



Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
Universidad de la República



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Universidad de la República
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

TRABAJO MONOGRÁFICO PARA OBTENER EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO

La importancia de la aplicación de las
Normas Contables Adecuadas
enmarcadas en el proceso de
profesionalización que atraviesan tanto
el Club Atlético Peñarol como el Club
Nacional de Football

Por
MARCELO RE CARDILLO
JORGE RODRIGO SERÉ SANTIAGO

Tutor: Cr. Gonzalo Lucas
Coordinador: Cra. Claudia Marton



Montevideo
URUGUAY
2012



La importancia de la aplicación de las Normas Contables Adecuadas enmarcadas en el proceso de profesionalización que atraviesan tanto el Club Atlético Peñarol como el Club Nacional de Football.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRACION

El tribunal docente integrado por los abajo firmantes aprueba la Monografía:

Título:

La importancia de la aplicación de las Normas Contables Adecuadas enmarcadas en el proceso de profesionalización que atraviesan tanto el Club Atlético Peñarol como el Club Nacional de Football.

Autores:

Marcelo Re – Jorge Rodrigo Seré

Tutor:

Gonzalo Lucas

Coordinador:

Claudia Marton

Carrera:

Contador Público

Cátedra:

Teoría Contable Superior

Puntaje:

.....

Tribunal

Profesor:.....

Profesor:.....

Profesor:.....

FECHA:.....

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a nuestras familias y amigos que siempre nos apoyaron y motivaron incondicionalmente, a la Cra. Claudia Marton y al Cr. Gonzalo Lucas por confiar en nuestra idea, por su compromiso y por brindarnos su apoyo; al Dr. Hernán Navascués, al Cr. Mario Roux, al Cr. Pablo Lemas y el Sr. José Herrera por sus aportes y disposición para ser entrevistados. Por último agradecemos a todos aquellos que directa e indirectamente nos apoyaron durante todo el proceso.

RESUMEN

El fútbol es el deporte más popular en Uruguay. Un país de más de 3 millones de habitantes que corre atrás de una pelota. Un país que en muchas ocasiones es reconocido en los más variados lugares del mundo gracias a éste, constituyéndose a nuestro entender, en una gran pasión que se transmite de generación en generación.

Ahora bien, la pasión por el fútbol sigue vigente, pero debemos tener presente que los dos principales clubes de nuestro país, el Club Atlético Peñarol y el Club Nacional de Football, están atravesando un fuerte proceso de profesionalización y crecimiento. Este proceso trae aparejado que los clubes tomen decisiones que estén alineadas con dicho proceso y que por otro lado cumplan con las nuevas exigencias que se derivan del mismo.

Consideramos que una de esas exigencias, es que los clubes presenten información contable que sea de utilidad para los diversos usuarios de la misma. Por lo tanto, nuestro trabajo, estará orientado a cumplir dicho cometido.

DESCRIPTORES

Clubes de fútbol. Club Nacional de Football. Club Atlético Peñarol. Proceso de profesionalización. Estados Contables. Normas Contables Adecuadas. Normativa vigente. Aplicación de Normas Contables Adecuadas. Normas Internacionales de Contabilidad. Información contable útil. Usuarios. Modelo Contable. Unidad de Medida. Capital a mantener. Criterio de realización de la ganancia. Criterios de valuación de activos y pasivos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	8
a) Fundamentación del tema	8
b) Exposición.....	8
c) Alcance	9
d) Hipótesis	9
e) Objetivo.....	10
CAPÍTULO I: LOS CLUBES DEL FÚTBOL URUGUAYO	11
1.1 Introducción	11
1.2 El proceso de profesionalización de los clubes.....	12
1.3 Estatutos.....	21
1.3.1 Obligatoriedad de presentar Estados Contables.....	22
1.3.2 Forma Jurídica adoptada.....	26
1.3.2.1 Definición de Asociación Civil.....	26
1.3.2.2 Marco Normativo.....	27
1.3.3 Otras Consideraciones - Finalidad de los clubes.....	28
1.4 Conclusiones	29
CAPÍTULO II: NORMAS CONTABLES ADECUADAS EN URUGUAY.....	31
2.1 Introducción	31
2.2 Normas Contables.....	31
2.3 Normativa vigente.....	34
2.3.1 – Decreto 103/991.....	34
2.3.2 Decreto 266/007.....	35
2.3.3 Decreto 37/010.....	38
CAPÍTULO III: APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES ADECUADAS A LOS CLUBES DE FÚTBOL	40
3.1 Introducción	40
3.2 Análisis general de los Estados Contables.....	41
3.2.1 Nacional	42
3.2.1.1 Activo.....	42

3.2.1.2	Pasivo	45
3.2.1.3	Patrimonio	47
3.2.1.4	Estado de Resultados	47
3.2.1.5	Notas a los Estados Contables	51
3.2.2	Peñarol	51
3.2.2.1	Activo.....	52
3.2.2.2	Pasivo.....	55
3.2.2.3	Patrimonio.....	58
3.2.2.4	Estado de Resultados	58
3.2.2.5	Notas a los Estados Contables	62
3.3	Análisis de NICs	66
3.3.1	NIC 7.....	66
3.3.1.1	Conceptos generales.....	66
3.3.1.2	Aplicación a clubes de fútbol.....	67
3.3.1.2.1	Peñarol	68
3.3.1.2.2	Nacional	71
3.3.1.3	Conclusiones	72
3.3.2	NIC 16.....	74
3.3.2.1	Conceptos Generales.....	74
3.3.2.2	Aplicación a clubes de fútbol.....	76
3.3.2.2.1	Peñarol	77
3.3.2.2.2	Nacional	82
3.3.2.3	Conclusiones	83
3.3.3	NIC 38.....	84
3.3.3.1	Conceptos generales.....	84
3.3.3.2	Aplicación a clubes de fútbol.....	85
3.3.3.3	Casos	94
3.3.3.3.1	Caso I	94
3.3.3.3.2	Caso II.....	109
3.3.3.3.3	Caso III.....	115

3.3.3.3.4	Caso IV	116
3.3.3.4	Conclusiones	119
3.3.4	NIC 36.....	120
3.3.4.1	Conceptos generales.....	120
3.3.4.2	Aplicación a clubes de fútbol.....	123
3.3.4.3	Conclusiones	134
3.3.5	NIC 37.....	135
3.3.5.1	Conceptos generales.....	135
3.3.5.2	Aplicación a clubes de fútbol.....	138
3.3.5.2.1	Peñarol	138
3.3.5.2.2	Nacional	144
3.3.5.3	Conclusiones	146
3.3.6	NIC 18.....	147
3.3.6.1	Conceptos generales.....	147
3.3.6.2	Aplicación a clubes de fútbol.....	149
3.3.6.2.1	Peñarol	151
3.3.6.2.2	Nacional	163
3.3.6.3	Conclusiones	170
3.3.7	NIC 21.....	171
3.3.7.1	Conceptos generales.....	171
3.3.7.2	Aplicación a clubes de fútbol.....	173
3.3.7.2.1	Peñarol	178
3.3.7.2.2	Nacional	183
3.3.7.3	Conclusiones	185
3.3.8	NIC 29.....	185
3.3.8.1	Conceptos generales.....	186
3.3.8.2	Aplicación a clubes de fútbol.....	189
3.3.8.2.1	Peñarol	189
3.3.8.2.2	Nacional	194
3.3.8.3	Conclusiones	195

CAPITULO IV: MODELO CONTABLE PROPUESTO	196
4.1 Introducción	196
4.2 Información contable útil para terceros interesados.....	197
4.3 Estados Contables	200
4.3.1 Usuarios	200
4.3.2 - Elementos de los Estados Contables.....	204
4.3.2.1 Unidad de medida	204
4.3.2.2 Capital a mantener	206
4.3.2.3 Criterio de realización de la ganancia	207
4.3.2.4 Criterios de valuación de activos y pasivos	208
4.3.3 Componentes de los Estados Contables.....	214
4.3.3.1 Estado de Situación Patrimonial (Balance).....	215
4.3.3.2 Estado de Resultados	227
4.3.3.3 Estado de Evolución del Patrimonio	233
4.3.3.4 Estado de Flujos de Efectivo.....	236
4.3.3.5 Notas a los Estados Contables	238
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES	257
CAPÍTULO XII: BIBLIOGRAFÍA	268

INTRODUCCIÓN

a) Fundamentación del tema

Desde un principio tuvimos la intención de elaborar un tema que vincule a nuestra profesión con el fútbol.

Identificamos como el principal nexo entre ambos elementos, el hecho de que determinados clubes de fútbol de nuestro país están atravesando un fuerte proceso de profesionalización en lo que respecta a su gestión. Dicho proceso, ha sido un elemento clave para que las instituciones en estos últimos años hayan crecido en todas sus áreas. Ahora bien, esta nueva realidad que atraviesan, hace que los clubes tengan nuevas exigencias y responsabilidades de diversa índole.

En consecuencia, entendemos que si los clubes apuntan a tener una gestión ejemplar que permita mantener y profundizar el crecimiento que atraviesan, desde la perspectiva de nuestra profesión es imprescindible, que la información contable presentada refleje razonablemente la realidad, para que de esta forma sea de utilidad para los distintos usuarios de la misma.

b) Exposición

A continuación, puntualizaremos los objetivos que perseguimos en cada capítulo de nuestro trabajo monográfico:

a) Capítulo I: Proceso de profesionalización de los clubes

- Conceptualizar el proceso de profesionalización, enfatizando la importancia de presentar información contable útil.
- Determinar la información contable que actualmente están obligados a presentar los clubes.
- Mencionar la forma jurídica adoptada por los mismos y como condiciona esto a los aspectos contables.

b) Capitulo II: Normas Contables Adecuadas en el Uruguay

- Mencionar las normas contables vigentes en nuestro país.

c) Capitulo III: Diagnostico actual de la aplicación de las NCA

- Efectuar un diagnostico actual de las practicas contables utilizadas por los clubes a la hora de elaborar sus Estados Contables.

d) Capitulo IV: Modelo contable propuesto

- Proponer un modelo contable para los clubes de fútbol de nuestro país que al aplicarlo en sus aspectos más significativos, permita brindar información contable útil para los usuarios de la misma.

e) Capitulo V: Conclusiones

c) Alcance

Nuestro trabajo se basará en los dos principales clubes de futbol de nuestro país, esto es, el Club Atlético Peñarol (en adelante “Peñarol) y el Club Nacional de Football (en adelante “Nacional”), ya que entendemos que es en los mismos, donde se aprecia con mayor intensidad el proceso de profesionalización y crecimiento que hemos mencionado.

d) Hipótesis

Como hemos mencionado, desde un tiempo a esta parte, tanto Peñarol como Nacional están atravesando un proceso de profesionalización y crecimiento en diversas áreas, tales como el marketing, la infraestructura, la gestión y lo social.

Ahora bien, existen diversas áreas que no acompañan el crecimiento y profesionalización de las restantes mencionadas, como por ejemplo el área contable. Por lo tanto, en la actualidad presumimos que ambas instituciones presentan información contable que no estaría confeccionada en su total dimensión de acuerdo

con las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay, por lo que no estaría brindando información útil, confiable e íntegra a los usuarios de los estados contables.

e) **Objetivo**

El principal objetivo de nuestro trabajo es analizar la situación actual de Nacional y Peñarol respecto a la elaboración de su información contable, para identificar la brecha que existe entre la información que presentan y la que se debería presentar para que sea útil, confiable e íntegra.

Posteriormente, plantearemos un modelo contable que permita que los clubes proporcionen información contable que sea considerada de utilidad para los diversos usuarios de la misma, logrando de esa forma, que la misma esté acorde al proceso de profesionalización y crecimiento que atraviesan, brindando la estructura necesaria para que estos puedan entrar al mercado de capitales, a los efectos de atraer inversiones que permitan a las instituciones obtener fondos frescos de dinero, ya sea para potenciar sus planteles principales de futbolistas y para afrontar eventuales problemas de liquidez que se presenten, así como para continuar fomentando y cristalizando los procesos de crecimiento y profesionalización de todas las áreas del club.

Finalmente, queremos remarcar que al no existir vastos antecedentes sobre esta temática, esperamos se convierta en un material de utilidad para la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, así como también para todos los clubes deportivos de nuestro país, no sólo para los abordados en la presente investigación.

CAPÍTULO I: LOS CLUBES DEL FÚTBOL URUGUAYO

1.1 Introducción

Tanto Peñarol como Nacional, están atravesando un proceso de profesionalización en lo que respecta a lo deportivo, pero principalmente en lo que tiene que ver con lo institucional.

Este proceso consiste en el desarrollo de aspectos tales el marketing, el crecimiento del padrón social, la infraestructura patrimonial, el desarrollo de las divisiones formativas y de la gestión del club.

A su vez, el crecimiento está ligado al apoyo y la importancia que el Gobierno le está brindando al deporte nacional en general, a través de beneficios y normas que fomentan a este proceso. Existen varios indicadores de este apoyo, como por ejemplo uno de ellos, es el hecho de que recientemente se aprobó la Ley 18.833 de 15/11/11, que declara de interés nacional el fomento del deporte, otorgando beneficios a aquellos proyectos que:

“A) Mejoren las condiciones de formación integral de los deportistas, particularmente en el caso de los juveniles.

B) Aumenten o mejoren la infraestructura destinada a las actividades deportivas con especial énfasis en las de alto rendimiento.

C) Mejoren el rendimiento de los deportistas federados mediante la creación y gestión del conocimiento en materia de entrenamiento deportivo, consolidando procesos de aprendizaje mediante la asistencia técnica de expertos locales y del exterior.

D) Aseguren los procesos de mejora del desempeño de nuestras representaciones nacionales.

E) Fomenten el fortalecimiento de la gestión de las entidades o instituciones deportivas”¹.

Nos detendremos en este último punto, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la gestión de las entidades o instituciones deportivas. Entendemos que en toda gestión es de suma importancia el manejo de la información contable confiable, por lo que nuestro análisis se basará básicamente en la necesidad de los clubes de fortalecer dicha información.

1.2 El proceso de profesionalización de los clubes

A nuestro entender, es notorio el crecimiento que tanto Nacional como Peñarol han tenido en distintas áreas en los últimos años. A modo de ejemplo, en la actualidad suman alrededor de unos 100.000 socios entre las dos instituciones. Uno de los pilares de este crecimiento es el proceso de profesionalización que atraviesan, acompañado de muy buena forma por el área de Marketing de ambos clubes, las cuales crearon alianzas con reconocidas agencias de publicidad (Young & Rubicam Brands y Punto Publicidad) con la intención de prestigiar la marca.

En lo que respecta a Peñarol, pudimos observar en la Memoria y Balance 2010, que el club definió:

- Visión: “Retornar a ser un club con gloria y logros imposible de conseguir por otros”
- Misión: “Peñarol es un club de fútbol, que procura agigantar el orgullo del socio, a través de equipos ganadores, una gestión ejemplar y una visión desafiante”².

De acuerdo en lo que se establece en la Memoria, para poder lograr esta Visión y Misión, la institución trazó un Plan de Desarrollo Organizacional basado en cuatro pilares fundamentales:

¹ Ley 18.833, Art. N° 4. URUGUAY. 15 de setiembre de 2011

² Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010.

1. ***Profesionalizar la estructura***
2. Sustentabilidad presupuestal
3. Formación de futbolistas
4. Prestigiar la marca

A su vez, en lo que respecta a Nacional, en la propia página oficial del club se publicó la siguiente noticia: “continuando por el camino del profesionalismo institucional, el lunes comenzó su gestión el nuevo Gerente General del Club Nacional de Football, el Licenciado en Administración Daniel Benedetti”. Luego se agrega que “la selección del Sr. Benedetti fue realizada por la consultora Deloitte y se inscribe dentro de la implementación de mejoras de gestión recomendadas por el proceso de consultoría organizacional realizado en el Club por la Universidad Católica. De este modo Nacional da un paso más en la profesionalización de la gestión”³.

De lo mencionado anteriormente, se desprende explícitamente por parte de ambos clubes que están atravesando un proceso de profesionalización en la gestión. Ahora bien, para comprender de cierta forma en que consiste el mismo, haremos referencia a una charla organizada por la Asociación de Dirigentes de Marketing del Uruguay (ADM) el día 5 de octubre del año 2011 en el Club de Golf.

La citada asociación, convocó al Sr. Juan Pedro Damiani (Presidente de Peñarol), al Sr. Ricardo Alarcón (Presidente de Nacional) y al Dr. Héctor Lescano (Ministro de Turismo y Deporte) a exponer sobre las “Estrategias para competir en un terreno de juego global. El deporte como herramienta para el desarrollo”.

El primer orador de la charla, fue el Presidente de ADM, el Sr. Jorge Abuchalja. Se encargó de destacar que el motivo de la charla era un tema importante pendiente en la agenda ya que:

³ Club Nacional de Football. Recuperado el 4 de julio de 2011 de: www.nacional.com.uy

- “El fútbol se convirtió en una industria sin chimenea y no se habían dado cuenta.
- El fútbol se convierte en un embajador de Uruguay en el mundo.
- Los cuadros de fútbol se transforman en empresas.
- El fútbol representa una actividad que genera una gran cantidad de fuentes de trabajo para el país”⁴.

El segundo orador fue el Sr. Ricardo Alarcón. Entendemos oportuno destacar de su exposición, las siguientes apreciaciones:

- Destacó que uno de los desafíos más importantes a la hora de presidir al club es el hecho de “administrar la pasión”, lo que indudablemente diferencia al fútbol con el resto de los negocios.
- Mencionó que al llegar a la presidencia del club realizó un diagnóstico de la situación, basado por un lado en el escenario en el que se encontraba inmerso Nacional, y por otro, en las ventajas competitivas que éste presenta.

En lo que respecta al escenario, destacó por ejemplo: la crisis deportiva del fútbol uruguayo, visión de corto plazo de los dirigentes, predominio de los empresarios por sobre los clubes, alejamiento de los hinchas de las canchas, entre otros.

En lo que respecta a las ventajas competitivas, destacó en primer lugar al valor de la marca del club, representado por la imagen, el orgullo de los hinchas y el compromiso ético. Por otra parte hizo referencia a otras ventajas tales como una historia deportiva gloriosa, su parcialidad, el Gran Parque Central, entre otras.

- Posteriormente mencionó una serie de objetivos que se definieron, como por ejemplo: generar imagen de fidelidad con los socios para sostenerlos a

⁴ CanalAP. “Estrategias para competir en un terreno de juego global. El deporte como herramienta de desarrollo”. (5 de octubre de 2011). <http://www.youtube.com/watch?v=0P-i7V1tZRk>

largo plazo y con los hinchas para convertirlos en socios, revalorizar la imagen institucional del club, reafirmar el sentimiento de los aficionados. Luego mencionó que un objetivo fundamental consistió en brindar atención no solo al plano deportivo, sino que también a lo social, representado por la ideología y por la pasión que tienen los hinchas. Esto último, diferencia la relación que presenta el hincha con el club con respecto a la relación que tiene el cliente con una empresa.

- Hizo referencia a la existencia de una serie de estrategias tales como: captación de socios, desarrollo en el interior, creación de orgullo, desarrollar la pasión y buenas acciones de comunicación. Destacó que se le dio importancia al hecho de considerar el largo plazo en el análisis, ya que esto anteriormente no era tenido en cuenta. Ésta estrategia enfocada en el largo plazo se basa en “establecer relaciones emocionales más profundas con los socios, hinchas y simpatizantes basadas en una recompensa mutua, todo esto se encuentra enmarcado dentro de la Cultura Nacional”⁵.

- A los efectos de poder cumplir con dichos objetivos, es que el club se basó en la profesionalización y en la comunicación como elementos fundamentales. Es así que el propio Presidente del club manifestó que una de las premisas del mismo consistió en “crear comunicaciones en términos ideológicos expresados como una sentencia que refleja la verdadera misión del club”. Luego agregó que “el propósito no debe estar vinculado exclusivamente al hecho de ganar o no, sino que también comunicar la verdadera función social del club de alto contenido altruista”. Cabe señalar que en los últimos años, en los distintos medios de prensa, se han podido observar y escuchar distintos comerciales que efectuó el club transmitiendo esta idea,

- Finalmente mencionó algunos resultados que el club obtuvo durante su gestión, los cuales mencionamos a continuación: obtención de campeonatos, importante participación de los juveniles en el plantel principal del club, los jóvenes

⁵ CanalAP. “Estrategias para competir en un terreno de juego global. El deporte como herramienta de desarrollo”. (5 de octubre de 2011). <http://www.youtube.com/watch?v=0P-i7V1tZRk>

que juegan en las divisiones formativas del club tienen sus estudios pagos así como también equipos multidisciplinarios para atenderlos, acuerdos con la Universidad Católica, fuertes trabajos en lo que respecta a la infraestructura del club, ventas de 12 jugadores de las divisiones formativas del club por USD 30.000.000 aproximadamente. En último lugar, marcó como un hito la reinauguración del Gran Parque Central y adelantó la construcción de 60 nuevos palcos VIP que se sumarán a los 70 existentes.

A modo de resumen, podemos mencionar que se comenzó por un diagnóstico de la situación, luego se trató de llevar adelante un cambio (basado en la idea de considerar al aspecto ideológico y no solo al resultado del fin de semana) creando una nueva marca denominada “Cultura Nacional”, a través de la cual se desarrollaron una serie de estrategias enfocadas no solo al resultado deportivo del Domingo, sino que también enfocadas a lo que el Sr. Ricardo Alarcón llamó **“el partido del futbol como empresa”**⁶.

El tercer orador fue el Sr. Juan Pedro Damiani. Entendemos oportuno destacar de su exposición, las siguientes apreciaciones:

- Destacó que el ámbito empresarial se interesará en el fútbol, llamando la atención de profesionales y ejecutivos.
- Mencionó que en el resto de las actividades un cliente puede cambiar de empresa, pero un hincha no cambia de cuadro, por ese motivo el hincha es el cliente más fiel.
- Diagnosticó que era difícil comprender, como los clubes estaban inmersos en problemas económicos y financieros crónicos, en un contexto internacional de crecimiento del futbol a nivel mundial. Esto lo explicó por el hecho

⁶ CanalAP. “Estrategias para competir en un terreno de juego global. El deporte como herramienta de desarrollo”. (5 de octubre de 2011). <http://www.youtube.com/watch?v=0P-i7V1tZRk>

de que los dirigentes de las instituciones se dieron cuenta tarde de que la clave estaba en **profesionalizar al club dándole un marco sustentable.**

- Coincidió con el Presidente de Nacional en el hecho de la complejidad de manejar la pasión y la gestión simultáneamente. Agregó que la clave está en encontrar el equilibrio justo entre ambos elementos, siendo consciente de que no se puede descuidar ninguno de los dos.

- Acotó que los ingresos que el club recibía en un principio no eran suficientes para cubrir el presupuesto necesario para tener un rendimiento acorde a las exigencias que un cuadro grande tiene. Por ese motivo en aquel momento, o se incrementaba el pasivo o en su defecto se tenía que disminuir el presupuesto o se vender algún jugador del club.

- Puntualizó que a los efectos de no tener que bajar el presupuesto, ni tampoco tener que vender jugadores para no debilitar el aspecto deportivo, se adoptaron una serie de medidas con la intención de aumentar el resto de los ingresos, como por ejemplo el derivado de las recaudaciones (mediante la promoción del dos por uno) y el de las cuotas sociales (mediante la creación de peñas, facilidades para hacerse socios desde el exterior y con la buena participación en la Copa Libertadores 2011).

- En lo que tiene que ver con la infraestructura del club, indudablemente se mejoró por ejemplo mediante la construcción del Centro de Alto Rendimiento (CAR), con una inversión superior a USD 1.500.000, la inauguración de un colegio para los juveniles del club para que estos puedan estudiar allí, entre otros.

- Se refirió específicamente a la profesionalización del club, señalando que la misma comenzó con la contratación de un Gerente General (Alvaro Alonso), y Gerentes Deportivo (Osvaldo Giménez), Financiero (Pablo Lemas) y de Marketing y Comercialización (Pablo Nieto). Cabe señalar que en esta última área, el club obtuvo el premio Effie de Bronce, por el uso eficaz de los recursos en el área de publicidad y

comunicación de marketing. Adicionalmente se nombró como Director de Relaciones Institucionales del club al Sr. Fernando Morena, siendo la imagen del club frente a terceros, destacando la credibilidad del ex futbolista.

A su vez, señaló que el club hizo distintas alianzas estrategias con reconocidas firmas. Por ejemplo, se contactó con Deloitte para la captación de talentos, con CPA para el área financiera y la mejora en los procesos, con Ferrere para el asesoramiento jurídico y con Young & Rubicam para lo que tiene que ver con el área de comunicación. A su vez, a los efectos de estudiar la viabilidad de la posible construcción del estadio del club, se asesoró con CPA Ferrere (Nelson Mendiburu), mientras que el estudio de mercado lo llevó adelante la empresa Cifra.

- En último lugar, expresó el deseo de llevar adelante una **auditoría de los Estados Contables del club**.

Finalmente queremos mencionar que al finalizar la charla de los oradores, los empresarios formularon una serie de preguntas. A continuación queremos destacar dos de ellas:

- ¿Es posible que los clubes Uruguayos se transformen en empresas y que los socios aporten capital transformándose así en los accionistas?

El Sr. Juan Pedro Damiani fue el único en responder, manifestando que desde su punto de vista es muy difícil por la idiosincrasia y la identidad del uruguayo.

- ¿Es posible pensar en el deporte como un negocio en el que los empresarios que estamos fuera del futbol podamos invertir en el mismo?

El Sr. Juan Pedro Damiani respondió que “estudiamos el tema y tenemos la intención de armar un fondo de inversión con un fideicomiso de garantía de la transferencia de los derechos económicos, sería un negocio fantástico porque sería un recurso genuino que tendrían los clubes”.

A su vez expresó que “ya se lo planteamos junto a Ricardo al Presidente del BROU”.

Agregó que “cuando se produzcan algunas modificaciones a las reglamentaciones de la FIFA, este mecanismo se va a transformar en una fuente de financiación importante, sería como pre financiar exportaciones”. La intención es que “el dinero no se lo lleve el representante y sí los clubes”.

Mientras tanto, el Sr. Ricardo Alarcón respondió que los Estados Contables de Nacional están sometidos a una auditoría ya que tiene un par de fideicomisos con el BROU y por las obras que se llevan a cabo en el Parque Central.

A su vez, mencionó que “**la auditoría es clave para los empresarios ya que les otorga credibilidad**”⁷. Posteriormente agregó que “como las ganancias no se pueden repartir se debe aplicar en pasivos transitorios por deudores incobrables que pueden existir en el futuro”. Luego estableció que “nuestros jugadores están activados a un dólar ya que tienen una forma de contabilizar pesimista y eso le da credibilidad”.

Ambos Presidentes coinciden en el hecho de que **están trabajando fuertemente para que los inversores inviertan dinero en el fútbol**, buscando cada vez más credibilidad y conscientes de que tienen un producto fantástico. Coinciden también en que corresponde buscar los instrumentos para que el fútbol se convierta en un buen negocio para todas las partes y que sirva como un elemento que ayude para el desarrollo de la sociedad.

El Sr. Ricardo Alarcón invitó a los empresarios a que se acerquen al fútbol, manifestando que “vengan y asuman riesgos, no solo nos insulten cuando pierde el club, se van a dar cuenta que es una actividad fantástica”.

⁷ CanalAP. “Estrategias para competir en un terreno de juego global. El deporte como herramienta de desarrollo”. (5 de octubre de 2011). <http://www.youtube.com/watch?v=uiK7kk9LsfE>

El Sr. Juan Pedro Damiani remarcó el hecho de que “el futbol da popularidad pero ahora también prestigio, por eso invitamos a los empresarios a acercarse”⁸.

El último orador en la mencionada charla fue el Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano. De sus palabras, queremos destacar el hecho de que se está tratando una ley denominada “Ley de Transferencias”, la cual presenta un capítulo que introduce un marco legal apropiado para la inversión privada en el fútbol.

Por otra parte, vamos a citar una nota que se publicó en el portal www.infonegocios.biz, en la cual se estableció que “la próxima semana quedaría finalmente aprobada la tan ansiada ley del deporte, que tiene apoyo unánime de los legisladores. Para los clubes podría aportar oxígeno a sus menguadas finanzas, ya que incorporaría la promoción de inversiones por parte de empresas”⁹. La ley a que refiere el artículo periodístico, es la ya mencionada Ley 18.833. Posteriormente agrega que “Tanto Peñarol como Nacional, que al decir de Alarcón son “socios de lunes a viernes” están embarcados en procesos de profesionalización de su gestión, con muy buenos resultados. Nacional viene de un proceso de incremento en su masa social que actualmente se ubica en el entorno de los 45.000, y Peñarol, con una gran campaña en 2011 y a la espera de una resolución sobre la construcción de su propio estadio, acaba de superar los 50.000 socios, y se prepara para lanzar un fondo de inversión a través de un fideicomiso. La nueva ley permitirá a las empresas exoneraciones fiscales de hasta 75%, entre otros beneficios para los clubes que recibirán un mayor porcentaje por las transferencias de los jugadores formados en el club”.

En definitiva, de todo lo expuesto anteriormente, queremos destacar que:

⁸ CanalAP. “Estrategias para competir en un terreno de juego global. El deporte como herramienta de desarrollo”. (5 de octubre de 2011). <http://www.youtube.com/watch?v=mObfSEu1OGE>

⁹ Infonegocios. “Se viene la ley del deporte... clubes respiran y esperan inversiones de empresas”. (6 de octubre de 2011).

- Los clubes se encuentran inmersos en un proceso de profesionalización, así como también de crecimiento.
- Los clubes están dispuestos a recibir inversiones del sector privado a los efectos de obtener fondos para financiar sus actividades.
- Se comienza a apreciar el interés de los inversionistas en lo que tiene que ver con el negocio del fútbol.
- El Gobierno, a través de normas y beneficios fiscales, está fomentando el crecimiento del fútbol y la protección a las instituciones deportivas de nuestro país.
- Es sumamente necesario e importante que los clubes brinden información contable útil y confiable, para reforzar este proceso en el cual están enmarcados, así como para lograr el objetivo de atraer inversiones externas al fútbol.

1.3 Estatutos

En el análisis que nos atiene con respecto a la importancia de que los clubes de fútbol brinden información contable útil en el marco del proceso de profesionalización, nos enfocamos a continuación en la fuente principal de la que surge la obligatoriedad de los clubes de presentar sus Estados Contables: el Estatuto.

En el caso de los clubes de fútbol, el Estatuto es la norma que regula internamente a los órganos de éstos. Por lo tanto, es la norma que obliga y que otorga potestades al gobierno de la entidad. No obstante, los clubes están también regulados externamente por las leyes y decretos nacionales, o por diversas normas de la Asociación Uruguaya de Fútbol, que es la asociación a la cual pertenece el conjunto de clubes profesionales de nuestro país.

En primer lugar, analizaremos los Estatutos de Nacional y Peñarol en cuanto a la obligatoriedad de presentar sus Estados Contables. En segundo lugar, analizaremos

la forma jurídica adoptada por ambos clubes para determinar si las normas nacionales los obligan a presentar la información contable de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay.

1.3.1 Obligatoriedad de presentar Estados Contables

La obligatoriedad que presentan los clubes de presentar sus Estados Contables, se basa principalmente en lo expresado en sus Estatutos.

En lo que respecta a Nacional, podemos mencionar que existen los siguientes órganos, de acuerdo a lo que establece el propio Estatuto del club:

- Comisión Directiva (dirige y administra al club).
- Asamblea General (máxima autoridad de la institución).
- Comisión Fiscal (controla la gestión económica, financiera y contable del club).
- Comisión Electoral (organiza y dirige los actos eleccionarios).
- Comisión de Basketball (competencia exclusiva para resolver cuestiones referidas a éste deporte)¹⁰.

Conjuntamente con la elección de los miembros de la Comisión Directiva se elegirá una Comisión Fiscal integrada por tres miembros titulares, con dos suplentes cada uno.

Entre sus principales cometidos se encuentran:

- Practicar trimestralmente una revisión de la contabilidad del club.
- Dar cuenta a la Comisión Directiva de las observaciones en materia de su competencia.

¹⁰ Club Nacional de Football. Estatutos del Club Nacional de Football.
http://www.nacional.com.uy/mvdcms/uc_33_1.html

- Verificar el Balance General que será sometido a consideración de la Asamblea General¹¹.

A su vez, en el Art. N° 8 del Estatuto de Nacional, se establecen las potestades, competencias y cometidos de la Comisión Directiva del Club. Particularmente, a nosotros nos interesa lo que se establece en el literal K) del citado artículo, el cual citamos a continuación:

“Redactar y poner a disposición de los Socios en la Secretaría General del Club, la Memoria y Balance General de cada ejercicio, con un plazo mínimo de tres días hábiles, anteriores a la fecha en que fuera convocada en primera citación, la Asamblea General Ordinaria que debe considerarlos”.

Por otra parte, el Art. N° 23 del Estatuto, establece las facultades y cometidos de la Asamblea General, y en su literal C) expresa que uno de estos cometidos es:

“Considerar la Memoria y Balance General de cada ejercicio, así como la cuenta especial de ingresos por Socios Vitalicios, verificando si los fondos recaudados por este concepto se destinaron de acuerdo con fines estatutarios. La fecha de cierre de cada ejercicio anual será el 31 de Octubre de cada año y la Asamblea será convocada por la Comisión Directiva para reunirse, en primera y segunda citación, a efectos de considerarlos dentro de los treinta días subsiguientes”.

Vistos estos literales del Estatuto del Club Nacional de Football surgen las siguientes consideraciones:

- La Comisión Directiva debe redactar y poner a disposición de los socios el Balance General de cada ejercicio.
- La Comisión Fiscal es la encargada de revisar la contabilidad del club y verificar que el Balance sea sometido a la consideración de la Asamblea.

¹¹ Club Nacional de Football. Estatutos del Club Nacional de Football.
http://www.nacional.com.uy/mvdcms/uc_33_1.html

- La fecha de cierre de cada ejercicio anual es el 31 de octubre de cada año; y;
- La Asamblea General debe aprobar el balance anual dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de cierre.

Por lo tanto, se concluye que la institución está obligada por su Estatuto a presentar el balance a sus asociados, que son los principales usuarios del mismo y quienes tienen la potestad y el cometido de aprobarlos.

En lo que respecta a Peñarol, podemos mencionar que existen los siguientes órganos, de acuerdo a lo que establece el propio Estatuto del club:

- Asamblea de Socios (es la autoridad suprema)
- Asamblea Representativa (como autoridad legislativa y de apelación)
- Consejo Directivo (cuerpo permanente de administración, dirección y representación del club)
- Comisión Fiscal (contralor de la gestión económica y financiera)
- Comisión Electoral (encargado de los actos electorales y plebiscitarios)

Entendemos importante a los efectos de nuestro trabajo, destacar al órgano de contralor de la gestión económica y financiera denominado Comisión Fiscal. Entre sus principales cometidos, podemos destacar los siguientes:

- Dar validez a los balances anuales
- Inspeccionar los libros de contabilidad
- Dar cuenta de sus observaciones¹².

¹² Club Atlético Peñarol. Estatuto del Club Atlético Peñarol. <http://www.2809.com.uy/Estatutos>

Por otra parte, en el Art. N° 9 del Estatuto se establece que *“el Reglamento General determinará con arreglo a las necesidades de la Institución los demás deberes, derechos, atribuciones y obligaciones de la Asamblea Representativa”*.

Dadas las condiciones mencionadas, nos remitimos al Art. N° 92 del Reglamento General del club, que establece una serie de cometidos que tiene el Consejo Directivo. Específicamente, haremos énfasis el numeral 5° del mencionado artículo, que establece que el Consejo Directivo del Club deberá encargarse de:

“Redactar y poner a disposición de los Asociados la Memoria y Balance Anual con una anticipación mínima de cinco días antes del acto electoral”.

A su vez, el Art. N° 60 de dicho Reglamento establece que:

*“La Asamblea Representativa se reunirá ordinariamente dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada Ejercicio Económico al solo efecto de considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio cumplido que le remitirá el Consejo Directivo”*¹³.

En consecuencia, al igual que para el caso de Nacional, el Consejo Directivo de Peñarol está obligado por sus Estatutos a presentar el Balance Anual ante la Asamblea Representativa, que deberá considerarlo. Si bien existe la obligación de presentar esta información, no se establece ninguna exigencia en cuanto a cómo elaborarla. La Comisión Fiscal será la encargada de dar validez al dicho balance y deberá inspeccionar la contabilidad del club.

Antes de analizar la forma jurídica de los clubes, queremos detenernos en otra fuente externa que hace a la obligatoriedad de éstos de presentar sus Estados Contables. Concretamente nos referimos concretamente al Reglamento General de la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF), el cual, en su Art. N° 3 establece que los clubes entre otras cosas *“deberán presentar en la AUF los balances que reflejen la*

¹³ Club Atlético Peñarol. Reglamento General del Club Atlético Peñarol.
<http://www.2809.com.uy/REGLAMENTO-GENERAL-DEL-C-A-PENAROL>

gestión económico-financiero-contable, que deberán formularse y aprobarse en la forma regulada por el estatuto que la rija”.

Se desprende de esto, que la obligación de la presentación de los Balances no solo se limita a las propias normas internas de cada club, sino que también la propia AUF lo exige.

1.3.2 Forma Jurídica adoptada

A los efectos de determinar la forma jurídica adoptada tanto por Peñarol como por Nacional, nos remitiremos nuevamente a los Estatutos de ambos.

Es así que en el Art. N° 1 del Estatuto de Peñarol se establece que: “El Club Atlético Peñarol es una Asociación Civil (...)”.

Por otra parte en el Art. N° 1 del Estatuto de Nacional se expresa que: “El Club Nacional de Football es una asociación civil (...)”.

A partir de lo anteriormente mencionado, podemos afirmar que los citados clubes son Asociaciones Civiles.

A continuación, sin querer entrar en detalle, en primer lugar brindaremos algunas definiciones de Asociación Civil, mientras que en segundo lugar mencionaremos el marco normativo que las regula.

1.3.2.1 Definición de Asociación Civil

De acuerdo a lo establecido en un material preparado por profesionales de la firma CPA Ferrere:

“La Asociación Civil es un acuerdo por el cual dos o más personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras ponen en común, de un modo permanente, sus conocimientos o actividad, con un fin distinto a la obtención de un lucro para sus socios.

Las Asociaciones son personas jurídicas reconocidas por el derecho uruguayo, con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal característica. Como tal tienen un patrimonio independiente y separado del patrimonio de sus socios; pudiendo adquirir activos, contraer obligaciones, ser titular de cuentas bancarias en Uruguay o en el exterior.

Estas entidades, pueden realizar todo tipo de actividades lícitas, siempre que la misma no persiga la obtención de un lucro para sus socios o miembros de las comisiones directivas.

En virtud de ello, los asociados no tienen derecho alguno sobre el patrimonio social mientras subsista la entidad, la cual una vez disuelta deberá adjudicar el mismo a otra institución sin fines de lucro o entidad estatal.

Las Asociaciones civiles se caracterizan de este modo, por su componente personal. Estas instituciones se definen por ser una colectividad de individuos que se agrupan con el propósito de crear un ente colectivo, diferente a cada uno de sus integrantes.”¹⁴

1.3.2.2 Marco Normativo

A efectos de estudiar el marco normativo que regula este tipo de asociaciones, haremos referencia en primer lugar al Código Civil. El cual en su Art. establece: “Son personas todos los individuos de la especie humana. Se consideran personas jurídicas y por consiguiente capaces de derechos y obligaciones civiles, el Estado, el Fisco, el Municipio, la Iglesia y las corporaciones, establecimientos y asociaciones reconocidas por la autoridad pública.”

En el caso que nos compete, estaríamos frente al caso de asociaciones reconocidas por la autoridad pública. A partir de ese reconocimiento, es que los

¹⁴ Material elaborado por el departamento Legal del estudio CPA Ferrere, 2009

clubes se convierten en personas jurídicas capaces de adquirir derechos y obligaciones civiles.

En segundo lugar, haremos referencia al Decreto-Ley 15.089. En su Art. N° establece que: *“El Ministerio de Educación y Cultura ejercerá la policía administrativa de las asociaciones civiles y fundaciones, y en consecuencia, controlará su creación, su funcionamiento y su disolución y liquidación”*.

Por otra parte, el Art. N° 2 del mismo Decreto-Ley establece lo siguiente: *“Facúltese al Ministerio de Educación y Cultura para aplicar sanciones a las asociaciones civiles y fundaciones que incurran en infracciones a las normas legales, reglamentarias o estatutarias”*.

Consideramos que es importante destacar que existe un órgano estatal como el Ministerio de Educación y Cultura, que controla el accionar de las distintas Asociaciones Civiles. Ese control podrá ser ejercido desde el momento en que se crean hasta el momento en que eventualmente dejen de existir.

1.3.3 Otras Consideraciones - Finalidad de los clubes

Si nos remitimos al Art. N° 2 del Estatuto de Nacional, el mismo establece que *“el fin de la Institución es propender al desarrollo integral de la cultura física, moral e intelectual de sus asociados, así como el fomento de toda clase de actividades deportivas, con especial dedicación al fútbol. A estos fines, procurará establecer y consolidar las relaciones que se juzguen necesarias o convenientes con entidades similares y afines, dentro y fuera del país”*.

A su vez, en el Art. N° 3 del Estatuto de Peñarol, se establece que *“Los fines del Club serán esencialmente deportivos y por lo tanto mantendrá completa prescindencia en todas las cuestiones de carácter político o filosófico”*.

En consecuencia podemos afirmar que, tanto por la forma jurídica como por los fines que persiguen los clubes, no quedan incluidos dentro del ámbito de

aplicación de la Ley N° 16.060 (Sociedades Comerciales). Esto es así, ya que en el Art. N° 1 de la misma, se establece que *“Habrá sociedad comercial cuando dos o más personas, físicas o jurídicas, se obliguen a realizar aportes para aplicarlos al ejercicio de una actividad comercial organizada, con el fin de participar en las ganancias y soportar las pérdidas que ella produzca”*

Otro argumento importante, es que los socios de ambos clubes no participan de ninguna forma en eventuales ganancias que produzca el club, como tampoco tener que soportar eventuales pérdidas que se produzcan en éstos.

A los efectos de continuar con nuestro razonamiento, citaremos el Art. N° 91 de la misma ley que establece: *“La reglamentación establecerá las normas contables adecuadas a las que habrán de ajustarse los estados contables de las sociedades comerciales”*. Por lo que queda claro que en principio deben aplicar dichas normas, aquellas organizaciones que adopten la forma de Sociedades Comerciales.

Por lo tanto, de lo mencionado anteriormente se desprende que los clubes no están obligados a aplicar las normas contables adecuadas para elaborar sus Estados Contables (en adelante NCA).

De todos modos, a pesar de no estar obligados a presentar según NCA, entendemos que es necesario que igualmente las apliquen, ya que de esa forma se lograría proporcionar información contable útil para los usuarios de los Estados Contables y además que sea comprensible y comparable con el de otras empresas.

1.4 Conclusiones

Del análisis de este capítulo, se obtienen las siguientes conclusiones fundamentales:

- Nacional y Peñarol están atravesando un proceso de profesionalización institucional en todas sus áreas. En lo que respecta a la profesionalización

de la gestión, entendemos que es de suma importancia que los clubes brinden información contable útil y confiable para sus usuarios.

- Existe intención por parte de los clubes para acercar a inversionistas.
- El Gobierno, a través de determinados beneficios fiscales y normas, está brindando apoyo al desarrollo del deporte nacional, fomentando dicho proceso.
- Los clubes objeto de estudio, están obligados por sus Estatutos y por normas externas a presentar sus balances anuales.
- Al ser asociaciones civiles, los clubes no están alcanzados por la Ley 16.060, por lo que no están obligados a elaborar su información contable de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas, pero entendemos que es necesario que igualmente las apliquen para lograr que dicha información cumpla con las condiciones mencionadas en el marco del proceso de profesionalización de la gestión.

CAPÍTULO II: NORMAS CONTABLES ADECUADAS EN URUGUAY

2.1 Introducción

En este capítulo analizaremos los principales aspectos de la normativa contable a nivel nacional. Observaremos qué reglamentación existe en nuestro país para regular su tratamiento.

2.2 Normas Contables

De acuerdo a lo establecido en el Pronunciamiento N° 10 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay “los estados contables son cierto grupo de informes contables destinados fundamentalmente a exponer a terceros la situación patrimonial, económica y financiera del ente”¹⁵.

La contabilidad forma parte del sistema de información de un ente, y que refiere fundamentalmente al patrimonio y su evolución en el tiempo. Las partes fundamentales del sistema de información contable son las siguientes:

- **Emisor:** toda persona o ente que realice una actividad económica financiera. En nuestro caso particular, el ente emisor serían los clubes objetos de estudio.
- **Receptor:** son los usuarios de los Estados Contables. En nuestro caso, los usuarios fundamentales son los asociados a los clubes, la Asociación Uruguaya de Fútbol, los acreedores, y eventualmente posibles inversores (dentro del marco del proceso de profesionalización).
- **Medio de comunicación:** son los Estados Contables.
- **Lenguaje o código:** es imprescindible que tanto el emisor como el receptor estén de acuerdo en cuál es el lenguaje empleado en los Estados Contables, ya que de otra forma no existiría la comunicación.

¹⁵ Colegio de Contadores, Administradores y Economistas del Uruguay. Pronunciamiento N° 10 – Fuentes de las Normas Contables para la presentación adecuada de los Estados Contables. Disponible en: <http://www.ccea.com.uy/pronunciamentos/Pronunciamiento%20N%2010.htm>

Para la elaboración de nuestro trabajo monográfico, entendemos que es sumamente importante tomar en consideración que el objetivo fundamental de los estados contables es brindar información a terceros, por lo cual a lo largo del mismo haremos énfasis en el espíritu crítico desde el punto de vista de la confiabilidad, relevancia y utilidad que dicha información brinda a éstos.

Entendemos que es por éste motivo que existen las normas contables, para que la información sea expresada en base a criterios uniformes y de ese modo, dicha información sea confiable, comparable, y de utilidad para los usuarios para la toma de decisiones.

De acuerdo al párrafo 2.1 del Pronunciamiento N° 10 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, se consideran fuentes de normas contables por su orden:

1. Los pronunciamientos del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, emitidos con el asesoramiento de sus comisiones especializadas y aprobados por el Consejo Directivo. En Uruguay no existe colegiatura obligatoria, por lo tanto los Pronunciamientos del Colegio no son norma, pero se pueden tomar en cuenta en el caso de que exista vacío normativo.
2. Las NICs consideradas de aplicación obligatoria en nuestro país, a partir de la fecha en que así lo establezca el Consejo Directivo del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, con el asesoramiento previo de sus comisiones especializadas.
3. En los casos no previstos en las normas obligatorias incluidas en los numerales anteriores, se tendrá como referencia la doctrina más recibida, especialmente cuando se ha desarrollado a través de textos y tratados reconocidos y coincidentes sobre los puntos en cuestión. Se considera también doctrina las Normas Internacionales de Contabilidad optativas y las que están en proceso de traducción, publicación y difusión; las resoluciones de las

Conferencias Interamericanas de Contabilidad y los pronunciamientos de la Asociación Interamericana de Contabilidad; las resoluciones de las Jornadas de Ciencias Económicas del Cono Sur y sus antecesora, las Jornadas Rioplatenses de Ciencias Económicas; y los pronunciamientos de organismos profesionales de otros países¹⁶.

A su vez, de acuerdo a Fowler Newton¹⁷, las normas contables se clasifican en tres grupos en función de los temas que ellas regulan y su alcance. Estos subgrupos son: normas contables profesionales, normas contables legales, normas contables institucionales. A modo de resumen:

a) Normas contables legales – Las emiten los poderes Legislativo y Ejecutivo, y rigen en todo el país (leyes, decretos, resoluciones). Son las normas que obligatoriamente deben aplicar los emisores de estados contables.

b) Normas contables profesionales – Las emite el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. Rigen también en toda la República. No tienen fuerza para imponerse, pero de no haber norma legal se toman como referencia.

c) Normas contables institucionales – Las emiten determinadas instituciones y obligan sólo a aquellos entes que han hecho convenio con ellas.

A su vez, existe otro tipo de normas contables: las normas particulares. Este tipo de normas las emite una organización, para su utilización en la elaboración de la información contable de uso interno.

La importancia fundamental que poseen las normas contables, es por lo tanto establecer criterios basados en reglas claras, uniformes y conocidas, para que cuando

¹⁶ Colegio de Contadores, Administradores y Economistas del Uruguay. Pronunciamiento N° 10 – Fuentes de las Normas Contables para la presentación adecuada de los Estados Contables. Disponible en: <http://www.ccea.com.uy/pronunciamientos/Pronunciamiento%20N%2010.htm>

¹⁷ FOWLER NEWTON, Enrique. Cuestiones Contables Fundamentales. 2da. Ed. Buenos Aires, Argentina. Editorial Macchi, 1991.

la información contable llegue al usuario éste pueda entender la realidad económico-financiera de la entidad que la elabora. Es por esto también que las mismas se imponen por leyes, decreto o reglamentos, para que no haya ambigüedad y confusión que derive en una interpretación errónea de lo expuesto, y por ende se tomen decisiones equivocadas.

Aquí nace para nosotros la importancia de que las instituciones, no solo las empresas comerciales, sino todas las instituciones o entidades que elaboran sus estados contables, se basen en normas contables, en criterios técnicos claros y conocidos con neutralidad, prudencia e integridad. Entendemos que en el marco del proceso de profesionalización que atraviesan los clubes, es imprescindible que la información contable que brinden cumpla con estas características.

2.3 Normativa vigente

A continuación veremos en detalle, algunos de los decretos vigentes respecto al tema en cuestión y que mencionaremos a lo largo del trabajo.

2.3.1 – Decreto 103/991

El Decreto 103/991 regula la elaboración y presentación de los estados contables para las sociedades comerciales en el Uruguay.

Este decreto parte del Artículo 91 de la Ley 16.060, que como mencionamos anteriormente, establece que “la reglamentación establecerá las normas contables adecuadas a las que habrán de ajustarse los Estados Contables de las sociedades comerciales”. Es por esto que el Poder Ejecutivo emitió la norma, que sustituye al Decreto 827/76, con el fin de estructurar y uniformizar los Estados Financieros “siguiendo normas técnicas dictadas según criterios modernos de contabilidad, que facilitarán su interpretación y evaluación de la situación patrimonial económica y financiera de las empresas”¹⁸.

¹⁸ Decreto N° 103/991. 27 de febrero de 1991.

Por lo expuesto anteriormente, esta norma es de aplicación para las sociedades comerciales en forma obligatoria, ya que es en sí misma una norma contable legal.

Analizando el alcance de esta, la misma expresa que es adaptable a empresas con objeto distinto al industrial, comercial, agropecuario y de servicios, por lo que puede ser aplicable entonces a las instituciones deportivas, que son nuestro objeto de estudio.

2.3.2 Decreto 266/007

Continuando con el análisis de la normativa contable vigente en nuestro país, analizaremos ahora el Decreto 266/007, que es el vigente respecto a la determinación de las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay.

Al igual que el Decreto 103/991, ésta norma parte del Artículo 91 de la Ley 16.060.

Por lo tanto, es aplicable obligatoriamente para las sociedades comerciales, sin perjuicio de que otro tipo de entidades opten por aplicarla.

El decreto toma también como punto de partida lo establecido por otras normas, como los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005, en los cuales se aprobaban las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes a mayo de 2004 y la Norma Internacional de Información Financiera N°1.

Con el objetivo de actualizar las Normas Contables Adecuadas de aplicación en el país, y de apoyar la implementación de un plan de mejora de la transparencia informativa de los mercados a través de la existencia de un proceso sostenido y efectivo de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, el Poder Ejecutivo emitió con fecha 31 de julio de 2007 el Decreto 266/007, al cual estamos haciendo referencia.

Por lo tanto, lo que se busca es mantener un sistema normativo legal que esté actualizado con respecto a las tendencias de integración y la globalización de las economías.

El Decreto 266/007, que es el que rige hoy en día en materia de Normas Contables Adecuadas, actualiza las mismas y establece criterios para la presentación de los estados contables.

El Artículo 1° establece lo siguiente:

“Artículo 1° - Apruébase como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria, las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Board – IASB) a la fecha de publicación del presente decreto, traducidas al idioma español según autorización del referido Consejo y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.

Las normas referidas comprenden:

- a) Las Normas Internacionales de Información Financiera
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad
- c) Las Interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera o el anterior Comité de Interpretaciones.

Será de aplicación en lo pertinente, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros adoptado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad”.

En este artículo se establece que las Normas Contables Adecuadas son las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, por lo que las sociedades comerciales deberán aplicarlas obligatoriamente para formular sus estados contables.

A la vez, y para que no haya duda alguna, se especifica cuales son las normas comprendidas. Esto actualiza determinados aspectos o falencias del Decreto 162/004 que dejaban margen a la duda o a la doble interpretación. También, en el último inciso del Artículo 1° de la norma, se establece que es aplicable en lo pertinente el Marco Conceptual, por ejemplo cuando existe un vacío con respecto a alguna situación no contemplada en las normas.

El Artículo 2° del decreto establece que para la presentación de los estados contables se debe seguir utilizando la estructura básica del anexo y los modelos de estados contables del Decreto N° 103/991, adaptándolos a lo requerido por las normas referidas en el Art. 1° del decreto en cuestión (por ejemplo la aplicación de la NIC 7 para la elaboración del Estado de Origen y Aplicación de Fondos).

Para el análisis de la aplicación de normas contables adecuadas a instituciones deportivas, es el Decreto 266/007, a nuestro entender, el que hay que considerar.

Las NIC y las NIIF en sí mismas no son obligatorias en nuestro país. Lo que las hace obligatorias, como vimos anteriormente, es la norma en cuestión.

A partir de junio de 2003 el IASB emite las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS).

Estas normas establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información que son relevantes para la elaboración de los estados financieros.

Al igual que las NIC, las NIIF son obligatorias como vimos anteriormente, por lo expuesto en el Decreto 266/007.

En nuestro trabajo monográfico analizaremos las NICs que a nuestro entender tienen mayor relevancia en la información contable de los clubes objeto de estudio, y no analizaremos a fondo ninguna NIIF en particular.

2.3.3 Decreto 37/010

De acuerdo a lo expresado por el Cr. Juan José Cabrera (Socio de Auditoría de la firma Deloitte S.C.), el Decreto 37/010 de 01/02/2010, “procura terminar con una discusión existente desde hace muchos años a nivel de la profesión contable relativa a las inconsistencias que en materia de exposición de estados contables existen entre los lineamientos del Decreto 103/991 y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) las cuales son de aplicación legal (actualmente a través del Decreto 266/007)”¹⁹.

A su vez, en el Art. N° 1 de la norma se establece lo siguiente:

“**ARTÍCULO 1°**.- En aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los Decretos N° 266/07 de 31 de julio de 2007, 99/09 de 27 de febrero de 2009 y 538/09 de 30 de noviembre de 2009, primarán estas últimas. En forma no taxativa y solo a vía de ejemplo corresponderá:

- presentar las cifras correspondientes del periodo anterior según lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera.
- no exponer partidas de ingresos o gastos como partidas o resultados extraordinarios.
- exponer las correcciones de errores y los efectos de los cambios en políticas contables según lo disponen las Normas Internacionales de Información Financiera.
- exponer en los estados contables las participaciones de los intereses minoritarios, sobre el patrimonio y los resultados del ejercicio, según lo disponen las Normas Internacionales de Información Financiera.”

¹⁹ Normas Contables: nuevos decretos. Diario “El País”. Montevideo, Uruguay. 12 de abril de 2010. Disponible en: http://www.elpais.com.uy/suplemento/economiaymercado/normas-contables-nuevos-decretos/ecoymer_481862_100412.html

Por otra parte, el Art. N° 2 establece:

“**ARTÍCULO 2°.**- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, las siguientes disposiciones contenidas en el Decreto 103/91 serán de aplicación requerida:

- los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el Estado de situación patrimonial.
- los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.”

Por lo tanto, excepto los criterios expuestos en el Art. 2° transcrito anteriormente, las Normas Internacionales de Información Financiera priman sobre el Decreto 103/991 en aquellas disposiciones que no sean compatibles.

Como conclusión de este capítulo, y a modo de dar paso al análisis del siguiente, remarcaremos la siguiente conclusión fundamental:

- Entendemos que, en el marco del proceso de profesionalización que atraviesan, los clubes deben brindar información contable que sea útil y confiable para sus usuarios. Por lo que, por más que no estén obligados a aplicar NCA como mencionamos en el punto anterior, entendemos que deberían aplicarlas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 266/007 y los decretos posteriores, que es la norma vigente respecto al tema.

CAPÍTULO III: APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES

ADECUADAS A LOS CLUBES DE FÚTBOL

3.1 Introducción

El objetivo de este capítulo es efectuar un diagnóstico actual de las prácticas contables utilizadas por los clubes, de modo de poder obtener conclusiones que nos permitan proponer un modelo contable basado en recomendaciones específicas para la información contable brindada por éstos.

Como aproximación al desarrollo del capítulo que nos atiene, podemos destacar que Nacional sometió sus Estados Contables a un examen de auditoría. El resultado del mismo, fue una opinión favorable por parte del profesional que llevó adelante dicho proceso. Se mencionó por parte de éste, que los Estados Contables del club mencionado, junto con sus anexos y notas, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial y financiera del club al 31 de octubre de 2009, de acuerdo con normas contables adecuadas²⁰.

En lo que respecta a Peñarol, en las Notas a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre del 2010, concretamente en la Nota 2.1, se dice que “para la elaboración de los estados contables se aplicaron normas contables adecuadas en el Uruguay”²¹. Dicho club sometió sus estados contables presentados el 30 de noviembre del 2010, a un informe de Revisión Limitada.

Ahora bien, para confirmar si las NCA se aplican correctamente o no, a lo largo de este capítulo analizaremos los Estados Contables de ambas instituciones y aquellas Normas Internacionales de Contabilidad que consideramos tienen mayor peso en la información brindada por los clubes. Cabe destacar que éstos deberían aplicar correctamente todas las NICs, pero como mencionamos anteriormente, para

²⁰ Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010.

²¹ Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010.

nuestro análisis realizaremos una selección de las que a nuestro entender son más importantes de acuerdo a las características particulares de la información contable de los clubes.

En lo que respecta al análisis de cada NIC, efectuaremos un estudio para cada una de ellas, que estará dividido en tres partes:

- En primer lugar, haremos mención a los objetivos que persigue cada norma en particular, así como también comentaremos de forma muy global, las definiciones que a nuestro entender son de mayor importancia en cada una de éstas.
- En segundo lugar, a partir de los Estados Contables de ambos clubes, así como también con la información adicional que hemos recabado en las entrevistas efectuadas a los contadores de estos, determinaremos cómo es aplicada cada una de las normas.
- Finalmente, citaremos las conclusiones a las que llegamos para cada una. Dichas conclusiones serán la base de nuestras recomendaciones plasmadas en el modelo contable propuesto, que veremos en el capítulo siguiente.

3.2 Análisis general de los Estados Contables

A continuación, haremos una referencia descriptiva a los distintos capítulos dentro de los Estados Contables de Nacional y de Peñarol, presentados al 31/10/10 y 30/11/10 respectivamente.

3.2.1 Nacional

3.2.1.1 Activo

Figura 3.1

Activo

Activo Corriente

Disponibilidades	16.292.045	2,84%
Exigible	43.972.114	7,66%
Realizable	4.791.830	0,84%
Total Activo Corriente	65.055.989	11,34%

Activo No Corriente

Exigible	139.163.315	24,25%
Inversiones	474.041	0,08%
Bienes de Uso	354.744.160	61,82%
Nominal	1.860	0,01%
Intangibles	458.170	0,08%
Total Activo No Corriente	494.841.546	86,24%

Transitorio (Cargos diferidos)	13.897.751	2,42%
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>573.795.286</u>	100,00%

(Fuente: Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010; 31 de octubre 2010).

Al 31/10/10, el total del Activo de la institución asciende a \$ 573.795.286 (USD 28.676.860 aprox.).

Este capítulo se subdivide en dos grandes grupos, Activo Corriente y Activo No Corriente, y un tercer grupo menor que es el Transitorio (cargos diferidos).

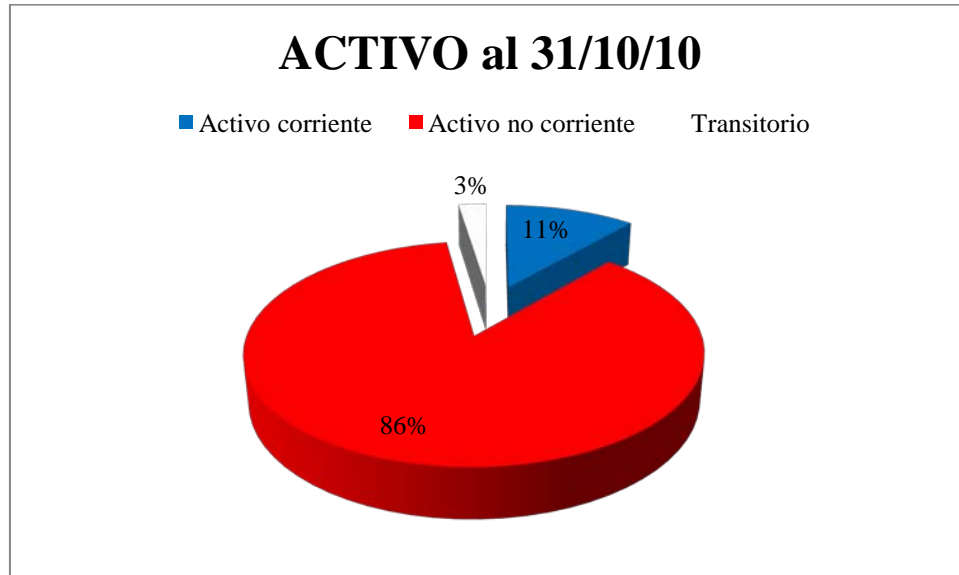
El Activo Corriente se subdivide en Disponibilidades, Exigible y Realizable.

Dentro del Activo Corriente Exigible se encuentran aquellos rubros que expresan créditos por venta de jugadores, créditos por arrendamientos de butacas, otros deudores, etc. Por lo tanto se reflejan los créditos reales de corto plazo sobre los cuales el club tiene el derecho a ser retribuido. A su vez, se resta la previsión de deudores incobrables por un monto de \$ 17.472.425. De acuerdo a lo expresado por el Contador de la institución al 31/10/10, el Cr. Mario Roux, en entrevista realizada el 26 de marzo de 2012, “la previsión por incobrables se constituye por aquellos créditos que no tuvieron movimientos en el ejercicio, lo cual no significa que en un futuro no se cobren efectivamente sino que se pretende tomar una postura conservadora”. Dentro del exigible (y del Activo Corriente en su conjunto), el rubro de mayor peso relativo es “Deudores por venta de jugadores” por un monto de \$ 45.871.914, representando aproximadamente un 8% del total del Activo. Podemos observar que gran parte del activo corriente es por la venta de jugadores, y que el club aún no ha cobrado dichos créditos.

El Activo No Corriente es el subgrupo más grande del Activo del club, representando el 86,24% del mismo. El rubro más importante dentro del Activo No Corriente, y a su vez el más importante del Activo, es el rubro “Bienes de Uso”, por un monto de \$ 354.744.160 (USD 17.729.230 aprox.).

A continuación exponemos gráficamente la composición del Activo, subdividido en los 3 grupos mencionados:

Gráfico 3.1



(Fuente: Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010; 31 de octubre 2010)

Mencionamos a continuación las principales conclusiones obtenidas del análisis del Activo del club:

- El Activo No Corriente es notoriamente superior al Activo Corriente, lo que afecta a la liquidez (como veremos más adelante).
- Los Bienes de Uso son el activo más importante de la institución, por lo que deberán estar correctamente valuados y amortizados para no afectar significativamente a la información brindada
- Dentro del Activo Corriente, el rubro de mayor peso relativo es el de “Deudores por venta de jugadores”, por lo cual podemos expresar que los activos exigibles de la institución dependen de la cantidad de jugadores que se venden en el ejercicio y por qué montos, lo que hace que sea muy variable en cada período.
- El monto de la Prev. Ds. Incobrables es de \$ 17.472.425 (40% aprox. del Exigible).

3.2.1.2 Pasivo

Figura 3.2

Pasivo

Pasivo Corriente

Exigible	80.410.978	24,37%
Provisiones	5.451.875	1,65%
Total Pasivo Corriente	85.862.853	26,03%

Pasivo No Corriente

Exigible	21.108.139	6,40%
Previsiones	21.983.393	6,66%
Total Pasivo No Corriente	43.091.532	13,06%

Transitorio (Utilid. ej. futuros)	200.937.663	60,91%
--	--------------------	---------------

<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>329.892.048</u>	<u>100,00%</u>
----------------------------	---------------------------	-----------------------

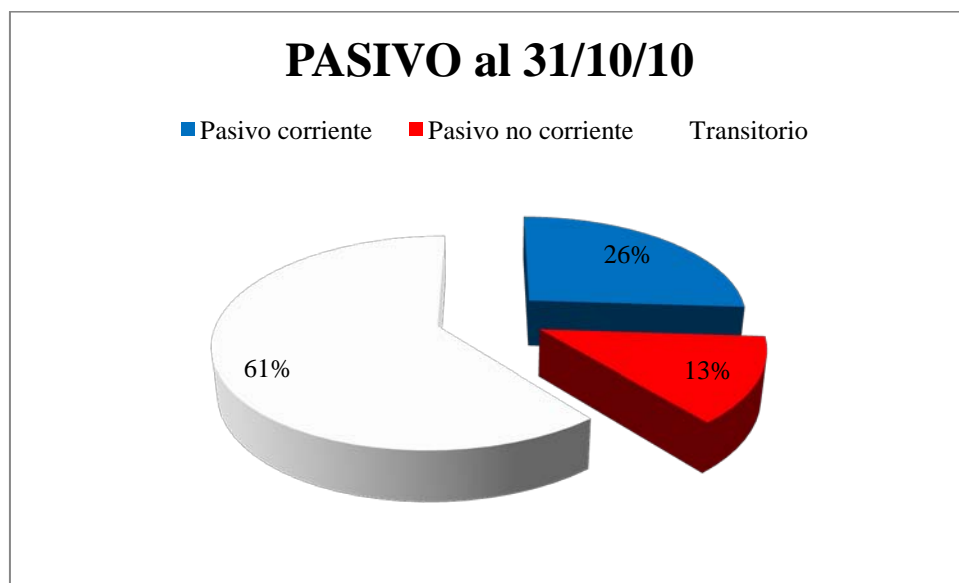
(Fuente: Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010; 31 de octubre 2010).

Del total del Pasivo al 31/10/10 el 60,91% corresponde al Pasivo Transitorio (\$ 200.937.663). El Pasivo transitorio corresponde a utilidad de ejercicios futuros, y es algo similar a lo que sería un adelanto de clientes, ya que corresponde en su totalidad a pagos por adelantados de cuotas sociales, cobros de palcos por anticipado y contratos a devengar. De acuerdo a lo expresado por el Cr. Roux, a medida que van transcurriendo los meses de contrato, este pasivo se va cancelando contra la ganancia asociada que se va devengando. De acuerdo a lo establecido en el Marco Conceptual, “una característica esencial de todo pasivo es que la empresa tiene contraída una obligación en el momento presente. Un pasivo es un compromiso o responsabilidad

de actuar de una determinada manera”²². En este caso, entendemos que es correcto que se reconozca un pasivo, dado que la obligación es presente porque existe el contrato. Cabe destacar que para cancelar dicha obligación, la institución no deberá desprenderse de sumas de dinero.

A continuación exponemos gráficamente la composición del Pasivo:

Gráfico 3.2



(Fuente: Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010; 31 de octubre 2010).

Las principales conclusiones obtenidas del análisis del Pasivo del club al 31/10/10, son las siguientes:

- El Pasivo Transitorio es el rubro de mayor peso relativo en el Pasivo de la institución, pero no implicará egreso de fondos sino que se va cancelando con el devengamiento de la ganancia.

²² Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.» Párrafo 60. Londres, 1989. Disponible en: http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

- El Pasivo Corriente duplica al Pasivo No Corriente, y es significativamente mayor al Activo Corriente, por lo cual podrían existir problemas de liquidez, cuyo ratio observamos a continuación:

$$\text{Ratio de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = 0,7577$$

El ratio de liquidez es la razón más utilizada para medir la solvencia a corto plazo, e indica el grado en el cual los derechos de los acreedores a corto plazo se encuentran cubiertos por activos que se espera que se conviertan en efectivo en un periodo más o menos igual al del vencimiento de las obligaciones.

Podemos decir que al no llegar a 1, la institución no tendría suficiente liquidez a corto plazo, por lo cual deberá hacer frente a sus deudas teniendo que tomar parte del Activo Fijo o endeudamiento o aportes de capital.

3.2.1.3 Patrimonio

El Patrimonio del Club Nacional de Football al 31/10/10 es de \$ 243.903.238.

Para destacar del capítulo, podemos decir que el importe de la Reserva Revaluación Bienes de Uso es mayor al importe total del Patrimonio (\$ 277.045.640) y que los Resultados Ejercicios anteriores son negativos (\$ 109.028.512)²³.

3.2.1.4 Estado de Resultados

Como primer aspecto a destacar del Estado de Resultados de Nacional, hay que hacer referencia a que el mismo no cumple con la estructura básica del Decreto 103/991 con respecto a la exposición.

El club optó por no separar dicho estado con respecto a lo que establece la norma (Ingresos Operativos Netos; Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios

²³ Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010.

Prestados; Gastos de Administración y Ventas; Resultados Diversos; Resultados Financieros; Impuesto a la Renta; Resultado Neto).

1. Ingresos

Figura 3.3

Ingresos

Cuotas Sociales	29.321.706	14,15%
Recaud. Netas por Activ. Deportivas	34.338.055	16,57%
Transferencias Netas de Jugadores	79.373.065	38,30%
Otros Ingresos Actividades Deportivas	6.895.055	3,33%
Ingresos Comerciales	6.911.840	3,34%
Ingresos Provenientes de la AUF	35.737.957	17,24%
Ingresos por contribuciones	343.366	0,17%
Ingresos por Parque Central	10.422.311	5,03%
Otros Ingresos	3.903.584	1,88%
<u>TOTAL DE INGESOS</u>	<u>207.246.939</u>	<u>100,00%</u>

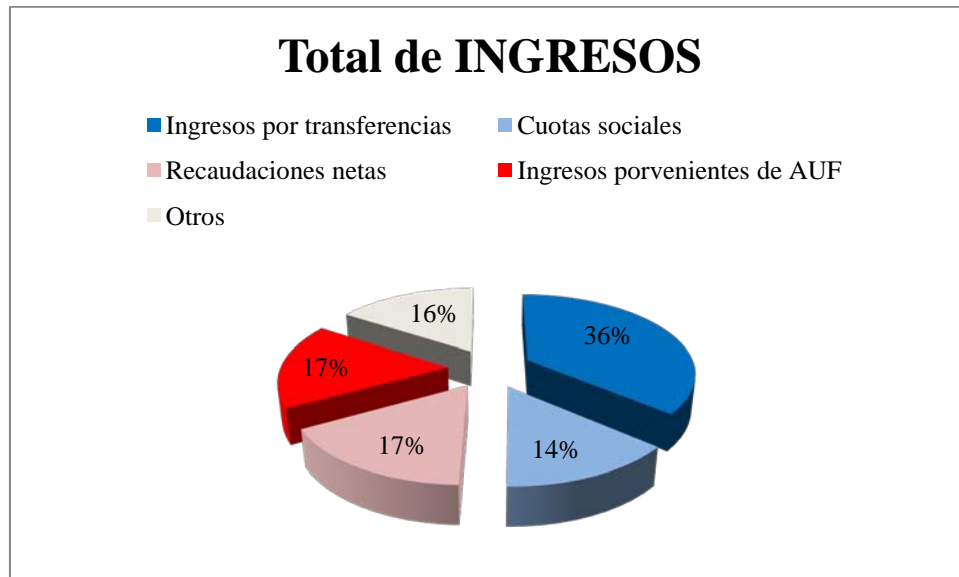
(Fuente: Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010; 31 de octubre 2010).

Como se puede apreciar en el gráfico, el 38,3% de los ingresos corresponde a las transferencias netas de jugadores. Por lo tanto, y como mencionamos al analizar el Activo, podemos expresar que la transferencias de jugadores son una parte más que importante en la operativa del club, aunque como expresáramos anteriormente no es el objetivo final de éste. Las transferencias de jugadores son muy variables dependiendo de los jugadores con que cuente el club, las campañas que se realicen y los rendimientos personales de cada jugador, así como los porcentajes que la institución posea del pase de estos. De acuerdo a lo expresado por el Cr. Mario Roux,

“es así que es muy difícil realizar un pronóstico o una proyección sobre los ingresos del club a futuro, ya que depende de una amplia gama de factores”.

Otros ingresos significativos son los ingresos por cuotas sociales (\$ 29.321.706), las recaudaciones netas por actividades deportivas (\$ 34.338.055) y los ingresos provenientes de la AUF (\$ 35.737.957). Cuando realicemos el análisis de la NIC 18 veremos dichos ingresos con mayor profundidad.

Gráfico 3.3



(Fuente: Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010; 31 de octubre 2010).

Haciendo referencia a estos ingresos, podemos decir también que se presentan una gran cantidad de costos asociados a los mismos (\$ 57.731.300).

2. Egresos

Figura 3.4

Egresos

Plantel Superior	73.407.643	39,62%
Gastos divisiones formativas	18.801.634	10,15%
Residencia Eugenio Galvalisi	3.456.829	1,87%
Otros Deportes	2.727.722	1,47%
Gastos generales y de administración	18.018.705	9,73%
Sede Social	1.858.865	1,00%
Parque Central	8.439.820	4,56%
Los Céspedes	10.324.680	5,57%
Seguridad	7.478.654	4,04%
Campaña social institucional	2.471.361	1,33%
Previsiones	22.758.577	12,28%
Servicios Financieros	13.627.949	7,36%
Diferencias de cambio	1.893.290	1,02%
<u>TOTAL DE EGRESOS</u>	<u>185.265.729</u>	<u>100,00%</u>

(Fuente: Club Nacional de Football. Memoria & Balance; 31 de octubre 2010).

El total de egresos en el ejercicio ascendió a \$ 185.265.729 (USD 9.259.120 aprox.), de los cuales un 39,62% corresponde a egresos del plantel superior. Estos egresos comprenden conceptos como Sueldos de Jugadores (\$ 43.388.466), Sueldos Cuerpo Técnico (\$ 7.987.606), Premios y Primas Jugadores (\$ 6.462.841), y otros egresos relacionados. Por lo tanto, los egresos más significativos corresponden al

presupuesto mensual y anual de la operativa de la institución, para lo cual ésta va a necesitar un flujo de fondos positivo para afrontar dichas erogaciones.

Además de este tipo de egresos, existen una larga serie de gastos poco representativos, que no vamos a mencionarlos particularmente uno a uno.

Con respecto a la utilidad del ejercicio al 31/10/10 de Nacional, la misma es una ganancia neta de \$ 22.344.043 (USD 1.116.700 aprox.). Este resultado difiere con la tendencia de los resultados de ejercicios anteriores, que como habíamos visto reportaba una serie de importantes pérdidas.

3.2.1.5 Notas a los Estados Contables

Siguiendo la línea de los Estados Contables del club, las Notas tampoco cumplen con los requisitos expresados en el Decreto 103/991, ya que no hace mención a la información básica de la empresa descripta brevemente, ni a las principales políticas contables, ni a la posición de la moneda extranjera, ni a hechos posteriores al cierre y a bienes de terceros y contingencias.

Únicamente hace referencia a determinada información sobre Activos y Pasivos, y a determinados aspectos del Estado de Resultados. En el Capítulo 4 realizaremos un análisis más profundo sobre las Notas a los Estados Contables.

3.2.2 Peñarol

Como punto de partida para hablar de los Estados Contables de Peñarol, tenemos que destacar que cumple con la estructura del Decreto 103/991 en todos los aspectos en cuanto a la exposición ejemplificada en el mismo.

3.2.2.1 Activo

Figura 3.5

Activos

Activo Corriente

Disponibilidades	10.725.065	3,28%
Inversiones Temporarias	180.090	0,06%
Créditos	76.484.804	23,41%
Deudores Comerciales	1.135.589	0,35%
Otros Créditos	969.995	0,30%
Total Activo Corriente	89.495.543	27,39%

Activos No Corrientes

Bienes de Uso	237.225.526	72,61%
Total Activo No Corriente	237.225.526	72,61%
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>326.721.069</u>	<u>100,00%</u>

(Fuente: Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010; 30 de noviembre 2010).

El Activo del club al 30/11/10 es de \$ 326.721.069 (USD 16.327.890 aprox.).

Al igual que en el Estado de Situación Patrimonial de Nacional, el Activo más significativo de Peñarol son sus Bienes de Uso, que representan un 72,61% del total. Por lo tanto, y como mencionamos anteriormente, es fundamental que los bienes de uso de la institución estén correctamente valuados y amortizados para brindar información confiable a los usuarios. En este caso, la entidad no amortiza su activo fijo. Más adelante analizaremos la situación y realizaremos el diagnóstico correspondiente sobre dicha situación.

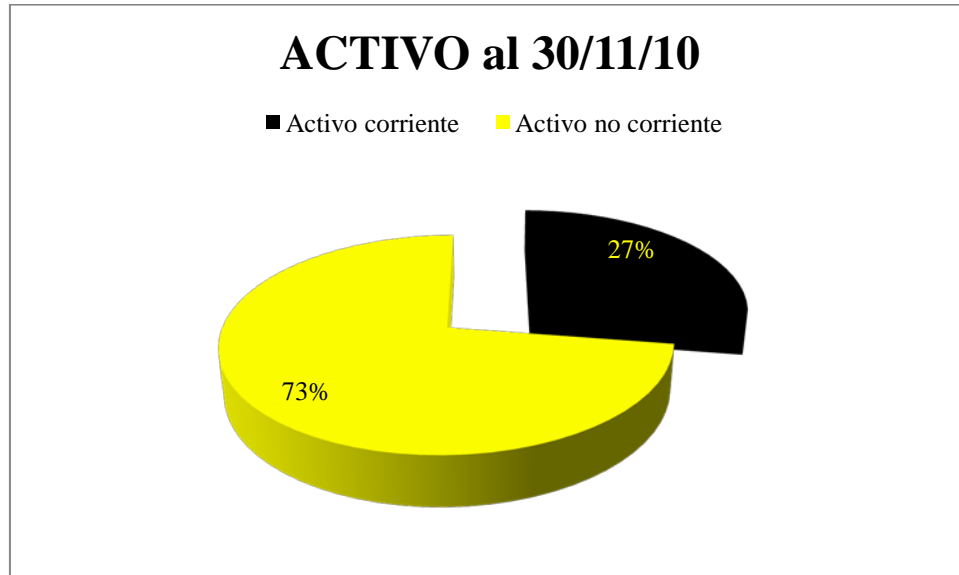
Dentro del Activo Corriente podemos encontrar los siguientes subgrupos: Disponibilidades, Inversiones Temporarias, Créditos y Deudores Comerciales.

La cuenta principal del Activo Corriente es la cuenta “Clubes Deportivos” (\$ 75.802.486), que representa el 84,7% del total del mismo. De acuerdo a lo que nos manifestó el Cr. Pablo Lemas, en entrevista realizada el 22 de marzo de 2012, la misma “representa una cuenta a cobrar al Bologna F.C por la transferencia de los derechos económicos de Gastón Ramirez”. Esto significa que casi el total del activo corriente corresponde a derechos que la institución posee con otras entidades deportivas, por diversos conceptos.

Otra cuenta importante es “Deudores en gestión”, pero se previsionó el 100% del saldo durante el ejercicio finalizado al 30/11/2011, ya que de acuerdo a lo expresado por el contador del club, existían fuertes indicios de que dicha partida no se iba a poder cobrar.

A continuación, veremos gráficamente como se compone el Activo de la institución al 30/11/10:

Gráfico 3.4



(Fuente: Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010; 30 de noviembre 2010).

Las conclusiones más relevantes que se obtienen del Activo del club al 30/11/10 son:

- Los Bienes de Uso representan un 72,61% del total del Activo, por lo que deberían estar correctamente valuados y amortizados.
- No se registra la amortización acumulada del activo fijo, por lo que los bienes de uso están sobrevaluados, así como el Activo y el Resultado del Ejercicio.
- Los deudores más importantes de la institución son los clubes deportivos. De aquí la importancia de los incobrables, si existen dudas de su cobranza debería de estar bien vigilado, provisionado y probablemente con mucha información en notas.
- Los deudores en gestión están totalmente provisionados, por lo que el efecto es nulo.

Al igual que en el Activo de Nacional, existen determinadas cuentas particulares al rubro de la entidad, como “Cuotas sociales a cobrar” y “Asociación Uruguaya de Fútbol”, dentro de los créditos.

3.2.2.2 Pasivo

Figura 3.5

Pasivo

Pasivo Corriente

Deudas Deportivas	55.585.019	18,90%
Deudas Comerciales	10.208.798	3,47%
Deudas Financieras	90.180.130	30,65%
Deudas Diversas	39.114.792	13,30%
Previsiones	2.503.336	0,85%
Total Pasivo Corriente	197.592.075	67,17%

Pasivo No Corriente

Deudas Deportivas	19.789.508	6,73%
Deudas Financieras	76.796.822	26,11%
Deudas Diversas	-	0,00%
Total Pasivo No Corriente	96.586.330	32,83%
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>294.178.405</u>	<u>100,00%</u>

(Fuente: Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010; 30 de noviembre 2010).

El aspecto más relevante a destacar de este capítulo, es que a diferencia de Nacional, el mayor pasivo de Peñarol corresponde a deudas financieras no bancarias.

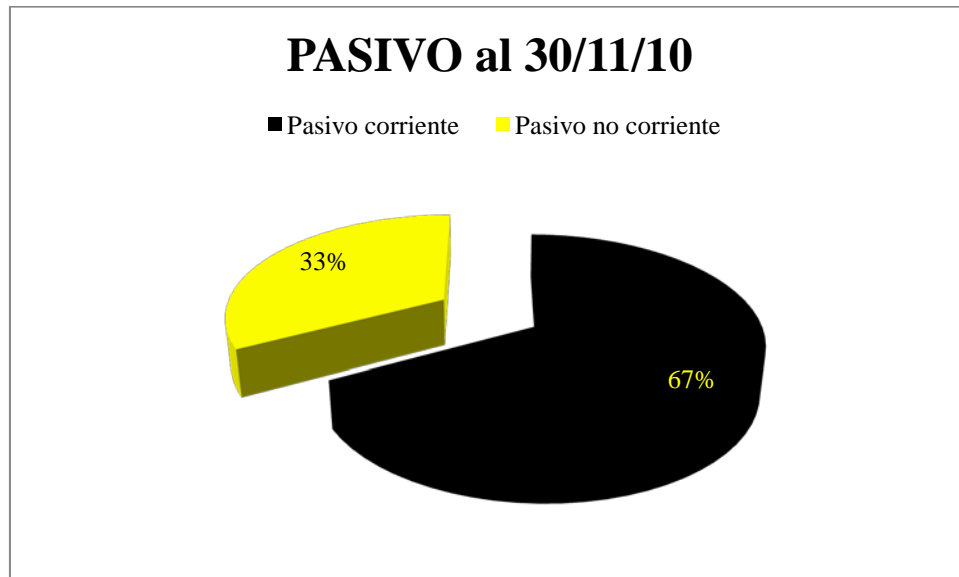
Si sumamos este tipo de deudas, tomando las corrientes y no corrientes, llegamos a un total de \$ 154.586.814, lo que representa un 52,55% del total del Pasivo, un porcentaje más que importante a la hora de evaluar el mismo. De acuerdo a lo que nos manifestó el Cr. Pablo Lemas, durante el año 2011 se canceló la mayor parte del pasivo no financiero, principalmente el contraído en favor del Banco de la Republica Oriental del Uruguay. A su vez, agregó que en definitiva, el pasivo está representado por acreedores financieros no bancarios y que el mismo de cierta forma se puede catalogar como “paciente” ya que no tiene intención de reclamarlo en el corto plazo.

Por otra parte, otro rubro importante dentro del Pasivo, está dentro del grupo “Deudas Deportivas” en el Pasivo Corriente y el No Corriente, y es el rubro “Jugadores” (con un total de \$ 67.416.935), que corresponde a deudas por diversos conceptos con jugadores y ex jugadores de la institución. Entendemos que este rubro, así como el rubro “Técnicos”, son rubros particulares a la actividad del club.

Finalmente, queremos mencionar, que de acuerdo a una nota publicada en el Diario La Republica el día 16 de noviembre de 2011 titulada *Principales acreedores de Peñarol* se informó que “los intereses que generan las empresas van desde el 8 al 13%. La línea de crédito histórica (FEC - de Damiani padre) es la que menos genera interés, 3%. En cambio las otras no se sabe a quien pertenecen y generan los siguientes intereses: Ibis Management 13%, Quander Management 8,5%, Is Broker 8,5% y Maledan 8,5%.

A continuación, exponemos gráficamente la composición del Pasivo al 30/11/10 del Club Atlético Peñarol:

Gráfico 3.5



(Fuente: Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010; 30 de noviembre 2010).

Las principales conclusiones obtenidas del análisis del Pasivo del club al 30/11/10, son las siguientes:

- El pasivo más significativo de la institución son las deudas financieras no bancarias tanto corrientes como no corrientes, lo cual genera incertidumbre en cuanto a sus futuros reclamos judiciales.
- El Pasivo Corriente duplica al Pasivo No Corriente, y es significativamente mayor al Activo Corriente, por lo cual podrían haber problemas de liquidez, cuyo ratio observamos a continuación:

$$\text{Ratio de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = 0,4529$$

Al igual que en el caso de Nacional, el ratio de liquidez no alcanza a 1, por lo que la institución no es líquida a corto plazo, pero en este caso el Activo Corriente no alcanza a cubrir ni siquiera el 50% del Pasivo Corriente.

3.2.2.3 Patrimonio

Podemos decir que el club respeta la exposición establecida en el Decreto 103/991.

El total del Patrimonio al 30/11/10 es de \$ 32.542.664, del cual se destaca que el Ajuste por Inflación tiene un saldo de \$ 168.384.542, y que los Resultados de ejercicios anteriores, al igual que Nacional son negativos, y tienen un saldo de \$ 165.883.470²⁴.

3.2.2.4 Estado de Resultados

En primer lugar, mencionaremos que cumple con lo dispuesto por el Decreto 103/991 en cuanto a la presentación.

1. Ingresos

Ingresos

Ingresos Operativos

Campeonatos oficiales	59.173.188	31,84%
Ingresos Sociales	34.002.687	18,29%
Transferencias	62.630.773	33,70%
Derechos de TV	20.776.040	11,18%
Otros Ingresos Operativos	9.283.730	4,99%
<u>Total de Ingresos Operativos</u>	<u>185.866.418</u>	<u>100,00%</u>

(Fuente: Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010; 30 de noviembre 2010).

Los principales ingresos del club son las “Transferencias”, que representan un 33,7% de los ingresos operativos. Al igual que en el caso de Nacional, la

²⁴ Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010.

característica de estos ingresos es que depende de varios factores externos, lo cual lo hace muy variable e impredecible.

Otros ingresos operativos importantes son los provenientes de campeonatos oficiales (\$ 59.173.188), que representan un 31,84% del total de los mismos. Dichos ingresos son también variables (aunque en menor medida respecto a las transferencias), dependiendo de la participación de la institución en los torneos internacionales.

Gráfica de ingresos operativos:

Gráfico 3.6



(Fuente: Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010; 30 de noviembre 2010).

Las cuentas particulares a la actividad del club son las cuentas “Campeonatos oficiales”, “Transferencias” e “Ingresos Sociales”.

2. Egresos

2.1 Gastos Operativos

Gastos Operativos

Primera División	75.721.767	65,02%
Tercera División	317.853	0,27%
Divisiones Juveniles	23.471.920	20,16%
Local Concentración. W. Cataldi	7.602.678	6,53%
Estadio Cr. J.P. Damiani	2.576.956	2,21%
Palacio Peñarol	2.241.037	1,92%
Centro Alto Rendimiento	4.520.648	3,88%
Otros gastos deportes	0	0,00%
Total Gastos Operativos	116.452.859	100,00%

(Fuente: Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010; 30 de noviembre 2010).

En cuanto a los egresos, en primer lugar veremos los Gastos Operativos (\$ 116.452.859), de los cuales el rubro más importante corresponde a los gastos de Primera División (\$ 75.721.767), que representan un 65,02% del total.

Dicho esto, podemos observar que los Ingresos Operativos son mayores a los Gastos Operativos, por lo que el Resultado Bruto es positivo (\$ 69.413.559).

2.2 Gastos de Administración y ventas

Gastos de Administración y Ventas

Remuneraciones	12.581.936	41,81%
Honorarios profesionales	1.091.645	3,63%
Deudores Incobrables	9.785.155	32,52%
Servicios públicos	387.630	1,29%
Gastos de página web	49.653	0,17%
Varios	6.194.982	20,59%
Total Gastos Operativos	30.091.001	100,00%

(Fuente: Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010; 30 de noviembre 2010).

Otro tipo de egresos son los Gastos de Administración y Ventas. La única consideración que entendemos es importante, es que la pérdida por deudores incobrables es igual al monto de la previsión, por lo cual se desprende que esta última se constituyó totalmente en el ejercicio.

2.3 Resultados Diversos

Resultados Diversos

Otros egresos	-13.303.584	106,24%
Ingresos varios	781.198	-6,24%
Total Resultados Diversos	-12.522.386	100,00%

(Fuente: Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010; 30 de noviembre 2010).

Dentro de los Resultados diversos, que son negativos (\$ 12.522.386), tenemos los rubros “Otros egresos” e “Ingresos Varios”. En las notas no se realiza la apertura de este tipo de resultados. Entendemos que es necesaria dicha apertura.

2.4 Resultados financieros

En los Resultados financieros, encontramos el rubro “Resultados financieros y de tenencia” por un monto de \$ 3.178.825, que veremos más adelante en el Capítulo 3 de este trabajo²⁵.

3.2.2.5 Notas a los Estados Contables

Las Notas a los Estados Contables de Peñarol, cumplen con lo dispuesto por el Decreto 103/991.

Las mismas exponen la Información básica sobre la Institución (Naturaleza jurídica y Actividad principal), las principales políticas y prácticas contables aplicadas (Políticas contables, Unidad de medida, Criterio de valuación, Concepto de Capital, Criterio general de reconocimiento de Resultados, Concepto de Fondos utilizado), la Información adicional sobre Activos y Pasivos, Información adicional sobre Patrimonio e Información adicional sobre cuentas de resultados (Determinación del Resultado del Ejercicio, Resultados financieros y de tenencia, Posición en moneda extranjera).

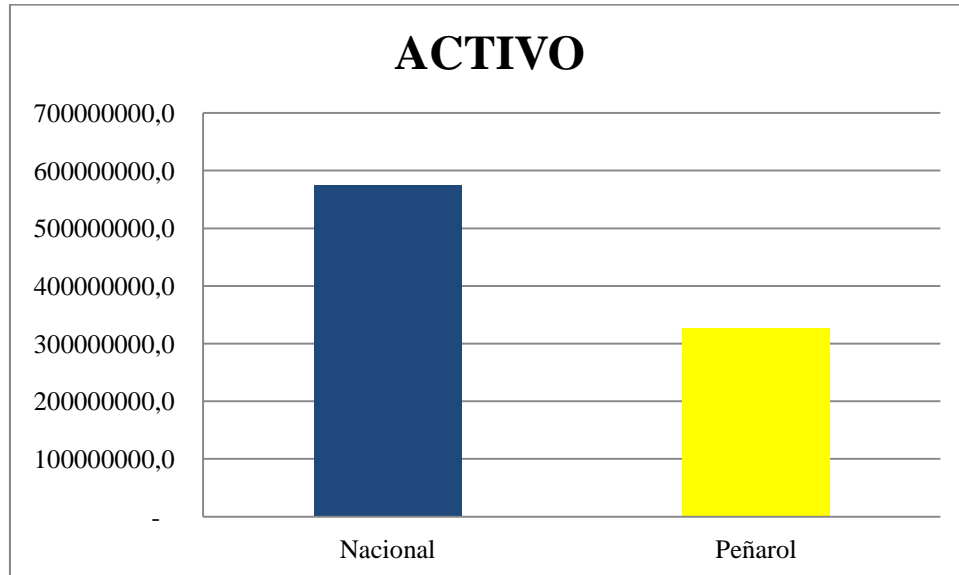
No obstante, como mencionaremos más adelante, es importante que se agregue más información respecto de algunos rubros o aspectos

Gráficas comparativas

A continuación, expondremos una serie de gráficas comparativas entre los Estados Financieros del Club Nacional de Football y del Club Atlético Peñarol:

²⁵ Club Atlético Penarol. Memoria & Balance 2010.

Gráfico 3.7

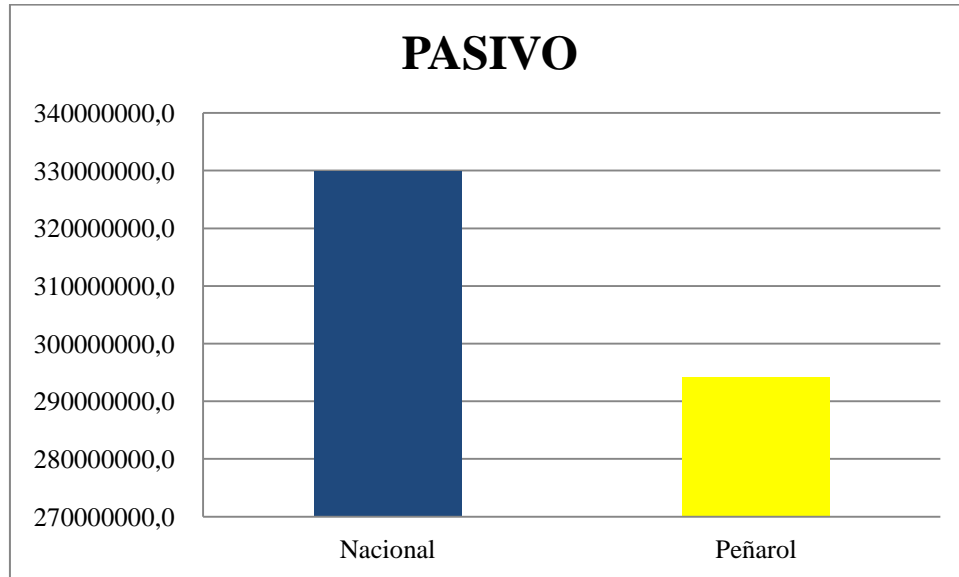


(Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de Memoria & Balance 2010 del Club Nacional de Football y de Memoria & Balance 2010 del Club Atlético Peñarol).

Como se observa en el gráfico, el Activo de Nacional es significativamente superior al Activo de Peñarol.

La mayor diferencia radica en el Activo No Corriente, dado que los bienes de uso de Nacional superan a los de Peñarol en \$ 117.518.634, y que además del activo fijo, Nacional presenta otro tipo de activos no corrientes tales como el exigible, por un monto de \$ 139.163.315.

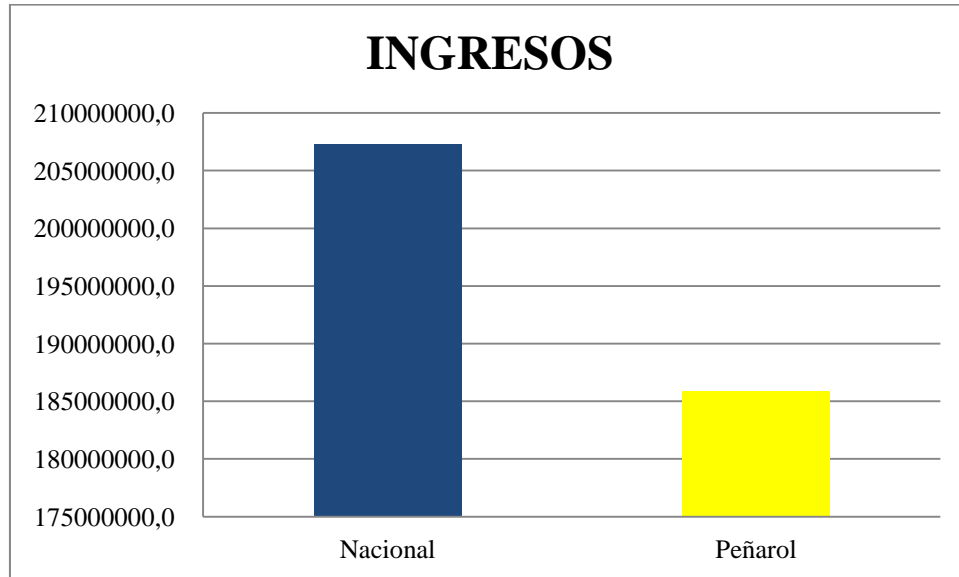
Gráfico 3.8



(Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de Memoria & Balance 2010 del Club Nacional de Football y de Memoria & Balance 2010 del Club Atlético Peñarol).

El pasivo de Nacional es mayor al de Peñarol (en \$ 35.713.643), pero más de la mitad del mismo corresponde al pasivo transitorio, que como mencionamos anteriormente, no conlleva un desprendimiento de fondos. En cambio, el pasivo de Peñarol es en mayor parte por deudas financieras no bancarias, que generan incertidumbre en cuanto a los reclamos judiciales futuros.

Gráfico 3.9



(Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de Memoria & Balance 2010 del Club Nacional de Football y de Memoria & Balance 2010 del Club Atlético Peñarol)

En cuanto a los ingresos, vemos que Nacional presenta más ingresos que Peñarol en los balances comparados. En el caso de ambos, su principal ingreso corresponde a transferencias de jugadores, que como mencionamos anteriormente, son muy variables de acuerdo a los factores externos.

La comparación es simplemente a efectos de exposición, ya que los Activos, Pasivos y Resultados de ambos se componen de componentes diferentes, y los períodos comparados son a su vez distintos, ya que el cierre del balance de Nacional es al 31/10/10 y el de Peñarol al 30/11/10.

3.3 Análisis de NICs

A continuación, analizaremos aquellas Normas Internacionales de Contabilidad que a nuestro entender, son las más relevantes a la hora de confeccionar los Estados Contables de ambas instituciones.

3.3.1 NIC 7

3.3.1.1 Conceptos generales

- **Objetivo**

De acuerdo en lo establecido en la NIC 7, el objetivo de esta es: “requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y sus equivalentes de una entidad mediante un estado de flujo de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen según que procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación.”

Por otra parte, en la misma norma, se menciona que el alcance de la misma es el siguiente: “las entidades deben confeccionar un estado de flujo de efectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en esta Norma, y deben presentarlo como parte integrante de sus estados financieros, para cada periodo en que sea obligatoria la presentación de éstos”²⁶.

- **Definiciones**

Consideramos importante citar los siguientes conceptos, que entre otros, son definidos en la norma:

- **Efectivo**

“El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista”.

²⁶ Norma Internacional de Contabilidad N° 7, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

- Equivalentes al efectivo

“Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados en efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor”.

- Flujos de efectivo

“Flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo”²⁷.

3.3.1.2 Aplicación a clubes de fútbol

Tal como se establece en el Marco Conceptual, el objetivo de los Estados Contables es: “proveer información acerca de la posición financiera, resultados y cambios en la posición financiera de una empresa, que es útil para una gran variedad de usuarios en la toma de decisiones de índole económica”²⁸.

Al analizar algunos de estos objetivos, el citado Marco menciona: “Las decisiones económicas tomadas por los usuarios de los Estados Contables requiere de la evaluación de la capacidad de la empresa para generar efectivo y sus equivalentes y la oportunidad y seguridad de su generación”²⁹.

Para analizar esto último es que necesitamos el Estado de flujos de efectivo.

El mismo, nos permite complementar la información que nos brinda el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados. Por ejemplo, podemos tener registrado en este último, un ingreso de varios millones de dólares por la venta de un jugador, pero que aún no se cobró ni un solo dólar por la venta del mismo. Para

²⁷ Norma Internacional de Contabilidad N°7, párrafo 6.

²⁸ Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.» Párrafo 12. Londres, 1989. Disponible en: http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

²⁹ Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.» Párrafo 15. Londres, 1989. Disponible en: http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

poder observar dicha información, es necesario el Estado de Flujos de Efectivo, ya que se basa en el criterio de lo percibido y no en el criterio de lo devengado.

En el Art. N° 2 del Decreto 266/07, se menciona que el Estado de Origen y Aplicación de Fondos forma parte de los Estados Contables Básicos. A su vez, se refiere al hecho de que al elaborar dicho estado, se deberá aplicar lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 7 – Estado de flujo de efectivo (la misma admite como concepto de fondos al efectivo y equivalentes de éste).

3.3.1.2.1 Peñarol

En primer lugar, es importante destacar que los estados contables del Club Atlético Peñarol al 30 de noviembre del 2010 incluyen el Estado de Flujo de Efectivo (EFE), el cual fue elaborado de acuerdo al método indirecto. El concepto de fondos utilizados para la preparación del mismo es el de Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

A continuación, mencionaremos a las tres actividades de donde pueden provenir los fondos:

- **Actividades operativas**: es el flujo que se deriva fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos de la empresa.

Por una parte podemos definir como los principales ingresos operativos a: las cuotas sociales, las recaudaciones de los partidos oficiales donde el club auspicie de local, los ingresos provenientes de los derechos de televisión y la sponsorización.

Por otra parte los principales egresos corresponden a los sueldos abonados al plantel de futbolistas, al cuerpo técnico y a los funcionarios en general.

Podemos afirmar al observar el Estado, que el total de fondos proveniente de actividades operativas es de menos \$11.430.473. Aquí remarcamos nuevamente, que los clubes de nuestro país, se encuentran ante un importante problema de liquidez. El mismo representa el hecho de que los gastos operativos pagados son notoriamente superiores a los ingresos operativos cobrados.

- **Actividades de inversión:** son las actividades de adquisición y venta de activos a largo plazo, así como otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes de efectivo. En lo que tiene que ver concretamente con el mencionado club, no hay reflejado en el estado ningún ingreso ni egreso de fondo proveniente de dicha actividad, por lo que el total de fondos proveniente de las actividades de inversión es de \$0.

A nuestro entender, los ingresos y egresos de fondos asociados a la compra y la venta de derechos económicos de los jugadores, deberían de estar incluidos en esta actividad, aunque su tratamiento puede ser discutible. El principal argumento para afirmarlo, se basa que, como veremos más adelante, los derechos económicos son activos intangibles que generarán beneficios económicos futuros derivados de la tenencia de éstos. Por lo cual entendemos que su tratamiento a la hora de evaluar dónde se incluirían dentro del Estado de Flujos de Efectivo, es similar al de cualquier tipo de intangible. Además, la venta de jugadores, es algo eventual, que su inclusión dentro del rubro operativo distorsionaría las conclusiones que se podrían sacar.

- **Actividades de financiación:** son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición del capital en acciones y de los préstamos tomados por parte de la empresa. El total de fondos proveniente de esta actividad asciende a unos \$21.705.353³⁰. Lo cual es lógico, ya que si antes mencionamos que existe un problema de liquidez, el mismo debe ser resuelto por aportes de dinero que permitan solventar el desfase entre los ingresos y egresos de dinero.

Entendemos que es importante, desde el punto de vista de relacionar los distintos estados que el club elaboró, el hecho de mencionar que el pasivo financiero (corriente y no corriente) que figura en el Estado de Situación Patrimonial, aumentó por un importe aproximado al que figura en el estado de flujo de efectivo por la actividad de financiación.

³⁰ Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010. Estado de Flujos de Efectivo.

Más allá de lo que tiene que ver con estas tres actividades, consideramos oportuno destacar otro aspecto acerca de este tema.

Se clasifica como equivalente de efectivo, a un Depósito a Plazo fijo, cuyo saldo al 30 de noviembre de 2010 asciende a \$180.090. De acuerdo a lo expresado en la NIC 7, “los equivalentes de efectivo se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo mas que para su inversión y otros propósitos”. La citada norma agrega además que “una inversión califica normalmente como equivalentes de efectivo sólo cuando tienen un vencimiento corto de, digamos, de tres meses o menos desde su fecha de adquisición”. Por lo tanto, bajo esta hipótesis entendemos que la clasificación realizada es correcta.

A continuación interpretaremos la situación financiera del club a través de una serie de ratios³¹:

- **Generación de fondos en relación a la actividad de la empresa:**

El mismo se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Total de fondos operativos/Total de fondos generados por la empresa} = \\ (\$11.430.473)/\$10.274.880 < 0$$

Lo que podemos concluir al analizar dicho ratio, es que existe una gran dependencia de la generación de fondos no operativos para cubrir la necesidad de recursos. Dicha dependencia se reafirma cuando analizamos la actividad de financiación, donde pudimos corroborar que de ésta proviene prácticamente todo el efectivo necesario para hacer frente a la actividad operativa. En el caso hipotético de que a las arcas del club ingrese dinero por la venta de derechos económicos de futbolistas, a nuestro entender el mismo se utilizará para cancelar los pasivos contraídos para afrontar los problemas de liquidez mencionados. Esto se desprende de la expresión del Presidente del club, en la que afirma que “los ingresos mejoraron y la

³¹ PIGNATTA, Alfredo y PRATO, Álvaro. El Estado de Origen y Aplicación de Fondos. 3ra Ed. Montevideo, Uruguay. Fundación de Cultura Universitaria, 2007.

venta de jugadores es importante para pagar deudas”³². En consecuencia, entendemos que los ingresos provenientes de las transferencias no influyen en el déficit operativo.

- **Análisis de Financiamiento:**

El mismo se calcula de la siguiente forma:

Fondos provenientes de actividades de financiamiento / Fondos Totales =
\$21.705.353/\$10.274.880.

Éste ratio corrobora la gran dependencia que presenta el club con respecto a la financiación externa en lo relativo a la obtención de recursos. Vemos que el ratio es mayor a 2. Es evidente que a los efectos de cubrir el desfasaje entre los ingresos cobrados y los egresos pagados, se requiere de una inyección de dinero que se ve reflejada en los fondos que ingresan al club de las actividades de financiación. Se tendrá una dependencia menor, en ejercicios en los cuales se realicen ventas de derechos económicos y se cobren.

3.3.1.2.2 Nacional

Como observamos anteriormente, el Decreto 266/07 establece que los Estados Contables básicos comprenden entre otros, al Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

Es decir que aquella entidad que elabore sus Estados Contables de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas, debe presentar el mencionado estado para cumplir con las mismas. En lo que respecta a Nacional, podemos observar que dicho Estado no se presenta conjuntamente con la Memoria y Balance Anual.

³² Hoy se define el club de los próximos tres años. Diario “El País” – Suplemento deportivo “Ovación”. Montevideo, Uruguay. 19 de noviembre de 2011. Disponible en: <http://www.ovaciondigital.com.uy/111119/futnac-607336/futbol-nacional/hoy-se-define-el-club-de-los-proximos-tres-anos/>

De acuerdo a la información obtenida en la entrevista al Cr. Roux, dicho estado no se presenta en esa ocasión ya que no se cuenta con el tiempo necesario para elaborarlo, considerando que, como observamos en el Capítulo 1, la Memoria y Balance se debe presentar dentro de los treinta días posteriores al cierre de balance en Asamblea General. Por otra parte, dicho Profesional manifestó que “se pretende modificar el Estatuto en cuanto a los plazos de presentación de la información en la Asamblea, para así poder contar con el tiempo necesario para agregar todos los Estados y Anexos”.

El Profesional expresó a su vez, que “el club cuenta con el Estado de Flujos de Efectivo elaborado de acuerdo a Normas Contables Adecuadas”.

3.3.1.3 Conclusiones

Del análisis sobre el Estado de Flujos de Efectivo del Club Atlético Peñarol, se desprende que existe un déficit operativo afrontado a través de la solicitud de préstamos a terceros.

Ahora bien, si bien el problema de liquidez existe y es real, en los últimos tiempos los clubes han logrado aumentar sus ingresos percibidos, teniendo en consecuencia presupuestos más equilibrados, por lo que el efecto de este problema es cada vez menor. Esto se desprende de las afirmaciones del Presidente de Peñarol al afirmar que “Peñarol ya es autosustentable y prácticamente estamos a un 20% de empatar los ingresos con los egresos del club”³³.

De lo afirmado anteriormente, entendemos que los clubes están en camino a equiparar los ingresos y los egresos operativos. En consecuencia, no afrontarían déficits operativos, por lo que los ingresos provenientes de las transferencias estarán destinados exclusivamente a cancelar pasivos.

³³ La oral mediodía. CX 22 Radio Universal, 22 de febrero de 2012.

El Cr. Pablo Lemas, nos manifestó que en la actualidad, los ingresos que el club percibe son suficientes para cubrir el presupuesto mensual, que en la actualidad asciende a unos USD 700.000 mensuales (85% actividad deportiva y el 15% restante a la actividad administrativa). A su vez, agregó que el dinero proveniente de pasar la fase de grupo de la Copa Libertadores, así como también el de las transferencias de los derechos económicos de los futbolistas, está destinado a la cancelación de pasivos, ya que como puntualizamos el resto de los ingresos son suficientes en la actualidad para afrontar el presupuesto mensual del club.

Finalmente, nos mencionó que “el club tiene un presupuesto confeccionado hasta Diciembre del 2013, en el cual aparte de considerarse los ingresos y egresos operativos, se incluye también cancelaciones de pasivos, así como también montos de transferencias que deben realizarse”.

Entendemos que la situación es similar respecto al Club Nacional de Football, dadas las características del club. No contamos con la información necesaria sobre el Estado de Flujos de Efectivo ya que el club no lo presenta en su Memoria y Balance Anual, pero de acuerdo a lo expresado por el Contador de la institución, dicho estado se elabora de acuerdo a Normas Contables Adecuadas.

Finalmente, concluimos que los ingresos y egresos derivados de la compra y la venta de derechos económicos de jugadores, deberían de incluirse en las actividades de inversión.

3.3.2 NIC 16

3.3.2.1 Conceptos Generales

Para comenzar, veremos cuál es el objetivo de la norma.

- **Objetivo**

“El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. Los principales problemas que presenta el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos”³⁴.

Está claro que la norma apunta al tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo (normalmente denominados bienes de uso o activo fijo), es decir, su reconocimiento, medición, deterioro y amortización.

A continuación exponemos los conceptos que, a nuestro entender, son necesarios comprender para analizar la misma.

- **Definiciones**

Según la mencionada norma; “Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que:

- a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y

³⁴ Norma Internacional de Contabilidad N° 16, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N°1. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

b) se esperan usar durante más de un periodo.”³⁵

Como vimos, en el objetivo se establece que se busca “prescribir el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo”.

A los efectos de prescribir ese tratamiento, es que se incluyen en la misma de los siguientes temas:

- **Reconocimiento:**

“Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y

b) el costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.”³⁶

- **Medición en el momento del reconocimiento:**

“Todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará por su costo”

- **Medición posterior al reconocimiento:**

“La entidad elegirá como política contable el modelo del costo (párrafo 30) o el modelo de revaluación (párrafo 31), y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades planta y equipo”.

Podemos apreciar que existen dos modelos permitidos:

➤ Modelo del costo: costo de adquisición menos la depreciación acumulada y el monto acumulado de las pérdidas por deterioro del valor³⁷.

³⁵ Norma Internacional de Contabilidad N° 16, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 6. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

³⁶ Norma Internacional de Contabilidad N° 16, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 7. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

³⁷ Norma Internacional de Contabilidad N° 16, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 30. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

- Modelo de la revaluación: valor razonable en el momento de la revaluación menos la depreciación acumulada y el monto acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, siempre y cuando el valor razonable puede medirse de manera fiable. Las revaluaciones se deben efectuar regularmente a los efectos de que el importe en libros no difiera significativamente del valor razonable en la fecha del balance.³⁸

- Depreciación:

De acuerdo a lo que se establece en el párrafo N° 43: “se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento”.

Por otra parte, en el párrafo N° 50 se establece: “el importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil”. Luego, en el párrafo N° 48 se menciona que: “el cargo por depreciación de cada período se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo”.

- Deterioro del valor:

El párrafo N° 36 indica: “Para determinar si un elemento de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor, la entidad aplicará la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos”.

3.3.2.2 Aplicación a clubes de fútbol

Para cada uno de los ítems que comentamos anteriormente, destacaremos hechos que identificamos para cada uno de los dos clubes en cuestión. Comenzaremos analizando al Club Atlético Peñarol y luego al Club Nacional de Football.

³⁸ Norma Internacional de Contabilidad N° 16, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 31. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

3.3.2.2.1 Peñarol

De acuerdo a lo que nos manifestó el Cr. Pablo Lemas, los principales Bienes de Uso del club son los siguientes:

- Palacio Cr. Gastón Guelfi “Palacio Peñarol” (Sede del club).
- Complejo Deportivo Washington Cataldi “Los Aromos” (Predio de entrenamiento y concentración del plantel principal).
- Estadio Cr. José Pedro Damiani “Las Acacias”(Estadio del club).
- Centro de Alto Rendimiento (Predio de entrenamiento de las divisiones formativas).
- Reconocimiento:

En el párrafo N° 58 de la NIC 16 se establece que: “Los terrenos y edificios son activos separados, y se contabilizarán por separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta”.

Es importante destacar el hecho de que en la información contable proporcionada por el club, no se efectúa ninguna distinción entre lo que es Inmuebles terrenos (no se corresponde amortización) e Inmuebles mejoras (corresponde amortización).

A partir de lo anteriormente mencionado, se desprende que actualmente no se está cumpliendo con ese punto que establece la citada norma, ya que no se está exponiendo tal como la misma indica. Entendemos que la implicancia que puede tener esto es el hecho de la subvaluación de la pérdida por concepto de amortización (ya que al estar todo incluido en terrenos, la parte de mejoras tampoco se estaría amortizando), y por ende la sobrevaluación del activo (ya que no se registraría amortización acumulada de las mejoras).

Es importante destacar que no estamos objetando en este punto el reconocimiento propiamente dicho. Es incuestionable que tanto los terrenos y

edificios que sean propiedad del club, sean considerados como Bienes de Uso. Ahora bien, lo que si remarcamos, es que en el momento inicial, se debió reconocer por un lado a la parte de terrenos y por el otro a la parte de edificios.

- Medición en el momento del reconocimiento:

No pudimos tener evidencia objetiva, ni respaldo documental de la cifra original de los costos históricos que se consideran para el cálculo de los saldos finales.

- Medición posterior al reconocimiento:

Es importante mencionar el hecho de que el Club Atlético Peñarol optó por el Modelo del costo al cual se refiere la Norma. Este hecho se afirma en la Nota 2.3, en donde entre otras cosas, se manifiesta que se utiliza el principio contable de costo de adquisición (histórico), para la preparación de los Estados Contables.

Por otra parte, debemos aclarar que los Estados Contables del club, se ajustan por inflación, es decir, que están presentados en moneda de poder adquisitivo del 30 de noviembre de 2010 (fecha de balance).

En consecuencia, los Bienes de Uso (que constituyen aproximadamente el 73% de los Activos de la institución) han sido calculados, a partir de aplicar a la cifra original (costo histórico) el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Anteriormente, los Estados Contables no eran ajustados por inflación. Pero una vez que si se comenzó a tener en cuenta el efecto de este fenómeno económico, no se cambió el criterio de medición (que siguió siendo el de costo histórico), sino que se modificó la unidad de medida (moneda de poder adquisitivo definido), lo cual entendemos es de correcta aplicación.

- Depreciación:

Una de las primeras observaciones que efectuamos al analizar el Estado de Situación Patrimonial de club, radicó en el hecho de que la amortización acumulada a

la fecha de cierre de ejercicio era de \$0. En consecuencia, detectamos que el club no amortiza sus bienes de uso. De acuerdo a lo que nos manifestó el Cr. Pablo Lemas, “uno de los motivos por los que no se amortiza los Bienes de Uso, consiste en que el valor de los mismos en libros, es inferior al Valor de Utilización Económica, por lo que de cierta forma esto compensaría el hecho de que los mismos no se amortizan”. A nuestro entender, lo mencionado anteriormente no justifica bajo ningún concepto la no amortización del activo fijo.

Al analizar los conceptos generales de esta norma, observamos que uno de los objetivos que persigue consiste en determinar los cargos por depreciación que deben reconocerse con relación a los mismos.

Se desprende de lo anterior que nuevamente el club no estaría aplicando correctamente la NIC 16, no cumpliendo uno de los aspectos centrales de la misma como lo es la amortización. Este aspecto es sustancial ya que implica que esta clase de activo, que como mencionamos representa el 73% de los activos contables, esté sobrevaluado y que la pérdida correspondiente esté subvaluada.

Por otra parte, si bien el club presenta el cuadro de bienes de uso, el mismo no es de utilidad ya que no se presenta la amortización. En consecuencia, el hecho de que ésta no se calcule, implica que el club no hace ninguna estimación acerca de las vidas útiles de los distintos Bienes de Uso que posee.

En definitiva, el hecho de no amortizar trae como consecuencia que el resultado se encuentre sobrevaluado. Esto se explica por dos efectos:

- Por un lado el correspondiente a la ausencia de la amortización en sí misma
- Por otro lado, el hecho de no amortizar trae aparejado que el saldo de la cuenta amortización acumulada sea nulo. Por ende, al ajustar por inflación los bienes de uso, se reexpresan solamente los valores brutos. En caso de existir la amortización acumulada, la misma también se

reexpresaría y la ganancia sería menor, ya que se determinaría residualmente.

- Deterioro del valor

Al analizar este tema es imposible no hacer referencia a la Norma Internacional de Contabilidad N° 36. El objetivo que establece la misma es: “establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable”.

Por otra parte, se establece que en el caso de que haya indicios de deterioro de un bien de uso en particular, se debe proceder a calcular el importe recuperable del mismo.

A los efectos de evaluar si existe algún indicio de deterioro, la entidad considerara distintas fuentes de información para determinar si el mismo existe o no.

Éste punto será tratado en profundidad en el análisis de la Norma Internacional de Contabilidad N°36.

- Otros:

Aquí vamos a hacer referencia a dos párrafos de la NIC 16 que se convertirán en el respaldo teórico de las afirmaciones que efectuaremos a continuación.

Por un lado, en el párrafo N° 67 se establece:

“El importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de bajas en cuentas:

- a) cuando la entidad se desapropie del mismo; o
- b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o desapropiación”.

A continuación, el párrafo N° 68 establece:

“La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se incluirá en el resultado del periodo cuando la partida sea dada de baja en cuentas”.

Por otra parte en la Nota 3.4 a los estados contables, se menciona que los movimientos de los bienes de uso se reflejan en el anexo 2. También se menciona que las bajas que se observan en dicho anexo son consecuencia de ajustes de bienes que han perdido su capacidad de uso.

Todo lo anteriormente lo citamos, por el hecho de que si bien en el Cuadro de Bienes de Uso figura la baja de Inmuebles por \$4.166.028 y de Rodados por \$16.690, las mismas no se reflejan contablemente como pérdida del periodo tal cual lo establece el párrafo N° 68.

El motivo de la baja tal cual se manifiesta en la Nota es por la pérdida por la capacidad de uso, tal cual lo avala el párrafo N° 67. Ahora bien, no identificamos ninguna cuenta en el estado de resultados que haga referencia a la misma..

De acuerdo a lo que nos mencionó el Cr. Pablo Lemas, “la baja de inmuebles en el cuadro de Bienes de Uso, corresponde a que en ejercicios anteriores, se activó doblemente una factura por la construcción del Centro de Alto Rendimiento (CAR) contra un pasivo”. En consecuencia, para corregir dicha situación, en el ejercicio finalizado al 30/11/2010 se dió de baja dicha alta que se incluyó dos veces. A su vez, agregó que “la pérdida por la capacidad de uso se refiere exclusivamente a los rodados”.

En definitiva, la Nota no es lo suficientemente clara, ya que a priori se desprende de la misma, que las bajas de dichos bienes son consecuencia de la pérdidas en la capacidad de uso de los mismos, cuando en realidad no fue por ese motivo, sino que obedece a un error en la registración. En consecuencia, si esto fuera así, en la medida en que el importe del error es material, entendemos que el mismo se debería de registrar en forma retroactiva y en consecuencia no afectar el ER de este

ejercicio. Adicionalmente, entendemos que debería de reverse la información expuesta en notas, ya que la misma, al no ser completa, induce a errores de interpretación.

3.3.2.2.2 Nacional

De acuerdo a lo expresado por el Cr. Mario Roux, los Bienes de Uso más importantes de la institución son los siguientes:

- Estadio “Gran Parque Central” (Estadio del club)
- El “Palacio de Cristal” (Sede del club)
- Complejo Deportivo “Los Céspedes” (complejo deportivo de entrenamiento y concentración de los planteles del club)

Cabe destacar que estos bienes son propiedad del club.

En lo que respecta al reconocimiento y la medición en dicho momento, corresponde efectuar los mismos comentarios que mencionamos al hablar del Club Atlético Peñarol. A continuación haremos referencia a algunas particularidades que presenta Nacional sobre este capítulo.

- Medición posterior al reconocimiento:

En cuanto a este punto, el Club Nacional de Football no optó por ninguno de los dos modelos establecidos en la norma. En la Nota 6 se expresa que los Inmuebles, Muebles, Equipos e Instalaciones se revalúan de acuerdo al criterio fiscal, utilizando para ello el Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN). A nuestro entender, este tratamiento es incorrecto, ya que no está aplicando ni el modelo de costo histórico ni el modelo de revaluación, mencionados anteriormente.

De acuerdo a lo manifestado por el Cr. Mario Roux, “los bienes de uso fueron tasados por tasador profesional en el año 1998. Posteriormente, los ejercicios subsiguientes se fue ajustando por IPPN dicho costo revaluado”.

Es de interés destacar, el hecho de que el destino de esta reexpresión errónea se encuentra en el Patrimonio, concretamente en la cuenta “Reserva Revaluación Bienes de Uso”.

Dada la importancia cuantitativa que tienen los bienes de uso dentro del activo, entendemos que es crítico el hecho de que la valuación de los mismos se efectúe correctamente.

- Depreciación:

Para este punto en particular, podemos afirmar que en los Estados Contables se refleja la pérdida por concepto de amortización. En principio no podemos efectuar ninguna apreciación acerca de si las vidas útiles asignadas son adecuadas o no ya que la información con la que contamos es limitada, dado que no se presenta el Cuadro de Bienes de Uso en la Memoria y Balance Anual. La explicación para la no presentación de dicho Anexo, es la misma que respecto al Estado de Flujos de Efectivo. Por otra parte, el Cr. Roux manifestó que la vida útil asignada a los terrenos e inmuebles es de cincuenta años, lo cual entendemos razonable. No obstante, sí podemos expresar que el importe por amortizaciones no es correcto, ya que se parte de una valuación errónea de los bienes de uso.

- Deterioro del valor:

Corresponden los mismos comentarios efectuados para Peñarol.

3.3.2.3 Conclusiones

Por todo lo anteriormente mencionado, podemos afirmar que ninguno de los dos clubes aplica correctamente la norma.

Dado la importancia relativa de los bienes de uso de ambas instituciones en sus activos, entendemos que es crítico el hecho de que los mismos sean valuados correctamente de acuerdo a lo establecido en la norma en cuestión. Así como

también, entendemos que es relevante el hecho de que estos bienes sean testeados periódicamente de acuerdo a lo establecido en la NIC 36.

En el caso del Club Atlético Peñarol, la entidad no amortiza los bienes de uso, lo cual lo consideramos como una omisión de suma importancia debido a que estos bienes representan el 73% del valor de sus activos totales. En consecuencia, no se estaría reflejando una pérdida importante en el Estado de Resultados.

Por otro lado, el Club Nacional de Football, no aplica ninguno de los dos criterios establecidos en la norma para valorar el activo fijo, reexpresando su costo por IPPN.

3.3.3 NIC 38

3.3.3.1 Conceptos generales

- **Objetivo**

Se establece que “el objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra norma. Requiere que se reconozca un activo intangible si, y solo si, se cumplen ciertos criterios. También especifica como determinar el importe en libros de los activos intangibles, y exige la revelación de información específica sobre esos activos”³⁹.

- **Definiciones**

- **Activo intangible**

La citada norma menciona que “un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física”⁴⁰.

³⁹ Norma Internacional de Contabilidad N° 38, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 1. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

⁴⁰ Norma Internacional de Contabilidad N° 38, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 8. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

A su vez, en el párrafo N° 12 de la misma se establece que un activo es identificable cuando es separable (susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado individualmente) o surge de derechos contractuales o de otros derechos legales.

Por otra parte, debemos tener en cuenta que un activo intangible se reconocerá si, y solo si: es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y el costo del activo puede ser medido de forma fiable⁴¹.

En el párrafo N° 24 de la citada norma se establece que “un activo intangible se medirá inicialmente por su costo”.

Luego en lo que refiere a la medición posterior, se menciona en el párrafo N° 72 de la citada norma que “la entidad elegirá como política contable entre el modelo del costo o el modelo de revaluación”. Luego en el párrafo N° 75 se establece que “para fijar el importe de las revaluaciones según esta Norma, el valor razonable se determinará por referencia a un mercado activo”.

Se establece también que “un activo intangible con vida útil finita se amortiza, mientras que un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza”⁴². Se agrega que “el importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil”⁴³.

3.3.3.2 Aplicación a clubes de fútbol

Nos basaremos en esta norma para determinar el tratamiento contable que, a nuestro entender, deberían aplicar los clubes con respecto a los futbolistas.

⁴¹ Norma Internacional de Contabilidad N° 38, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 21. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

⁴² Norma Internacional de Contabilidad N° 38, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 89. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

⁴³ Norma Internacional de Contabilidad N° 38, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 97. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

La normativa que prevalece en el tema en cuestión es la de la FIFA, a través de los distintos reglamentos que dicta la misma. Concretamente para el tema del que vamos a analizar, nos va a ser de interés el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores. Si bien prevalece esta normativa, en nuestro país también se regula este tema a través de las disposiciones que se establecen en el Estatuto de la Mutual Uruguaya de Futbolers Profesionales.

Desde que el fútbol como deporte se profesionalizó y que los servicios de los futbolistas pasaron a ser objeto de importantes transacciones económicas entre clubes, surgió el concepto de derechos federativos y derechos económicos derivados de aquellos.

En consecuencia, comenzaremos definiendo estos conceptos que entendemos de suma importancia, ya que son característicos del fútbol y van a ser claves para entender el tratamiento contable que propondremos:

- Derecho federativo:

De acuerdo a lo expresado por el Dr. Hernán Navascués, en una entrevista que efectuamos a dicho profesional el 5 de octubre de 2011, “el derecho federativo nace con la inscripción (fichaje) de un jugador para un determinado club de una asociación”.

Entendemos por dicha definición, que el derecho federativo es el derecho de una entidad a inscribir a un determinado deportista en una determinada competición oficial para que participe en nombre y representación de la misma.

- Derecho económico:

Por otra parte, el Dr. Navascués define a los derechos económicos como “la valuación de los derechos federativos”. Esto es así, ya que los derechos federativos de un determinado futbolista, poseen un contenido patrimonial, el cual es representado por los propios “derechos económicos derivados de los derechos federativos”. Este se

traduce generalmente en el beneficio económico que percibirá el club por la transferencia del jugador a otro club.

Para tratar de comprender mejor aún estos conceptos efectuaremos algunas precisiones adicionales.

a) En primer lugar, se desprende de las anteriores definiciones, que los derechos federativos son indivisibles, mientras que los derechos económicos son perfectamente divisibles.

Los derechos federativos son indivisibles ya que el jugador puede estar inscripto en un solo club de su correspondiente asociación, es decir, que podrá prestar exclusivamente sus servicios a ese club en donde está inscripto. O sea, que el club en donde determinado jugador se desempeñe, será el que a ese momento sea el que tenga el 100% de los derechos federativos correspondientes al jugador en cuestión.

Los derechos económicos son divisibles, ya que distintos clubes pueden tener un cierto porcentaje de estos. A modo de ejemplo, de acuerdo a una noticia publicada en el portal www.180.com.uy “Peñarol pagará 150.000 dólares por el 50% de la ficha del jugador y todo arreglado”⁴⁴. Ahora bien, a mayo del 2012, los derechos federativos corresponden exclusivamente al Club Atlético Peñarol, ya que el futbolista está inscripto en dicho club que pertenece a la Asociación Uruguaya de Fútbol y puede prestar sus servicios exclusivamente a éste.

Corresponde mencionar que en nuestro país existe la Ley 14.996 que en su Artículo 2 establece lo siguiente: “Prohíbense todas las cesiones de derechos sobre la prestación de la actividad de un deportista o sobre su transferencia, efectuadas por instituciones afiliadas a las asociaciones o federaciones reconocidas oficialmente o por cualquier otra institución con personería jurídica inscripta en el registro

⁴⁴ REDACCION 180. Zambrana jugará en Peñarol. 17 de agosto de 2011.
<http://www.180.com.uy/articulo/20868>

respectivo, en favor de personas físicas, o de personas morales que no revistan la indicada naturaleza”.

El Dr. Navascués, interpreta dicha norma opinando que: “no estoy tan seguro de que por ley no se puedan adquirir los derechos económicos por parte de personas físicas. Esa es una interpretación de la jurisprudencia que no comprende bien el tema, que para mí se limita al derecho federativo, pero el económico se puede desmembrar siempre y cuando no afecte la decisión final del club”.

En los hechos, sabemos que los representantes muchas veces tienen porcentaje de los derechos económicos de los distintos futbolistas, tanto de los planteles principales como de las divisiones formativas de los clubes de nuestro país.

b) En segundo lugar, en la misma entrevista que le efectuamos al citado profesional, nos manifestó que “el derecho federativo solo puede transferirse si el jugador queda en condición de libre o si el club lo transfiere a otro durante la vigencia de un contrato del jugador con el club. Al ceder la ficha, para lo cual hay que rescindir el contrato, lo que se obtenga a cambio como precio es el derecho económico”. Es decir, que los montos que se pagan para adquirir a los derechos económicos de los futbolistas, representan una indemnización que se paga al club vendedor por rescindir anticipadamente el contrato que lo vinculaba con el futbolista.

A continuación, mencionaremos los contratos y documentos que existen a la hora de concretar las transferencias económicas de los derechos económicos de los futbolistas.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 9 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, “los jugadores inscritos en una asociación únicamente podrán inscribirse en una nueva asociación solo cuando esta última haya recibido el certificado de transferencia internacional (CTI) de la asociación anterior” (FIFA, 2003).

Se agrega en el Artículo 8 del mismo documento que “la solicitud de inscripción debe presentarse con una copia del contrato del jugador profesional”.

De acuerdo a la información recabada en una entrevista realizada por nosotros el 22 de abril de 2012 al ex jugador y representante de futbolistas, José Herrera es importante aclarar la existencia de tres elementos fundamentales que si bien están estrechamente relacionados son diferentes entre sí.:

Primero, existe un contrato denominado “Contrato de Cesión de los Derechos económicos” que existirá siempre y cuando un club adquiera la totalidad o parte de los derechos económicos derivados de los derechos federativos de un futbolista.

Segundo, existe un contrato que vincula al club con el futbolista, que se asemeja a lo que sería un contrato laboral, en el cual el futbolista se obliga a prestar sus servicios por un periodo determinado de tiempo y el club a abonar en tiempo y forma su remuneración correspondiente. Pero aquí debe quedar claro, que con este contrato el club no está adquiriendo los derechos federativos del futbolista, lo que sí está adquiriendo son los servicios profesionales del mismo.

Tercero, como mencionamos, el derecho federativo nace cuando un futbolista se inscribe en un club que pertenece a una determinada asociación. Frente a esta situación, identificamos dos posibles situaciones. Por un lado, si el jugador que se inscribe en una nueva institución, tenía contrato vigente con su anterior club y por ende lo rescindió, el nuevo club que ficha al futbolista, necesita que el anterior club envíe el CTI (Certificado de Transferencia Internacional, más conocido como “transfer”). Si la institución no posee el CTI del jugador, este no podrá representarla en las competencias en las cuales participe.

Por otro lado, si el jugador que se inscribe en una nueva institución, no tenía contrato vigente con su anterior club, se encuentra en condición de “libre” y en consecuencia, al tener el “pase en su poder” negocia directamente con el nuevo club que lo quiere fichar. En definitiva, la diferencia entre una y otra es que, en la primera,

el club al que pertenecía el jugador que se pretende fichar debe enviar el CTI, mientras que en la segunda no, ya que justamente el futbolista tiene el “pase en su poder”.

Hechas estas precisiones, haremos nuevamente referencia a lo expresado por el Dr. Navascués, quien mencionara que “el derecho federativo solo puede transferirse si el jugador queda en condición de libre o si el club lo transfiere a otro durante la vigencia de un contrato del jugador con el club. Al ceder la ficha, para lo cual hay que rescindir el contrato, lo que se obtenga a cambio como precio es el derecho económico”.

Entendemos importante efectuar las siguientes apreciaciones que se desprenden de lo anteriormente mencionado:

1. Por más que un club haya adquirido el 100% de los derechos económicos y federativos de un jugador, podrá gozar de los beneficios provenientes de este derecho, exclusivamente durante la vigencia del contrato del jugador con el club (por los servicios profesionales que se obliga a prestar). Una vez que este último contrato llega a su vencimiento, el club ya no tiene ningún porcentaje de los derechos económicos. En consecuencia, el futbolista queda en condición de libre, con el “pase en su poder” y el club perdió la propiedad de los derechos económicos⁴⁵.

A continuación realizaremos un ejemplo a los efectos de explicar este tema. En primer lugar, suponemos que un club adquiere los derechos económicos de un futbolista por determinada suma de dinero. En segundo lugar, la asociación del país del club en el que se desempeñaba anteriormente el futbolista, envía el CTI correspondiente a la asociación del país del nuevo club. Tercero y último, se firma un contrato entre el jugador con su nuevo club por la duración máxima que establece la FIFA, que asciende a 5 años.

⁴⁵ FIFA. Reglamento Sobre el Estatuto y la Transferencia de jugadores. 2003

Ahora bien, lo que queremos destacar ya que lo consideramos de suma importancia, es el hecho de que transcurridos esos 5 años, el club que adquirió esos derechos económicos pierde la propiedad de los mismos, ya que venció el contrato con el jugador (suponiendo que nunca se renovó el mencionado vínculo contractual). En el caso de que el contrato se renueve sucederá lo mismo, pero en la fecha en que se determine el nuevo vencimiento de este.

En definitiva, lo esencial para el Reglamento de la FIFA, es la vigencia de los contratos laborales entre los clubes y los jugadores de fútbol, y no la titularidad del derecho federativo.

Es por este motivo, que a medida que se aproxima la fecha de vencimiento del contrato que vincula al club con el jugador, éste último adquiere un mayor poder de negociación, ya que una vez que llegue el vencimiento del vínculo, este queda con el pase en su poder ya que el club pierde la propiedad de los derechos económicos y federativos. En consecuencia, los clubes pretenden renovar los vínculos contractuales de forma anticipada al vencimiento, con aquellos jugadores en los cuales tienen mayor interés.

Por otra parte, esto influye directamente en el valor de los derechos económicos asociados a los derechos federativos de un jugador determinado. Esto se explica por el hecho de que un club que quiera adquirir los derechos de un determinado jugador, no estaría dispuesto a pagar el mismo precio en la hipótesis de que le resten dos o tres años de contrato con su actual club, que en la hipótesis en que reste un año o seis meses. Este hecho se fundamenta en que para el club contratante es conveniente esperar la finalización del contrato entre el jugador y su club actual, para poder negociar directamente con el futbolista, desplazando así de la negociación a la otra institución.

En definitiva, a medida que se aproxima la fecha de vencimiento del contrato del futbolista con el club, sin lugar a dudas la institución va perdiendo poder de negociación.

Más allá de lo mencionado anteriormente, debemos aclarar que en el caso de que corresponda, los clubes por más que no tengan contrato vigente con el futbolista en cuestión, ni tampoco la propiedad de los derechos económicos, podrán obtener beneficios por la venta de estos últimos, derivados de dos conceptos denominados: indemnización por formación y mecanismo de solidaridad. En la NIC 37 mencionamos un ejemplo de este ingreso que en ciertas ocasiones es de importantes sumas de dinero para los clubes de nuestro país.

De acuerdo a lo que se establece en el Artículo 20 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA: “la indemnización por formación se pagará al club o clubes formadores de un jugador: 1) cuando un jugador firma su primer contrato de profesional y 2) por cada transferencia de un jugador profesional hasta el fin de la temporada en la que cumple 23 años”.

De acuerdo a lo que se establece en el Artículo 21 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA: “si un jugador profesional es transferido antes del vencimiento de su contrato, el club o los clubes que contribuyeron a su educación y formación recibirán una parte de la indemnización pagada al club anterior (contribución de solidaridad)”.

2. Si un jugador tiene contrato vigente con un club y desea marcharse a otro, debe rescindir el contrato con su actual club y para esto debe pagar un precio que sería el derecho económico (de este precio se hace cargo el nuevo club que lo contrata). Repetimos que se requiere el consentimiento del actual club del jugador, ya que este será el que deba enviar el CTI al nuevo club que lo contrate, a los efectos de que el futbolista pueda efectivamente prestar sus servicios a su nuevo club.

El Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA dispone que, ante el pedido por parte de la nueva asociación de un CTI (Certificado de Transferencia Internacional), la antigua asociación deberá en el transcurso de los 7 días siguientes remitir el CTI o informar que éste no puede expedirse, porque el

contrato entre el club anterior y el jugador profesional no ha vencido o no ha habido consentimiento mutuo sobre la rescisión prematura del mismo⁴⁶.

El objeto en sí de las transacciones y por el cual se paga un precio, es la rescisión anticipada del contrato de trabajo vigente que existía entre el club anterior y el jugador.

Los nuevos clubes pagan al club anterior una suma en concepto de compensación o indemnización, por la rescisión anticipada del contrato de trabajo que mantienen con el jugador.

De esta forma, rescindido el contrato anterior, el nuevo club podrá contratar libremente al jugador e inscribirlo en la nueva asociación, y solicitar el CTI sin riesgo de que el club anterior se oponga, y sin riesgo además de que se le aplique o condene al pago de una indemnización pecuniaria y de sanciones deportivas.

En el régimen actual del Estatuto de la FIFA, lo que tiene valor es el contrato laboral vigente, y lo que se paga por los nuevos clubes a los clubes anteriores, no es otra cosa que una compensación por rescisión anticipada de contrato que habilitará, sin duda, una nueva contratación sin riesgo alguno.

A continuación, puntualizaremos los conceptos más importantes que deben quedar claros:

- Definición de derechos económicos y federativos.
- Importancia que presenta el contrato que vincula al club con el jugador, ya exclusivamente durante la vigencia de este, el club puede recibir los beneficios de una posible venta de los derechos económicos del futbolista.

⁴⁶ FIFA. Reglamento Sobre el Estatuto y la Transferencia de jugadores. Numeral 4, Art. 2°, Anexo 3. 2003

- Los clubes pueden tener ingresos por concepto de indemnización por formación y/o mecanismo de solidaridad, sin importar si en la actualidad es o no propietario de los derechos económicos del futbolista.

3.3.3.3 Casos

A continuación citaremos los cuatro casos más importantes, a través de los cuales los clubes de fútbol pueden incorporar futbolistas a sus respectivos planteles principales:

3.3.3.3.1 Caso I

Club adquiere derechos federativos de un futbolista, mediante el pago de una suma de dinero (derecho económico) al club vendedor.

Antes que nada queremos mencionar con respecto a este caso, que se produce en su mayor medida en otros mercados más fuertes y no tanto en el nuestro, ya que los clubes de nuestro país se caracterizan por ser exportadores de talentos. A no ser por determinadas excepciones que citaremos a lo largo del trabajo, tanto Peñarol como Nacional, no utilizan esta modalidad a la hora de incorporar futbolistas a sus respectivos planteles principales. En lo que respecta al tratamiento contable que los clubes aplican para estas operaciones, Peñarol no activa los derechos económicos de los jugadores y Nacional los activa como Bienes de Cambio (los adquiridos los activa al costo de adquisición y los surgidos de las divisiones formativas los activa a USD 1).

Dada la importancia del tema y que fue uno de los aspectos que nos generó mayores interrogantes antes de comenzar el trabajo, profundizaremos en su análisis.

Para establecer el tratamiento contable de esta operación, determinaremos antes que nada que el caso planteado cumple con la definición de activo. El Marco Conceptual define a un Activo como “un **recurso controlado** por la empresa como

resultado de **sucesos pasados**, del que la empresa **espera** obtener, en el futuro, **beneficios económicos**”⁴⁷.

Un recurso es algo que la empresa puede utilizar de la forma que crea conveniente.

El control sobre ese recurso implica que la empresa tenga la posibilidad de acceder a los beneficios económicos que el activo va a proporcionar, así como de impedir que los otros accedan a los mismos.

Los resultados de sucesos pasados, implica que la transacción que le dio el derecho a los beneficios a la empresa, ocurrió en el pasado.

La palabra “espera”, implica que los activos tienen asociados una función de probabilidad y la contabilidad se encarga de reflejar el valor más probable.

Un elemento que es clave a la hora de definir a un activo es la capacidad que estos tengan de generar beneficios económicos futuros, esto es, el potencial de contribuir directa o indirectamente al flujo de caja.

A los efectos de determinar si efectivamente los clubes pueden activar estas operaciones, analizaremos detalladamente **cada elemento de esta definición** que citamos anteriormente:

- **En primer lugar**, consideramos efectivamente que es un **recurso**. Esto es así, ya que la vinculación contractual existente entre el club y el jugador genera obligaciones y derechos a ambas partes. Un derecho que el club indudablemente posee, consiste en que puede utilizar los servicios prestados por el jugador en su plantel principal, con el afán de cumplir sus fines que persigue.

⁴⁷ Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.» Párrafo 49. Londres, 1989. Disponible en: http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

- **En segundo lugar**, haremos referencia al hecho de si los clubes tienen o no el control sobre dicho recurso. Nosotros entendemos que sí tienen el control, aunque exclusivamente durante el período de vigencia del contrato que vincula a la institución con el jugador. Adoptamos esta postura producto de los argumentos que citamos a continuación:

De acuerdo a lo que expresa el propio Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA en los siguientes artículos:

- Artículo 13: “Un contrato entre un jugador profesional y un club podrá rescindirse sólo al vencimiento del contrato o de común acuerdo”.

En un principio, queda claro que un jugador con contrato vigente en un club, debe respetar el mismo hasta que éste finalice. O en su defecto, podrá rescindirlo de común acuerdo con el club, pero no alcanza obviamente solo con su propia voluntad.

- Artículo 18 (numeral 3): “Un club que desee concertar un contrato con un jugador profesional debe comunicar por escrito su intención al club del jugador antes de iniciar las negociaciones con el jugador”.

De acuerdo a lo que interpretamos, la finalidad de este artículo radica en el hecho de proteger al club que tiene contrato vigente con un jugador, ya que establece que si cualquier institución quiere fichar a un futbolista de su plantel se lo debe comunicar primero a éste.

- Artículo 17: “Se aplicarán las siguientes disposiciones siempre que un contrato se rescinda sin causa justificada:

- 1) En todos los casos, la parte que rescinde el contrato se obliga a pagar una indemnización.
- 2) El monto por el cual se puede rescindir el contrato puede estipularse en el mismo o acordarse entre las partes (clausula de rescisión).

- 3) Además de la obligación de pago de una indemnización, deberán imponerse sanciones deportivas a un jugador que rescinda un contrato.
- 4) Además de la obligación de pago de una indemnización, deberán imponerse sanciones deportivas a un club que haya inducido a un jugador a que rescinda su contrato con su anterior club.
- 5) Se sancionará a los agentes de jugadores que actúe de cualquier forma que induzca a la rescisión de un contrato entre un jugador profesional y un club.”

Este artículo se encuentra en la misma sintonía que el anterior, ya que busca que se respeten los contratos vigentes entre los distintos clubes y jugadores. A su vez, establece la imposición de sanciones a todos los sujetos que induzcan al no cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por las partes. Cabe mencionar, que en la mayoría de los casos, cuando se ficha a un jugador se establece en el contrato un monto por el cual se podría rescindir unilateralmente el mismo, esto es la cláusula de rescisión. Entendemos que la presencia de esta, es otro argumento sólido que tenemos para afirmar la existencia del control, ya que el jugador no puede desvincularse sin que exista la voluntad del club propietario de sus derechos económicos, y si lo hace, el club recibirá por lo menos el importe correspondiente a la indemnización por rescisión fijada inicialmente o que se pacte entre las partes.

Por otra parte, el Estatuto de la Mutual Uruguay de Futbolers Profesionales menciona que “son obligaciones del futbolista de futbol profesional, respetar y cumplir los contratos firmados con el Club”⁴⁸.

Se desprende de lo anteriormente mencionado que el futbolista tiene la obligación de respetar el contrato que lo vincula con su Club, salvo que ambas partes estén de acuerdo para rescindir el mismo.

⁴⁸ Mutual Uruguay de Futbolers Profesionales. Estatuto. Art. N° 17.

Finalmente, en el Código Civil de nuestro país se menciona que “un contrato es una convención por la cual una parte se obliga para con la otra o ambas partes se obligan recíprocamente a una prestación cualquiera, esto es, a dar, hacer o no hacer alguna cosa”⁴⁹. Luego se establece que “los contratos legalmente celebrados forman una regla a la cual deben someterse las partes como a la ley misma”⁵⁰.

Es decir, que los acuerdos que celebren ambas partes toman fuerza de ley y por ende su incumplimiento sería ilegal.

Se desprende tanto de la normativa internacional establecida por la propia FIFA (Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores) como de la normativa nacional (Estatuto de la Mutual y el Código Civil), que se deben respetar los vínculos contractuales que vinculan a los distintos jugadores con sus respectivos clubes durante la vigencia de los mismos.

Por otra parte, de acuerdo a lo que se establece en el párrafo 13 de la Norma Internacional de Contabilidad N° 38 “la capacidad que la entidad tiene para controlar los beneficios económicos de un activo intangible, tiene su justificación, normalmente, en derechos de tipo legal que son exigibles ante los tribunales”.

Es de destacar, que en la FIFA existe un órgano llamado Cámara de Resolución de Disputas que se encarga de las tareas de arbitraje y resolución de disputas, sobre la base de una representación equitativa de jugadores y clubes y con un presidente independiente. Dicho órgano, es competente para tratar las disputas de índole laboral entre clubes y jugadores que tengan una dimensión internacional, así como las disputas entre clubes referentes a la compensación por formación y el mecanismo de solidaridad.

Para afirmar que efectivamente existe el control, resta por analizar si los clubes pueden impedir o no que otros accedan a los beneficios económicos futuros

⁴⁹ Código Civil. Artículo N° 1247

⁵⁰ Código Civil. Artículo N° 1291

que el activo va a proporcionar. Entendemos que en un principio no caben dudas de que los clubes pueden impedir que el resto accedan a los mismos. Luego cuando hagamos referencia a los beneficios económicos reafirmaremos esta opinión.

Queremos explicar para que quede aún más claro, dos casos que se produjeron en los últimos tiempos, que podrían generar dudas acerca de si verdaderamente existe el control.

El primero caso se originó a mediados del 2005, cuando los jugadores Joe Emerson Bizera, Carlos Bueno y Cristian Rodriguez abandonaron el Club Atlético Peñarol, sin que ingrese ni un solo dólar a las arcas del club por la transferencia de los mencionados futbolistas. Pero lo que consideramos oportuno aclarar, es que ninguno de los tres futbolistas tenía a esa fecha contrato vigente con el club⁵¹. Es por eso, que de acuerdo a las normas establecidas por la FIFA, los jugadores actuaron correctamente. Por eso insistimos, que el control existe, pero siempre y cuando el jugador tenga contrato vigente con el club.

El segundo caso se origino en el presente año, cuando Nicolas López abandonó el plantel principal del Club Nacional de Football ya que su representante, el Sr. Pablo Bentancur optó por pagar la cláusula de rescisión y de esta manera rescindir unilateralmente el contrato con el Club mediante el pago de ésta. A diferencia del caso anterior, efectivamente ingresó dinero a la institución ya que la misma tenía un contrato vigente con el futbolista, en el cual se establecía el importe de la cláusula de rescisión⁵².

Somos conscientes de que los futbolistas son seres humanos y que por tal motivo están expuestos a ciertos riesgos (enfermedades, lesiones, riesgo de vida), así como también a factores psicológicos (por ejemplo que el futbolista no quiera jugar más por algún motivo en particular). Si bien estos elementos pueden llegar a existir,

⁵¹ El TAS falló contra Peñarol y a favor de Bueno y el “Cebolla”. Diario “El País”. 13 de julio de 2003. http://www.elpais.com.uy/06/07/13/pdepor_226441.asp

⁵² BIANCHI, Daniel. Pablo Bentancur otra vez tiene a Nacional de rodillas. Diario “La República”. 30 de abril de 2012. <http://www.diariolarepublica.net/2012/04/pablo-bentancur/>

consideramos que la probabilidad de ocurrencia es remota y que no justificaría que pongamos en duda el control por tales motivos. Si nos basamos en los hechos, existen muy pocos casos reales que se hayan dado de estas características y muy pocos casos también de que los jugadores no respeten sus compromisos contractuales asumidos.

En conclusión, entendemos que el control existe y es real durante la vigencia del contrato que vincula al club con el jugador, ya que en ese periodo la institución puede acceder a los beneficios económicos que se generen, así como también impedir que el resto accedan a los mismos. Cabe destacar, que en el caso de que las partes incumplan los compromisos contractuales asumidos, se impondrán por parte de un órgano perteneciente a la FIFA, las indemnizaciones y sanciones correspondientes.

- **En tercer lugar**, el derecho de acceder a los beneficios económicos futuros que va a generar el activo, deriva de un sucesos pasados, que está representado por la firma del contrato denominado “Contrato de Cesión de Derechos Económicos”, en el cual se establece que un determinado club adquiere la totalidad o parte de los derechos económicos emergentes del pase de un jugador, donde se establece el plazo del vínculo y las condiciones para la rescisión⁵³.

- **En cuarto lugar**, en lo que respecta al “espera”, si es probable que fluyan beneficios económicos futuros, Si no fuera probable el club no compraría esos jugadores. A priori, el club entiende que es probable que el jugador funcione y por lo tanto fluyan beneficios.

- **En quinto y último lugar**, entendemos que realmente existen beneficios económicos asociados al fichaje de futbolistas, que los podríamos separar en dos tipos.

Primero, los relativos al uso de los servicios que el futbolista presta al club que lo contrata (que deriva de un derecho contractual). Estos servicios son esenciales

⁵³ Estudio Jurídico López Canfora. Derecho deportivo (modelo de contratos, fallos, etcétera). 29 de marzo de 2011. <http://legaldeporte.blogspot.com/2011/03/modelo-de-cesion-de-derechos-economicos.html>

por un lado para que los clubes puedan cumplir los fines que persigue. Por otro lado, a nuestro entender proporcionan distintos beneficios a los clubes, como por ejemplo: aumento tanto en la venta de entradas como del caudal social, explotar mejor el marketing de la institución, obtención de ingresos por participación y avances en las distintas fases de las Copas Internacionales en las que el club participe, venta de productos (por ejemplo venta de remeras), entre otros.

Segundo, el beneficio obtenido por una eventual venta del jugador que se pueda efectuar, así como también ingresos derivados por el mecanismo de solidaridad y derechos de formación.

Como podemos apreciar, en el primer caso, la mayoría de los beneficios, podemos decir que son indirectos, a excepción si se quiere de la venta de las remeras. Mientras que en el segundo caso, consideramos que el beneficio por la venta del mismo es directo.

A partir de todo lo expuesto anteriormente, podemos afirmar que en el caso de que un club adquiriera la totalidad o parte de los derechos económicos de un jugador, y a su vez este tenga contrato vigente, perfectamente lo podemos considerar como un activo ya que cumple con la definición de éste.

Ahora bien, sabemos que cumple la definición de activo, pero debemos también determinar si lo podemos reconocer o no en los Estados Contables. Para esto último, el Marco Conceptual establece dos requisitos.

El primero consiste en que el activo pueda generar beneficios económicos futuros para la empresa (cosa que ya demostramos anteriormente).

El segundo consiste en el hecho de que el activo tenga un costo que pueda ser medido confiablemente. Justamente la Norma Internacional de Contabilidad N° 38 establece que el costo de un activo intangible adquirido de forma independiente

comprende el precio de adquisición, así como cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso⁵⁴.

A nuestro entender, este costo estaría representado en su mayor medida por el importe que el club pagó por la adquisición de los derechos económicos por el pase de un jugador, que figura en lo que nosotros llamamos anteriormente como “Contrato de cesión de Derechos Económicos”.

Luego existen otros costos de menor importancia cuantitativa que también podríamos activar tales como: prima abonada al futbolista al firmar el contrato, honorarios profesionales que se abonaron para concretar la incorporación del mismo, impuestos y comisiones si es que corresponden.

Resumiendo, observamos que la operación a la que estamos haciendo referencia, cumple la definición de activo. Por otra parte también determinamos que perfectamente se puede reconocer en los Estados Contables, por un importe que estará representado sin lugar a dudas por el costo de adquisición de los derechos económicos del pase de un futbolista y eventualmente por los otros costos que manejamos anteriormente.

A continuación, vamos a demostrar por qué a nuestro entender cumple con la definición de Activo Intangible.

Según lo que expresa la Norma Internacional de Contabilidad N° 38 “un activo intangible es un **activo identificable**, de carácter **no monetario** y **sin apariencia física**”⁵⁵.

La mencionada norma establece que un activo es identificable cuando es separable y/o surge de derechos contractuales o de otros derechos legales⁵⁶.

⁵⁴ Norma Internacional de Contabilidad N° 38, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 27. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

⁵⁵ Norma Internacional de Contabilidad N° 38, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 8. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

⁵⁶ Norma Internacional de Contabilidad N° 38, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 12. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

Analizaremos cada concepto que compone esta definición, al igual que hicimos cuando hablamos de activo, para demostrar que efectivamente estamos frente a un Activo Intangible:

- Activo: lo definimos cuando hablamos de este anteriormente y determinamos que para nuestro punto de vista nos encontramos efectivamente frente a un activo.
- Identificable: consideramos que se cumplen ambas condiciones a las que se refiere la norma: es separable y surge de derechos contractuales.

Entendemos que es separable ya que es susceptible de ser separado y vendido, es decir, que se puede vender individualmente a un jugador determinado.

Entendemos también, que indudablemente el activo que tiene el club surge de derechos contractuales. Por un lado el club tiene el derecho a que el jugador le preste sus servicios durante la vigencia del contrato.

Por otro lado, el club tiene el derecho en caso de que el jugador sea vendido a obtener los beneficios correspondientes ya que es el propietario de los derechos económicos del pase del futbolista.

- No monetario: entendemos que es no monetario ya que el valor de los derechos económicos que el club posee por los derechos federativos de sus futbolistas, no es un valor fijo, el mismo puede variar por varios factores, como por ejemplo, la edad del futbolista, por su rendimiento e incluso por la cercanía a la fecha de vencimiento del contrato que vincula al futbolista con la institución.
- Sin sustancia física: cumple esta característica ya que el activo surge de un derecho contractual tal como hemos venido manejando.

Es importante aclarar que bajo ningún concepto consideramos que el activo es el jugador persona física, sino que está representado por el derecho contractual que surge por adquirir los derechos económicos del mismo.

Como consecuencia de estas puntualizaciones, podemos afirmar a partir de las mismas que estamos frente a un activo intangible. De acuerdo a lo expresado por el Cr. Mario Roux, “es correcto que los derechos económicos adquiridos se registren como activos intangibles y es un objetivo a futuro del Club Nacional de Football, registrarlos de esa forma”.

- **Medición posterior**

Con respecto a este tema en cuestión, la Norma Internacional de Contabilidad N° 38, establece que “con posterioridad a su reconocimiento inicial la entidad elegirá como política contable entre el modelo del costo o el modelo de revaluación”⁵⁷.

Descartamos utilizar el modelo de revaluación, ya que no podríamos determinar confiablemente el valor de los derechos económicos que el club posee de sus futbolistas, ya que no existe un mercado activo para determinarlo.

En consecuencia, optamos por elegir el modelo del costo. La mencionada norma establece que según este modelo “un activo se contabilizará por su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor”⁵⁸.

- **Amortización y Vida útil**

En la norma que se refiere a los activos intangibles, se establece que en el caso de que estemos frente a un activo intangible con una vida útil finita se amortiza, mientras que un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza.

⁵⁷ Norma Internacional de Contabilidad N° 38, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 72. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

⁵⁸ Norma Internacional de Contabilidad N° 38, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 74. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

Por otra parte, también menciona que para considerar la vida útil de un activo intangible se deben considerar muchos factores. En nuestra opinión merecen destacarse dos de ellos que son: la utilización esperada del activo por parte de la entidad y principalmente uno que se refiere al periodo en que se controle el activo, considerando las limitaciones legales o de otro tipo sobre el uso del elemento.

Como mencionamos, en el caso de que un club fiche a un futbolista, adquiriendo la totalidad o parte de sus derechos económicos, estamos frente a un activo y el mismo surge de un derecho contractual que el club tiene, y que consiste en que el futbolista preste sus servicios a dicha institución.

Ahora bien, queremos destacar en esta oportunidad, que estamos frente a un activo intangible con vida útil definida. Esto se explica a través de que el club tiene el control sobre ese derecho exclusivamente en el periodo de vigencia del contrato que vincula al mismo con el jugador.

A partir de lo mencionado anteriormente, concluimos que:

- 1) Debemos amortizar este activo, ya que es un activo intangible con vida útil definida.
- 2) La vida útil del mismo, estará determinada por los años que dure el contrato que vincula al jugador con la institución. Aclaremos que de acuerdo a lo que se establece en el Artículo N° 18 del Reglamento sobre el Estatuto y la transferencia de jugadores, la duración máxima de estos contratos será de cinco años, aunque obviamente se puede renovar si las partes se ponen de acuerdo. En consecuencia, si los clubes transfieren los derechos económicos de sus futbolistas antes de que finalice el vínculo contractual, se generará un resultado por dicha venta.

Respecto al último punto, entendemos oportuno efectuar dos comentarios adicionales:

Por un lado, en muchas oportunidades escuchamos que los principales clubes europeos anuncian que han conseguido la renovación del contrato de alguno de sus jugadores pertenecientes a su plantel principal. Por lo general los citados clubes no esperan a que su contrato llegue a su fecha de vencimiento para proceder a renovarlo, sino que muchas veces se renueva transcurrido uno o dos años de contrato. Esto se explica porque si el contrato llega a su vencimiento, el jugador queda con el “pase en su poder” y eso implica que el club no tiene ningún control y por ende ningún derecho sobre este.

Por lo tanto, cuando un contrato se renueva, se estaría afectando la vida útil del activo intangible en cuestión, ya que mediante la renovación del contrato esta aumenta.

Para determinar el tratamiento contable que daremos a esta operación recurrimos a la Norma Internacional de Contabilidad N° 8 (Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores).

Entendemos que cuando nos referimos a la renovación del contrato estaríamos frente a un caso de un cambio en la estimación contable, de acuerdo a lo establecido por el párrafo N° 104 de la NIC 38. Esto implica que el efecto del mismo opera desde la renovación en adelante, es decir que es prospectivo, los clubes no deben corregir nada de lo efectuado anteriormente en lo que a información contable se refiere, ya que con la información que tenían hicieron lo correcto.

Lo que nosotros planteamos, basándonos en la Norma Internacional de Contabilidad N° 8, es que la amortización se lleve a cabo de acuerdo a la vida útil, representada esta por la duración del primer contrato que vincula al jugador con el club. Luego cuando se produce la renovación, debemos determinar el Valor Neto Contable del activo y distribuirlo en la nueva vida útil (que se determinará de acuerdo a los años de contrato que quedan de acuerdo al primer contrato más los nuevos años que surgen propiamente por la renovación).

Con respecto a lo anterior, analizaremos la situación planteada en el caso Álvaro “Palito” Pereira:

- Fecha en que el Porto ficha a Pereira: julio 2009
- Vigencia contrato: 01/07/2009 – 30/06/2014 (5 años)
- Importe abonado por el Porto al Cluj (anterior Club): 4.500.000 de euros.
- Fecha renovación contrato: setiembre 2011
- Vigencia nuevo contrato: 01/07/2011 – 30/06/2016 (5 años)
- Fecha Balance del Porto: 30/06/2011

El importe depreciable al momento cero es de 4.500.000 de euros.

La vida útil en un principio ascendió a 5 años (determinada por el primer contrato que se firmó en el año 2009, cuya vigencia era de ese lapso de tiempo).

En consecuencia, la pérdida por amortización al 30/06/2010 debió ser de 900.000 euros (4.500.000 de euros/5años).

La pérdida por amortización al 30/06/2011 debió ser también de 900.000 euros, por el mismo motivo.

Ahora bien, la amortización que debe reflejar el Porto en su Balance al 30/06/2012 debe ser de:

Valor Neto Contable al 30/06/2011 = 2.700.000 euros (4.500.000 – 900.000 * 2). Consideramos que este representa a nuestro entender el nuevo monto depreciable.

Mientras que la nueva vida útil es de 5 años (01/07/2011 – 30/06/2016). En consecuencia al 30/06/2011 la amortización por este activo en particular debe ser de 540.000 euros (2.700.000 euros/5 años).

No encontramos ninguna información respecto a cuanto ascendió la prima que se le pagó al jugador por haber renovado. Pero es práctica habitual cuando se

renuevan este tipo de contratos a este nivel que se pague un prima (mediante esta no nos referimos al incremento generado en el salario del jugador producto de la renovación), por lo que consideramos que no es de carácter remuneratorio.

Entendemos que la misma puede activarse y sumarse al valor neto contable que calculamos a la fecha de la renovación, para de esa forma constituir el nuevo monto depreciable. Corresponde activar ya que es un desembolso que aumenta la vida útil de un activo. Eso sí, no corresponde activar el incremento salarial, ese cargo va directamente al Estado de Resultados.

Finalmente queremos mencionar que en el párrafo N° 94 de la NIC 38 se establece que en el caso de que la vida útil de un activo intangible surja de un contrato, ésta no podrá exceder el periodo del mismo. Posteriormente agrega que si el contrato se ha fijado durante un plazo limitado que pueda ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el periodo de renovación sólo si existe evidencia que soporte la renovación por la entidad sin un costo significativo.

Entendemos que adoptar este último criterio, sería importante para que la amortización sea más uniforme a lo largo del período que el club utiliza los servicios del jugador, logrando de esta forma que no quede concentrada en los primeros años, es decir, en los años anteriores a que se proceda a firmar la renovación del vínculo contractual.

Pero entendemos que no podemos adoptarlo por los siguientes motivos. Primero, no tenemos la certeza de que el vínculo se renueve, ya que para ello se requiere la voluntad de ambas partes. Segundo, cuando se efectúa la renovación se abonan importantes primas. Tercero, sabemos que las renovaciones traen aparejadas importantes aumentos salariales de los jugadores, por ende, para cristalizar la renovación creemos que estamos más próximos a afirmar que existen costos significativos a que decir que estos no son significativos.

3.3.3.2 Caso II

Club contrata a un jugador en calidad de préstamo

Un jugador de fútbol profesional puede competir por un club determinado habiendo sido cedido en calidad de préstamo por otro club. Esto quiere decir que, por ejemplo, un jugador tiene contrato por determinada cantidad de años con el club X, pero dicho club se lo “presta” al club Y por un lapso de tiempo, con la condición de que este último pague una suma de dinero por el préstamo en cuestión y se haga cargo de una parte o de toda la remuneración del futbolista.

Para comenzar, hay que aclarar que lo que se cede es el derecho federativo del jugador, o sea, la posibilidad de que el jugador participe en el club al cual se cede. Los derechos económicos no se transfieren con el préstamo.

Pueden existir casos en que no se realice pago alguno en un préstamo por un jugador, sino que simplemente se arregla entre el club que cede y el club al que lo ceden, que éste último se haga cargo del sueldo.

Para esquematizar, pueden existir estas dos grandes modalidades de préstamo:

- a) Un club cede a un jugador con la condición de recibir un pago por el préstamo, por un período de tiempo determinado contractualmente. A su vez, el club que cede al jugador a préstamo deja de hacerse cargo de las remuneraciones del mismo. De esta manera, el jugador solamente podrá competir por ese período representando al club que lo tiene a préstamo.
- b) Un club cede a un jugador con la única condición de que el club que lo recibe a préstamo se haga cargo del sueldo del jugador. Esta modalidad traería aparejado menos gasto para el club que lo cede, pero no le genera ingresos a corto plazo.

La diferencia entre estas modalidades consiste en que en la primera existe un cargo por el préstamo y en la segunda no.

Otro aspecto que hay que considerar a la hora de analizar los préstamos es el plazo o el lapso de tiempo por el cual se realiza el mismo. Al respecto, el “Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores” de la FIFA, establece lo siguiente:

“1. Un jugador profesional puede cederse a otro equipo en calidad de préstamo sobre la base de un acuerdo por escrito entre el jugador y los clubes en cuestión. Cualquier préstamo está sujeto a las mismas disposiciones que se aplican a la transferencia de jugadores, incluidas las estipulaciones sobre la indemnización por formación y el mecanismo de solidaridad.

2. De acuerdo con el art. 5, apdo. 3, el período mínimo de préstamo será el tiempo entre dos periodos de inscripción.

3. El club que ha aceptado a un jugador en cesión de préstamo no tiene derecho a transferirlo sin la autorización por escrito del club que lo prestó y del jugador en cuestión.”

Analizaremos punto por punto lo transcripto anteriormente.

El punto 1 explica que un préstamo se debe formalizar por escrito, entre el jugador y los clubes en cuestión. Por lo tanto las tres partes (el jugador y ambos clubes) deben aceptar el acuerdo, para que la transferencia en calidad de préstamo se realice. A su vez, aclara que esta forma de transferir jugadores está sujeta a las mismas disposiciones que las transferencias propiamente dichas, las cuales explicamos en la primera parte de este punto.

El punto 2 establece el período mínimo por el cual un jugador puede ser cedido a otro equipo. Este periodo según lo dispuesto, es el que transcurre entre dos períodos de inscripción, o sea, seis meses. Por lo tanto un jugador no puede ser cedido de un club a otro en calidad de préstamo por más de seis meses. Luego de transcurrido ese período de tiempo, el jugador debe volver a su club, y el club que lo

tuvo a préstamo debe transferirle los derechos federativos nuevamente a éste para que el jugador pueda participar de las competencias.

En nuestra opinión el punto 3 es el más interesante a efectos de nuestro trabajo. Aquí se restringe al club que tiene al jugador a préstamo a que pueda transferir al jugador a otro club. Por lo tanto se limita el control de este club sobre los derechos federativos del jugador. Ya habíamos mencionado que los derechos económicos los sigue teniendo el club “dueño” del pase del jugador. En caso de que éste último y el jugador, conjuntamente, acepten una nueva transferencia en el período en que existe el préstamo, ahí sí se podría realizar una transferencia.

Hasta aquí hemos explicado en qué consisten los préstamos. Ahora, para introducirnos al tratamiento contable que entendemos se le debe dar, veremos cuáles pueden ser los motivos de que un club ceda a préstamo a un jugador a otro club.

Una de las razones puede ser que el director técnico de turno no vaya a tener en cuenta al jugador para afrontar las diversas competencias que se aproximan. En este caso el club podría retener al jugador en el plantel, pagándole el sueldo correspondiente, pero sin utilizarlo. Por lo tanto para el club existiría una pérdida por el sueldo del jugador pero sin poder obtener beneficios derivados de la utilización del mismo. Por eso, el club puede optar por ceder los derechos federativos de dicho jugador, obteniendo un monto de dinero o no, por dicha cesión, pero principalmente obteniendo un beneficio por la reducción del gasto que significa retener al jugador y pagarle las partidas salariales, que en este caso pagará el club al cual se le cede.

Como hemos mencionado anteriormente, lo que se cede son los derechos federativos, obteniendo beneficios derivados de la cesión. El club “dueño” del pase del jugador sigue teniendo el porcentaje de los derechos económicos que le corresponden sin transferirlos con el préstamo (recordemos que los derechos económicos son divisibles por lo que otros clubes o empresas pueden tener porcentajes de los mismos).

Otra de las razones para que se realice una cesión de los derechos federativos de un jugador, puede ser que el club compra los derechos económicos de un deportista que aún está en etapa de crecimiento deportivo, y prefiere cederlo a un club en el cual pueda “explotar” y hacerse conocido, entre otras cosas. Generalmente los clubes pueden llegar a comprar jugadores jóvenes, sin experiencia, pero con mucho potencial hacia el futuro. A veces conviene prestarlos a un club en el cual tengan un lugar seguro entre los 11 titulares, para que obtengan confianza y se destaquen por sobre los demás. En estos casos, cuando el jugador retorna al club ha adquirido esta confianza y conocimientos, experiencia, por lo cual va a ser mucho más importante para el club mismo, y para “los de afuera” (dígase otros clubes, prensa, hinchada), lo cual podrá generar beneficios económicos a corto plazo. Se dice que el jugador en este caso va a un club “vidriera”, porque “se muestra” y se da a conocer al microclima futbolístico.

Analizaremos a continuación estos casos de acuerdo a la definición de Activo. Estudiaremos la situación con respecto a las dos partes: el club que cede al jugador y el club al cual se le cede.

- Club al cual se le cede el contrato del jugador.

Dijimos que lo que se transfiere con la cesión son los derechos federativos, no los derechos económicos. Antes, explicamos que a nuestro entender el Activo es el derecho económico. Cuando a un club le prestan un jugador por un período determinado, éste no tiene control sobre los derechos económicos, no tiene control sobre el activo.

Esta idea se refuerza con lo visto en el punto 3 del apartado sobre préstamos de jugadores del “Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA”, que como vimos, decía que el club que obtiene el préstamo no puede transferir al jugador sin el consentimiento de este y del club que le realizó la cesión. Al no poder actuar libremente sobre estos derechos, entendemos que no existe el

control, y por lo tanto no cumple con un aspecto importante de la definición de Activo: “recurso **controlado** por la empresa como resultado de acontecimientos pasados del cual se espera que la empresa reciba beneficios económicos futuros”.

Podemos decir que sí va a obtener beneficios económicos futuros derivados de la cesión, pero estos beneficios son el rendimiento por explotar el activo de otra entidad (venta de entradas, venta de camisetas, potenciación de otros jugadores).

Por otra parte, podemos decir que en el préstamo no se transfiere el activo, ya que para que exista la transferencia debe existir un traspaso de los riesgos y beneficios inherentes al mismo. En estos casos no se transfieren los riesgos inherentes a los derechos económicos del jugador, ya que en caso de muerte o lesión, quien pierde los beneficios económicos futuros es el club propietario de los derechos económicos. Por otra parte, no se transfieren todos los beneficios, ya que el club que solicita el préstamo no va a poder realizar una eventual venta de dicho futbolista.

Se podría pensar que el club en el que juega es quien va a obtener todos los beneficios económicos derivados del jugador. Pero como ya hemos remarcado, no es así porque no lo podrá vender. Ahora bien, sí le generará otros beneficios económicos por la prestación de sus servicios.

Por lo tanto, para resumir, cuando un club obtiene a un jugador a préstamo no lo debe activar, ya que como hemos visto no es un Activo para dicho club. En consecuencia, el club va a tener una pérdida por el monto que deba abonar por la cesión, va a tener también una pérdida por las partidas salariales que deba abonarle al jugador, y va a tener ingresos derivados de la utilización del activo del otro club (o sea, los beneficios por utilizar al jugador), pero no va a poder reconocer un Activo por el jugador. Se podría entender que es como un arrendamiento operativo, ya que cuando termina el plazo de la cesión el jugador debe volver a su club anterior.

- Club que cede el contrato del jugador.

En contrapartida al caso anterior, un club tiene los derechos económicos y los derechos federativos de un jugador determinado, y decide cederlo a préstamo. Lo que se cede es el derecho federativo, por lo que no nos detendremos nuevamente en este punto. Lo que si tenemos que analizar es si el club continúa manteniendo la propiedad sobre el activo.

Como mencionamos anteriormente, el activo sigue perteneciendo al club ya que no se transfiere la totalidad de los riesgos y beneficios asociados a los derechos económicos.

En el caso de que el club obtenga un monto de dinero por el préstamo del jugador, se está obteniendo un beneficio económico, y, en nuestra opinión, debe ser tratado como un arrendamiento operativo. Por ejemplo, una empresa tiene un departamento activado y no lo va a utilizar en el próximo período, por lo cual decide darlo en arrendamiento. La empresa cobra un monto por dicho arrendamiento, pero el apartamento no deja de ser activo de la misma, sino que obtiene un beneficio económico distinto al que obtendría en ese momento por el hecho de la utilización de dicho apartamento. Al finalizar el contrato de arrendamiento, el arrendante debe dejar el apartamento a su dueño, que volverá a arrendarlo o decidirá utilizarlo para su propia explotación. En este caso de préstamo es similar.

El club que lo presta deja de obtener beneficios a corto plazo por el incremento en recaudación que derivaran indirectamente de contar con el jugador en el equipo, por la venta de camisetas del mismo, por la potenciación de otros jugadores, etc. Pero esto no quiere decir que a largo plazo no los vaya a volver a obtener, ya que el jugador debe volver al club cuando se termine el plazo del préstamo. Aquí podemos decir que en el futuro, el club que lo presta obtendrá estos beneficios que a corto plazo obtiene el club que lo tiene a préstamo, y no solo eso, sino que a corto plazo obtiene el beneficio del monto acordado con el otro club por el

préstamo. A la vez, como vimos, el club que lo obtiene a préstamo no puede transferir al jugador a otro club (sin el consentimiento del jugador y del propio club que lo cedió, por lo que éste último no pierde ni transfiere el control.

Por lo tanto, en esta modalidad decimos que el club que cede al jugador por determinado plazo no deja de tener el Activo (los derechos económicos). Debe reconocer un ingreso por el monto del préstamo, devengándose durante el transcurso del mismo.

Veamos ahora la otra modalidad de préstamo, en la que el club no obtiene un monto por ceder al jugador, sino que acuerda solamente que el club al cual se le ceden los derechos federativos, se haga cargo de las partidas salariales.

Aquí el club transfiere ciertos beneficios económicos a corto plazo sin obtener un ingreso por realizar la cesión, hecho que podría generar confusión. Ya mencionamos que el jugador deberá retornar al club, por lo que en un futuro esos beneficios económicos fluirán hacia el mismo. También podemos decir que a corto plazo obtiene un beneficio por no tener que pagar el sueldo de un activo que no utilizará. O sea, no obtiene un ingreso directo pero tiene menos gasto, lo que a nuestro entender es un beneficio económico.

Por lo tanto, y a modo de conclusión de este segundo punto (caso de préstamos de jugadores), tenemos que decir que para el club al cual se le cede el pase de un jugador, éste no es un Activo, y para el club que lo cede lo sigue siendo.

3.3.3.3 Caso III

Club contrata a jugador en calidad de libre

Dentro de las posibilidades de obtener el pase de un jugador, y poder contar con el dentro de la plantilla para que participe en las competencias del club, está la posibilidad de contratar a un jugador en condición de “libre”.

Un jugador libre es aquél que terminó su contrato con un club, y no tiene compromisos con ningún otro club, por lo cual es libre de actuar como lo desee.

Esto significa que el jugador puede firmar con el club que lo quiera contratar, solamente con su consentimiento. El jugador posee sus propios derechos económicos, hasta el momento de firmar el contrato con su nuevo club, momento en el cual pasan a ser propiedad de éste último, excepto que en el contrato que vincula al club con el jugador se incluya una cláusula que establezca lo contrario.

En el caso de que el jugador firme contrato con el club y que dicha cláusula no exista, podemos afirmar que el futbolista representa un activo para la institución, por los argumentos mencionados en el caso I. Se reconocerá en los Estados Contables por el importe de la prima que se abonó al futbolista, aunque cabe señalar que en la mayoría de oportunidades que un futbolista se incorpora en condición de “libre” no se le paga prima ninguna en nuestro país. Ahora bien, en el caso de que exista una cláusula que establezca que el futbolista puede abandonar el club si le llegare otra oferta superior de otra institución, no representaría un activo ya que no existe el control sobre el mismo.

3.3.3.4 Caso IV

Jugadores menores de edad – juveniles

Los clubes, además de tener un plantel de primera división para afrontar sus competencias importantes, cada vez más le prestan importante atención a la formación de jugadores juveniles en las categorías formativas.

Cuando los jugadores están relativamente formados, el director técnico de turno puede tomar la decisión de incluirlos en el plantel de primera división para que jueguen. Los derechos económicos de estos jugadores son generalmente un 100% propiedad de los clubes que los forman. Las instituciones igualmente pueden vender

algún porcentaje de los derechos económicos de estos jugadores, quedándose con otra parte.

Los clubes invierten en la formación y el desarrollo de los futbolistas jóvenes, con la idea de que en algún momento éstos sean profesionales y que también les den beneficios económicos que serían más difíciles de lograr en una compra de derechos económicos de jugadores ajenos al club.

Los casos más destacados en los últimos tiempos en nuestro medio son los de Santiago “Morro” García y Sebastián Coates (formados en el Club Nacional de Football) y Gastón Ramírez (formado en el Club Atlético Peñarol).

Los tres jugadores le brindaron títulos a los clubes, alegrías a sus hinchadas, y beneficios económicos por su rendimiento. Luego fueron vendidos a otros clubes (García al Atlético Paranaense de Brasil, Coates al Liverpool de Inglaterra y Ramírez al Bologna de Italia), dejándoles importantes ganancias a los clubes que los formaron.

Ahora bien, por más que estos jugadores hayan sido importantes para los clubes, ¿qué tratamiento contable habría que haberles dado a sus derechos económicos?

De acuerdo a José María Gay de Liébana, catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Barcelona, “los balances de los clubes de fútbol que destinan sumas más o menos considerables a la formación de sus futbolistas y nutren su primer equipo del fútbol base no muestran la imagen fiel de sus patrimonios”⁵⁹.

Esta afirmación hace referencia al hecho de que los jugadores juveniles formados por los clubes representan un potencial ingreso a futuro, pero el hecho de no poder ser activados no refleja la realidad.

⁵⁹ DÍAZ, Juan Manuel. La ley contable castiga la política de cantera. 8 de junio de 2011. <http://www.sport.es/es/noticias/futbol-base/ley-contable-castiga-politica-cantera-1035372>

Nuestra posición es que, por más que sean Activos (cumplen con la definición analizada en el caso 1), nunca se deberían reconocer como tales.

Para argumentar dicha posición, veremos en primer lugar el párrafo N° 19 de la NIC 38:

“19. Un activo intangible debe ser objeto de reconocimiento como activo si, y sólo si:

- a) es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo lleguen a la empresa; y
- b) el costo del activo puede ser medido de forma fiable.”

El literal b) de este párrafo, establece que el costo del activo debe ser medido de forma fiable para ser reconocido.

Entendemos que el costo de los jugadores de las formativas no puede ser medido fiablemente, ya que los clubes no los adquieren por una compra de los derechos económicos, no hay un valor de transacción que pueda medirse fiablemente, sino que los jugadores van al club siendo menores de edad cuando todavía no son profesionales. Por otra parte, si bien es claro que el club incurre en gastos durante la formación de dichos jugadores, no puede activarlos porque tampoco tiene la certeza de que todos los jugadores de las juveniles lleguen a primera división y que le reditúen beneficios económicos al club en un futuro.

Por lo tanto, el club puede decir que tiene Activos por los jugadores que se ascienden de las formativas al plantel principal, pero no puede reconocerlos como tales ya que no los puede medir de forma fiable.

Entendemos que es recomendable que la institución exprese en las Notas a los Estados Contables el porcentaje de los derechos económicos que posee de los jugadores formados por la misma, ya que es información fundamental y puede tener mucho valor para ésta.

3.3.3.4 Conclusiones

La principal conclusión que podemos extraer del análisis de la NIC 38, consiste en que los clubes tienen que activar como intangibles la compra de los derechos económicos de los futbolistas que incorporen a sus planteles principales, amortizándolos durante el plazo del contrato que vincule a la institución con el futbolista. En el caso de Nacional, el club activa los derechos económicos como “Inventario”, lo que en nuestra opinión es incorrecto en cuanto a la exposición.. En el caso de Peñarol, la institución no activa los derechos económicos adquiridos de sus jugadores, lo cual a nuestro entender es incorrecto.

Los jugadores cedidos a préstamo deben mantenerse como activos, en el club que los presta, amortizándolos y sometidos al test de deterioro de valor y en el club que los recibe los trata como un empleado más.

Como hemos observado, los futbolistas de las divisiones formativas, si bien representan un activo para los clubes, los mismos no pueden ser reconocidos en los Estados Contables, dado que no se puede medir confiablemente su valor. De todas formas, entendemos que sería interesante, al menos para aquellos futbolistas más destacados de las divisiones formativas, que se revele en las Notas que porcentaje de los derechos económicos posee el club. Consideramos que esto es importante, ya que permite a los usuarios identificar qué posibilidades de transferencias existen, a los efectos de que ingrese dinero a las arcas del club.

3.3.4 NIC 36

3.3.4.1 Conceptos generales

Para comenzar el análisis de la NIC 36, veremos los conceptos que entendemos van a influir de manera más significativa a la hora de evaluar la aplicación de la misma con respecto a nuestro trabajo.

- **Objetivo**

En el párrafo N° 1 de la norma, se establece el objetivo de la misma:

“El objetivo de esta Norma consiste en establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la Norma exige que la entidad reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la Norma también se especifica cuándo la entidad revertirá la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar”.

Como lo establece el párrafo transcripto, lo que nos va a importar a la hora de considerar la aplicación de la norma es si los activos se han contabilizado por un importe superior a su importe recuperable. De ser así, deberemos reconocer una pérdida por deterioro del activo.

Veremos a continuación las definiciones claves para el entendimiento de la norma.

- **Definiciones**

- Importe en libros:

De acuerdo a lo establecido por el párrafo N° 6 de la NIC, el importe en libros es “el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación o amortización acumuladas y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas”.

- Importe recuperable:

Continuando con las definiciones, el párrafo N° 6 establece que el importe recuperable de un activo o una unidad generadora de efectivo es “el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso”.

Por lo tanto, el importe recuperable es el importe que la empresa prevé recuperar u obtener de dicho activo. Este se puede recuperar de dos formas, a través de su uso, o a través de su venta, por eso se comparan el valor razonable menos los costos de venta, que sería el resultado que la empresa obtendría por venderlo y el resultado que obtendría por su uso (que es el valor en uso).

Se elige el mayor porque se parte de la base de que la entidad toma decisiones racionales, por lo tanto, si le conviene más venderlo lo vende y si lo más rentable es utilizarlo lo utiliza.

Para determinar entonces, el importe recuperable de un activo o una unidad generadora de efectivo, debemos definir cuál es el valor razonable menos los costos de venta y cuál es su valor en uso. El mayor de éstos dos será el importe recuperable.

- Valor razonable menos los costos de venta:

El valor razonable menos los costos de venta es “el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción

realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de venta o disposición por otra vía”⁶⁰.

Por lo tanto, el valor razonable tiene que ver con el valor de mercado de un activo o una unidad generadora de efectivo, ya que es el importe que se puede obtener por la venta de estos en una transacción realizada en independencia y con la información adecuada, menos los costos de dicha venta.

- Valor en uso:

El valor en uso o valor de uso es “el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo”⁶¹, por lo tanto habría que estimar cuáles son los ingresos que se espera obtener en el futuro por un activo o una unidad generadora de efectivo y aplicar la tasa de descuento adecuada para calcular el valor presente de los mismos, lo que en definitiva daría como resultado el valor de uso.

Ahora bien, en todas las definiciones se hace mención al activo o a la unidad generadora de efectivo.

A continuación veremos cómo define la NIC 36 a la unidad generadora de efectivo:

- Unidad Generadora de Efectivo:

De acuerdo al párrafo N° 6 de la norma, una unidad generadora de efectivo es “el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos”.

⁶⁰ Norma Internacional de Contabilidad N° 36, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 6. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

⁶¹ Norma Internacional de Contabilidad N° 36, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 6. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

Haremos énfasis en que es el **grupo más pequeño**. O sea, que la unidad generadora de efectivo es un grupo de activos, el más pequeño, que genera entradas de efectivo, independientes de los derivados de otras unidades generadoras de efectivo y otros activos. Es importante recalcar que la unidad generadora de efectivo, como lo establece por sí misma, genera entradas de efectivo. Más adelante veremos cuál es la unidad generadora de efectivo a considerar en relación a nuestro trabajo, para analizar el fondo de la norma que es las pérdidas por deterioro.

Como decíamos, el objeto de la norma son las pérdidas por deterioro. A continuación citaremos la definición de este concepto que se encuentra en la misma.

- Pérdida por deterioro del valor:

La pérdida por deterioro del valor es “la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable”⁶².

El importe en libros nunca puede ser superior al importe que la empresa espera obtener del mismo, ya sea por su uso o por su venta. En consecuencia, podemos determinar que cuando el importe en libros supera el importe recuperable, debemos registrar una pérdida por la diferencia. Ésta es la pérdida por deterioro del valor.

3.3.4.2 Aplicación a clubes de fútbol

El enfoque que le daremos a la aplicación de esta norma, va a ser en general para ambos clubes, sin hacer la distinción que veníamos realizando. La razón es que, además de que ninguno de los citados clubes registra la pérdida por deterioro, entendemos que el tratamiento correcto de la norma es de aplicación para ambos.

⁶² Norma Internacional de Contabilidad N° 36, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 6. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

Dado que los principales activos que tienen los clubes de fútbol son los activos fijos e intangibles, concentraremos nuestro análisis en la determinación de las pérdidas por deterioro para dichos activos en particular.

a) Intangibles

El estudio sobre los activos intangibles, se realizó cuando analizamos la aplicación de la NIC 38.

Como mencionáramos en aquella oportunidad, podemos destacar que los clubes tienen un activo intangible fundamental, que son los derechos económicos de los jugadores.

A su vez, observamos que determinados derechos económicos (los adquiridos) pueden ser reconocidos como un activo por su costo en el Estado de Situación Patrimonial. Los derechos económicos derivados de los jugadores formados por los clubes, si bien representan un activo, no los podemos reconocer ya que no se pueden medir confiablemente.

En consecuencia, veremos la forma de determinar la pérdida por deterioro de valor que debería aplicarse, con respecto a los derechos económicos de los jugadores activados.

En primer lugar, debemos determinar cuál sería el importe recuperable. Hemos mencionado que el importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y el valor en uso.

El párrafo N° 25 de la norma establece lo siguiente acerca del valor razonable:

“La mejor evidencia del valor razonable del activo menos los costos de venta es la existencia de un precio, dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, ajustado por los costos incrementales directamente atribuibles a la venta o disposición por otra vía del activo”.

Consideramos entonces, que si existe un compromiso formal de venta de los derechos económicos de un jugador, entre club y otro, el valor razonable de estos derechos económicos sería el precio establecido en el compromiso formal, por lo cual el importe recuperable sería también dicho precio. Para que exista acuerdo formal de venta debe existir un documento, ya sea una carta membretada de un club a otro, o cualquier compromiso de venta documentado.

Este mecanismo se da solamente cuando existe dicho compromiso, pero esto generalmente, al menos en nuestro ambiente futbolístico, no sucede.

En el párrafo N° 26 se establece que “Si no existiera un compromiso formal de venta, pero el activo se negociase en un mercado activo, el valor razonable del activo menos los costos de venta sería el precio de mercado del activo, menos los costos de venta o disposición por otra vía”. Podemos mencionar que en el negocio del fútbol no existe un mercado activo, ya que para que este tipo de mercado exista deben darse las siguientes condiciones, de acuerdo al Párrafo N° 6 de la norma:

- a) Las partidas negociadas en el mercado son homogéneas;
- b) Normalmente se pueden encontrar compradores y vendedores en cualquier momento; y
- c) Los precios están disponibles al público.

Ninguna de estas condiciones tiene lugar en el fútbol, pero haremos hincapié en la primera de ellas que entendemos es de suma importancia.

Esta condición es que las partidas negociadas en el mercado deben ser homogéneas. A su vez, podemos mencionar que lo que se negocia son los derechos económicos de los jugadores. A nuestro entender, los derechos económicos no son homogéneos, ya que los beneficios que de ellos se derivan son siempre diversos, partiendo de la base de que representan a determinado jugador, entendiendo que cada uno de éstos posee características heterogéneas y diversas a los demás jugadores. En consecuencia, no están dadas las condiciones para que exista un mercado activo.

Entendemos también, que el mercado activo no existe debido a que no se cumplen las otras dos condiciones, ya que no se pueden encontrar compradores y vendedores en cualquier momento (depende del jugador, del club, y de una gran variedad de factores externos) y no existen precios disponibles al público, sino que en cada transacción se negocian los precios, las formas de pago y los porcentajes, entre otras cláusulas.

Por lo tanto, al no existir un mercado activo no podemos hallar el valor razonable de los derechos económicos de los jugadores de fútbol, por lo cual tenemos que medir el importe recuperable por su valor en uso.

Como mencionamos anteriormente, el valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o una unidad generadora de efectivo. Para analizar cuál debería ser la opción (si tomar de manera individual a los activos o como una unidad generadora de efectivo), veremos algunos párrafos clave de la norma y determinaremos lo que entendemos sería lo más adecuado en estos casos.

El párrafo N° 22, establece que “el importe recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos”.

Entonces, tenemos que analizar si los ingresos que obtiene la entidad dependen o no de los derechos económicos de un jugador individualmente o si dependen más bien de la existencia de un grupo de jugadores, como ser el plantel principal (de los cuales se desprenden los derechos económicos de los mismos que son en sí los activos).

Tabla 3.1

Ingreso	Depende de la existencia de plantel principal
Recaudaciones	Si
Cuotas sociales	Si
Ingresos Copas Internacionales	Si
Venta camisetas	Si
Derechos TV locales	Si
Sponsors	Si

(Nota: Elaboración propia con datos extraídos de entrevistas a los Contadores del Club Nacional de Football y el Club Atlético Peñarol)

Podemos decir, que si no existiese un plantel principal que represente a los clubes de fútbol en la competencia, dichos clubes no tendrían ingresos, no tendrían su razón de ser.

Esto no quiere decir que la propiedad sobre los derechos económicos de un jugador individualmente, no genere beneficios económicos futuros. Tal como vimos en el estudio de la NIC 38, la posesión de los derechos económicos de un jugador conlleva a que la institución obtenga fondos derivados de la propia posesión. Ahora bien, es importante destacar que estos beneficios económicos se ven condicionados por la participación del jugador dentro del plantel principal, ya que los resultados deportivos dependen de éste, y como veremos a continuación, la relación entre dichos beneficios y los resultados es directa. En consecuencia, los derechos económicos de un jugador son un activo intangible separado, pero para analizar la pérdida por deterioro se debe analizar en conjunto, ya que el fútbol es un deporte practicado en equipo, y sin equipo no existiría el club de fútbol.

Por lo tanto, de acuerdo a lo expresado anteriormente, podemos concluir que tenemos que analizar el importe recuperable de este tipo de activos por el método de la unidad generadora de efectivo.

La unidad generadora de efectivo es, por definición, el grupo más pequeño de activos que generen flujos de efectivos hacia la entidad. Por lo tanto, si expresamos que para que existan los ingresos analizados es necesario que exista un plantel principal, podemos llegar a la conclusión de que **el plantel principal es el grupo más pequeño que genera los flujos de efectivo, y por lo tanto, es la unidad generadora de efectivo a considerar para determinar el importe recuperable de este tipo de activos intangibles.**

Por otra parte, si observamos el párrafo N° 8, en el mismo se establece que “en los párrafos 12 a 14 se describen algunos indicadores para comprobar si existe la pérdida por deterioro de un activo. Si se cumpliera alguno de esos indicadores, la entidad estará obligada a realizar una estimación formal del importe recuperable”.

Por lo tanto, si no se cumplen determinados indicadores la entidad no está obligada a determinar el importe recuperable. Veremos entonces cuales podrían ser a nuestro entender algunos indicadores (de acuerdo a lo indicado en los párrafos 12 a 14), en el caso particular de nuestro objeto de estudio:

- Fuentes externas de información:
 - a) Cantidad de jugadores del plantel convocados a representar a la selección de su país
 - b) Información de prensa sobre posible egreso de jugadores del plantel en el mercado de pases, con valores de venta estimados.
 - c) El equipo en general no está teniendo buenos resultados, se puede obtener información de las tablas de posiciones.
- Fuentes internas de información:
 - a) Informe de gerencia deportiva del club

- b) Lesión o lesiones del jugador o jugadores
- c) Jugadores que no son tenidos en cuenta en el equipo.
- d) Bajas considerables en ingresos por recaudaciones
- e) Bajas en el padrón social

Estos podrían ser algunos ejemplos de indicios de que el valor se ha deteriorado. En consecuencia, en el caso de que los mismos se presenten significativamente debemos estimar el importe recuperable.

Ahora bien, luego de efectuadas estas consideraciones, mediremos el importe recuperable por el valor en uso de una unidad generadora de efectivo: el conjunto de los derechos económicos del plantel principal del club.

El párrafo N° 30 de la norma establece:

“Los siguientes elementos deben reflejarse en el cálculo del valor en uso de un activo:

- (a) una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo;
- (b) las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;
- (c) el valor temporal del dinero, representado por la tasa de interés de mercado sin riesgo;
- (d) el precio por soportar la incertidumbre inherente en el activo; y
- (e) otros factores, como la iliquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros que la entidad espera que se deriven del activo”.

Del párrafo citado se desprende que el cálculo del valor en uso se basa en expectativas y estimaciones. Una estimación es un valor aproximado a lo que se

espera en el futuro, de forma objetiva. Es lo que se espera y no siempre lo que se quiere en cuanto a los hechos futuros.

A su vez, el párrafo N° 33 establece que las bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros en la determinación del valor en uso de la entidad, se basará en “hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia”.

Los clubes generalmente elaboran un presupuesto anual, en el cual estiman sus ingresos, costos, gastos, formación del plantel y objetivos a corto y mediano plazo.

Para realizar una estimación de los flujos de efectivo futuros, consideramos que la mejor opción es tomar el presupuesto anual como constante para los próximos 5 años (descontándolos por la tasa de interés correspondiente), ya que la norma así lo establece en el literal b) del párrafo N° 33, que establece que “las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor”.

Por lo tanto, partiendo del presupuesto anual y considerándolo constante (a efectos de simplificar el cálculo) para un periodo de cinco años, hay que estimar los flujos de efectivo futuros y descontarlos por una tasa de interés.

Veamos la influencia del plantel principal en los principales ingresos indirectos y los costos asociados:

Tabla 3.2

Ingreso	Variación por rendimiento de la UGE
Recaudaciones	4
Cuotas sociales	3
Ingresos Copas Internacionales	5
Venta camisetas	3
Derechos TV locales	1
Sponsors	3
Eventual Transferencia	4

Escala: 1 (Nada) ; 2 (Poco) ; 3 (Normal) ; 4 (Mucho) ; 5 (Todo)

(Nota: Elaboración propia)

Vemos que hay ingresos que varían totalmente o en gran proporción por el simple rendimiento de la unidad generadora de efectivo (UGE). Por ejemplo, si el plantel principal del cual se derivan los derechos económicos no tiene una buena participación ni un buen rendimiento a nivel local, es imposible que el equipo llegue a jugar copas internacionales, por lo cual no existiría este tipo de ingreso. En este caso decimos que el rendimiento de la UGE influye totalmente en el ingreso.

En el caso de las recaudaciones, por ejemplo, si el plantel no está teniendo un buen rendimiento influye en gran proporción ya que hay simpatizantes que no van a ir a los partidos, y si el equipo tiene un buen rendimiento hay mucha gente que va a concurrir en forma masiva a las canchas. Pero no influye totalmente, ya que todos los cuadros tienen hinchas incondicionales, a los cuales no les importa el rendimiento del equipo, siempre van a concurrir a los encuentros y le van a generar recaudaciones al club.

En el caso de los derechos de TV locales, el rendimiento del plantel no influye ya que los contratos se firman de forma anticipada, y por períodos a largo plazo sin importar el rendimiento de los equipos (en Uruguay el contrato es con la empresa Tenfield S.A., como observamos en el análisis de la NIC 18).

La conclusión general es que el rendimiento del plantel principal tiene relación directa con los ingresos que el club obtenga.

Ahora bien, el flujo de efectivo no se da simplemente por los ingresos, sino que hay que reconocer los costos correspondientes. Podemos nombrar los siguientes costos:

- Sueldos y premios, gastos asociados al plantel, cuerpo técnico (costos asociados al mantenimiento de la UGE)
- Comisiones a representantes y jugadores (asociado a las eventuales transferencias)
- Viajes, hospedajes, alimentación (asociado a Ingresos por copas internacionales)
- Costos de Departamento de Socios + Gastos de Administración (asociado a Cuotas Sociales)
- Costo de camisetas (asociado al ingreso por venta de camisetas)
- Personal (asociado a Recaudaciones)

En este punto del análisis, ya tenemos los ingresos asociados a la UGE, la variación de los mismos por el rendimiento de la UGE y los costos asociados a esta última, que parten del presupuesto.

Tomando en cuenta estos ingresos (A) y costos (B), veremos a continuación una posible fórmula simple para estimar los flujos de efectivo futuros en un período de 5 años:

$$t=5$$

$$VUE = \sum (A - B) / (1 + i)^t$$

$$t=1$$

Con t = años; i = índice general de precios; y VUE= valor de utilización económica o valor en uso.

Con esta fórmula entonces, podemos determinar el valor en uso de la UGE, por lo que tendríamos el valor del importe recuperable.

Luego de obtener el importe recuperable, que en nuestro objeto de estudio es el valor en uso de la UGE hallado, debemos compararlo con el importe en libros para determinar si existe una pérdida por deterioro del valor.

Entendemos que hay que comparar el valor en uso de la UGE (que comprende al flujo de efectivo generado por todo el plantel) con la suma de los montos de los derechos económicos activados.

Como mencionamos, para calcular el valor en uso de la UGE, consideramos a todos los jugadores del plantel principal (sean activos reconocidos en los estados contables o no). Ahora, si bien lo comparamos con el importe en libros que está representado exclusivamente por aquellos derechos económicos activados, entendemos que es correcto, dado que como determinamos en la NIC 38 existen futbolistas (juveniles), que si bien son activos no se reconocen dado que no se puede medir confiablemente su valor.

En consecuencia, si el valor en uso de la UGE es menor al total de los derechos económicos activados, debemos reconocer una pérdida por deterioro del valor. Al distribuir la eventual pérdida, se reduce el valor del activo en libros, el cual nunca puede ser inferior a cero de acuerdo a lo establecido en el párrafo N° 105 de la norma.

No contamos con la información necesaria acerca de si los clubes consideran los indicadores mencionados, a los efectos de determinar la pérdida por deterioro de sus activos.

Veremos ahora el tratamiento de la NIC 36 con respecto al Activo Fijo.

b) Activo Fijo

Cuando existan indicios del deterioro del valor de los Activos, los clubes deberían proceder a determinar si dicho deterioro existe.

Los clubes no registran pérdida por deterioro del Activo Fijo, lo que entendemos no es correcto (siempre y cuando haya existido deterioro).

A pesar de lo mencionado, para este tipo de bienes proponemos que se realicen tasaciones para determinar el valor, que se registrará en libros y se determinará si existe pérdida por deterioro con respecto al importe en libros anterior. Entendemos que la tasación realizada por profesionales le da el valor más razonable a los activos.

Esta tasación debe ser individual para cada Bien de Uso significativo.

En el caso de Nacional y Peñarol, que valúan su Activo Fijo de acuerdo a lo que vimos anteriormente en el sub-capítulo referido a la NIC 16, entendemos que sería necesario una tasación y que, en caso de existir, se registren las pérdidas por deterioros correspondientes.

3.3.4.3 Conclusiones

Luego de haber analizado la aplicación de la NIC 36 para los clubes de fútbol, podemos concluir que:

Solamente se está obligado a determinar el importe recuperable cuando existen indicios de pérdida por deterioro.

En general no existen indicios de que los clubes registren la pérdida por deterioro del valor de los activos.

No existe un mercado activo en el negocio del fútbol para los derechos económicos de los jugadores, por lo cual no se puede determinar su valor razonable. Por lo tanto, para determinar el importe recuperable de estos activos, se debe utilizar el valor en uso.

En lo que respecta a los activos intangibles, entendemos que se deberán comparar estos valores, exclusivamente en el caso en que existan indicios de deterioro, tomando como referencia que la Unidad Generadora de Efectivo está representada por el plantel principal de futbolistas.

3.3.5 NIC 37

3.3.5.1 Conceptos generales

- **Objetivo**

El objetivo de la norma es: “asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas a los estados financieros, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas”⁶³.

Por otra parte, en el párrafo N° 10 de la misma se establecen una serie de definiciones, de las cuales destacaremos las siguientes:

⁶³ Norma Internacional de Contabilidad N° 37, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

- **Definiciones**

- Provisión

“Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento”.

- Pasivo

“Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos”⁶⁴.

Según la mencionada norma, las obligaciones pueden ser de dos tipos:

- a) legales: derivadas de contratos, de la propia legislación u otra causa de tipo legal.
- b) implícita: son producto de las actuaciones de la propia entidad.

En el párrafo 14, se establece que: “Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a) la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, la entidad no debe reconocer la provisión”.

⁶⁴ Norma Internacional de Contabilidad N° 37, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 10. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

Finalmente, en el párrafo 36 se establece que: “el importe reconocido como provision debe ser la mejor estimacion, en la fecha del balance, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente”.

- Activo contingente

“Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad”⁶⁵.

- Pasivo contingente

“Un pasivo contingente es:

- a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien
- b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - (i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien
 - (ii) el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad”⁶⁶.

Un contrato de carácter oneroso es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

⁶⁵ Norma Internacional de Contabilidad N° 37, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 10. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

⁶⁶ Norma Internacional de Contabilidad N° 37, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 10. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

3.3.5.2 Aplicación a clubes de fútbol

A la hora de analizar los pasivos de ambos clubes, es necesario prestar atención a que se reflejen adecuadamente todas las obligaciones que a nuestro entender, deberían figurar en sus respectivos balances, ya sea en calidad de obligaciones ciertas, o como importes estimados de aquellas obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre acerca de su cuantía y/o su vencimiento.

También es importante verificar que no haya pasivos que surjan de contratos onerosos y que no se hayan incluido en el balance de la institución.

A continuación analizaremos el mencionado capítulo para cada uno de los clubes, determinando por un lado, las provisiones que tienen reconocidas en sus Estados Contables, y por otro, si las mismas son suficientes para que la información proporcionada refleje una situación lo más cercana posible a la realidad.

3.3.5.2.1 Peñarol

En los Estados Contables del Club Atlético Peñarol al 30.11.2010, figuran exclusivamente las siguientes provisiones:

- Previsión Ds. Incobrables (que se constituyó por primera vez en este ejercicio, a los efectos de provisionar el 100% del saldo de “Deudores en gestión”). Esta previsión es del tipo “regularizadora de activo”.
- Previsión Premios. Se expone en el Pasivo

Analizaremos esta última con la intención de determinar si es correcto que sea reconocida como una provisión. De acuerdo a lo que nos manifestó el Cr. Pablo Lemas, dicha previsión “refleja la obligación que presenta el club por el pago de premios producto de la obtención de campeonatos (ya disputados o por disputarse en un futuro)”. Por ejemplo, nos mencionó, que “los premios correspondientes al Campeonato Uruguayo 2010 se espera pagarlos al plantel en este año 2012”.

Finalmente, acotó que “el saldo de la misma en el ejercicio finalizado al 30/11/2011 asciende aproximadamente a unos \$8.000.000”.

Antes de continuar con nuestro análisis, queremos remarcar que de acuerdo a lo que nos mencionó el propio contador del club, se incluye en esta previsión la obligación de pagar premios en caso de coronarse campeón ya sea de torneos que ya se han disputado, como de aquellos que se disputarán en un futuro. A continuación, analizaremos ambos casos, a los efectos de determinar si a nuestro entender corresponde o no reconocer una previsión por dicho concepto.

a) Premios por campeonatos ya obtenidos

Como observamos anteriormente el párrafo N° 14 de la NIC 37 establece que se debe reconocer una provisión cuando se cumplan las tres condiciones allí mencionadas. Analizaremos si estas se cumplen, primero para el caso en que se trate de la obligación que presenta el club de abonar los premios al plantel producto de campeonatos ya disputados, concretamente para el Campeonato Uruguayo obtenido en Mayo del año 2010:

- “la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado”

El párrafo 15 de la NIC 37 establece que “se considera que un suceso ocurrido en el pasado ha dado origen a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, existe una probabilidad mayor de que se haya incurrido en la obligación, en la fecha del balance, que de lo contrario”. Sin lugar a dudas lo de la obligación presente se cumple, ya que el club tiene como política abonar premios a los jugadores en caso de que se gane un campeonato y así lo ha acordado con los mismos en su contrato de trabajo. El club ya sabe al 30/11/2010, que tiene una obligación por concepto de premios.

Por otra parte, la mencionada obligación presente surge efectivamente como resultado de un suceso pasado. Este suceso pasado está representado por el hecho de

que al coronarse el Club Atlético Peñarol como Campeón Uruguayo 2010, surgió una obligación con el plantel que obtuvo el mismo por concepto de premios.

- “es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación”

Más que probable, es seguro que el club deberá desprenderse de recursos (dinero), para cancelar dicha obligación, que repetimos nació cuando se obtuvo el Campeonato Uruguayo 2010 (el 18/05/2010) y sigue vigente al 30/11/2010.

- “puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación”

A nuestro entender esto no se cumple, ya que no es necesario estimar el importe, dado que el mismo está expresamente estipulado en un contrato firmado entre el plantel y el club.

En consecuencia, entendemos que este pasivo (el de premios por campeonatos ya obtenidos) no debería estar representado por una previsión, sino que, al ser un pasivo cierto, debería estar incluido directamente en “Deudas Deportivas”.

De acuerdo a una nota publicada en el Diario La Republica “Peñarol deberá pagar U\$\$ 700.000 de premios producto de la obtención del Campeonato Uruguayo”⁶⁷. Si consideramos un tipo de cambio de \$ 20 a los efectos de simplificar el cálculo, podemos determinar que los mencionados dólares representan aproximadamente \$14.000.000. Dicho importe, es notoriamente inferior a los \$2.503.336 (importe por el que está reconocida la previsión premios al 30/11/2010). Por lo tanto, podemos afirmar que el pasivo del club se encuentra subvaluado ya que como nos mencionó el Contador del club, dichos premios recién serán abonados a medidos del año 2012.

⁶⁷ Peñarol deberá pagar U\$\$ 700.000 de premios. Diario “La República”. 19 de mayo de 2010. <http://www.lr21.com.uy/deportes/410801-penarol-debera-pagar-us-700000-de-premios>

b) Premios por campeonatos a disputarse en el futuro

En lo que respecta a los premios producto de Campeonatos a disputarse en un futuro, entendemos que no es correcto que se previsionen, principalmente porque no representan una obligación presente. Naturalmente, las provisiones tienen como característica que existe incertidumbre respecto o bien de su cuantía o bien de su fecha de vencimiento. Sin embargo, la NIC 37 en su párrafo 12 establece que *“el término “contingente” se utiliza para designar activos y pasivos que no han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros, porque su existencia quedará confirmada solamente tras la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad”*.

En el caso de campeonatos futuros, es claro que estamos ante un pasivo contingente ya que, para que se confirme su existencia el club deberá ganar el campeonato, lo cual es un suceso futuro que es incierto y que sin duda alguna no está enteramente bajo el control de la entidad (ya que depende no solo del desempeño del club, sino también de la actuación de los demás equipos). Está claro que en este caso, la contingencia está determinada por el hecho de que se obtenga o no el Campeonato Uruguayo. Consideramos entonces que este concepto representa un pasivo contingente.

Al respecto, el párrafo 27 de la NIC 37 establece: *“la entidad no debe reconocer un pasivo contingente”*. No obstante ello, debemos tener en cuenta que en ciertos casos sí se deben revelar en las Notas, tal cual lo establece el párrafo 86 de la NIC 37 estableciendo que: *“a menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarla sea remota, la entidad debe dar, para cada tipo de pasivo contingente en la fecha del balance, una breve descripción de la naturaleza del mismo”*.

En consecuencia, si la posibilidad no fuese remota debemos revelarlo en las Notas, obviamente si la importancia de la información así lo requiere.

Entendemos que la probabilidad de que se corone campeón, no la podemos determinar como el cociente de dividir a la unidad (o sea, al club individualmente considerado) entre la totalidad de los clubes que participan en el Campeonato, ya que esto no sería acorde con la realidad, dado que nos todos los clubes tienen la misma probabilidad de salir campeones. Si podemos decir, que en el momento anterior al inicio del campeonato, la probabilidad de que el club se corone campeón es inferior a la de que no se corone. Obviamente que en el transcurso de la competición, podemos tener evidencia y datos adicionales que no teníamos antes, que impliquen un aumento o disminución en la probabilidad.

Entendemos importante aclarar que de acuerdo a lo que se establece en el párrafo 30 de la NIC 37: “los pasivos contingentes pueden evolucionar de manera diferente a la inicialmente esperada. Por tanto serán objeto de reconsideración continuamente, con el fin de determinar si se ha convertido en probable la eventualidad de salida de recursos”.

Por todo lo mencionado precedentemente, entendemos que los premios por campeonatos futuros representan pasivos contingentes, que debe revelarse en notas siempre que la probabilidad de ganar el campeonato, y en consecuencia de pagar los premios, sea mayor que la de no hacerlo. Asimismo, la entidad deberá ir monitoreando dicha probabilidad, ya que ello podría implicar una modificación en las revelaciones efectuadas previamente.

Otros Pasivos contingentes

Entendemos que existe otro pasivo contingente, que consiste en la obligación que el Club asumió con el Sr. Víctor Púa (Coordinador de las Divisiones Formativas del club) de pagarle cierta suma de dinero en el caso de que se transfieran futbolistas juveniles del club.

En el diario La Republica, en su edición del 25 de julio de 2009, se informaba que “el salario mensual del Víctor Púa es de 15.000 dólares, además de un posible porcentaje que asciende a un 5% por la venta de cada futbolista de la cantera”.

En consecuencia, el evento que confirmará la existencia de la obligación, está representado por esa posible transferencia que se pueda llegar a concretar. Por lo tanto, debe revelarse en notas, siempre que la probabilidad de concretar la venta, y en consecuencia de pagar la comisión, sea mayor que la de no concretarla, así como también que los importes involucrados lo justifiquen desde el punto de vista de la materialidad.

Activos contingentes

A nuestro entender, el principal activo contingente que identificamos es aquel que deriva de eventuales ingresos por concepto de “indemnización por formación” y/o por concepto de “mecanismo de solidaridad”.

Más allá de las definiciones y los importes que por cada uno de estos conceptos corresponda recibir, lo más importante es el hecho de que los clubes pueden recibir en caso de que su cumplan ciertas condiciones, ingresos ya sea por futbolistas que vendió y/o formó el club en cuestión. La contingencia está determinada en el hecho de que ese jugador sea transferido entre dos clubes, independientemente de la voluntad del club que lo formó y recibirá esa suma de dinero. Se considerará como activo, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta.

En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos a la entidad, por causa de la existencia de activos contingentes, de acuerdo a lo establecido por el párrafo 34, se informará de los mismos en las notas.

3.3.5.2.2 Nacional

En el pasivo del Club Nacional de Football al 30.10.2010, figuran exclusivamente las siguientes previsiones:

- Previsión Ds. Incobrables
- Provisión Aguinaldo, Licencia y Salario Vacacional.
- Provisión Ajuste Consejo de Salarios, Honorarios, etc.
- Previsión reclamos judiciales sin sentencia.
- Previsión Porcentaje Jugadores (Euros)⁶⁸

De acuerdo a lo expresado por el Cr. Mario Roux, la cuenta “Previsión Porcentaje Jugadores (Euros)” corresponde a un litigio entre el club y el futbolista Nicolás Lodeiro, ex jugador de la institución surgido de las divisiones formativas. Dicho jugador entabló demanda judicial a la institución, por un porcentaje que le correspondería por su pase al Ajax F.C de Holanda. Al 31/10/10 existía la demanda, pero aún no existía la resolución judicial, que posteriormente falló a favor del jugador, por lo cual el club debe abonar en total la suma de USD 400.000. A continuación citamos parte de una publicación del diario Ultimas Noticias del día 25 de junio de 2011:

“A medida que pasan los días se van conociendo detalles de lo que sucedió con Nicolás Lodeiro y el juicio que terminó ganándole a Nacional que obliga a los tricolores a pagarle 360.000 euros al futbolista y otros 40.000 a su contratista. Nacional aduce que cuando se estaba negociando con el Ajax (a Holanda viajaron Ricardo Alarcón y Alex Saúl) se llegó a un acuerdo verbal con Lodeiro y el club europeo donde Nacional no se hacía cargo de todo el 20% que le correspondía al sanducero, sino que una parte de esa cifra la terminaba pagando el club holandés. Los

⁶⁸ Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010. Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 2010.

meses pasaron y el Ajax no le pagó eso que se había arreglado, aduciendo que eso era deuda de Nacional en su totalidad. Como el acuerdo fue verbal y no había nada documentado, la AUF falló en contra de los tricolores y antes del comienzo del Apertura tiene que pagar la abultada cifra”.

A nuestro entender es correcto que esté clasificado como una previsión ya que cumple con la definición de la misma.

Con respecto a los activos contingentes, corresponde destacar, que en Nacional, la probabilidad de que se generen ingresos derivados por ejemplo de la “indemnización por formación” o por el “mecanismo de solidaridad”, son superiores a las de Peñarol, ya que la primera institución, en los últimos años ha vendido a una gran cantidad de jugadores y en importes muy elevados. Como por ejemplo, los casos del ya mencionado Nicolas Lodeiro, Sebastián Coates, entre otros tantos futbolistas.

A continuación vamos a detallar los ingresos que desembocaron en las arcas del Club Nacional de Football, proveniente de las distintas transferencias que hasta el momento se han registrado por el futbolista Luis Suarez (Club Nacional de Football - Groningen FC - FC Ajax - Liverpool FC):

El primer ingreso, se originó por la transferencia que se registró en el año 2006 al Groningen FC de Holanda por 900.000 dólares⁶⁹.

El segundo, por la transferencia que se registró en al año 2007, cuando el jugador pasó del Groningen al FC Ajax (Holanda). Este ingreso se originó, ya que el Club Nacional de Football, conservó en su poder el 10% de una futura venta del jugador. En la misma publicación que mencionamos se informó que “Suarez fue transferido al Ajax por 8.000.000 de dólares. De todas formas los tricolores se aseguraron antes de la partida del salteño un 10% de una futura venta dentro de Europa, por lo que se le tuvo que pagar a Nacional 800.000 dólares”.

⁶⁹ REDACCION 180. Mal vendido, bien pagado. 1 de febrero de 2011.
http://www.180.com.uy/articulo/16734_Mal-vendido-bien-pagado

El tercero, por el concepto que hemos definido como “indemnización por formación”, que se originó producto de su transferencia desde el Ajax de Holanda al Liverpool de Inglaterra. En la misma publicación del mencionado Portal, se informó que “Nacional recibirá más dinero por el 4% de los derechos de formación de Luis Suarez, tras su pase al Liverpool, que lo que le entró al club por la venta del 100% de la ficha del jugador. Ahora el traspaso del uruguayo al Liverpool en 35.000.000 de dólares le generara a Nacional un ingreso de 1.300.000 dólares”.

A los efectos informativos, entendemos que corresponde aclarar, que como lo establece el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores, la “indemnización por formación” corresponde solo en el caso de que se produzcan transferencias entre clubes de asociaciones distintas, es decir, de clubes de distinto país. Por este motivo, cuando el futbolista fue transferido desde el Groningen FC al FC Ajax, no se pagó “indemnización por formación” ya que ambos clubes son holandeses.

A la luz de los números, podemos afirmar que el Club Nacional de Football, recibió más dinero por estos otros conceptos que hemos mencionado, que por la propia transferencia original que se produjo en el año 2006. De allí radica nuestra inquietud acerca de que se refleje adecuadamente esta información en las Notas a los Estados Contables ya que consideramos que puede ser de interés para los usuarios de la información contable.

3.3.5.3 Conclusiones

Para el caso concreto del Club Atlético Peñarol, entendemos que existen una serie de previsiones que deberían de figurar en éste, más allá de las dos únicas existentes al 30/11/2010 que mencionamos anteriormente.

En consecuencia, consideramos que el pasivo se encuentra subvaluado, mientras que el Estado de Resultados se encuentra sobrevaluado.

Para el caso concreto del Club Nacional de Football, entendemos que las provisiones constituidas son suficientes para reflejar razonablemente la realidad.

Ahora bien, ninguna de las dos instituciones, revela ningún tipo de información, acerca de los activos y pasivos contingentes que poseen.

3.3.6 NIC 18

3.3.6.1 Conceptos generales

- **Objetivo**

El objetivo de la norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos ordinarios que surgen de cierto tipo de transacciones y otros eventos. Por lo tanto, dicho objetivo es analizar cómo hay que reconocer dichos ingresos en la cuenta de resultados cuando por contrapartida aumenta un activo o disminuye un pasivo⁷⁰.

- **Definiciones**

En primer lugar tenemos que definir qué es un ingreso.

- **Ingreso**

De acuerdo al Marco Conceptual, “se reconoce un ingreso en la cuenta de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el importe del ingreso pueda valorarse con fiabilidad”.

- **Ingreso ordinario**

De acuerdo a la NIC 18, un ingreso ordinario “es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una empresa, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el

⁷⁰ Norma Internacional de Contabilidad N° 18, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

patrimonio neto, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio”⁷¹.

- **Alcance**

En el párrafo N°1 de la NIC, se define el alcance de la norma:

“Esta Norma debe ser aplicada al contabilizar ingresos procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- a) la venta de productos;
- b) la prestación de servicios; y
- c) el uso, por parte de terceros, de activos de la empresa que produzcan intereses, regalías y dividendos.”

El punto c) no será tenido en cuenta en este análisis, ya que no consideramos que tenga importancia cualitativa ni cuantitativa dentro de la actividad que realizan los clubes objeto de estudio.

Con respecto al punto a), el párrafo N° 3 de la norma dice que “el término "productos" incluye tanto los producidos por la empresa para ser vendidos, como los adquiridos para su reventa, tales como las mercaderías de los comercios al por menor o los terrenos u otras propiedades que se tienen para revenderlas a terceros”. Por lo tanto este término, lo podemos entender también como la venta de bienes.

En cuanto al punto b), el párrafo N° 4 expresa que “La prestación de servicios implica, normalmente, la ejecución, por parte de la empresa, de un conjunto de tareas acordadas en un contrato, con una duración determinada en el tiempo. Los servicios pueden prestarse en el transcurso de un único periodo o a lo largo de varios periodos contables”. Más adelante explicaremos los distintos tipos de prestación de servicios dentro de las actividades de los clubes de fútbol.

⁷¹ Norma Internacional de Contabilidad N° 18, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 7. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

Otro aspecto importante para analizar la NIC 18, es definir y entender el concepto de lo devengado. Según el Marco Conceptual, los estados financieros se preparan sobre la base de lo devengado, que significa que los hechos y transacciones se reconocen con su ocurrencia (y no cuando se recibe o emite el pago). Es importante entender este principio para analizar los ingresos, ya que hay ingresos devengados que aún no han sido percibidos, y por lo tanto se deben reconocer.

A continuación, veremos la aplicación de la NIC 18 en los clubes de fútbol en nuestro país.

3.3.6.2 Aplicación a clubes de fútbol

Entendemos que es importante analizar esta norma y su aplicación a los clubes objeto de estudio, ya que dentro de los estados contables los ingresos cumplen una función fundamental para la determinación del resultado.

A lo largo de este punto, analizaremos los ingresos más importantes de ambos clubes para determinar cómo de acuerdo a nuestra opinión, deberían ser registrados los mismos en el Estado de Resultados.

En primer lugar, mencionaremos el análisis de los ingresos por venta de bienes y por prestación de servicios.

Con respecto a la venta de bienes, el párrafo N° 14 de la norma establece lo siguiente:

“Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;

- b) la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- c) el importe de los ingresos de actividades ordinarias puede ser medido con fiabilidad;
- d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- e) los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.”

Con respecto a la prestación de servicios, el párrafo N° 20 establece que:

“Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación a la fecha del balance. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos derivados de la transacción;
- c) el grado de terminación de la transacción, en la fecha del balance, pueda ser medido con fiabilidad; y
- d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.”

Haciendo referencia a estos dos párrafos y sus respectivos literales, es que analizaremos a continuación los ingresos fundamentales del Club Atlético Peñarol y el Club Nacional de Football.

Dentro estos ingresos fundamentales, se encuentran los siguientes:

- Sponsorización
- Recaudación por espectáculos deportivos
- Cuotas sociales
- Transferencia de jugadores
- Derechos televisivos
- Otros ingresos

En los puntos siguientes, analizaremos dichos ingresos en forma separada para cada uno de los clubes.

3.3.6.2.1 Peñarol

A continuación, veremos los ingresos de Peñarol de acuerdo a la subdivisión efectuada por nosotros en el punto anterior.

- Sponsorización

Los ingresos por “sponsorización” son los ingresos provenientes, como lo dice la palabra, de los “sponsors”. Los sponsors son determinadas marcas (de cualquier tipo), que le pagan determinada cantidad de dinero a las instituciones para que las mismas las luzcan. En el caso de los clubes de fútbol, pueden figurar dichos sponsors en la camiseta, en la ropa deportiva, en la página de internet, o simplemente en propagandas en las cuales se haga referencia a la relación entre la marca y el club.

En nuestro país, los clubes como Nacional y Peñarol abarcan a casi el 90% de la población, que no solamente los ve como clubes de fútbol, sino que les generan pasiones inexplicables y mucha gente se siente identificada plenamente con los colores de ambos. Este hecho genera el interés lógico para las marcas, que ven la

posibilidad de atraer a toda esta gente a través de estar relacionadas con uno u otro club.

Como mencionamos anteriormente, para que los clubes luzcan sus sponsors necesitan que los mismos les generen algún tipo de beneficio económico, por lo que estos últimos pagan determinada cantidad de dinero generándole un ingreso más que importante a los primeros.

Entendemos que este tipo de ingresos es una prestación de servicios, ya que:

- a) el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad – se establece en el contrato con el sponsor.
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos derivados de la transacción – es probable ya que los sponsors por contrato deben pagar la suma pactada.
- c) el grado de terminación de la transacción, en la fecha del balance, pueda ser medido con fiabilidad – se sabe a partir de que nace el contrato hasta la fecha en que terminará el vínculo.
- d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad – en caso de que existan costos asociados, no habría limitaciones para medirlos fiablemente.

En el caso del Club Atlético Peñarol, podemos mencionar los siguientes sponsors:

- Antel
- Nativa
- Puma
- Suatt
- Casa de Galicia

➤ Montevideo Comm⁷²

En el Estado de Resultados no figuran claramente dichos sponsors, por lo cual no podemos saber cuánto ingreso le genera cada uno a la entidad. El total de este tipo de ingresos figura en la Nota 5.2 a los Estados Contables, en la apertura del rubro “Campeonatos oficiales”, más precisamente en la cuenta “Acuerdo c/empresas” por un monto de \$ 1.226.512. Nos llama la atención que este ingreso es considerablemente inferior al ingreso por sponsorización en el Estado de Resultados de Nacional (\$ 5.523.736).

A continuación expondremos los distintos asientos contables que, de acuerdo a nuestro entender, se deberían realizar desde el momento que se firma el contrato con los sponsor hasta el momento del pago:

- 1) Se firma el contrato entre el club y el sponsor.

Sponsor a cobrar (Activo)

Sponsor a vencer (regularizadora de activo)

- 2) Reconocimiento del ingreso (con su devengamiento)

Sponsor a vencer (regularizadora de activo)

Ganancia

⁷² <http://www.peñarol.org>

3) Momento del cobro por parte del club

Disponibilidades (Activo)

Sponsor a cobrar (Activo)

- Recaudación por espectáculos deportivos

Entendemos que dichos ingresos son también una prestación de servicios que consiste en brindar un espectáculo deportivo con todo lo que trae aparejado. Como ejemplos de este tipo de ingreso podemos detallar la venta de entradas en los torneos locales e internacionales. Estos ingresos figuran en el Estado de Resultados de Peñarol con el nombre “Campeonatos Oficiales”, y totaliza un ingreso de \$ 59.173.188 (el 31,84% del total de ingresos operativos).

Podemos decir que estos ingresos pueden reconocerse por lo siguiente:

- Lo devengado coincide con lo percibido (cuando se paga la entrada se genera el ingreso), implicando que la entidad recibe efectivamente los beneficios económicos derivados de la transacción.
- Puede ser medido fiablemente el ingreso (cantidad de entradas por el precio de cada una) y el grado de terminación de la transacción es dado por la ocurrencia del hecho.
- Los costos asociados se pueden medir con fiabilidad (costos de montar el espectáculo. Ej: Policía, CAFO, otros)

No tenemos la información necesaria para determinar si el ingreso se reconoció correctamente, pero podemos decir que estos ingresos se deben registrar en el Estado de Resultados, tal como están.

Debemos tener en cuenta que actualmente las entradas para los partidos se venden bajo dos modalidades: en locales de cobranza (comisión de por medio) y en el propio estadio. A partir de lo mencionado anteriormente, proponemos que el club

efectúe el siguiente asiento, luego de recibir las liquidaciones provenientes de la venta de entradas, que suponemos es inmediata a la finalización del encuentro:

Disponibilidades (Activo)

Comisiones redes de cobranza (Pérdida)

Recaudación por espectáculos deportivos (Ganancia)

Costos por espectáculos deportivos (Pérdida)

Disponibilidades (Activo) / Acreedores diversos (Pasivo)

- Cuotas sociales

Este ingreso proviene de las cuotas que abonan los asociados.

En el Estado de Resultados del Club Atlético Peñarol, este tipo de ingreso se registra bajo el nombre de “Ingresos Sociales”, que al 30/11/10 tiene un total de \$ 34.002.687 (un 18,29 % del total de los ingresos operativos)⁷³.

De acuerdo a lo expresado por el Gerente del club, Álvaro Alonso, en una nota publicada en el diario “La República” el 24 de octubre de 2011, "el 40% del presupuesto total de Peñarol se cubre con el ingreso de los socios. Hoy tenemos 7.226 que no pagan por ser vitalicios y el resto, 43.380, son aportantes en distintas escalas. La cuota va desde 140 a 260 pesos, según la categoría, con una cuota especial para los del interior del país..."

En nuestra opinión, estos ingresos corresponden a una prestación de servicios, ya que pueden medirse con fiabilidad (cuota social multiplicada por el costo de la misma para el socio), es probable que la entidad reciba los beneficios económicos (si el socio quiere seguir asociado va a tener que pagarle al club, que va a recibir de este

⁷³ Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance. Estado de Resultados por el período 01/12/2009 – 30/11/2010

modo los beneficios económicos), el grado de terminación de la transacción a fecha de cierre puede ser fiablemente medido (los ingresos por cuotas sociales se devengan al finalizar cada mes, tomando en cuenta la cantidad de socios que tiene el club y la categoría en la que cada uno de ellos se encuentra) y los costos se pueden medir fiablemente (costos de emitir carné social, personal del Departamento de Socios, etc.).

Hay que mencionar que Peñarol presenta dentro de su Activo, créditos por “Cuotas Sociales a Cobrar” por \$ 610.646⁷⁴. Ahora bien, el club debería realizar una previsión de incobrables con respecto al ingreso por cuotas sociales, ya que muchos socios quizá no efectúen el pago borrándose del padrón social.

En el presente, y en el marco del proceso de profesionalización que atraviesa el club, este tipo de ingresos tiende a crecer significativamente cada vez más, ya que su padrón social está en crecimiento. Por ende, se justifica la creación de esta previsión.

Es necesario tener presente que existen diversas modalidades de pago (mensual, trimestral, semestral y anual) y que el asociado puede afiliarse a la institución en cualquier momento del ejercicio. En consecuencia, se debe prestar especial atención al criterio de lo devengado, para reflejar exclusivamente el ingreso del ejercicio correspondiente. De la información expuesta dentro del pasivo, no se detecta que se respete dicho criterio, ya que no hace referencia a la existencia de un pasivo por cuotas sociales pagadas por adelantado.

Finalmente, a la hora de efectuar la registración contable proponemos distinguir dos casos, dependiendo la modalidad de pago: mensual y por adelantado.

1. El primero de estos casos, el mensual, se registraría de la siguiente forma:

⁷⁴ Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance. Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 2010.

La importancia de la aplicación de las Normas Contables Adecuadas enmarcadas en el proceso de profesionalización que atraviesan tanto el Club Atlético Peñarol como el Club Nacional de Football.

- a) A fin de mes, cuando se reconoce el ingreso

Cuotas sociales a cobrar (Activo)

Ingreso por cuotas sociales (Ganancia)

- b) Al momento del cobro

Disponibilidades (Activo)

Cuotas sociales a cobrar (Activo)

2. El segundo caso, el asociado abona por adelantado (por ejemplo un año).
El ingreso se va devengando a fin de cada mes.

- a) Al momento del cobro por adelantado

Disponibilidades (Activo)

Cuotas sociales a devengar (Pasivo)

- b) A fin de cada mes.

Cuotas sociales a devengar (Pasivo)

Ingreso por cuotas sociales (Ganancia)

- Transferencia de jugadores

Cuantitativamente, el ingreso más importante de Peñarol proviene de la transferencia de derechos económicos de jugadores de fútbol.

En el Estado de Resultados de la institución, este tipo de ingreso se registra bajo el nombre de “Transferencias”, dentro de los ingresos operativos, que al 30/11/10 registra un monto total de \$ 62.630.773.

A efectos de analizar este tipo de resultados, tenemos que determinar si corresponden o no a ingresos operativos.

Como mencionamos en la primera parte de este capítulo, las transferencias de jugadores son muy variables dependiendo de los jugadores con que cuente el club, las campañas que se realicen y los rendimientos personales de cada jugador, así como los porcentajes que la institución posea del pase de estos. A su vez, como vimos en el capítulo 1, el objetivo fundamental del club es básicamente cultivar ejercicios físicos (fundamentalmente el fútbol), participando en torneos y eventos nacionales y extranjeros. Otro objetivo fundamental para los clubes es fomentar el desarrollo socio-cultural de sus asociados. Por lo tanto, la comercialización de derechos económicos y federativos de los futbolistas no forma parte de los objetivos del club, sino que es consecuencia de la dinámica que hoy en día representa el negocio del fútbol en el mundo.

A su vez, como observamos al analizar la NIC 38, los derechos económicos representan activos intangibles que generan beneficios económicos futuros por el hecho de poseer la propiedad de los mismos y por explotar al máximo las condiciones de los jugadores con los que cuenta para obtener títulos y trofeos, que como mencionamos, es el objetivo.

En consecuencia de lo mencionado, a nuestro entender este tipo de ingresos no forma parte de los ingresos operativos del club.

Otro punto a considerar, es el hecho de que dentro del rubro “Transferencias” se registran los ingresos tanto por la venta de los derechos económicos, como por la cesión de los derechos federativos en calidad de préstamos, modalidades que analizamos al estudiar la NIC 38.

En el caso de que el ingreso corresponda a la venta de un Activo Intangible activado, como lo son los derechos económicos adquiridos, entendemos que los asientos contables a realizar al momento de la venta deberían ser los siguientes:

Deudores deportivos (Activo)

Transferencias de derechos económicos activados (Ganancia)

Costo de ventas (Pérdida)

Amortización Acumulada (Regularizadora de Activo)

Derechos económicos activados (Activo)

En el caso de que el ingreso corresponda a la venta de derechos económicos, que por sus características no estuviera activado, entendemos que el asiento contable a realizar al momento de la venta debería ser el siguiente:

Deudores deportivos (Activo)

Transferencias de derechos económicos sin activar (Ganancia)

Si el ingreso corresponde a la cesión de los derechos federativos de un jugador, para que éste pueda competir representando a la institución que adquiere dichos derechos en calidad de préstamo, el asiento contable a realizar entendemos debería ser el siguiente:

Deudores deportivos (Activo)

Cesión de derechos federativos (Ganancia)

- Derechos televisivos

Otro de los ingresos importantes de los clubes en nuestro país, es el derivado de los derechos televisivos. Desde hace ya muchos años, el fútbol dejó de ser un deporte que solamente llega a la gente por la radio o yendo a la cancha, y pasó a ser un espectáculo televisivo.

Aprovechando esta situación, se creó la empresa Tenfield S.A., que adquirió en el año 1998 (por contrato con la Asociación Uruguaya de Fútbol) los derechos televisivos de todo el fútbol uruguayo. Obviamente que dentro del contrato firmado (por un lapso de diez años), se estipulaba los porcentajes mensuales que le correspondían a cada uno de los clubes por los derechos televisivos. Como mencionamos anteriormente, Nacional y Peñarol son los clubes que representan a aproximadamente el 90% de la población, por lo que los partidos que suelen pasarse normalmente son los de dichos clubes, y por lo tanto les corresponde un mayor porcentaje del total del ingreso.

Entendemos que este tipo de ingreso es similar al de sponsorización, y por lo tanto es una prestación de servicios, que en este caso es salir a la cancha y permitir que el partido que disputa el equipo sea televisado.

Con respecto a los requisitos del párrafo N° 20, este tipo de ingreso los cumple todos ya que:

- a) el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad – se establece en el contrato con Tenfield S.A.

- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos derivados de la transacción – la empresa estima que es probable que Tenfield S.A. cumpla con sus obligaciones de pago, ya que de lo contrario no firmaría el contrato.
- c) el grado de terminación de la transacción, en la fecha del balance, pueda ser medido con fiabilidad – se sabe a partir de que nace el contrato hasta la fecha en que terminará el vínculo que el club tiene la responsabilidad de permitir que la empresa televise sus partidos. En consecuencia, se puede medir el avance que se lleva en la prestación del mismo.
- d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad – los costos asociados son los que incurra el club en la actividad para presentarse a disputar el partido que será televisado. Entendemos que estos costos se pueden medir en forma fiable.

En el caso de Peñarol, este ingreso está registrado en su Estado de Resultados con el nombre de “Derechos de TV”, y el monto al cierre es de \$ 20.776.040 (un 11,18% del total de los ingresos operativos).

A continuación expondremos los distintos asientos contables que, de acuerdo a nuestro entender, se deberían realizar desde el momento que se firma el contrato hasta el momento del pago.

- 1) Reconocimiento del ingreso (con su devengamiento)

Derechos televisivos a vencer (regularizadora de activo)

Ganancia

2) Momento del cobro por parte del club

Disponibilidades

Derechos televisivos a cobrar (Activo)

- Otros ingresos

Es importante mencionar que el mayor ingreso contabilizado al 30/11/10, corresponde al “Ajuste de reexpresión a moneda de cierre”, por \$ 15.052.670 (50% del Resultado del Ejercicio). Entendemos que este hecho distorsiona el Estado de Resultados por dos motivos. El primero, por el hecho de que al efectuar el ajuste por inflación no reexpresa la amortización acumulada ya que no amortiza los bienes de uso (visto en NIC 16). El segundo, por el hecho de que no testea el valor de los bienes de uso (visto en NIC 36). El asiento contable de este ingreso se realizó al analizar la NIC 16. Vale aclarar que este ingreso no es un ingreso operativo comprendido en la NIC 18, pero dada su importancia cuantitativa entendemos que es importante mencionarlo aquí.

Además de los ingresos mencionados anteriormente, existen otros ingresos que no se exponen en forma discriminada, sino que están registrados en un único rubro llamado “Otros ingresos operativos” (en el caso del Estado de Resultados de Peñarol).

El total de los otros ingresos operativos es de \$ 9.283.730 (representando un 4,99% del total de ingresos operativos), al 30/11/10.

En nuestra opinión, por más que este rubro contenga diversos tipos de ingresos que cuantitativamente sean insignificantes por separado, en las Notas a los Estados Contables deberían especificarse, para brindar información más confiable a los usuarios, ya que no podemos determinar cómo se compone el mismo.

Finalmente, debemos tener en cuenta que existe un ingreso que tiene el club correspondiente al merchandasing. De acuerdo a lo expresado por el Cr. Pablo Lemas, la empresa Tenfield S.A compró estos derechos hace un buen tiempo por varios años y en ese mismo momento se reconoció, incorrectamente, la totalidad del ingreso en el Estado de Resultados. Por este motivo en el ejercicio finalizado al 30/11/2010 no se reconoció ningún ingreso por este concepto. De todas formas, debemos tener en cuenta que Peñarol recibe un cierto porcentaje de las ventas que se realizan en las tiendas del club, así como también de cualquier indumentaria oficial de la institución en los distintos puntos de venta. En estos casos, el club debería reconocer el ingreso por el porcentaje obtenido al momento de la venta. El propio contador del club, nos expresó que los ingresos anuales por este rubro oscilan entre los USD 150.000 y USD 200.000.

3.3.6.2.2 Nacional

En lo que respecta a los ingresos del Club Nacional de Football, en las Notas a los Estados Contables se expresa que el criterio de reconocimiento de ingresos y egresos es que todos los resultados económicos fueron contabilizados de acuerdo al criterio general de lo devengado, por lo tanto ya sabemos que se cumple con un principio fundamental de la NIC 18.

Cabe señalar que los asientos contables referidos a los ingresos del club, son los mismos que los vistos para el caso de Peñarol.

A continuación, analizaremos los ingresos de Nacional de acuerdo a la subdivisión efectuada en los puntos precedentes:

- Sponsorización

En rasgos generales, todo lo que hemos mencionado de sponsorización cuando hablamos de Peñarol se cumple para Nacional.

La diferencia entre uno y otro son los distintos sponsors que tienen cada uno, dónde y por cuánto registran el ingreso.

En el caso de Nacional, es bastante más claro cuánto corresponde de ingreso por cada sponsor, ya que están identificados dentro de los Ingresos Comerciales en el subgrupo “Ingresos por Sponsorización”. Dichos ingresos se componen de la siguiente manera:

Tabla 3.3

SPONSOR	INGRESO (en \$)
Ancel	1.951.122
Macri	1.564.500
Umbro	63.658
Turil	733.917
Montevideo Comm	122.182
Estática Libertadores	1.080.925
AIG Seguros	7.432
TOTAL	5.523.736

(Fuente: Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010)

Entendemos que estos ingresos son por una prestación de servicios, y la explicación es la misma que en el caso de Peñarol.

- Recaudación por espectáculos deportivos

Al igual que con la sponsorización, y todos los otros ingresos que veremos, entendemos que en general todo lo observado para Peñarol aplica también en Nacional, por lo que no nos extenderemos demasiado, sino que solamente veremos en forma descriptiva algunos aspectos diferentes.

El Club Nacional de Football registra estos ingresos en el subgrupo “Recaud. Netas por Activ. Deportivas”, el cual subdivide en los diversos campeonatos de los cuales participó en el ejercicio económico:

- Campeonato Apertura 09/10
- Campeonato Clausura 09/10
- Campeonato Apertura 10/11
- Finales Campeonato Uruguayo
- Copa Toyota Libertadores
- Costos Varios

Todos estos campeonatos se subdividen a la vez en “Venta de Entradas”, que es el ingreso, y “Costo de Partidos”, que son los costos reconocidos asociados a montar el espectáculo. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 103/991 y a lo establecido en la NIC 1, no es correcto clasificar los costos dentro de los ingresos, pero como ya vimos en la primera parte de este capítulo, el Club Nacional de Football no expone sus Estados Contables de acuerdo a lo expresado en la normativa. También, como podemos observar en la subdivisión anterior, al final se expone el rubro “Costos Varios”, que tiene un monto de \$ 126.005 y no podemos determinar a qué corresponden los mismos con la información con la que contamos.

Un aspecto que queremos destacar es que nos llamó la atención que en el Campeonato Apertura 09/10 (del cual corresponden a este ejercicio solamente 2 meses) hay un ingreso por venta de entradas de \$ 10.745.115, mientras que en los otros dos torneos locales (que corresponden apróx. a 7 meses en el ejercicio) juntos, hay un ingreso de \$ 11.526.412, lo que no parece razonable. No tenemos los datos necesarios para saber si los ingresos por venta de entradas se registraron correctamente.

El total de la Recaudación por espectáculos deportivos, incluidos los costos mencionados, es de \$ 34.338.055 (un 16,57% del total de ingresos del ejercicio).

Otro aspecto que queremos destacar es que estos ingresos corresponden a la venta de entradas, y no se incluyen los ingresos por arrendamiento de palcos y butacas en el estadio del club, el Gran Parque Central, que se registran en el subgrupo “Ingresos por Parque Central”, lo cual entendemos correcto.

- Cuotas sociales

Tal como lo mencionamos para el caso de Peñarol, entendemos que este ingreso surge de una prestación de servicios.

En el caso de Nacional, se registran los ingresos por cuotas sociales en el subgrupo del Estado de Resultados llamado “Cuotas sociales”, y tiene la siguiente apertura y saldos al 31/10/10:

Tabla 3.4

CUOTAS SOCIALES	INGRESO (en \$)
Emisión cuotas sociales	36.310.024
Menos: Bajas cuotas sociales	-2.288.070
Menos: costos Socios Exterior	-14.119
Menos: Bonificación cuotas interior	-1.258.674
Menos: Costo Departamento de Socios	-1.495.150
Menos: Aplicación art. 51	-1.932.305
TOTAL	29.321.706

(Fuente: Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010)

En el Art. 51 del Estatuto del Club Nacional de Football, se establece la pérdida de la calidad de socio del club (por ejemplo cuando los mismos se hacen incobrables). Por lo tanto, lo que está restando de los ingresos corresponde a una previsión por incobrables de cuotas sociales, lo que a nuestro entender es correcto,

más allá de que no contamos con los elementos para ver si el importe es el adecuado o no.

Al 31/10/10 el Club Nacional de Football contaba en su padrón social con 34.642 socios, de los cuales 2.457 son vitalicios, por lo que el total de socios pagantes era de 32.185. El número de socios al inicio del ejercicio era de 25.715 (2.484 vitalicios), por lo que en el año el padrón social aumentó en 8.927 socios. El promedio de socios pagantes a lo largo del ejercicio fue de 28.388 socios⁷⁵.

El ingreso total del ejercicio por cuotas sociales, sin deducir los costos asociados, es de \$ 36.310.024⁷⁶ (un 17,52% del total de ingresos), lo que da un ingreso promedio por socio pagante de \$ 1.279 en el año. Hay que tomar en cuenta que dentro del padrón social hay distintas categorías de socios, por ejemplo, los socios del interior (dependiendo de cada Departamento), del exterior, las mujeres y los de Montevideo pagan una cuota distinta, por lo que el promedio anual es solo a los efectos de analizar la razonabilidad.

Si dividimos el promedio de cuota anual por socio (\$ 1.279), entre los doce meses del año, nos da que el promedio mensual es de \$ 107, lo que nos parece razonable ya que la cuota más alta (la de hombres en Montevideo) es de \$ 270 y la cuota más baja (la de las mujeres del interior zona 2) es de \$ 335 anual (\$ 28 mensual), lo que nos da un promedio aproximado de \$ 149 y no es tan distante al cálculo efectuado anteriormente, tomando en consideración las ponderaciones que deberían hacerse entre los distintos tipos de socios.

Corresponde destacar, que a diferencia de Peñarol, Nacional refleja en su pasivo las cuotas sociales pagas por adelantado en la cuenta contable “cuota social anual, semestral y trim. a devengar”.

⁷⁵ Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010

⁷⁶ Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010. Estado de Resultados por el periodo 01/11/2009 – 31/10/2010

Por lo tanto, con las herramientas que contamos, podemos afirmar que en principio el Club Nacional de Football registra correctamente los ingresos por cuotas sociales, y realiza la previsión de incobrables de acuerdo al Art. 51 del Estatuto de la institución.

- Transferencia de jugadores

Al igual que en el caso de Peñarol, el ingreso más importante cuantitativamente de Nacional es el ingreso por transferencia de jugadores, registrado en su Estado de Resultados en el rubro “Ingresos por transferencias”.

El saldo total de dicho rubro al 31/10/10, ascendía a \$ 75.038.126.

Dicho rubro se subdivide de la siguiente forma:

Tabla 3.5

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Ingresos por Préstamo	2.945.550		
Menos: Costo de Préstamo	(1.767.330)	1.178.220	
Ingreso por Cesión de Derechos Fed	<u>96.771.680</u>		
Menos: Costo de Transf. Cesión Derechos Fed	(26.167.736)	70.603.944	
Ingreso por Derechos Económicos	<u>8.512.890</u>		
Menos: Costo de Transf. Cesión Derechos Ec.	(5.256.928)	3.255.962	75.038.126

(Fuente: Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010)

Entendemos que en el caso de Nacional, los ingresos se registran de forma correcta, ya que se subdivide en las distintas modalidades de transferencias y se expone su costo de ventas asociado.

Al igual que en el caso de Peñarol, entendemos que este tipo de ingresos no forma parte de los ingresos operativos, por lo manifestado oportunamente.

Esta apreciación fue confirmada por el Cr. Roux, que manifestó que “no se puede predecir si se va a vender algún jugador, son ingresos variables y esporádicos”.

- Derechos televisivos

No nos extenderemos demasiado en este tipo de ingresos, ya que es exactamente igual que en el caso del Club Atlético Peñarol.

La diferencia es el saldo del ingreso al cierre del ejercicio, que en Nacional es de \$ 29.371.923, y se registra como “Derechos de T.V” dentro del subgrupo del Estado de Resultados “Ingresos provenientes de la AUF”.

- Otros ingresos

El Club Nacional de Football tiene una gran gama de “otros ingresos” registrados e identificados en su Estado de Resultados. Podemos mencionar que dentro de estos ingresos, son importantes los provenientes del Parque Central (Estadio del club).

Dentro de los “Ingresos por Parque Central” podemos encontrar los derivados de arrendamientos de Palcos y arrendamientos de Butacas. El total de Ingresos por Parque Central al 31/10/10 es de \$ 10.422.311.

A modo de ejemplo, a continuación veremos la secuencia de asientos contables que proponemos para el caso de los arrendamientos de palcos, distinguiendo dos casos:

1. Se cobra la totalidad del monto al inicio del compromiso
 - a) Momento en el cual se firma el contrato

Disponibilidades (Activo)

Cobros Palcos por anticipado (Pasivo Transitorio)

b) Reconocimiento del ingreso con su devengamiento

Cobros Palcos por anticipado (Pasivo Transitorio)

Ingresos por Parque Central (Ganancia)

2. No se cobra al inicio del compromiso

a) Reconocimiento del ingreso con su devengamiento

Contratos a devengar Palcos (Pasivo Transitorio)

Ingresos por Parque Central (Ganancia)

También dentro del Estado de Resultados podemos encontrar el subgrupo “Otros Ingresos”, al igual que en Peñarol, pero que en este caso está abierto en:

- Boletín Oficial
- Menos: Costos Emisión Boletín Oficial
- Ingresos Varios y Ajustes de cuentas

En las notas no hay apertura de “Ingresos Varios y Ajustes de cuentas”, lo que nos parece que no es correcto, ya que el rubro totaliza la suma de \$ 4.012.244 y puede ser información importante para los terceros.

3.3.6.3 Conclusiones

Como principales conclusiones de lo analizado de esta norma, podemos destacar las siguientes:

Los ingresos más importantes de los clubes provienen de :

- Sponsorizacion

- Recaudación por espectáculos deportivos
- Cuotas sociales
- Transferencia de jugadores
- Derechos televisivos
- Otros ingresos

Las transferencias de jugadores no forman parte de los ingresos operativos de los clubes.

El principio general de reconocimiento de ingresos es el criterio de lo devengado. Entendemos que los clubes aplican este criterio, excepto por el merchandising de Peñarol. La institución tiene que corregir su registración de ingresos por merchandising.

En el caso de Peñarol, entendemos que sería necesario que reconozca el ingreso por transferencia de jugadores, subdividiendo de acuerdo a los correspondientes a la venta de derechos económicos activados, derechos económicos sin activar y préstamos.

3.3.7 NIC 21

3.3.7.1 Conceptos generales

- **Objetivo**

De acuerdo a la redacción del párrafo N°1 de la norma, el objetivo de la misma es “prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida.”

A su vez, en el párrafo N°3 se define el alcance de la norma, el cual expresa que la misma se aplicará:

- a) al contabilizar las transacciones y saldos en moneda extranjera, salvo las transacciones y saldos con derivados que estén dentro del alcance de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*;
- b) al convertir los resultados y la situación financiera de los negocios en el extranjero que se incluyan en los estados financieros de la entidad, ya sea por consolidación, por consolidación proporcional o por el método de la participación; y
- c) al convertir los resultados y la situación financiera de la entidad en una moneda de presentación.

En nuestro caso concreto, que es el estudio de la información contable del Club Nacional de Football y el Club Atlético Peñarol, solamente aplica el literal a) del alcance antes definido, ya que dichos clubes no presentan negocios en el exterior con entidades vinculadas ni deben convertir los resultados y la situación financiera en una moneda de presentación.

- **Definiciones**

Volviendo a la redacción de la norma, haremos énfasis en dos conceptos que a nuestro criterio son claves para cumplir con el análisis. Dichos conceptos son:

- **Diferencia de cambio**

Es la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes. Del mismo se desprende que tasa de cambio, es la relación de cambio entre dos monedas.

- **Moneda funcional**

Es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad, que “es normalmente, aquel en que ésta genera y emplea el efectivo”.

Prestaremos especial atención a esta última frase para analizar y determinar cual es y cual debería ser la moneda funcional de los clubes en cuestión⁷⁷.

3.3.7.2 Aplicación a clubes de fútbol

En cuanto a la aplicación de la NIC a los clubes de fútbol, consideramos importante definir cual debería ser, a nuestro criterio, la moneda funcional, ya que en principio parecería ser discutible. Por este motivo es que en este momento ya presentaremos nuestra opinión que será la misma tanto para Peñarol como para Nacional (quienes tienen como moneda funcional al peso uruguayo).

A continuación, analizaremos este asunto, a los efectos de determinar si está correctamente o no definida la moneda funcional.

Como observamos anteriormente, la moneda funcional es “la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad”. También observamos que el entorno económico principal en el que opera la entidad “es normalmente, aquel en que ésta genera y emplea el efectivo”.

En el párrafo N° 9 de la NIC 21 se establece el factor primario. En dicho párrafo se expresa que la moneda funcional, será la moneda que “influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios”, y “la del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios”.

Nos detenemos en estas frases de las cuales se desprende que para nosotros, el entorno económico de Nacional y Peñarol es el entorno económico uruguayo. A continuación expondremos los argumentos:

- 1) El fin de estas instituciones es meramente deportivo y social. Por lo cual los bienes y servicios prestados fundamentalmente, relativos a dicho fin,

⁷⁷ Norma Internacional de Contabilidad N° 21, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 5. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

son la venta de entradas a los partidos y la afiliación de cuotas sociales. Al estar sumergidos en la sociedad uruguaya, los clubes fijan los valores de las entradas y las cuotas sociales en pesos uruguayos, atendiendo las variables del mismo, dadas las condiciones competitivas y regulatorias establecidas por la economía uruguaya.

Quizá los ingresos más importantes a nivel cuantitativo se da por la venta de jugadores al exterior. Entendemos que este tipo de ventas no están asociadas a los fines de las instituciones (que fundamentalmente es armar un equipo competitivo y mantenerlo para ganar competencias), y que son esporádicas y excesivamente variables. A su vez, este tipo de ventas están sujetas a las fuerzas competitivas de nuestro país, ya que el valor de venta de los jugadores de calidad es bajo en relación a si dichos jugadores se encontrarán, por ejemplo, en el mercado argentino. Por lo que la fuerza competitiva que regula el valor de venta de los jugadores es el mercado uruguayo, lo que refuerza la idea de que la moneda funcional correcta es el peso uruguayo.

Para complementar este tema, vamos a citar una nota realizada a Héctor Olmos, Vicepresidente de Nacional:

“¿Quiénes definen el precio de las entradas cada vez que Nacional es locatario? ¿Y cómo se hace? "Los propone la Gerencia, se ven se discuten y se aplican, pero la comisión directiva los define. En definitiva para el mundo actual no son precios muy elevados, en todos lados se pagan precios muchísimo más elevados. El Uruguay es un País caro porque si andás por el mundo te das cuenta que es un país caro, y sin embargo en materia de fútbol es uno de los países más pobres, el que paga menos salario, en el que los jugadores valen menos, fijate vos que pasaría si Coates sería jugador de Boca o de San Pablo, valdría 20 millones de euros y nadie lo discutía" dijo el Vicepresidente de Nacional.

El Dr. Olmos dio las las razones de los cuestionados precios que se pusieron para ver a Nacional en el Parque "En este caso se decidió por estas sumas, quizás sean un poco elevadas, pero debemos compensar a los que compran las butacas, estamos señalando precios mas o menos acordes con lo que es la compra de una butaca. Nosotros tenemos que cobrar algo acorde a lo que es el Club, con los salarios que se pagan, con el mantenimiento de toda una estructura que es costosísima (...)",⁷⁸

Esta nota demuestra claramente que a la hora de fijar los precios de las entradas, se toma en consideración lo que es el marco económico del país, por lo tanto se refuerza nuestra posición de que el entorno económico es el uruguayo.

Con respecto a la venta de jugadores, en el extracto de la nota anterior también se menciona el caso particular de un jugador del club, Sebastián Coates. Ahí se expresa lo que venimos manejando, de que el precio de venta del jugador depende también del marco competitivo en el que se encuentra la institución. Al estar en Uruguay, el precio de venta de Sebastián Coates es significativamente menor a que si el jugador estuviera participando en el fútbol de otro país. Por eso mismo, es que el entorno económico en que operan los clubes es el uruguayo.

- 2) Como hemos mencionado en el numeral anterior, los ingresos más importantes a nivel cuantitativo surgen de la venta de jugadores, así como de la venta de los derechos televisivos y la "sponsorización". Estos ingresos generalmente no son en pesos, pero tampoco son siempre en la misma moneda. Por ejemplo, hay ventas de jugadores en Euros o en Dólares. Por lo tanto no podríamos definir a una de estas monedas como funcional ya que son muy variables para los clubes.

⁷⁸ MOREIRA, Javier. Precios en el Parque. "Pasión Tricolor", 1090 AM. 18 de agosto de 2011. http://www.lavozdenacional.com/lavoz/index.php?option=com_content&view=article&id=2158:qdiscutimos-muchos-los-preciosq&catid=1:lultimas-noticias&Itemid=63

- 3) En cuanto a la venta de los derechos de televisión e imagen, los clubes los tienen vendidos a la empresa Tenfield S.A.

Dicha empresa abona en dólares americanos, por lo que en una primera aproximación tendríamos un atenuante para ratificar nuestra posición de que el entorno económico es el uruguayo. Pero existen determinadas cláusulas que condicionan el pago en dólares de acuerdo al tipo de cambio. A continuación citamos parte de una nota realizada por el diario “La República” en el año 2003, que aclara un poco esta situación:

“El secretario general de Peñarol, José Carlos Domínguez, mocionó en la Asamblea General y tuvo el respaldo de todas las instituciones para que el Consejo Ejecutivo negocie con la empresa Tenfield SA la modificación del **Capítulo XII (Excesiva onerosidad superviniente)** del contrato firmado el 20 de noviembre de 1998. De esta forma, los clubes quieren adecuar el valor del dólar porque en este momento cotiza en pizarras a 29 pesos pero la empresa lo paga a 17 al amparo de esta cláusula gatillo que tiene en cuenta el tipo de cambio del dólar y el IPC. Cuando del resultado de dicho análisis surge que la variación acumulada entre ambos parámetros desde la suscripción del contrato no difiere en más de un diez por ciento, Tenfield está obligada a pagar el precio pactado en dólares. Como esto no ocurre, la empresa está liquidando los dólares a 17 pesos, lo que ha generado un grave perjuicio para los clubes.”⁷⁹

Esta nota publicada en prensa, hace referencia a la “cláusula gatillo”. Esto es que, Tenfield S.A. pone como tope determinado tipo de cambio para realizar el pago por la adquisición de los derechos televisivos de los

⁷⁹ Nacional y Peñarol recibirán U\$S 170.000 más por año. Diario “La República”. 1 de febrero de 2003. <http://www.larepublica.com.uy/deportes/105435-nacional-y-penarol-recibiran-us-170000-mas-por-ano>

clubes. Por lo tanto, al tomar en consideración el tipo de cambio y el IPC, decimos que el precio pactado no es en realidad en dólares americanos, por lo cual se hace aún mas fuerte nuestra posición de que la moneda funcional a adoptar por los clubes podría ser el peso uruguayo.

Por otra parte, en el párrafo N° 10 de la norma se establece lo siguiente:

“Los siguientes factores también pueden suministrar evidencia acerca de la moneda funcional de una entidad:

- a) la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación (esto es, la que corresponde a los instrumentos de deuda y patrimonio emitidos).
- b) la moneda en que se mantienen los importes cobrados por las actividades de explotación”.

En cuanto al financiamiento de los clubes, generalmente se financian por préstamos bancarios en dólares americanos. Estas deudas son canceladas en mayor parte con los ingresos de las posibles ventas de derechos económicos de jugadores.

En cuanto a la moneda en la cual se mantienen los importes cobrados por las actividades de explotación (que son las derivadas de la recaudación y las cuotas sociales), es el peso uruguayo, con el cual se hace frente a los costos y gastos operativos.

En función de lo expuesto anteriormente, entendemos que existen argumentos importantes para afirmar que la moneda funcional de los clubes es el peso uruguayo. Cabe destacar que los clubes toman esta posición, y elaboran sus estados contables tomando dicha moneda como moneda funcional.

Por otra parte, entendemos que es importante estudiar el tratamiento que dichas entidades le dan a sus cuentas en moneda extranjera, y por ende a la diferencia de cambio.

A continuación veremos la situación de ambos clubes por separado.

3.3.7.2.1 Peñarol

Moneda Extranjera (Diferencia de cambio):

Tomando como punto de partida el análisis de lo que respecta a la diferencia de cambio, haremos hincapié en lo relativo a la presentación de los saldos de cuentas en Moneda Extranjera.

Según el párrafo N° 8 de la NIC 21, la Moneda Extranjera es “cualquier otra distinta a la moneda funcional de la entidad”. Partimos de la base de que el Club Atlético Peñarol (CAP) toma como moneda funcional el peso uruguayo, por lo tanto la moneda extranjera es cualquier moneda distinta al peso uruguayo.

El Decreto 103/991 (visto en el Capítulo 2), obliga a indicar en las notas la posición de cada moneda extranjera y su equivalente en moneda nacional, detallando los rubros activos y pasivos que las componen. El CAP, en las Notas a los Estados Contables al 30 de noviembre de 2010, cumple con la obligación mencionada con respecto al dólar americano (USD), exponiendo los rubros activos y pasivos en dicha moneda. No lo hace así con el euro y otras monedas en las cuales podría tener saldos activos y pasivos.

- Posición en moneda extranjera en dólares americanos de la Institución al 30 de noviembre de 2010:

Tabla 3.6

	U\$S	\$
Activos		
Disponibilidades	486.639	9.747.043
Inversiones Temporarias	9.000	180.090
Deudores Deportivos	3.788.776	75.813.413
Total Activos en moneda extranjera	4.284.415	85.740.546
Pasivos Corrientes		
Proveedores	264.867	5.299.987
Deudas Deportivas	2.880.193	57.787.381
Deudas Financieras	4.498.787	90.180.129
Deudas Diversas	738.749	14.782.368
Sub total	8.382.596	168.049.865
Pasivos no Corrientes		
Deudas Financieras no Corrientes	3.837.922	76.796.822
Total Pasivos en moneda extranjera	12.220.518	244.846.687
Posición neta pasiva en moneda extranjera	7.936.103	159.106.141

(Fuente: Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010. Notas a los Estados Contables)

Entendemos que para cumplir con las exigencias del Decreto 103/991, el CAP debería presentar los rubros en moneda extranjera de todas las monedas correspondientes, para poder analizar así la posición de cambio en cada moneda, y también determinar si la diferencia de cambio se calculó de manera correcta.

Como podemos observar, Peñarol tiene una importante posición pasiva en dólares americanos. Por lo tanto, existe un riesgo frente a una posible devaluación del peso uruguayo respecto a esta moneda. Es por este motivo que entendemos que una correcta información sobre la posición del club en moneda extranjera se vuelve tan relevante.

Volviendo a lo que refiere estrictamente a la diferencia de cambio, dijimos que la misma es “la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes”. Ya hemos definido el concepto de tasa de cambio. Ahora bien, debemos determinar cuál es la tasa de cambio a utilizar según la norma.

En el párrafo N° 23 se expresa lo siguiente:

“En cada fecha de balance:

- a) Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre”⁸⁰.

En cuanto a este aspecto, analizamos la Nota N° 3.1 “Cuentas en moneda extranjera”⁸¹. En la misma, se exponen las distintas tasas de cambio utilizadas a fecha de cierre de balance.

- 1 USD – \$ 20,01
- 1 EUR – \$ 24,9

Entendemos que en este punto el CAP no procedió de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay, en particular a la NIC 21, ya que las tasas de cambio al 30/11/10, fecha de cierre de balance, eran las siguientes:

- 1 USD – \$ 19,96
- 1 EUR – \$ 26

⁸⁰ Norma Internacional de Contabilidad N° 21, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 23. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

⁸¹ Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010. Notas a los Estados Contables

Por lo tanto, en la valuación de los rubros activos y pasivos en moneda extranjera, el CAP no utilizó las tasas de cambio adecuadas y en consecuencia, valuó de forma incorrecta dichos rubros. Entendemos que es relevante proceder de acuerdo a ésta norma, sobre todo en lo que refiere a la valuación, ya que gran parte de los pasivos del CAP son en moneda extranjera (aproximadamente el 83,23%), y al valuar los mismos a otras tasas de cambio no se está reflejando razonablemente la realidad.

A continuación, procederemos a cuantificar el efecto de la incorrecta utilización de las tasas de cambio:

- a) El Pasivo se encuentra sobrevaluado en \$ 925.147 (USD 12.220.518 * (20,01-19,96)).
- b) El Activo se encuentra sobrevaluado en \$ 214.221 (USD 4.258.415 * (20,01-19,96)).

Continuando con distintos aspectos referentes a la diferencia de cambio, veremos como debe registrarse la misma al momento del reconocimiento inicial.

De acuerdo al párrafo N° 20 de la norma:

“Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina, o exige su liquidación, en una moneda extranjera, entre las que se incluyen aquéllas en que la entidad:

- a) compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera;
- b) presta o toma prestados fondos, si los importes correspondientes se establecen a cobrar o pagar en una moneda extranjera; o
- c) adquiere o se desapropia de activos, o bien incurre o liquida pasivos, siempre que estas operaciones se hayan denominado en moneda extranjera.”

Siguiendo con el párrafo N° 21, “toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera”.

El CAP registra la diferencia de cambio en su Estado de Resultados, en la cuenta “Resultados financieros y de tenencia”. En la Nota 5.4 se realiza la apertura de dicha cuenta:

- Composición del rubro Resultado Financieros y de Tenencia al 30/11/10:

Tabla 3.7

Intereses perdidos	(8.432.357)
Ganancia de cambio	7.035.615
Pérdidas de cambio	(9.208.854)
Gastos bancarios	(870.809)
Diferencia de cotización	(397.440)
	<hr/>
	(11.873.845)
Ajuste de reexpresión a moneda de cierre de acuerdo a lo descrito en las notas respectivas	15.052.670
Total Resultados Financieros y de Tenencia	3.178.825

(Fuente: Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010. Notas a los Estados Contables)

Como podemos apreciar, la diferencia de cambio neta de Peñarol al 30/11/10, arroja una pérdida por \$ 2.173.239.

Con la información que contamos, no nos es posible detectar si la institución determina de forma correcta la diferencia de cambio en sus transacciones en moneda extranjera. De acuerdo a lo que nos manifestó el Cr. Pablo Lemas, la diferencia de

cambio es calculada por el sistema contable Memory y el departamento contable se encarga de analizar su razonabilidad.

Entendemos que para reflejar de manera correcta la diferencia de cambio, el CAP debe registrar la misma de acuerdo al párrafo N° 20 de la norma, expresado anteriormente.

En conclusión, en lo referido a la determinación de la diferencia de cambio, el Club Atlético Peñarol no aplica íntegramente la NIC 21, ya que no utiliza la tasa de cambio de cierre.

3.3.7.2.2 Nacional

Moneda Extranjera (Diferencia de cambio):

En cuanto al análisis de la diferencia de cambio y los saldos en moneda extranjera del Club Nacional de Football, comenzaremos mencionando que la institución no cumple con lo establecido en la normativa, en la cual se establece que “cuando corresponda por su importancia, se deberá indicar la posición de cada moneda extranjera y su equivalente en moneda nacional, detallando los rubros activos y pasivos que la componen”⁸².

En las Notas a los Estados Contables al 31/10/10, del Club Nacional de Football, no se exponen los saldos en moneda extranjera detallando los rubros activos y pasivos. Solamente hace referencia a las tasas de cambio utilizadas:

- **“Nota 1 – Moneda:** Los saldos de las cuentas de Activo y Pasivo expresados en dólares USA, fueron convertidos a moneda nacional al tipo de cambio de \$ 20,009 (interbancario comprador para el 31/10/10), y los expresados en euros se tomó el arbitraje 1.391”⁸³.

⁸² Norma Internacional de Contabilidad N° 21, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007.. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

⁸³ Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010. Notas a los Estados Contables. Nota 1

En cuanto a lo expresado en dicha nota, la institución cumplió con lo expresado en el párrafo N° 23 (mencionado anteriormente), ya que utilizó los tipos de cambio de cierre.

Con respecto a las pérdidas y ganancias por diferencia de cambio, se registraron las mismas en el Estado de Resultados en un rubro apartado llamado “Diferencias de cambio”:

Tabla 3.8

DIFERENCIAS DE CAMBIO

Diferencias de cambio perdidas	20.542.997
Diferencias de cambio ganadas	(25.161.545)
Diferencia de cotización otras monedas	6.511.838
	<hr/>
	1.893.290

(Fuente: Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010. Estado de Resultados)

Entendemos que la exposición dentro del Estado de Resultados es la correcta.

El total de diferencia de cambio, da una pérdida de \$ 1.893.290.

Al igual que en el caso de Peñarol, no contamos con suficiente información para determinar que la diferencia de cambio se registró correctamente por parte del Club Nacional de Football, por lo tanto, acudimos a lo expresado por el Cr. Roux, que manifestó que la misma la calcula el sistema informático utilizado para la registración. Dicho sistema es el “Memory Conty”, que tiene predefinido el cálculo de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas.

Moneda funcional:

Con respecto a la moneda funcional, podemos decir que es válido el estudio realizado anteriormente cuando analizamos la aplicación a los clubes de fútbol.

3.3.7.3 Conclusiones

Por lo expresado a lo largo del análisis de la NIC 21, obtuvimos las siguientes conclusiones fundamentales:

- El Club Atlético Peñarol no aplica correctamente la NIC, ya que no toma la tasa de cambio correcta (tasa de cambio de cierre) para valorar sus Activos y Pasivos en moneda extranjera.
- El Club Nacional de Football no cumple con lo establecido en el Decreto 103/991, ya que no expone en sus Notas los rubros en moneda extranjera.

Con respecto a la tasa de cambio, Nacional cumple con lo dispuesto en el párrafo 23 de la NIC, ya que expresa los rubros en moneda extranjera al tipo de cambio de cierre.

- Ambos clubes registran la diferencia de cambio a través del sistema informático “Memory Conty”.
- Ambas instituciones adoptan como Moneda Funcional el peso uruguayo, lo que entendemos que es correcto.

3.3.8 NIC 29

Cabe destacar que, para realizar el análisis de esta norma en particular se consideró la normativa vigente en nuestro país a la fecha de los balances objeto de estudio, esto es, la normativa vigente a 2010, que para este tema estaba contemplado en el Decreto 99/009.

Hecha la aclaración, hay que mencionar que el 10/04/2012 el Poder Ejecutivo emite el Decreto 104/012, que deja sin efecto la aplicación preceptiva del ajuste de

estados contables por inflación (establecida en el Decreto 99/009) para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2011⁸⁴.

Igualmente, queremos aclarar que aunque haya dejado de ser obligatorio, en nuestra opinión es importante realizar el ajuste por inflación dado que brinda información contable más aproximada a la realidad económica, ya que por más que en algunos períodos los niveles de inflación en nuestro país son bajos, la misma existe y por ende incide en el patrimonio y resultados de los estados financieros de las entidades.

3.3.8.1 Conceptos generales

- **Definiciones**
- **Economía hiperinflacionaria**

Una de las características fundamentales para determinar si una economía está en estado de hiperinflación, es que la tasa de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%⁸⁵.

Si tomamos en cuenta los datos de la página web del INE (Instituto Nacional de Estadística), la inflación acumulada en tres años, hasta diciembre de 2010 es de 31,83 %, ⁸⁶ por lo que podemos deducir que la economía uruguaya no es hiperinflacionaria (tomando como índice al IPC).

- **Variación del poder adquisitivo**

De acuerdo al párrafo N° 5 de la norma “las fuerzas específicas que actúan en el mercado de cada producto, tales como cambios en la oferta y demanda o los cambios tecnológicos, pueden causar incrementos o decrementos significativos en los precios individuales, independientemente de cómo se comporten los otros precios.

⁸⁴ Decreto N° 104/012. Artículo 1°. Montevideo, Uruguay. 10 de abril de 2012.

⁸⁵ Norma Internacional de Contabilidad N° 29, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 3. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

⁸⁶ Instituto Nacional de Estadística «Precios y salarios». Diciembre 2010.
<http://www.ine.gub.uy/preciosysalarios/ipc2008.asp?Indicador=ipc>

Además, las causas generales pueden dar como resultado un cambio en el nivel general de precios y, por tanto, en el poder adquisitivo general de la moneda”.

Este concepto es importante ya que de acuerdo a nuestro entender, y a lo expuesto por la norma, ésta variación del poder adquisitivo entre un período y otro debe exponerse en los estados financieros de las entidades, a efectos de reflejar la realidad y brindar información útil para los usuarios.

Dicho esto, comenzaremos a analizar el alcance de la NIC 29 y sus características, desde el punto de vista de lo que a nosotros interesa.

El párrafo N° 1 expresa lo siguiente:

“La presente Norma será de aplicación a los estados financieros individuales, así como a los estados financieros consolidados, de una entidad cuya moneda funcional es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria”.

Como mencionamos anteriormente, la economía uruguaya no es una economía hiperinflacionaria, por lo tanto de acuerdo a éste párrafo la norma no sería de aplicación a los estados contables de las entidades en nuestro país.

Sin embargo, el Decreto 99/009 en su Artículo N° 1 establece lo siguiente:

“**ARTICULO 1°.-** Todas las entidades que emitan sus estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas, deberán ajustar dichos estados para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda si cumplen al menos una de las condiciones enumeradas a continuación:

- 1) Sean emisores de valores de oferta pública.-
- 2) Sus activos o ingresos operativos netos anuales cumplan los requerimientos que determinan la obligación de registrar los estados contables ante el Registro de Estados Contables.-

3) Su endeudamiento total con entidades controladas por el Banco Central del Uruguay, en cualquier momento del ejercicio, exceda al 5% de la Responsabilidad Patrimonial Básica para Bancos.-

4) Sean sociedades con participación estatal (artículo 25 de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002).-

5) Sean controlantes de, o controladas por, entidades comprendidas en los numerales anteriores”.-

Este artículo expresa que determinadas entidades deben ajustar sus estados contables para reflejar las variaciones del poder adquisitivo. Para esto se deben cumplir determinadas condiciones, que con respecto a nuestro objeto de estudio analizaremos más adelante. A nuestro entender, el punto más importante del decreto mencionado lo establece el siguiente artículo:

“**ARTICULO 2°.-** Las entidades comprendidas en el artículo 1° del presente decreto, cuya moneda funcional sea el peso uruguayo, deberán aplicar la metodología prevista por la NIC 29 para ajustar sus estados contables con el fin de reflejar los efectos producidos por las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda”⁸⁷.

El artículo transcrito anteriormente indica expresamente que para ajustar los estados contables, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 1°, se debe aplicar la NIC 29.

Por lo tanto, el párrafo N° 1 de la NIC 29 establecía que no era necesaria la aplicación de dicha norma a los estados financieros en nuestro país (por el hecho de que no es una economía hiperinflacionaria), pero el Decreto 99/009 establece la obligatoriedad para las entidades que cumplan con las características detalladas en su Art. 1°.

⁸⁷ Decreto 99/099. Artículo 2°. Montevideo, Uruguay. 27 de febrero de 2009

Más adelante veremos si de acuerdo a lo expuesto, los clubes objeto de estudio deberían aplicar la NIC 29 o no.

Volviendo al alcance de la norma en cuestión, podemos observar que el párrafo N° 7 de la NIC establece que “no está permitida la presentación de la información exigida en esta Norma como un suplemento a los estados financieros sin reexpresar. Es más, se desaconseja la presentación separada de los estados financieros antes de su reexpresión”.

Por lo tanto, lo que importa realmente de acuerdo a esta norma, es que se refleje la realidad en los estados financieros, que se reexpresen los mismos y de ellos se pueda obtener información útil y confiable para los usuarios.

A continuación veremos la aplicación de la norma en cuestión a los estados contables de los clubes de fútbol objeto de estudio.

3.3.8.2 Aplicación a clubes de fútbol

En este punto analizaremos qué es lo que hacen en su contabilidad el Club Nacional de Football y el Club Atlético Peñarol, con respecto a lo establecido a la NIC 29, y que es lo que de acuerdo a nuestra opinión deberían hacer.

3.3.8.2.1 Peñarol

En primer lugar, tenemos que mencionar que el Club Atlético Peñarol realiza el ajuste por inflación en sus Estados Contables. A continuación analizaremos si el club debe realizar dicho ajuste de acuerdo a lo dispuesto por la NIC 29.

De acuerdo a lo expresado en los puntos anteriores, aquellas entidades que apliquen las Normas Contables Adecuadas en nuestro país, están obligadas reexpresar sus Estados Contables por inflación, siempre y cuando cumpla con alguna de las condiciones enumeradas en el Art. N° 1 del Decreto 99/009.

En las Notas a los Estados Contables de la institución, se expresa que:

“Los presentes estados han sido preparados en moneda de poder adquisitivo de 30 de noviembre de 2010 y reflejan en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

En función de lo dispuesto por el Decreto 99/009, para realizar dicha reexpresión se ha considerado la evolución del Índice General de Precios al Consumo que en el ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2010 tuvo una variación de 6.87% (en el ejercicio anterior dicha evolución fue de 6.39%”⁸⁸.

Por lo tanto, las Notas hacen mención al Decreto 99/009, que hace obligatorio el ajuste por inflación de acuerdo a lo expuesto en la NIC 29, en las condiciones ya mencionadas.

Veremos a continuación, si el Club Atlético Peñarol cumple con alguna de dichas condiciones.

El club no cumple con el numeral n° 1, ya que no es emisor de valores de oferta pública, con el numeral n° 4 ya que no es una sociedad con participación estatal, ni con el numeral n° 5 ya que no es controlante o controlada por entidades comprendidas en los otros numerales.

Ahora bien, debemos analizar qué pasa con respecto a los numerales 2 y 3.

El numeral n° 2 hace mención a que una de las condiciones, para ajustar por inflación de acuerdo a la NIC 29, es que los activos o ingresos operativos netos anuales de la entidad cumplan con los requerimientos que determinan la obligación de registrar los estados contables ante el Registro de Estados Contables.

⁸⁸ Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010. Notas a los Estados Contables. Nota 2.2.

Para ver cuáles son dichos requerimientos, nos remitimos a lo expresado el Decreto 253/001, el cual establece lo siguiente:

“ARTICULO 2º.- Estarán alcanzadas por la obligación de registrar sus Estados Contables, todas las sociedades, cualquiera sea su forma, cuyos activos totales al cierre del ejercicio anual superen las U.R. 30.000,00 (treinta mil unidades reajustables), o que registren ingresos operativos netos en igual período, que superen las U.R. 100.000,00 (cien mil unidades reajustables).-

El valor de la unidad reajutable (U.R.) aplicable, será el vigente a la fecha de cierre del Ejercicio”⁸⁹.

Los ingresos operativos netos anuales (registrados en los Estados Contables al 30/11/10) de la institución, ascienden a \$ 185.866.418. La Unidad Reajutable (U.R.) al 30/11/10, era equivalente a \$ 471, 39, por lo que los ingresos operativos netos, expresados en U.R., eran de U.R. 394.294, por lo que cumplen esta condición, y en consecuencia deberían aplicar la NIC 29 para ajustar sus estados financieros.

A continuación analizaremos si Peñarol aplica o no las disposiciones de la norma en cuestión.

Para comenzar este análisis, nos remitimos al párrafo N° 9 de la norma:

“Las pérdidas o ganancias por la posición monetaria neta, deben incluirse en la ganancia neta, revelando esta información en una partida separada.”

Los resultados por el ajuste por inflación no se exponen por separado en el Estado de Resultados, sino que se incluyen en el rubro “Resultados Financieros y de Tenencia” (\$ 3.178.825), que se descompone luego en las Notas a los Estados Contables, lo cual entendemos es correcto de acuerdo a lo dispuesto por dicho párrafo.

⁸⁹ Decreto 253/001. Artículo 2º. Montevideo, Uruguay. 4 de julio de 2001.

El “Ajuste de reexpresión a moneda de cierre de acuerdo a lo descrito en las notas respectivas” tiene un saldo de \$ 15.052.670, y corresponde al ajuste por inflación de los Bienes de Uso⁹⁰. El asiento contable que refleja dicho ajuste es el siguiente:

Valores de costo reexpresado (Aumento valor bruto BU).

Ajuste de reexpresión a moneda de cierre (Ganancia)

Como mencionamos en otro punto de este Capítulo, el club no amortiza este tipo de bienes (por lo que no registra Amortización Acumulada), ni tampoco testea su importe en libros de acuerdo a la NIC 36 (no se refleja la posible pérdida por deterioro). En consecuencia, el ajuste por inflación realizado sobre el importe bruto del activo fijo sobrevalúa de manera abrupta el Resultado del Ejercicio y el Activo, lo que de acuerdo a nuestra opinión no representa razonablemente la realidad.

Continuando con el análisis, vemos que de acuerdo a lo expresado en las Notas, el club reexpresa sus estados financieros de acuerdo a la variación del IPC, que es de 6.87%.

Entendemos que el índice utilizado para el ajuste es correcto, ya que en el párrafo N° 11 de la norma se establece que las cifras del balance “se reexpresarán aplicando un índice general de precios”.

Ahora bien, tenemos que analizar si la variación del índice está calculada correctamente.

Para calcular la variación anual del IPC (tomando como referencia el mes de noviembre de 2009 y 2010), tenemos que realizar el cálculo siguiente:

⁹⁰ Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010. Estados Contables al 30 de noviembre de 2010.

$$\text{Variación del IPC} = ((300,43/281,11)-1)*100 = 6,87\%^{91}$$

Por lo tanto, en este caso el Club Atlético Peñarol calcula correctamente la variación del índice, pero no tenemos la información necesaria para determinar si realizó correctamente el ajuste por inflación.

Por último, otro párrafo importante a considerar es el párrafo n° 24, que expresa que:

“Al comienzo del primer periodo de aplicación de esta Norma, los componentes del patrimonio neto, excepto los resultados acumulados y los superávits de revalorización de activos, se reexpresarán aplicando un índice general de precios a las diferentes partidas, desde la fechas en que fueron aportadas, o desde el momento en que surgieron por cualquier otra vía. Por su parte, cualquier superávit de revaluación surgido con anterioridad se eliminará.. Los resultados acumulados reexpresados se determinarán tomando como base el resto de las partidas, ya reexpresadas, del balance”.

Éste párrafo tendría que ser aplicado por la institución, ya que el ejercicio que estamos considerando (01/12/09 – 30/11/10) es el primer período en que el club aplica esta norma, dado que los estados contables del ejercicio anterior no se ajustaron por inflación.

Analizando el capítulo “Patrimonio”, observamos que Peñarol no aplica correctamente el párrafo en cuestión, ya que no reexpresa las partidas patrimoniales. La suma de dichas partidas se mantiene incambiada con respecto al 30/11/09 (\$ 168.447.137)⁹².

⁹¹ Instituto Nacional de Estadística «Precios y salarios». Base Marzo 1997 = 100. Diciembre 2010. <http://www.ine.gub.uy/preciosysalarios/ipc2008.asp?Indicador=ipc>

⁹² Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010. Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 2010.

En conclusión, podemos decir que la institución realiza el ajuste por inflación, pero no aplica la NIC 29 de forma correcta en todos sus aspectos, ya que no aplica el párrafo N° 24 en su totalidad. También llegamos a la conclusión de que, al no amortizar los Bienes de Uso y reexpresar dichos activos, se sobrevalúa el Resultado del Ejercicio y el Activo, por lo que no refleja la realidad para los terceros interesados.

3.3.8.2.2 Nacional

Al igual que en el caso de Peñarol, analizaremos brevemente si el Club Nacional de Football estaría obligado a ajustar por inflación sus estados contables.

Nos remitimos nuevamente al Decreto 253/001, específicamente a su Artículo 2°:

“ARTICULO 2°.- Estarán alcanzadas por la obligación de registrar sus Estados Contables, todas las sociedades, cualquiera sea su forma, cuyos activos totales al cierre del ejercicio anual superen las U.R. 30.000,00 (treinta mil unidades reajustables), o que registren ingresos operativos netos en igual período, que superen las U.R. 100.000,00 (cien mil unidades reajustables).-

El valor de la unidad reajutable (U.R.) aplicable, será el vigente a la fecha de cierre del Ejercicio”.

El total de ingresos netos de la institución, registrados en los Estados Contables al 31/10/10, asciende a \$ 207.246.939. La Unidad Reajutable (U.R.) dicha fecha era equivalente a \$ 469,75⁹³, por lo que los ingresos operativos netos, equivalían a U.R. 441.185, por lo que, al cumplir con esta condición y aplicar NCA, la entidad debería aplicar la NIC 29 para ajustar sus estados financieros.

⁹³ Instituto Nacional de Estadística «Precios y salarios». Diciembre 2010.
<http://www.ine.gub.uy/preciosysalarios/ur2008.asp?Indicador=ur>

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y siguiendo con el esquema analítico, veremos qué es lo que la institución realiza o no en sus estados financieros.

Si observamos el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados del club, al 31/10/10, podemos observar que los mismos no se ajustaron por inflación.

Por otra parte, en las Notas tampoco se hace mención a la realización de dicho ajuste.

Por lo tanto, el Club Nacional de Football no aplica la NIC 29 y en consecuencia, sus Estados Contables no reflejan la variación en el poder adquisitivo de la moneda.

3.3.8.3 Conclusiones

Luego de haber analizado la aplicación de la NIC 29 por parte de ambos clubes, sacamos las siguientes conclusiones fundamentales:

El Club Atlético Peñarol realiza el ajuste por inflación, pero no aplica la NIC 29 de forma correcta en todos sus aspectos, ya que no aplica el párrafo N° 24 porque no reexpresa los rubros patrimoniales.

También llegamos a la conclusión de que la institución en cuestión, al no amortizar los Bienes de Uso y reexpresar los mismos, sobrevalúa el Resultado del Ejercicio y el Activo

El Club Nacional de Football no aplica la NIC 29, ni ajusta sus estados contables por inflación.

CAPITULO IV: MODELO CONTABLE PROPUESTO

4.1 Introducción

Luego de haber efectuado un diagnóstico de las prácticas contables utilizadas tanto por Peñarol como por Nacional para elaborar sus Estados contables, el objetivo del presente capítulo consistirá en proponer un modelo contable para ambos. El mismo, pretenderá proporcionar información contable que sea de utilidad para los diversos usuarios de la misma.

De acuerdo a lo que se establece en el Marco conceptual “un modelo contable es una representación simplificada de la realidad que pretende describir la situación patrimonial, económica y financiera de un ente, lo que se materializa a través de los Estados Contables”⁹⁴.

A su vez, se define a estos últimos como “un modelo que se define a través de los siguientes elementos:

- Unidad de medida
- Capital a mantener
- Criterios de reconocimiento de la ganancia
- Criterios de valuación de los activos y pasivos”⁹⁵

Finalmente entendemos oportuno señalar el hecho de que en la Norma Internacional de Contabilidad N° 1 se establece lo siguiente: “un juego completo de estados financieros comprende:

- Un balance;
- Un estado de resultados

⁹⁴ Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.». Londres, 1989. Disponible en: http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

⁹⁵ ROSSI, Walter. Módulo I – Presentación de Estados Contables. [diapositivas] Curso teórico-práctico de Teoría Contable Superior. Montevideo, Uruguay. 2009. 72p.

- Un estado de cambios en el patrimonio
- Un estado de flujo de efectivo
- Notas”⁹⁶

En consecuencia, mencionaremos los aspectos más significativos que se deben incluir en cada uno de los componentes de los estados contables teniendo en cuenta la forma en que definimos a sus elementos.

4.2 Información contable útil para terceros interesados

Entendemos que para cumplir con el objetivo de proporcionar información útil a través de los Estados Contables es necesario que la información contenida en los mismos cumpla con las cuatro características cualitativas establecidas en el Marco Conceptual, que mencionaremos a continuación:

Comprensibilidad: La información debe ser inteligible, fácil de comprender y accesible a una persona conocedora de negocios y contabilidad. Esto quiere decir, que aquella persona que posea conocimientos contables, debe poder entender la información que se brinda.⁹⁷

Relevancia: de acuerdo al Párrafo 26 del Marco Conceptual: “la información, para que sea útil, debe ser relevante con respecto a las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información goza de la cualidad de relevancia cuando influye sobre las decisiones económicas de los usuarios. La relevancia de la información se ve afectada por su naturaleza y materialidad.

⁹⁶ Norma Internacional de Contabilidad N° 1, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Párrafo N° 8. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

⁹⁷ Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.». Párrafo N° 25. Londres, 1989. Disponible en: http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

Es considerada material, si su omisión o exposición errónea puede influir sobre las decisiones económicas de los usuarios tomadas en base a los Estados Contables.⁹⁸

Por ejemplo, los futbolistas que forman parte del plantel principal del club, pero que pertenecen a las divisiones formativas del mismo, hemos visto que no corresponde activarlos dado que no podemos medir su valor confiablemente. No obstante, entendemos que esta información es relevante por la naturaleza de la misma, es decir, es importante que el lector de alguna u otra forma tenga en cuenta que el club posee la totalidad o parte de los derechos económicos de los mencionados deportistas.

Comparabilidad: Los usuarios deben poder comparar los Estados Contables de una empresa a través del tiempo, deben poder comparar también los Estados Contables de distintas empresas a fin de evaluar sus relativas situaciones patrimoniales, resultados de la gestión y variaciones en las situaciones patrimoniales.⁹⁹

Confiabilidad: Para que una información sea confiable debe tenerse en cuenta las siguientes características:¹⁰⁰

Presentación fiel: de acuerdo al párrafo 33 del Marco Conceptual: “para ser confiable, la información debe reflejar fielmente las transacciones y otros

⁹⁸ Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.». Párrafo N° 26. Londres, 1989. Disponible en:

http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

⁹⁹ Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.». Párrafo N° 29. Londres, 1989. Disponible en:

http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

¹⁰⁰ Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.». Párrafo N° 31. Londres, 1989. Disponible en:

http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

acontecimientos que pretende presentar o que razonablemente puede esperarse que presente.¹⁰¹

Sustancia antes que forma: los hechos se deben registrar por su realidad económica más allá de su realidad jurídica. El tema sustancial será ver quien corre con los riesgos y beneficios de los hechos.¹⁰²

Prudencia: La información debe presentarse con cautela y precaución. Sin embargo, el actuar con prudencia no permite, por ejemplo, crear reservas ocultas ni previsiones excesivas. La idea es manejar la función de probabilidad: ante dos situaciones equiprobables elijo las más prudente, pero si una situación es más probable que otra, elijo las más probable¹⁰³

Neutralidad: La información incluida en los Estados Contables debe ser neutral, es decir, imparcial.¹⁰⁴

Integridad: La información de los Estados Contables debe ser integra dentro de los límites de su materialidad-costo.¹⁰⁵

En definitiva, el objetivo es que la información contable brindada en nuestro modelo propuesto sea de utilidad para los usuarios de la misma. A los efectos de lograr este objetivo, entendemos que es muy importante que la misma cumpla con las características anteriormente mencionadas.

¹⁰¹ Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.». Párrafo N° 33. Londres, 1989. Disponible en:

http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

¹⁰² Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.». Párrafo N° 35. Londres, 1989. Disponible en:

http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

¹⁰³ Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.». Párrafo N° 37. Londres, 1989. Disponible en:

http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

¹⁰⁴ Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.». Párrafo N° 36. Londres, 1989. Disponible en:

http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

¹⁰⁵ Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.». Párrafo N° 38. Londres, 1989. Disponible en:

http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

Finalmente queremos destacar, que es de suma importancia, a los efectos de que los clubes efectivamente proporcionen información contable útil, la selección de procesos administrativos y de control interno que sustenten la información que surja de la contabilidad.

Como mencionamos anteriormente, el modelo contable se materializa a través de los Estados Contables. A continuación analizaremos los usuarios, los elementos y los componentes de los mismos.

4.3 Estados Contables

4.3.1 Usuarios

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, un usuario es alguien “que usa ordinariamente algo”. En este caso, el usuario usa la información contable para interpretar la situación económica de la entidad¹⁰⁶.

A continuación, citaremos una lista de los posibles usuarios, que a nuestro entender podrían estar interesados en la información contable presentada por ambas instituciones:

Asociados:

Independientemente de que estamos frente a organizaciones que no persiguen fines de lucro y que por otra parte los socios no deben ni soportar las pérdidas ni repartirse las ganancias, entendemos que se puede considerar a éstos como posibles interesados en la información contable de los clubes.

Como mencionamos en el Capítulo 1, los Balances deben de ser aprobados por la Asamblea General de Socios (con la previa examinación de la Comisión Fiscal). Por lo tanto, las personas que ocupan cargos en los órganos mencionados anteriormente deben pertenecer al caudal social del Club. Entendemos, que a la hora

¹⁰⁶ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la Lengua Española. 22a Ed. «usuario, ria». [consulta: 07 mayo 2012] http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=usuario

de aprobarlos o no, el hecho de que hayan sido preparados de acuerdo a Normas Contables Adecuadas en el Uruguay, le otorga a los mismos una mayor confiabilidad. En consecuencia, entendemos que puede ser de utilidad para éstos usuarios en particular.

Acreeedores financieros:

Evidentemente que los consideramos como uno de los principales interesados. Dentro del Pasivo del Club Atlético Peñarol, que al 30.11.2010 asciende a los \$294.178.405, las deudas financieras (corrientes y no corrientes) representan el 57% del mismo ¹⁰⁷

Las cuentas contables que forman parte de este capítulo en orden de su importancia cuantitativa son las siguientes: “Deudas financieras no bancarias”; “Fideicomiso Banco Republica” y “Sobregiros bancarios”.

Como podemos observar, Peñarol obtuvo fondos del BROU ya que en su pasivo se refleja una deuda con dicha entidad. A su vez, podemos mencionar que en las Notas a los Estados Contables de Nacional se establece que “existe un fideicomiso con el BROU que se garantizó con la afectación de los flujos de fondos de las cuotas sociales y recaudaciones de venta de entradas por partidos locales y Libertadores de América”.

En consecuencia, podemos afirmar que el BROU sería uno de los usuarios interesados, así como también todos aquellos acreedores financieros en general.

Entendemos que el interés de estos usuarios radicaría en el hecho de conocer el resultado de la gestión y analizar la predicción de la capacidad de los clubes para cumplir sus compromisos financieros a su vencimiento, evaluando la capacidad de los mismos para generar efectivo. A su vez, es de interés para este tipo de usuarios

¹⁰⁷ Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010. Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 2010

obtener información contable acerca de hechos pasados, para tomar decisiones respecto a los posibles préstamos a otorgar a futuro.

Proveedores y deportistas:

En el pasivo de ambos clubes, se exponen obligaciones poseídas con proveedores (deudas comerciales), así como también con jugadores (tanto actuales como retirados) y técnicos (deudas deportivas).

Consideramos que estos también son usuarios interesados, principalmente por los argumentos manifestados en el punto anterior.

Inversores:

En el Capítulo 1 mencionamos que el presidente de Nacional expresó “estamos trabajando fuerte para que los inversores se acerquen al fútbol e inviertan dinero en el mismo”.

A su vez, en dicho capítulo, comentamos que el presidente de Peñarol afirmó que existe la posibilidad de que los empresarios puedan invertir en el fútbol manifestando que “tenemos la intención de armar un fondo de inversión con un fideicomiso de garantía de la transferencia de los derechos económicos”¹⁰⁸.

Por otra parte, en la entrevista realizada al Cr. Mario Roux, dicho profesional manifestó que el Club Nacional de Football trabajó conjuntamente con el estudio Guyer & Regules para elaborar un proyecto de fideicomiso que administre los ingresos por venta de jugadores, para de esa forma poder atraer inversiones. Finalmente el proyecto no prosperó pero el Contador expresó que “a futuro se pretende implementar dicha modalidad”.

Por lo tanto, una de las modalidades que podrían atraer inversores externos al negocio del fútbol, sería la constitución de un fondo de inversión con un fideicomiso

¹⁰⁸ CanalAP. “Estrategias para competir en un terreno de juego global. El deporte como herramienta de desarrollo”. (5 de octubre de 2011). <http://www.youtube.com/watch?v=0P-i7V1tZRk>

de garantía. Un fideicomiso es un “el negocio jurídico por medio del cual se constituye la propiedad fiduciaria de un conjunto de derechos de propiedad u otros derechos reales o personales que son transmitidos por el fideicomitente al fiduciario para que los administre o ejerza de conformidad con las instrucciones contenidas en el fideicomiso, en beneficio de una persona (beneficiario), que es designada en el mismo, y la restituya al cumplimiento del plazo o condición al fideicomitente o la transmita al beneficiario”¹⁰⁹. En conclusión, una forma para atraer inversiones sería que exista una garantía a través de un fideicomiso, que administre los ingresos obtenidos a través de la venta de los derechos económicos de los jugadores para volcarlos a aquellos inversores que otorgaron fondos a los clubes.

La dinámica que proponemos es la siguiente: los inversores invierten en los clubes determinados montos de dinero, a determinadas tasas de interés, asegurándose a través del fideicomiso de garantía, que los ingresos que los clubes obtengan a través de la venta de derechos económicos se destinen a cancelar dichas inversiones y los intereses asociados. De esta forma, los clubes obtienen fondos frescos para hacer frente a sus problemas de liquidez cubriendo sus presupuestos mensuales, y los inversores se aseguran que los préstamos otorgados sean cancelados a través de los ingresos obtenidos por los derechos económicos, administrados por un fideicomiso.

Otra de las ventajas para los clubes, es que no tendrían que recurrir a préstamos otorgados por los Dirigentes (que es lo que sucede en la situación actual), no mediando oposición de intereses para tomar determinadas decisiones de éstos sobre el destino de los fondos de las instituciones. En nuestra opinión, estas son las razones más importantes para que se presente información contable confiable y por lo cual entendemos sumamente relevante, que se activen los derechos económicos adquiridos y se reflejen en notas aquellos derechos económicos que no pueden ser

¹⁰⁹ Ley 17.703. FIDEICOMISO. Artículo 1° (Definición). Montevideo, Uruguay. 27 de octubre de 2003.

activados. Si dicha información se presenta, los inversores podrán obtener una base importante para la toma de decisiones.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, hace ya unos años se han generado inversiones en el fútbol. Por ejemplo: “Peñarol hará la primera emisión de obligaciones negociables en el fútbol uruguayo, en la que participará el estudio Ferrere y auditorías de primer nivel internacional. Peñarol, pues, emitirá títulos que tienen un precio determinado y que pagan intereses -5% anual - durante un cierto plazo, luego del cual el inversor rescata el monto por el cual adquirió las obligaciones negociables”¹¹⁰.

De acuerdo a lo expresado por el Cr. Roux, “el Banco de la República Oriental del Uruguay tiene la intención de implementar la modalidad de obligaciones negociables para Nacional y Peñarol, a partir de junio de 2012. Esta sería otra forma de atraer inversiones externas al fútbol”.

En definitiva, nuestro modelo contable intentar proporcionar información contable útil (cumpliendo las características establecidas en el Marco Conceptual) para los distintos usuarios que definimos anteriormente (socios, inversores, acreedores financieros, proveedores y deportistas). Para lograr dicho cometido, entendemos que es imprescindible que ambos clubes, a la hora de elaborar sus Estado Contables apliquen las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay.

4.3.2 - Elementos de los Estados Contables

4.3.2.1 Unidad de medida

La Unidad de Medida es aquella en la cual se miden y se reflejan los hechos económicos en los Estados Contables, y se define por éstas tres condicionantes:

¹¹⁰ SAVIA, Jorge. Tres millones de ilusiones. Diario “El País” – Suplemento deportivo “Ovación”. Montevideo, Uruguay. 25 de julio de 2009. Disponible en: <http://www.ovaciondigital.com.uy/090725/futnac-431785/futbolnacional/tres-millones-de-ilusiones/>

- a) Normalmente se toma aquella en la cual la empresa genera y emplea sus recursos.
- b) Usualmente se utiliza como unidad de medida en un país, la de curso legal en el mismo.
- c) En el caso de existir procesos inflacionarios la moneda nominal no logra reflejar la realidad económica de la empresa e imposibilita la comparación con ejercicios anteriores, por lo que se usa una moneda de poder adquisitivo definido¹¹¹.

Por lo expuesto anteriormente, entendemos que hay dos grandes temas a definir en lo que respecta a la unidad de medida: moneda funcional y ajuste por inflación.

En primer lugar, de acuerdo a lo analizado en el Capítulo 3, más específicamente en el análisis de la NIC 21, llegamos a la conclusión de que la moneda funcional para los clubes en nuestro país debe ser el peso uruguayo.

En segundo lugar, de acuerdo a lo analizado en el Capítulo 3, más específicamente en el análisis de la NIC 29, llegamos a la conclusión de que si se cumplen una de las condiciones establecidas por el Decreto 99/009, los clubes en nuestro país deberían ajustar sus estados contables por inflación. Por lo tanto, como conclusión, la unidad de medida del Modelo Contable propuesto debe ser de poder adquisitivo definida.

A pesar de que el decreto sea derogado, entendemos que es importante que igualmente sigan ajustando por inflación. Esto se debe a que la inclusión del ajuste por inflación en una economía con inflación como la nuestra, tiene una serie de ventajas que, a nuestro entender, serían básicamente las siguientes:

¹¹¹ ROSSI, Walter. Módulo I – Presentación de Estados Contables. [diapositivas] Curso teórico-práctico de Teoría Contable Superior. Montevideo, Uruguay. 2009. 72p.

- La moneda de poder adquisitivo definida no acumula en los estados contables operaciones medidas según unidades de diferentes valores.
- Permite que la ganancia no esté distorsionada por los efectos del cambio en el poder adquisitivo.
- Permite comparar estados contables de distintas épocas.
- En términos generales se representa mejor la realidad, por lo que entendemos es de mayor utilidad para los usuarios.

En conclusión, de acuerdo a nuestro modelo contable propuesto, la moneda funcional debe ser el **peso uruguayo** y los estados contables deben estar **ajustados por inflación** (a través del IPC).

4.3.2.2 Capital a mantener

De acuerdo lo establecido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros, la selección de las bases de medición y el concepto de mantenimiento del capital determinarán el Modelo Contable utilizado. Por lo tanto, es importante definir este concepto tomando en cuenta las necesidades de los usuarios de los Estados Contables.

Existen básicamente dos conceptos distintos de capital: el concepto financiero y el concepto físico (capacidad productiva).

Según lo expuesto en el párrafo N° 102 del Marco Conceptual, “la mayoría de las empresas adoptan el concepto financiero del Patrimonio al preparar sus estados financieros”. El capital financiero o monetario se define como la cantidad de dinero invertido en la entidad. El Patrimonio es sinónimo de los activos netos de la misma.

Por el contrario, el concepto físico de capital considera al Patrimonio como la capacidad productiva que posee la entidad, por ejemplo, el número de unidades producidas diariamente.

De acuerdo a lo expresado en Marco Conceptual “la selección de un apropiado concepto de Patrimonio por una empresa debe estar basada en las necesidades de los usuarios de sus estados financieros”. Por lo tanto, es relevante definir cuales son las necesidades de estos, para luego seleccionar el concepto de Patrimonio apropiado.

Entendemos que en el marco del proceso de profesionalización que atraviesan los clubes, en el cual uno de los objetivos a futuro es que se capten inversiones de terceros, el concepto de capital adecuado a considerar es el concepto financiero, por lo expuesto anteriormente, sumado a que el concepto de capital físico no aplica para los clubes. De esta forma los potenciales inversores obtendrían información útil para sus intereses, ya que con este concepto de capital se mide lo que se invierte en dinero.

En conclusión, de acuerdo a nuestro modelo contable propuesto, entendemos que el concepto de capital a mantener debe ser el **concepto financiero de capital**.

4.3.2.3 Criterio de realización de la ganancia

La realización de la ganancia es la determinación del momento en que una ganancia debe ser reconocida en los Estados Contables.

Tradicionalmente se utilizaba como criterio la asociación de la ganancia a la existencia de una transacción, esto es, que solamente se reconocía una ganancia o una pérdida cuando se realizaban transacciones entre partes. Hoy en día el concepto ha cambiado, y ha incorporado el reconocimiento de ganancia como consecuencia de la existencia de una transacción (como antes) o por el hecho de que haya un cambio en los valores de los activos o pasivos (por ejemplo, la diferencia de cambio asociada a un activo o un pasivo en moneda extranjera)¹¹².

Entendemos que el criterio adecuado es el que se utiliza actualmente, o sea, el que reconoce un resultado derivado de una transacción y para aquellos casos en que

¹¹² ROSSI, Walter. Módulo I – Presentación de Estados Contables. [diapositivas] Curso teórico-práctico de Teoría Contable Superior. Montevideo, Uruguay. 2009. 72p.

se dan las condiciones como para adelantar el proceso ganancial, reconocer el ingreso en el momento en que se verifica el cambio en valores de activos y pasivos. En el análisis de la NIC 18 observamos los distintos ingresos que tienen los clubes, tanto derivados de transacciones o de cambios en los valores.

Ahora bien, hay que determinar la base sobre la cual se registran dichos resultados.

Uno de los postulados básicos del Marco Conceptual, es la utilización la base de lo devengado para la preparación de los estados financieros. Esto es que los resultados derivados de transacciones se reconocen cuando ocurren, independientemente del momento del cobro.

Observamos en el análisis de la NIC 18, que los clubes aplican correctamente el criterio de lo devengado al registrar sus ingresos y egresos (por ejemplo, cuando existe un pago por adelantado de palcos y butacas en el Parque Central, se registra un pasivo por anticipo de palquistas y butaquistas que se va devengando a lo largo del año y no se reconoce el ingreso al momento del pago).

En conclusión, los criterios de realización de las ganancias a aplicar en el Modelo Contable propuesto, son el reconocimiento de **resultados derivados de transacciones o del cambio en los valores de activos**, y la registración de los mismos sobre la **base de lo devengado**.

4.3.2.4 Criterios de valuación de activos y pasivos

Otro de los elementos clave dentro del Modelo Contable es la valuación o medición de los activos y pasivos.

Con respecto a la medición de los componentes de los estados financieros, el Marco Conceptual establece lo siguiente:

“En los estados financieros se emplean diferentes bases de medición, con diferentes grados y en distintas combinaciones entre ellas, las que incluyen, entre otras, las siguientes:

a) Costo histórico. Los activos se registran por el monto de efectivo o equivalentes de efectivo pagados, o por el valor justo del activo entregado a cambio en el momento de la adquisición. Los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la obligación o, en algunas circunstancias (por ejemplo, impuesto a la renta por pagar) por los montos de efectivo o equivalentes de efectivo que se espera pagar para extinguir la correspondiente obligación.

b) Costo corriente. Los activos se llevan contablemente por el monto de efectivo, o equivalentes de efectivo, que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro de similares características. Los pasivos se registran al monto de efectivo o equivalente de efectivo que se requiere para liquidar la obligación al momento presente.

c) Valor realizable (o de liquidación). Los activos se registran contablemente por el monto de efectivo o equivalentes de efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, en la venta no forzada de los mismos. Los pasivos se registran a sus valores de liquidación, esto es, los montos sin descontar de efectivo o equivalentes de efectivo, que se espera pagar por las obligaciones en el curso normal de las operaciones.

d) Valor actual. Los activos se registran contablemente al valor actual, descontando las futuras entradas netas de efectivo que se espera genere la partida en el curso normal de las operaciones. Los pasivos se registran por el valor actual,

descontando las salidas netas de efectivo que se necesitarán para pagar las obligaciones, en el curso normal de las operaciones”¹¹³.

A su vez, se establece también que estas bases se pueden combinar en los estados financieros, ya que determinados activos o pasivos pueden estar medidos por determinada base y otros activos o pasivos por otra.

A continuación, determinaremos los criterios de valuación para los principales activos y pasivos de los clubes, teniendo en cuenta el concepto de materialidad (o importancia relativa) definido en la NIC 1 como “las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales si pueden influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros”¹¹⁴. Por este motivo es que vamos a mencionar aquellas partidas que, a nuestro entender, en los EECC de los referidos clubes son significativas:

Bienes de Uso

Como mencionamos a lo largo del trabajo, los Bienes de Uso representan una parte significativa en el activo de ambos clubes, por lo cual es determinante que estos se valúen correctamente.

Para lograr dicho objetivo, entendemos que se debería de aplicar el modelo de revaluación a través de una tasación a fecha de cierre, efectuada por un profesional idóneo en la materia. Estas tasaciones se deberán de hacer con una periodicidad tal que permita que en todo momento el valor contable de estos bienes no difiera significativamente de su valor razonable. Para los bienes de uso de los clubes, en la medida en que no tengan variaciones muy significativas en sus valores, se podrían

¹¹³ Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.». Párrafo N° 100. Londres, 1989. Disponible en:

http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

¹¹⁴ Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.». Párrafo N° 11. Londres, 1989. Disponible en:

http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

realizar las transacciones cada 3 o 5 años. Los principales argumentos que sostienen la postura de reevaluarlos, son los siguientes:

Los clubes no cuentan con respaldo documental de la cifra original de adquisición de sus principales bienes de uso, por lo que no sería recomendable utilizar el modelo del costo histórico.

Dada la antigüedad de gran parte del activo fijo con que cuentan los clubes, entendemos que es necesario que se determine el valor actual del mismo, ya que este puede haber variado significativamente respecto de su costo de adquisición.

El hecho de realizar una tasación permite determinar el importe recuperable, para comparar con el valor en libros y de esta forma determinar si existe pérdida por deterioro.

Esto no quita el hecho de que se deban ajustar por inflación los importes que hayan surgido de aquella tasación.

Otro aspecto relevante consiste en la determinación de las vidas útiles de los bienes de uso, a los efectos de que la pérdida por amortización refleje razonablemente la realidad.

Cuando realicemos el análisis de los componentes de los Estados Contables mencionaremos otros aspectos relevantes a considerar respecto a este tipo de bienes.

Intangibles

Dado nuestro objeto de estudio, nos enfocaremos en la correcta valuación de los derechos económicos de los jugadores de fútbol, dentro del Activo Intangible.

De acuerdo a lo analizado en el Capítulo 3, más específicamente en el análisis de la NIC 38, llegamos a la conclusión de que existe un caso en que los derechos económicos se pueden activar como intangibles. El mismo es el caso en el cual éstos derechos (o parte de los mismos) se adquieren a otra institución a un costo determinado. Por lo tanto, entendemos que sería recomendable que este tipo de

activos se valúe al costo histórico y se amortice a lo largo de la duración del contrato que vincula al club con el jugador.

Es necesario mencionar que, como observamos en el análisis de la NIC 36, los Bienes de Uso y los Intangibles deben ser testeados, siempre y cuando existan indicios de deterioro de los mismos a los efectos de detectar una eventual pérdida. Entendemos que en el corto plazo es clave utilizar la información obtenida de las respectivas tasaciones de los bienes de uso, a efectos de determinar si existe o no deterioro de los mismos. Respecto a los intangibles, en el caso de que se presenten significativamente los indicios observados en el análisis de la NIC 36, entendemos que es recomendable que los clubes testeen los importes activados asociados a estos.

Activos en Moneda Extranjera

En el párrafo N° 23 de la NIC 21, se establece lo siguiente:

“En cada fecha de balance:

- a) Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre;
- b) Las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y
- c) Las partidas no monetarias que se valoren al valor razonable en una moneda extranjera, se convertirá utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se determine este valor”.

Por lo tanto, a fecha de balance, los saldos activos que mantenga la entidad en moneda extranjera, deben valuarse por el tipo de cambio de cierre.

Pasivos

Entendemos que los pasivos deben valuarse dependiendo de las características de cada uno, tal como observamos en el análisis de la NIC 37, manteniendo la integridad de los mismos. A su vez, en el análisis de dicha norma vimos también que se deben reconocer en Notas a los Estados Contables los Activos y Pasivos Contingentes, siempre y cuando corresponda.

Cabe destacar, que al igual que los activos en moneda extranjera, los saldos pasivos que se mantengan a fecha de balance deben valuarse a tipo de cambio de cierre.

Para concluir con este punto clave del Modelo Contable, nuestra propuesta es que cada uno de los activos y pasivos analizados se valúen de acuerdo a lo expresado anteriormente.

A modo de sintetizar lo mencionado para cada uno de los cuatro elementos de los estados contables, exponemos a continuación un cuadro en el que se resumen los mismos:

La importancia de la aplicación de las Normas Contables Adecuadas enmarcadas en el proceso de profesionalización que atraviesan tanto el Club Atlético Peñarol como el Club Nacional de Football.

Tabla 4.1

Elementos	Propuesta
Unidad de medida	Moneda funcional : Peso uruguayo
	Moneda de poder adquisitivo definido
Capital a mantener	Concepto financiero de capital
Criterio de realización de la ganancia	Reconocimiento de resultados derivados de transacciones o del cambio en los valores de activos y pasivos en aquellos casos en que la normativa la permita
	Registración sobre la base de lo devengado
Criterios de valuación de activos y pasivos	Bienes de Uso: modelo de revaluación - tasación
	Intangibles: Costo histórico
	Activos en M/E: tipo de cambio de cierre
	Pasivos: depende de las características de los mismos

(Nota: Elaboración propia)

4.3.3 Componentes de los Estados Contables

El principal objetivo que perseguimos al tratar este tema consiste en establecer las bases para la presentación de los Estados Contables. Para alcanzarlo, tomaremos en cuenta al Decreto 37/010, que como vimos en el Capítulo 2, en su artículo 1° establece que en caso de discrepancias entre el Decreto 103/991 y las normas

contables adoptadas a través del Decreto 266/007 (marco normativo de las NIIF), primarán estas últimas (con ciertas excepciones).

En consecuencia, a los efectos de proponer nuestras recomendaciones acerca de la presentación, consideraremos al Decreto 103/91 siempre y cuando no contradiga lo establecido en las otras NIIF (más allá de las excepciones permitidas).

En el párrafo 8 de la NIC 1 se establece que: “Un juego completo de estados financieros comprende:

- un balance;
- un estado de resultados;
- un estado de cambios en el patrimonio neto;
- un estado de flujo de efectivo;
- notas.”

A continuación comentaremos aquellos aspectos de cada uno de los mencionados componentes que, a nuestro entender, son los más importantes a tener en cuenta, haciendo especial énfasis en lo que respecta a la presentación de la información contable.

4.3.3.1 Estado de Situación Patrimonial (Balance)

A continuación mencionaremos las observaciones que a nuestro entender son las más importantes que los clubes tengan en cuenta a la hora de presentar sus activos, pasivos y patrimonio.

ACTIVO

Como observamos en el Capítulo 2, en el artículo n° 2 del Decreto 37/010, se incluyen las únicas dos situaciones en las cuales primará el Decreto 103/991 sobre las NIIF. Una de estas consiste en el hecho de que los activos y pasivos se deberán clasificar utilizando criterios de exposición entre corrientes y no corrientes en el

cuerpo del estado de situación patrimonial (esta posibilidad es optativa bajo la NIC 1).

En definitiva, a efectos de la clasificación de los activos, debemos considerar lo establecido en el Decreto 103/91. Esto implica que al proponer nuestras recomendaciones distinguiremos al activo corriente del activo no corriente.

Activo Corriente

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 103/91 “el ordenamiento se hace de acuerdo con su grado decreciente de liquidez, globalmente considerada en cada grupo”. A continuación, mencionaremos los aspectos más importantes para cada uno de estos grupos:

Disponibilidades (Nota 3.1)

En el Decreto 103/91 se establece que “las disponibilidades comprenden las existencias de dinero, los cheques, giros a la vista bancarios, depósitos bancarios u otros valores que tengan las características de liquidez, certeza y efectividad en moneda nacional y extranjera”.

En ambos clubes, las disponibilidades están representadas en mayor medida por las cuentas bancarias que ambos clubes poseen en las distintas instituciones financieras de nuestro país.

Entendemos que con la nota que propondremos más adelante para este rubro, estaríamos proporcionando la información necesaria para cumplir con los requerimientos de los distintos usuarios.

Inversiones temporarias

En el Decreto 103/91 se establece que “constituyen inversiones temporarias aquellas colocaciones de carácter transitorio realizadas para obtener una renta de fácil realización y que no forman parte de la estructura comercial, industrial o de servicios de la empresa.

También es necesaria la intención que respecto a su realización tengan los órganos responsables de la empresa, puesto que si tal intención no existiera, estos bienes no serán aplicados a la cancelación de pasivos corrientes”.

Entendemos que este rubro no es material para ninguno de los dos clubes ya que no es importante ni cualitativa ni cuantitativamente. A nuestro entender, esto es así, ya que como hemos visto al analizar la NIC 7, si bien el problema de la liquidez cada vez es menor, aún existe. Por lo tanto, en principio los clubes no contarían con fondos ociosos como para realizar inversiones.

Eventualmente se podría incluir determinado depósito a plazo fijo efectuado por los mismos siempre y cuando cumpla las condiciones que mencionamos al analizar la NIC 7.

Créditos (Notas 3.3 y 4)

En lo que respecta a este rubro vamos a puntualizar tres recomendaciones:

Inclusión de apertura “Deudores deportivos”

En el párrafo 74 de la NIC 1 se establece que “la entidad revelará, ya sea en balance o en las notas, subclasificaciones más detalladas de las partidas que componen las rúbricas del balance, clasificadas de una forma apropiada a la actividad realizada por la entidad”.

A su vez, como hemos visto en el transcurso del Capítulo 1, en los estatutos de ambos clubes se establece que los fines de estos son esencialmente deportivos. En consecuencia, la actividad realizada por los mismos, está estrechamente vinculada con el deporte.

Por lo tanto, entendemos que se justifica la creación de “deudores deportivos”, a efectos de que el usuario comprenda que estas cuentas a cobrar provienen de las actividades principales que el club desarrolla. A continuación presentamos algunas de las partidas que a nuestro entender sería importante que se incluyeran aquí:

- Deudores por venta de entradas.
- Deudores por venta de los derechos económicos de jugadores.

Uno de los principales cometidos de los clubes es participar en los campeonatos oficiales, organizados ya sea por la propia Asociación Uruguaya de Fútbol (locales) así como también por la propia Confederación Sudamericana de Fútbol (internacionales). Esto implica que se generen cuentas a cobrar directamente vinculadas a dicha participación, que a nuestro entender en términos generales, están representadas por las mencionadas anteriormente.

Por más que la transferencia de los derechos económicos no constituye el fin principal de los clubes y por ende no forman parte de las actividades operativas de estos, entendemos que se deben incluir aquí, dado que los deudores por esta operación son las propias instituciones deportivas. En consecuencia, consideramos razonable que estas cuentas a cobrar se incluyan dentro de “deudores deportivos” más allá de que no forma parte de las actividades operativas de los mismos.

Entendemos que sería importante a los efectos de proporcionar información útil, la creación de una previsión por posibles incobrables por la venta de los mencionados derechos.

Inclusión de la apertura “Créditos comerciales”.

En nuestra opinión, por más que el objetivo principal de los clubes no es el comercial, no quiere decir que no existan los deudores comerciales. Por lo tanto en esta apertura se podrían incluir por ejemplo los deudores que tienen las instituciones por los contratos de derechos televisivos, entre otros de características similares. En este caso sería importante también la creación de la previsión por incobrables.

Inclusión de la apertura “Otros créditos”.

Entendemos que, esta apertura podría operar de forma residual. Es decir, todas aquellas cuentas a cobrar que no están comprendidas dentro de “deudores deportivos” y “deudores comerciales”, deberían incluirse dentro de “otros créditos”.

A modo de ejemplo, se podrían incluir en esta categoría las siguientes partidas:

- Adelantos al personal.
- Depósitos en garantía.
- Adelanto a proveedores.
- Otros gastos pagados por adelantado.

Bienes de cambio

No aplica. Los clubes no cuentan con bienes de cambio para comercializar.

Activo No Corriente

En el Decreto 103/91 se establece que “el ordenamiento debe hacerse atendiendo en forma principal a la importancia cuantitativa de cada grupo”.

A continuación mencionamos los grupos que incluiríamos aquí:

Bienes de Uso (Nota 3.6 y Anexo “Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles”)

Como hemos observado a lo largo del transcurso del trabajo, los bienes de uso son el activo de mayor importancia cuantitativa de los clubes.

En consecuencia, es imprescindible que la valuación de los mismos sea lo mas cercana posible a la realidad, a los efectos de que los importes reconocidos en los Estados Contables reflejen razonablemente la misma. A nuestro entender, para lograr

dicho cometido, lo ideal sería llevar adelante una tasación de los bienes de uso tal como lo expusimos cuando nos referimos a la valuación de los activos y pasivos.

Dada la importancia que dicho rubro tiene, entendemos que también es importante:

La inclusión de la información a revelar que exige la NIC 16. Que se definan correctamente las vidas útiles asignadas a cada uno de los bienes de uso, a los efectos de que la amortización del ejercicio refleje razonablemente la pérdida en el ejercicio correspondiente por dicho concepto.

- Distinguir dentro de inmuebles que corresponde a terrenos y que a mejoras.
- Determinar si existe pérdida por deterioro del Activo Fijo.

Intangibles (Notas 3.7 y 5 y Anexo “Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles”)

Como hemos determinado, en el caso de que el club compre una parte o todos los derechos económicos de un futbolista, puede ser activado como activo intangible por el importe al cual ascendió la compra. También observamos que es un activo de vida útil definida, condicionada por los años de duración del contrato que vincula al club con el jugador. Determinamos también que los jugadores formados en las divisiones formativas del club, así como aquellos jugadores que se contratan en calidad de libre, si bien son activos, no los reconocemos en los Estados Contables ya que no los podemos medir confiablemente.

A continuación, citaremos un ejemplo para cada uno de los dos clubes, de que en sus planteles tienen una parte de los derechos económicos de determinados jugadores que pueden ser activados como intangibles.

Para el caso de Nacional, en una nota publicada por el Diario el Observador el 18 de marzo de 2012 se expresaba que “el dirigente de Miramar, Hugo Casada, dijo que los tricolores pagarán US\$ 300.000 por el 30% del pase y los cebritas se

quedarán con el restante. Según estimó el directivo, el contrato de Mascia con los albos es por cinco años”.

Por lo tanto, cuando el club adquiere el 30% de los derechos económicos del jugador Juan Cruz Mascia por un monto de U\$\$ 300.000, puede activar dicho porcentaje por este costo, amortizándolo en 5 años (años de contrato).

En el caso de Peñarol, en una nota publicada por el Diario el País el 12 de agosto del año 2011 se expresaba que “Peñarol acordó abonar U\$\$ 300.000 por el 50% de la ficha y Valdez seguirá siendo jugador aurinegro”.

Cuando el club adquiere el 50% de los derechos económicos del jugador Carlos Valdez, puede activar como intangible dicho porcentaje por su costo, que es de U\$\$ 300.000. A su vez, debe amortizar dicho activo linealmente por los años de contrato que se firmen entre el jugador y el club.

En consecuencia, podemos afirmar que en nuestro medio existe la modalidad de adquisición de derechos económicos, que deben reconocerse como activos intangibles en los Estados Contables.

Por otra parte, cabe señalar que pueden existir otros activos intangibles como por ejemplo el software, pero dada la importancia cualitativa de la compra de los derechos económicos de los futbolistas efectuamos una especial mención a los mismos.

Finalmente, entendemos que es importante para este rubro la inclusión de la información a revelar que exige la NIC 38. Para esto lo ideal sería que se presente el Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles que se presenta en el propio Decreto 103/91, y se exprese en notas las características particulares de este tipo de bienes.

A su vez, entendemos necesario informar en Notas a los Estados Contables sobre los jugadores de las divisiones formativas de los clubes, que como mencionamos a lo largo del trabajo, los derechos económicos de los mismos

representan activos intangibles que no se pueden medir confiablemente y en consecuencia, no se pueden activar.

Créditos a largo plazo (Nota 4)

Eventualmente se podría llegar a incluir en este grupo a aquellas cuentas a cobrar que derivan de la venta de los derechos económicos de los futbolistas, que su cobro de difiera en el tiempo y que no pueden ser catalogadas como corrientes.

PASIVO

Pasivo Corriente

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 103/91 “el ordenamiento debe efectuarse en función del grado de certidumbre de su existencia, en sentido decreciente”.

Deudas (Notas 3.3 y 4)

En nuestra opinión, la mejor forma de presentar este capítulo consiste en distinguir las deudas en: deportivas, financieras y diversas.

A continuación mencionaremos en términos generales qué incluiríamos en cada uno de estos rubros:

Deudas deportivas:

Por los mismo motivos que mencionamos al analizar los créditos, entendemos que corresponde la inclusión de las “deudas deportivas” para reflejar aquellas obligaciones ciertas que derivan de la actividad principal que desarrollan los clubes. A modo de ejemplo, podemos mencionar que se podrían incluir las siguientes partidas:

- Deudas con futbolistas del club (actuales o no).
- Deudas con cuerpo técnico del club (actual o no).

- Deudas con clubes deportivos (por compra de los derechos económicos de jugadores).
- Deudas por gastos asociados al funcionamiento del plantel principal en general (por ejemplo por concepto de viajes al exterior, gastos de alojamiento, gastos en las concentraciones)
- Deudas por gastos asociados al mantenimiento de las instalaciones del club en general.
- Otros (por ejemplo con la Mutual Uruguay de Futbolers así como también con la Asociación Uruguaya de Fútbol).

Deudas financieras:

En este rubro se deben incluir aquellas partidas que surgen como consecuencia del financiamiento que los clubes solicitan a los efectos de solventar sus presupuestos.

Consideramos oportuno que los clubes efectúen la distinción entre aquellas obligaciones que se tienen con los bancos de aquellas que no, así como también detallar en que monedas son contraídas las mismas. Esta información proponemos que se presente en las Notas.

Deudas diversas:

Todas aquellas deudas que no se consideren deportivas ni financieras, a nuestro entender se podrían incluir aquí, operando residualmente. A modo de ejemplo podemos citar como principales partidas dentro de este rubro a las siguientes:

- Remuneraciones a pagar (sueldos y cargas sociales del personal administrativo).
- Acreedores fiscales (por tributos retenidos en calidad de responsable sustituto).

- Acreedores diversos.
- Contratos a devengar.
- Cobros palcos anticipados.

Previsiones (Nota 3.5)

Con respecto a este rubro, consideramos que es muy importante el hecho de que ambos clubes reconozcan todas aquellas provisiones que correspondan, a los efectos de que sus pasivos reflejen razonablemente la realidad y que no se encuentren subvaluados. A modo de ejemplo, tal como lo hemos visto al analizar la NIC 37 podemos citar como principales partidas dentro de este rubro a las siguientes:

- Previsión Cuotas Sociales y de otros créditos a cobrar.
- Previsión reclamo AUF (sean tanto de jugadores como de técnicos)
- Previsión por licencia, aguinaldo y salario vacacional.

También al analizar la NIC 37, determinamos la importancia que pueden llegar a tener los activos y pasivos contingentes en ambas instituciones. Entendemos que es importante en el caso de que cuantitativamente sean importantes que se revelen en las Notas.

PATRIMONIO (Nota 7 y Estado de Evolución del Patrimonio)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 103/91 “todas las cuentas que representan el patrimonio deben separarse y agruparse en función a su naturaleza.

El ordenamiento se hace de acuerdo al grado decreciente de limitaciones legales o contractuales para su distribución”

Como podemos apreciar, esta última frase no aplica para los clubes ya que como hemos analizado los mismos no distribuyen las eventuales ganancias que podrían llegar a existir. En consecuencia, la importancia relativa del patrimonio en los

Estados Contables de los éstos, no tiene la importancia que podría tener en cualquier otra sociedad comercial ya que, como hemos mencionado, no se reparten eventuales utilidades que se puedan generar.

Capital

En el Decreto 103/91 se establece que “es el valor legal del capital emitido por la empresa, según su forma jurídica”.

Aportes y compromisos a capitalizar

No aplica.

Ajustes al Patrimonio

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 103/91 “son el resultado de las correcciones a la expresión monetaria del patrimonio. Se incluirán las cuentas resultantes de ajustes a los Estados Contables para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda”.

En definitiva en este rubro del Patrimonio entendemos que se deben incluir:

- Ajuste por inflación: definimos al analizar al elemento unidad de medida, que los Estados Contables de los clubes sería importante que estén ajustados por inflación a los efectos de reflejar razonablemente la realidad. En consecuencia, el resultado por dicho ajuste debe de ser incluido en este rubro del Patrimonio.
- Revaluación Bienes de Uso: definimos al analizar la valuación de los bienes de uso, que lo recomendable sería tasarlos por los motivos argumentados en aquella oportunidad.

Ahora bien, en el párrafo 39 de la NIC 16 se establece que “cuando se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal aumento se llevará directamente a una cuenta de superávit de revaluación, dentro del patrimonio neto”. En

consecuencia, consideramos que el importe correspondiente a dicha tasación, siempre que no revierta una pérdida por deterioro registrada en forma previa, debería incluirse en ésta cuenta.

Reservas

En el Decreto 103/91 se establece que “*son aquellas ganancias retenidas en la empresa por la expresa voluntad social o por disposiciones legales o contractuales*”. En este caso, al igual que lo mencionado para el capital, podemos manifestar que dicho rubro no es material para la información contable proporcionada por los clubes.

Actualmente, Peñarol dentro de su Patrimonio incluye una Reserva Voluntaria por un importe muy poco significativo que a nuestro entender es correcto que allí figure.

Mientras que Nacional, dentro de su Patrimonio incluye tres reservas:

- Reservas libres: su importe es muy poco significativo y consideramos que su inclusión dentro de reservas es correcto.
- Reserva Revaluación Bienes de Uso: con un saldo de \$277.045.640 al 31.10.10
- Reserva Revaluación Activo Realizable: con un saldo de \$51.505.760 al 31.10.10

Con respecto a las revaluaciones de los Bienes de Uso, como hemos expresado, nuestra postura es que sean incluidos dentro de Ajustes al Patrimonio. Mientras que en lo que respecta al Activo Realizable (donde Nacional activa a los jugadores) creemos que no deben de ser revaluados, sino que la medición posterior de los mismos debe ser la establecida en el modelo de costo histórico.

En conclusión, las reservas que deben figurar en los Patrimonios de ambos clubes son las siguientes:

- Reserva libre (Nacional)

➤ Reserva voluntaria (Peñarol)

Resultados Acumulados:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 103/91 *“corresponden a las pérdidas o las ganancias acumuladas sin asignación específica”*. Finalmente agrega que *“deben mostrarse por separado los resultados del período considerado”*. En definitiva, este rubro no presenta mayores dificultades. Simplemente separando el Resultado del ejercicio de los resultados de ejercicio anteriores se estaría cumpliendo con las exigencias normativas.

4.3.3.2 Estado de Resultados

Al igual que para lo mencionado en el Estado de Situación Patrimonial, a efectos de la presentación, nos basaremos en lo que establece el Decreto 103/91, siempre y cuando no se contradiga con las Normas Contables Adecuadas en nuestro país.

Ingresos operativos (Nota 8.2)

De acuerdo a lo establecido en la NIC 18, un ingreso ordinario es *“la entrada bruta de beneficios económicos, durante el período, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una empresa, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio neto, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio”*. A su vez, en el Decreto 103/91 se establece que los ingresos operativos *“son aquellos que provienen de las ventas de bienes o prestaciones de servicios realizadas en ejercicio de las actividades principales de la empresa”*

A los efectos de determinar los ingresos que en nuestra opinión se incluirían como operativos, nuevamente debemos remarcar el hecho de que los fines de ambas instituciones son esencialmente deportivos. En consecuencia optamos por incluir como ingresos operativos a los derivados de la participación de los clubes en las

distintas competiciones oficiales en las que participe. A continuación presentamos un detalle de los mismos (analizados profundamente en la NIC 18):

➤ Recaudaciones brutas

De acuerdo a lo que se establece en el párrafo 86 de la NIC 1 “cuando las partidas de ingreso y gasto sean materiales o tengan importancia relativa, su naturaleza e importe se revelará por separado”. Dado que los costos de disputar los partidos son significativos (Policía, CAFO, Confederación sudamericana de futbol, comisiones redes de cobranza, otras retenciones) entendemos que se deben revelar por separado de los ingresos. Por este motivo, hacemos énfasis en que aquí deberíamos incluir la recaudación bruta, entendiendo como tal, la cantidad de entradas vendidas por el precio de las mismas y no la recaudación neta.

Consideramos importante que se distingan en notas las recaudaciones que provienen de los torneos locales, de aquellas que provienen de los torneos internacionales. A nuestro entender, esto permite al usuario identificar los ingresos que provienen de ambos torneos y determinar la dependencia o no que se tiene de las recaudaciones por los partidos disputados como locatario en competencias internacionales.

➤ Cuotas sociales

➤ Derechos de TV: distinguir también entre torneos locales e internacionales

➤ Ingresos por sponsorización

➤ Ingresos Parque Central (corresponde solo para Nacional por la venta de palcos y butacas).

➤ Giras internacionales.

A nuestro entender, todos los ingresos mencionados están directamente vinculados a los fines de los clubes, que consisten en que éstos participen en los

campeonatos. Esto implica que los mismos disputen los partidos correspondientes, generando ingresos por las recaudaciones, por los derechos de televisación de los mismos, por la venta de publicidad, por las cuotas sociales, por venta de palcos y butacas.

Descuentos, Bonificaciones, etc.

Eventualmente en el caso de que los importes sean significativos, se podría incluir:

- descuentos otorgados a los socios en los casos en que estos pagan su cuota social, con una frecuencia distinta a mensual, esto es, anual, semestral o trimestral, ya que en estas tres últimas modalidades el socio cuenta con un descuento.
- descuentos otorgados en aquellos casos en que las entradas se venden mediante la modalidad de abonos, esto sucede principalmente en los torneos internacionales (en el caso de Peñarol).

En definitiva, el total de los ingresos operativos, estará constituido por los ingresos operativos menos estos eventuales descuentos.

Gastos operativos (Nota 8.2)

Consideramos oportuno que se incluyan en este rubro las siguientes aperturas:

- Primera división: proponemos que se refleje en este rubro, las pérdidas asociadas a las remuneraciones percibidas por los futbolistas del plantel principal, por el cuerpo técnico en su totalidad, por el cuerpo medico que se encarga de la primera división y por los gastos que se producen como consecuencia de las concentraciones de los planteles.

Los detalles de como se compone dicha perdida, consideramos que sería de utilidad que se refleje en las Notas a los Estados Contables.

- Divisiones formativas: proponemos que se refleje en este rubro, las pérdidas asociadas a los viáticos percibidos por los futbolistas de las divisiones formativas, por todos los cuerpos técnicos de las mismas en su totalidad y por el cuerpo medico que se encarga de estas.
- Copas internacionales: proponemos que en este rubro se registren las pérdidas asociadas a los gastos por conceptos de viajes y de alojamientos cuando los clubes disputan sus partidos en el exterior.
- Instalaciones deportivas: proponemos que se refleje en este rubro, las perdidas correspondientes a las instalaciones de entrenamiento (Los Aromos y Los Céspedes), así como también los gastos asociados al Parque Central. Uno de los principales costos a incluir aquí es la amortización de las mencionadas instalaciones, así como también otros gastos de mantenimiento que se efectúen en estas.
- Partidos oficiales: proponemos que se refleje en este rubro, los gastos correspondientes a los partidos que los clubes disputan en condición de locatario, a los cuales hicimos referencia al mencionar las recaudaciones brutas.

Gastos de administración y ventas

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 103/91 “se incluirán aquellos realizados en relación directa con la venta y distribución, y los de administración general ocasionados en razón de las actividades principales de la empresa que no estén originados en la compra, producción y financiación de los bienes y servicios”.

Consideramos recomendable que se incluyan en este rubro los siguientes gastos:

- Honorarios profesionales (gerentes y asesores externos)

- Remuneraciones a personal no comprendido en la mencionada para gastos operativos (personal administrativo en general)
- Seguridad: nos referimos a la seguridad privada que el club contrata para proteger sus instalaciones así como también a sus planteles.
- Formación de provisiones
- Amortizaciones de las sedes sociales
- Antel, Ute y Ose
- Campañas publicitarias que ambos clubes efectúan en los distintos medios

Resultados diversos (Nota 8.3)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 103/91 los resultados *diversos* “*son aquellos que se originan en actividades que no constituyen los fines principales de la empresa. Deben exponerse separadamente los resultados positivos y negativos*”.

El principal resultado diverso que a nuestro entender debe de ser incluido aquí, es el proveniente de una eventual transferencia de los derechos económicos de los futbolistas del club. Como hemos manifestado a lo largo de todo el trabajo, las transferencias no constituyen el fin principal de las instituciones. En consecuencia, entendemos que se debe incluir dentro de resultados diversos.

Entendemos que este rubro también funciona de forma residual. Por ejemplo, aquellos gastos que no sean ni operativos ni de administración y ventas, lo debemos incluir como diverso. Dicho tratamiento residual lo aplicaríamos de la misma forma para los ingresos.

Finalmente, en el caso de que los importes así lo justifiquen, sería importante que se detalle en las Notas la composición de estos resultados. Este sería por ejemplo el caso de la venta de jugadores.

Resultados financieros (Notas 10 y 11)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 103/91 *“Se incluirán los intereses, diferencias de cambio y otros conceptos relativos a la financiación de la empresa. Asimismo comprenderán los resultados provenientes de los ajustes realizados por la variación en el poder adquisitivo la moneda. Las ganancias y las pérdidas financieras deben exponerse separadamente”*.

En consecuencia, los principales rubros a ser incluidos serían los siguientes:

- Diferencia de cambio
- Intereses perdidos
- Ajuste por inflación

En el párrafo 35 de la NIC 1 se establece que *“las pérdidas o ganancias que procedan de un grupo de transacciones similares, se presentarán compensando los importes correspondientes, como sucede por ejemplo en el caso de las diferencias de cambio en moneda extranjera”*. Luego en el mismo párrafo agrega que *“tales pérdidas y ganancias se presentarán por separado si poseen materialidad”*.

Entendemos que tanto la pérdida como la ganancia por la diferencia de cambio son materiales, ya que las instituciones presentan importes significativos en ambas. Por lo tanto creemos que lo más adecuado es exponer la diferencia de cambio por separado: por un lado la diferencia de cambio perdida y por otro lado la diferencia de cambio ganada.

A nuestro entender se pueden agrupar todos estos resultados bajo un rubro denominado *“Resultados financieros y de tenencia”*. Ahora bien, en las Notas a los estados contables se debe incluir la composición de dicho rubro, distinguiendo claramente los resultados derivados de los intereses perdidos, diferencia de cambio

perdida y ganada y finalmente el resultado derivado de ajustar por inflación los estados contables.

4.3.3.3 Estado de Evolución del Patrimonio

De acuerdo a lo establecido por el párrafo N° 96 de la NIC 1:

“La entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio neto que mostrará:

- a) el resultado del periodo;
- b) cada una de las partidas de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras Normas o Interpretaciones, se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, así como el total de esas partidas;
- c) el total de los ingresos y gastos del periodo (calculado como la suma de los apartados (a) y (b) anteriores), mostrando separadamente el importe total atribuido a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la controladora y a los intereses minoritarios; y
- d) para cada uno de los componentes del patrimonio neto, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores, de acuerdo con la NIC 8.
- e) Un estado de cambios en el patrimonio que sólo incluya estas partidas deberá titularse estado de ingresos y gastos reconocidos”.

A su vez, en párrafo N° 97 se establece lo siguiente:

“La entidad presentará también, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en las notas:

- a) los importes de las transacciones que los poseedores de instrumentos de participación en el patrimonio neto hayan realizado en su condición de tales, mostrando por separado las distribuciones acordadas para los mismos;

b) el saldo de las ganancias acumuladas (ya se trate de importes positivos o negativos) al principio del periodo y en la fecha de balance, así como los movimientos del mismo durante el periodo; y

c) una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo, de cada clase de patrimonio aportado y de cada clase de reservas, informando por separado de cada movimiento habido en los mismos”.

Usualmente, las entidades de nuestro país utilizan el Estado de Evolución del Patrimonio para reflejar los cambios en el patrimonio neto entre dos balances consecutivos, de acuerdo a la primera de las formas establecidas en el párrafo N° 101 de la NIC 1, que se transcribe a continuación:

“Los requisitos de los párrafos 96 y 97 podrán cumplirse de diferentes formas. Una de ellas consiste en presentar un formato por columnas donde se concilien los saldos iniciales y finales de cada partida del patrimonio neto. Un método alternativo al anterior consiste en presentar un estado de cambios en el patrimonio neto que contenga sólo las partidas requeridas por el párrafo 96. Si se utiliza esta última alternativa, las partidas requeridas en el apartado 97 se presentarán en las notas”.

Entendemos que esta primera forma permite visualizar en conjunto la evolución y los cambios en el patrimonio neto, por lo cual en nuestra opinión es recomendable aplicarla.

A continuación representamos un Estado de Evolución del Patrimonio, que a modo de ejemplo, recomendamos utilizar por parte de los clubes:

La importancia de la aplicación de las Normas Contables Adecuadas enmarcadas en el proceso de profesionalización que atraviesan tanto el Club Atlético Peñarol como el Club Nacional de Football.

Tabla 4.2

	Capital social	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
Saldos al cierre de ejercicio anterior					
Capital Integrado					
Ajustes al Patrimonio					
Reservas libres					
Resultados no asignados					
Subtotal					
Ajustes a los saldos iniciales					
Saldos iniciales ajustados					
Movimientos del ejercicio					
Resultado del ejercicio					
Subtotal					
Saldos Finales					
Capital Integrado					
Ajustes al Patrimonio					
Reservas libres					
Resultados no asignados					
TOTAL					

(Nota: Elaboración propia)

4.3.3.4 Estado de Flujos de Efectivo

Como observamos en el análisis de la NIC 7, el párrafo N° 1 de dicha norma se establece que “*deben confeccionar un estado de flujo de efectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en esta Norma, y deben presentarlo como parte integrante de sus estados financieros, para cada periodo en que sea obligatoria la presentación de éstos*”.

A su vez, observamos que Nacional no presenta dicho Estado de aplicación obligatoria y que Peñarol no clasifica correctamente las transferencias de jugadores, además de que no activa los derechos económicos de estos.

A continuación, presentamos un Estado de Flujos de Efectivo estándar, de acuerdo a las necesidades de los clubes y los requerimientos que se desprenden de la norma.

Tabla 4.3

Fondos derivados de actividades operativas	
Resultado del ejercicio	
Ajuste de no fondos	
Ajuste de Provisiones	
Ganancia de cambio de pasivos financieros	
Resultados que no movieron fondos	
Sub total	_____
Variaciones de rubros operativos	_____
Deudores deportivos	
Otros Créditos	
Créditos a largo plazo	
Deudas deportivas	

Deudas financieras	
Deudas diversas	
Total fondos provenientes de operaciones	_____
Fondos de actividades de inversión	=====
Compra / Venta de bienes de uso	
Adquisición / Venta de derechos económicos	
Total fondos de actividades de inversión	_____
Fondos de actividades de financiación	=====
Fondos de préstamos obtenidos	
Pago de cuotas de préstamos	
Pago de intereses	
Total fondos de actividades de financiación	_____
Total de movimientos de fondos netos del ejercicio	=====
Saldo inicial de efectivo y equivalente	_____
Disponibilidades	_____
Saldo final de efectivo y equivalentes	_____

(Nota: Elaboración propia)

Cabe destacar que al confeccionar el Estado de Flujos de Efectivo de acuerdo a lo establecido en la NIC 7, se adoptará el concepto de efectivo y equivalentes de efectivo, cuyas definiciones fueron transcriptas al analizar dicha norma en el Capítulo 3.

Como mencionamos en aquella oportunidad, entendemos que los fondos provenientes de las adquisiciones y las ventas de derechos económicos de los futbolistas deben clasificarse dentro de los **fondos de actividades de inversión**, dado

que son activos intangibles que generarán beneficios económicos futuros derivados de la posesión de los mismos.

Con respecto a los **fondos de actividades de financiamiento**, entendemos que los movimientos en general son de sumas importantes, ya que los clubes se financian a través de préstamos de largo plazo para hacer frente a sus presupuestos mensuales. Como mencionamos en el análisis de la NIC 7, la tendencia a la financiación por parte de terceros está disminuyendo.

4.3.3.5 Notas a los Estados Contables

A modo de continuar con nuestra propuesta de modelo contable de aplicación para los clubes, veremos a continuación la estructura que entendemos sería la mejor con respecto a las Notas a los Estados Contables.

Nota 1 – Información Básica sobre la institución

En la primer nota, debe revelarse información básica e importante sobre aspectos generales de la institución, que subdividiremos en las siguientes notas:

1.1 – Naturaleza jurídica y antecedentes

Aquí se debe exponer la forma jurídica adoptada por los clubes, que como vimos en el capítulo 1, es la de asociaciones civiles. A su vez, en la nota debería reflejarse información tal como la fecha de fundación de la institución y su domicilio.

1.2 – Actividad principal

Dentro de esta nota, debería reflejarse el objetivo principal de la entidad. Como vimos anteriormente, el objetivo de los clubes en nuestro país es básicamente cultivar ejercicios físicos (fundamentalmente el fútbol), participando en torneos y eventos nacionales y extranjeros. Otro objetivo fundamental para los clubes es fomentar el desarrollo socio-cultural de sus asociados.

1.3 – Régimen impositivo

Los clubes en nuestro país están exonerados de todo tipo de impuesto nacional o municipal, tasas o contribuciones. En esta nota debe reflejarse dicho régimen de exoneración, así como la condición de responsable sustituto que poseen los clubes respecto a los aportes a la previsión social de sus dependientes.

Nota 2 – Principales políticas y prácticas contables aplicadas

En esta Nota a los Estados Contables, deben aclararse los siguientes puntos:

2.1 – Políticas contables

Como analizamos a lo largo de nuestro trabajo monográfico, los clubes están inmersos en un proceso de profesionalización de la gestión. A su vez, llegamos a la conclusión de que uno de los puntos críticos de este proceso que atraviesan, es que éstos brinden información contable útil y confiable, a través de la aplicación de las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay.

En esta nota los clubes deberían expresar que las aplican de acuerdo a lo establecido por el Decreto 266/007, que como vimos anteriormente, es el decreto vigente respecto al tema. A su vez, debería mencionar si no aplica alguna de las normas en particular y explicar las razones por las que no las aplica.

Entendemos que otra de las políticas contables importante a destacar en esta nota es el hecho de que los clubes aplican el principio de entidad en marcha, que es fundamental para poder comprender los principales hechos económicos.

2.2 – Unidad de medida

Como mencionamos anteriormente en este capítulo, la unidad de medida que entendemos es la adecuada para la preparación y elaboración de los estados contables es la moneda de poder adquisitivo a la fecha de cierre del ejercicio. En esta nota, los clubes deberían exponer cuál fue el método de reexpresión de la moneda utilizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 99/009. Deben mencionar a la vez, el índice

utilizado (que de acuerdo a nuestro análisis debería ser el IPC) y la variación del mismo desde el inicio al cierre del ejercicio.

A su vez, al analizar la NIC 21 llegamos a la conclusión de que la moneda funcional aplicable a los clubes objeto de estudio es el peso uruguayo, dadas las condiciones estudiadas en aquella ocasión. En la nota en cuestión debería expresarse esta particularidad, a razón de que no existan dudas a la hora de analizar los estados contables de las instituciones.

2.3 – Criterios de valuación

De acuerdo a lo mencionado anteriormente en este capítulo, uno de los pilares del modelo contable es establecer los distintos criterios de valuación de los activos y los pasivos dentro de los estados contables de los clubes.

En esta nota deben reflejarse los criterios de valuación utilizados, distinguiendo el criterio para cada tipo de activos y pasivos, ya que como observamos anteriormente los mismos pueden valuarse de forma distinta dependiendo sus características.

Cabe mencionar que para determinados activos y pasivos se deberá profundizar en cuanto a este punto crítico en notas particulares a cada uno de éstos.

2.4 – Concepto de capital

En esta nota los clubes deberían mencionar el concepto de capital adoptado para determinar los resultados. El concepto de capital a mantener es determinante para el modelo contable utilizado. Como observamos anteriormente, existen dos conceptos distintos de capital a mantener: concepto financiero y concepto físico (capacidad productiva).

Como mencionamos anteriormente, entendemos que el concepto de capital a mantener aplicado por los clubes debe ser el concepto financiero de capital.

2.5 – Criterio general de reconocimiento de Resultados

Otro de los pilares del modelo contable es el criterio general de reconocimiento de resultados o criterio de realización de la ganancia.

Como mencionamos anteriormente, la realización de la ganancia es la determinación del momento en que una ganancia debe ser reconocida en los Estados Contables.

Entendemos que el criterio adecuado es el que se utiliza actualmente, o sea el que reconoce un resultado derivado de una transacción o del cambio en valores de activos y pasivos.

En este punto, los clubes deberían expresar claramente el mencionado criterio.

2.6 – Concepto de Fondos utilizado

Al analizar la NIC 7, hicimos mención a los distintos conceptos que deben aplicarse a la hora de elaborar el Estado de Flujos de Efectivo.

Como mencionamos en esa oportunidad, el concepto de fondos utilizado es el de Efectivo y Equivalente de Efectivo.

En esta nota los clubes deberían dejar claro que utilizan dicho concepto de fondos, y debe reflejarse en el Estado de Flujos de Efectivo presentado como Anexo.

2.7 – Aspectos Críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En este punto deberían detallarse brevemente los diversos aspectos que pueden haber afectado la valoración y la estimación de la incertidumbre en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas.

Básicamente estas estimaciones podrían referirse a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos
- La vida útil de los activos materiales e intangibles

➤ El cálculo de provisiones

Aunque estas estimaciones se han realizado basándose en la mejor información disponible a cierre, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios.

Nota 3 – Información adicional sobre Activos y Pasivos

En esta Nota deben explicarse brevemente determinadas consideraciones acerca de los Activos y Pasivos de los clubes, sin perjuicio de que en notas siguientes se expongan algunos de estos particularmente.

3.1 – Disponibilidades

Entendemos que en este punto, sería recomendable que los clubes realicen la apertura del rubro disponibilidades de la siguiente forma:

Tabla 4.4

DISPONIBILIDADES

CAJA

Caja pesos

Caja dólares

Caja Euros

Total Caja

BANCO

Cuenta corriente

Banco A

Banco B

Subtotal Cuenta corriente

Caja de ahorros
Caja de ahorros pesos Banco A
Caja de ahorros pesos Banco B
Caja de ahorros dolares Banco A
Caja de ahorros dólares Banco B
Subtotal Caja de ahorros
Total Banco

TOTAL Disponibilidades

(Nota: Elaboración propia)

3.2 – Cuentas en moneda extranjera

En este punto deberían exponerse los activos y pasivos que al cierre del ejercicio tienen saldo en moneda extranjera.

Entendemos que deberían presentarlos distinguiendo la moneda en la cual poseen el saldo, los tipos de cambio correspondientes al cierre, y los saldos equivalentes en moneda nacional representados en los Estados Contables.

Proponemos que el detalle se realice de la siguiente forma (a modo de ejemplo):

La importancia de la aplicación de las Normas Contables Adecuadas enmarcadas en el proceso de profesionalización que atraviesan tanto el Club Atlético Peñarol como el Club Nacional de Football.

Tabla 4.5

Activos				
Moneda	Rubros	Saldo	T/C (cierre)	Equivalente en \$
USD	A			
	B			
Euro	C			
	D			
U.I	E			
	F			
Pasivos				
USD	G			
	H			
Euro	I			
	J			
U.I	K			
	L			

(Nota: Elaboración Propia)

En la nota debería expresarse a la vez, a razón de que no se generen conclusiones erróneas, que las operaciones en moneda extranjera fueron correctamente contabilizadas por su equivalente en moneda nacional en función del tipo de cambio vigente a la fecha de la concreción de las transacciones.

3.3 – Créditos y Deudas en Moneda Nacional

Entendemos que en este punto debería expresarse que los saldos se presentan a su valor nominal, mencionando si se han segregado o no los componentes financieros implícitos.

En la Nota 4 se detallarán otros aspectos relevantes respecto a los créditos y las deudas de los clubes.

3.4 – Previsión Incobrables

En este punto los clubes deben explicar el criterio utilizado para determinar cuándo un crédito es incobrable. Asimismo, deben especificar que el resultado asociado a la previsión está registrado en una cuenta de pérdida por concepto de incobrabilidad.

Entendemos que es importante también, detallar los principales créditos incobrables de las instituciones, a efectos de obtener un panorama más amplio respecto a los posibles deudores incobrables a futuro. Por ejemplo, si los créditos incobrables corresponden a una proporción significativa de las cuotas sociales, se podría proyectar a futuro dicha proporción atendiendo al crecimiento que las instituciones están teniendo en materia de afiliación social.

3.5 – Otras Previsiones

Entendemos que en esta nota deben explicarse brevemente los criterios utilizados para determinar las cuantías de las provisiones que figuran en el pasivo de los clubes.

3.6 – Bienes de Uso

En esta nota debe presentarse una breve aclaración sobre aspectos determinantes a la hora de analizar el cuadro de bienes de uso presentado como anexo, por ejemplo:

- Método de valuación utilizado
- Explicación sobre los principales movimientos de altas y bajas
- Método de amortización

3.7 – Intangibles

Explicar brevemente los activos intangibles que posee el club, distinguiendo entre Patentes, Marcas, Licencias y Software por un lado, y por otro lado explicar el criterio utilizado a la hora de valorar y activar los derechos económicos de los jugadores del club.

En la Nota 5, se profundizará sobre estos últimos activos intangibles.

3.8 – Activos y Pasivos contingentes

Entendemos que este punto es muy importante, ya que los clubes poseen (como vimos al analizar la NIC 37), determinados activos y pasivos contingentes de gran significación económica.

Los mismos no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre ellos en las notas a los Estados Contables, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Entre éstos, se podrían presentar los siguientes activos contingentes:

- Posibles entradas de divisas por la transferencia de jugadores que participan en otros clubes, de los cuales se posee un porcentaje de los derechos económicos.

- Posibles entradas de divisas por la transferencia de jugadores que participan en otros clubes, de los cuales se posee el derecho de indemnización por formación y/o mecanismo de solidaridad.
- Otros de similares características.

Los posibles pasivos contingentes, serían los siguientes:

- Egresos de fondos por premios que eventualmente puedan llegar a tener que pagar los clubes a sus planteles, en el caso de que se obtengan determinados objetivos deportivos.
- Egresos de fondos por la transferencia de un jugador del club, por el cual existe acuerdo con determinado funcionario (caso Víctor Púa en Peñarol) a pagarle un porcentaje del monto total en caso de que el pase se concrete.
- Otros de similares características.

Nota 4 – Créditos y Deudas

Entendemos que es importante detallar los siguientes aspectos de los créditos y las deudas presentes en los Estados Contables del club, a efectos de brindar mayor información relevante a los usuarios:

- Detalle de deudores y acreedores más significativos incluidos dentro de los rubros de créditos y deudas, ya sea en moneda nacional o moneda extranjera, detallando a su vez los montos.
- Antigüedad de los créditos y las deudas.
- Vencimiento de los créditos y las deudas (clave para identificar potenciales problemas de liquidez).
- Precisar si los saldos de dichos créditos y deudas tienen intereses asociados.

Nota 5 – Intangibles – Derechos económicos

Entendemos que esta nota es muy importante para el interés de posibles inversionistas, ya que como hemos visto, los ingresos de los clubes están tendiendo a equiparar a los egresos, por lo tanto los fondos que provengan de la venta de los derechos económicos de los futbolistas podrá ser destinada a la cancelación de los pasivos. En consecuencia, para un inversor, será más atractivo un club que posea los derechos económicos de sus futbolistas de aquel que no los posea, ya que en buena medida su rentabilidad está asociada a la venta de estos.

En esta nota se detallarán los siguientes aspectos:

- 1) Detalle de los derechos económicos activados
- 2) Determinación de la vida útil de este tipo de intangibles, por los años de contrato.
- 3) Detalle de los derechos económicos que posee el club, pero que no se pueden activar por sus características particulares.
- 4) Breve resumen de altas y bajas del ejercicio.
- 5) Fechas de vencimientos de los contratos
- 6) Jugadores entregados o recibidos a préstamo

Con respecto al punto 1) y el punto 2), entendemos necesario que se desglose el monto total de los intangibles por derechos económicos de la siguiente forma:

Tabla 4.6

Jugador	Fecha de adquisición	Club Procedencia	Importe adquisición	Porcentaje DE	Vigencia contrato

(Nota: Elaboración propia)

De esta forma se individualiza el monto de los derechos económicos activados, que como observamos al analizar la NIC 38, corresponden a los adquiridos.

Con respecto al punto 3), entendemos que es relevante detallar los derechos económicos que posee el club, pero que por su naturaleza (de acuerdo al análisis realizado sobre la NIC 38) no pueden ser activados, por ejemplo el caso de los juveniles surgidos en las divisiones formativas del club y los jugadores que se contratan en calidad de libre. Proponemos que el detalle simplificado se realice de la siguiente forma:

Tabla 4.7

Jugador	Porcentaje actual	Vigencia contrato

(Nota: Elaboración propia)

Con respecto al punto 4), en el Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles se detallaría en forma global las altas y bajas de los derechos económicos del ejercicio. Proponemos que en esta Nota se realice un comentario sobre las mismas, detallando las más significativas especificando lo siguiente:

- Nombre del jugador
- Monto total de la transacción
- Detallar porcentajes (el adquirido y las restantes partes)
- Club del cual proviene o al cual emigró
- Condiciones de pago o de cobro
- Cláusulas específicas del contrato (tales como la cantidad de años que dura el vínculo, cláusula de rescisión, primas acordadas)

El último punto propuesto, es a modo de obtener un amplio panorama sobre los jugadores con que cuenta el club en su actual plantel en la modalidad de préstamo, así como también un detalle de los préstamos de los derechos federativos concedidos a otros clubes.

Esto se explica por el hecho de que un club puede ser propietario de una parte de los derechos económicos de un futbolista que actualmente no se encuentre en su plantel principal. A continuación presentamos los siguientes cuadros para que se refleje la información mencionada anteriormente:

Tabla 4.8

Jugadores recibido a préstamo en el club

Jugador	Préstamo otorgado por:	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Condiciones particulares

Jugadores del club cedidos a préstamo a otro club

Jugador	Préstamo otorgado a:	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Condiciones particulares

(Nota: Elaboración propia)

En la casilla “Condiciones particulares”, se deben detallar las condiciones tales como el monto del préstamo, la responsabilidad por el sueldo del jugador, entre otros.

Nota 6 – Arrendamientos palcos y butacas

Esta nota es particular para el caso del Club Nacional de Football. Ahora bien, en el caso de que se concrete la realización del estadio del Club Atlético Peñarol, y el

mismo aplique un sistema de arrendamientos de palcos y butacas, similar al de Nacional, debería también aplicarla.

Entendemos que la institución debe detallar en esta Nota, los plazos de los contratos de arrendamiento de los palcos, así como su forma de pago (por adelantado o mensual). Esto es importante para analizar el devengamiento del resultado y de su contrapartida en el pasivo transitorio.

Con respecto a las butacas, las mismas se pagan por adelantado para la temporada o para media temporada. Entendemos que en esta nota debería reflejarse un detalle sobre la cantidad de butacas disponibles por sector, sus precios, y la cantidad de arrendamientos concretados en el ejercicio.

Nota 7 – Información adicional sobre el Patrimonio

Tal como se establece en la Nota 4 a los Estados Contables de Peñarol, entendemos necesario que se haga mención a que el patrimonio está expresado en su conjunto en moneda de poder adquisitivo de cierre de ejercicio.

A su vez, en esta nota se debería expresar si existen consideraciones particulares a tener en cuenta sobre el Patrimonio.

Nota 8 – Información adicional sobre cuentas de Resultados

8.1 – Determinación del Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio surge por la diferencia entre valor del patrimonio al inicio y al cierre del ejercicio, expresados ambos en moneda de poder adquisitivo de cierre.

En esta nota debe reflejarse lo mencionado anteriormente.

8.2 – Ingresos y Egresos Operativos

Entendemos necesario que el rubro “Ingresos Operativos” que figura en el Estado de Resultados, en primer lugar se distinga entre ingresos locales y del exterior.

En segundo lugar, entendemos que se debería desagregar en todos sus componentes importantes, detallando los montos asociados a cada uno de estos.

Tal como observamos al analizar la NIC 18, estos ingresos estarían representados por:

- Sponsorización
- Merchandising
- Recaudación por espectáculos deportivos
- Cuotas sociales
- Derechos televisivos
- Otros ingresos operativos

A su vez, entendemos necesario que se realice en la nota una apertura en cada uno de estos grupos de ingresos. Por ejemplo, en el caso de los ingresos por sponsorización, se debería detallar los sponsors más importantes, detallando a su vez los montos de cada uno de estos.

En el caso de la Recaudación por espectáculos deportivos, se debería detallar y distinguir entre cada competición diferente en las cuales participan los clubes.

En el caso de las cuotas sociales, los clubes deben detallar datos importantes tales como cantidad y categorías de socios.

Este tipo de apertura, debería realizarse para cada uno de los ingresos operativos segregados, a efectos de brindar más información útil para los usuarios.

En cuanto a los egresos y gastos operativos, en la nota deben reflejarse aquellos que compongan el rubro de Gastos Operativos en el Estado de Resultados.

8.3 – Transferencias netas de jugadores

Este punto tiene relación con la Nota 5 propuesta, en lo que tiene que ver con la baja de derechos económicos así como los préstamos otorgados (siempre y cuando se obtenga ingresos por esta modalidad).

Los clubes deberían mencionar brevemente los sucesos más importantes en el ejercicio respecto a este tipo de ingresos, detallar los costos de venta asociados, así como también las particularidades de cada situación puntual, sin caer en la redundancia de repetir lo mencionado en la Nota 5.

Nota 9 – Pérdida por deterioro

En esta nota los clubes deben expresar si correspondió determinar la pérdida por deterioro de sus activos de acuerdo al análisis realizado sobre la NIC 36.

En el caso de que se hubiese determinado, los clubes deberán exponer y argumentar los indicios detectados para realizar el análisis.

Otro de los aspectos importantes a reflejar en esta nota es el método utilizado, que como observamos al realizar el análisis de la norma mencionada, es el método del importe recuperable por el valor de utilización económica. Es necesario a su vez, detallar los componentes de la UGE y el procedimiento llevado a cabo, así como la comparación realizada con el importe en libros para determinar la pérdida por deterioro reflejada en el Estado de Resultados.

Nota 10 – Resultados Financieros

En esta nota debe explicarse brevemente los conceptos que componen el rubro “Resultados Financieros”, tales como intereses (a qué corresponden los mismos), diferencias de cambio ganada y perdida, y gastos bancarios.

Nota 11 – Resultado por desvalorización monetaria (RDM)

En esta nota proponemos que se realice una breve descripción del procedimiento llevado a cabo para obtener dicho resultado.

Nota 12 – Posición en moneda extranjera

Tal como se realiza en la Nota 5.5 a los Estados Contables de Peñarol, entendemos que es necesario se exponga la posición en moneda extranjera al cierre del ejercicio.

Proponemos que se exponga la posición en cada una de las monedas extranjeras en las cuales el club tiene saldos activos y pasivos.

A modo de ejemplo:

Tabla 4.9

	Moneda X	\$
Activos		
Rubro A		
Rubro B		
Rubro C		
Total de Activos en moneda X		
Pasivos corrientes		
Rubro D		
Rubro E		
Rubro F		
Sub Total		
Pasivos no Corrientes		
Rubro G		
Total pasivos en moneda X		
Posición neta activa / pasiva en moneda X		

(Nota: Elaboración propia)

Nota 13 – Hechos posteriores

Para finalizar con el esquema propuesto de Notas a los Estados Contables, entendemos es necesario que en esta nota se especifiquen los hechos posteriores al cierre del ejercicio.

En el párrafo N° 19 de la NIC 10 se establece lo siguiente:

“Si, después de la fecha del balance, la entidad recibiese información acerca de condiciones que existían ya en dicha fecha, actualizará en las notas a los estados financieros, en función de la información recibida, las revelaciones relacionadas con tales condiciones”.

A su vez, en el párrafo N° 20 de dicha norma se establece que:

“En algunos casos, la entidad necesita actualizar las revelaciones hechas en los estados financieros para reflejar la información recibida después de la fecha del balance, incluso cuando dicha información no afecte a los importes que la entidad haya reconocido en los estados financieros. Un ejemplo de esta necesidad de actualizar la información revelada ocurre cuando, con posterioridad a la fecha del balance, se tenga evidencia acerca de una obligación contingente que ya existía a esa fecha. Aparte de considerar si, con la nueva información, la entidad ha de reconocer o modificar una provisión con arreglo a lo establecido en la NIC 37, en función de la nueva evidencia, la entidad procederá a actualizar la información revelada acerca del pasivo contingente”.

Entendemos que es importante revelar estos hechos, siempre y cuando puedan modificar la opinión de los usuarios al momento de evaluar los Estados Contables de los clubes.

De acuerdo al párrafo N° 21 de la norma, la entidad deberá revelar la siguiente información respecto a los hechos posteriores:

- La naturaleza del evento; y
- una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

A modo de ejemplo, podemos citar como un hecho posterior relevante, a una eventual transferencia de los derechos económicos de un futbolista que se dé luego de la fecha de cierre de Balance pero antes de la emisión de los mismos.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

En primer lugar, podemos concluir que se verifica una de las hipótesis planteadas, ya que ambas instituciones efectivamente se encuentran en un proceso de profesionalización y crecimiento, que lo podemos apreciar en las siguientes áreas:

- **Marketing:** ambas instituciones desde un tiempo a esta parte, utilizan los medios de comunicación como una estrategia para prestigiar la marca y para convertir hinchas en socios. Tal es así, que la empresa Young & Rubicam Brands asesora a Peñarol, mientras que la empresa Punto publicidad asesora a Nacional, orientando a los clubes a obtener un buen posicionamiento en los medios. Como vimos, Peñarol obtuvo el premio Effie de Bronce por el uso eficaz de los recursos en el área de publicidad y comunicaciones de marketing.
- **Infraestructura:** ambos clubes han crecido en este aspecto en los últimos años. A modo de ejemplo, Nacional constantemente realiza construcciones para mejorar su estadio, mientras que Peñarol ha construido un Centro de Alto Rendimiento para sus divisiones formativas, así como también ha efectuado importantes mejoras en su predio de entrenamiento y concentración. Finalmente, cabe señalar, que al día de hoy, ambos clubes les brindan a sus juveniles las comodidades necesarias para que puedan desarrollarse, como por ejemplo, alimentación, estudios y alojamiento.
- **Social:** tanto Peñarol como Nacional, en estos últimos años han crecido notoriamente en lo que respecta a este rubro, a tal punto, que cuentan aproximadamente con unos 100.000 socios entre las dos instituciones.
- **Gestión:** han recurrido a reconocidas consultoras para asesorarse acerca de varios temas. Como vimos, obtuvieron asesoramiento para

contratar personal gerencial para diversas áreas (gerencia general, finanzas, marketing y deportiva), logrando de cierta forma una especialización en cada una de ellas, con la intención de profesionalizar la gestión. A su vez, pudimos identificar la definición de un Plan organizacional, con la intención de lograr la misión y visión definidas, en el cual el proceso de profesionalización es uno de los cuatro pilares.

- **Apoyo gubernamental:** el crecimiento está ligado al apoyo y la importancia que el Gobierno le está brindando al deporte nacional en general, a través de beneficios y normas que fomentan este proceso.

En segundo lugar, podemos concluir que se verifica la otra hipótesis planteada, ya que efectivamente identificamos que el área contable de ambos clubes no se profesionalizó lo suficiente en relación a las restantes. En consecuencia, se debe continuar trabajando para lograr que la información contable proporcionada por ambos clubes pueda ser aún más útil, confiable e integra.

Entendemos, que si bien los clubes al ser Asociaciones Civiles, no están obligados a aplicar las Normas Contables Adecuadas para elaborar sus Estados Contables, sería recomendable que las apliquen en su real dimensión ya que:

- con la aplicación de las mismas se asegura la presentación de una información que represente razonablemente la realidad.
- los diversos usuarios interesados en la información, particularmente los potenciales inversores, están acostumbrados a observar Estados Contables de acuerdo a Normas Contables Adecuadas.
- representan usos y costumbres en nuestro país.
- los propios clubes en sus Estados Contables establecen que los mismos fueron confeccionados de acuerdo a Normas Contables Adecuadas en Uruguay.

Durante el desarrollo del Capítulo III, analizamos los Estados Contables de Peñarol y Nacional, para determinar si aplican correctamente o no las Normas Contables Adecuadas, considerando aquellas NICs que en nuestra opinión son de aplicación más relevante para dichos clubes. Podemos concluir que existen ciertas desviaciones. A continuación detallamos aquellas que entendemos son las más significativas:

- No se presenta, en la Memoria y Balance, el juego completo de Estados Contables de acuerdo a lo que establece la NIC 1.
- Cuantitativamente, los Bienes de Uso representan el rubro más importante dentro del Activo. Por un lado, Nacional al efectuar la medición posterior al reconocimiento de los mismos, no utiliza ninguno de los dos Modelos establecidos en la NIC 16 (Costo o Revaluación). Por otro lado, Peñarol no los amortiza, generando en consecuencia una subvaluación de la pérdida y una sobrevaluación del resultado del ejercicio.
- Ninguna de las dos instituciones testea el valor de sus activos de acuerdo a lo que se establece en la NIC 36.
- No activan como intangibles, a los derechos económicos de aquellos futbolistas que adquieren de otras instituciones.
- Consideramos que la información presentada en las Notas a los Estados Contables es insuficiente. A modo de ejemplo, entendemos que se puede ampliar la información acerca de los futbolistas (detallando los derechos económicos de los cuales el club es propietario, vigencia del contrato que vincula al jugador con la institución, etc.). A su vez no se revela información acerca de posibles pasivos y activos contingentes, mientras que no es completa la

información proporcionada en relación a los pasivos financieros (no se detalla vencimiento de los mismos, tasas de interés, etc.).

Si bien lo anteriormente mencionado a nuestro criterio es lo más relevante, entendemos oportuno señalar también otras conclusiones y recomendaciones que hemos obtenido para cada institución al analizar las NICs mencionadas, a modo de ampliar lo expuesto precedentemente:

Peñarol

Entendemos que es muy importante la correcta aplicación de la NIC 7, haciendo especial énfasis en la información proporcionada por el Estado de Flujo de Efectivo. Como hemos visto, este es de utilidad para poder evaluar la capacidad de los clubes de generar efectivo. Por lo tanto, puede ser considerado de interés para los posibles inversores, a los efectos de determinar la capacidad del club para generar efectivo, así como también la oportunidad y seguridad de su generación. Dado que los flujos provenientes de la actividad operativa son negativos, podemos afirmar que existe un cierto problema de liquidez, que si bien cada vez es menor, debe solventarse con préstamos financieros, representado por un flujo de fondo positivo proveniente de la actividad de financiamiento. De acuerdo a lo expresado por el Contador del club, en el corto plazo se estarían equiparando los ingresos con los egresos, por lo tanto estaría desapareciendo el problema de la liquidez. En consecuencia, el dinero proveniente de eventuales transferencias de los futbolistas estaría destinado a la cancelación de pasivos, brindando a los posibles inversores una seguridad en lo que respecta al cobro de sus préstamos. Finalmente, consideramos que tanto la compra como la venta de los derechos económicos de los futbolistas, debe de ser incluida en la actividad de inversión, ya que estamos frente a un activo intangible.

No se aplica correctamente la NIC 16 por varios motivos. En primer lugar, porque el club no efectúa ninguna distinción entre lo que es Inmuebles terrenos (no se corresponde amortización) e Inmuebles mejoras (corresponde amortización). En

segundo lugar, porque no amortiza los Bienes de Uso, lo cual entendemos es relevante dada la importancia cuantitativa de los mismos. Cabe señalar que Peñarol para medirlos utiliza el modelo de costo histórico (ajustado por inflación). Dado que este capítulo representaba aproximadamente un 73% del activo del club, entendemos que es imprescindible a los efectos de presentar información contable útil, que se valúen correctamente y que se asignen vidas útiles razonables, a los efectos de que la pérdida por el uso del activo fijo sea lo mas cercana posible a la realidad. Para lograr una correcta valuación, entendemos recomendable que el Club someta sus principales bienes a una tasación efectuada por un perito calificado, por un lado ya que no se cuenta con respaldo documental para validar la cifra original de los mismos, mientras que por otro lado se estaría logrando así una valuación actualizada de los mismos.

Nos basamos en la NIC 38 para determinar cual es el tratamiento contable a emplear en el caso de los futbolistas. Pudimos concluir en términos generales, que los derechos económicos adquiridos de jugadores representan un activo intangible para la institución, pudiéndolo reconocer en los Estados Contables por el importe que pagó al club vendedor, debiéndolo amortizar durante la vigencia del contrato que vincula al deportista con el club, cosa que en la actualidad el club contablemente no lo hace. Ahora bien, en lo que respecta a los profesionales que integran el plantel principal, pero que provienen de las divisiones formativas, entendemos que si bien representan un activo, no se podría reconocer en el Activo ya que no se puede medir confiablemente su valor. No obstante, entendemos que existe cierta información respecto de los derechos económicos adquiridos y de los jugadores de las divisiones formativas que es de vital importancia para los terceros interesados (como por ejemplo porcentaje del derecho económico, duración del contrato, etc.) que debería revelarse en notas.

Al analizar la NIC 36, determinamos que es de suma importancia en el corto plazo, que una vez realizada la tasación de los Bienes de Uso, se efectúe una comparación entre el valor que surja de esta (importe recuperable) con el importe

registrado en libros, a los efectos de determinar si existe una posible pérdida por deterioro. Por otra parte, en lo que respecta a los activos intangibles, entendemos que se deberán comparar estos valores, exclusivamente en el caso en que existan indicios de deterioro, tomando como referencia que la Unidad Generadora de Efectivo está representada por el plantel principal de futbolistas.

En el desarrollo de la NIC 37, determinamos que Peñarol refleja incorrectamente en su Pasivo al 30/10/2010, una previsión por premios a pagar al plantel principal por campeonatos Uruguayos obtenidos (a nuestro entender constituye “Deuda Deportiva”) o a obtenerse en un futuro (a nuestro entender sería un pasivo contingente). Cabe señalar, que no existe ningún tipo de información acerca de los posibles activos y pasivos contingentes que el club puede llegar a tener, que si bien de acuerdo a lo que establece la norma no se deben reconocer en los Estados Contables, si se cumplen ciertas condiciones, se deben revelar en las Notas. A modo de ejemplo, podemos mencionar como posible activo contingente, a los ingresos provenientes de la indemnización por formación y el mecanismo de solidaridad producto de una eventual venta del futbolista Gastón Ramírez. Mientras tanto, podemos mencionar como posibles pasivos contingentes a los ya mencionados premios que se puedan llegar a pagar en el caso de que el club se corone campeón del Torneo Uruguayo, así como también a la comisión del 5% que se debe abonar al Sr. Víctor Púa por la transferencia de los futbolistas pertenecientes a las divisiones formativas del club.

En el transcurso de la NIC 18, expresamos que los principales ingresos que tiene el club son las transferencias de futbolistas, las recaudaciones por los partidos que el club disputa en condición de locatario, las cuotas sociales y los derechos de televisión. En términos generales, podemos afirmar que a la hora de registrar los mismos, se cumple con el criterio de lo devengado, excepto en el caso del ingreso proveniente del Merchandising, el que se reconoció íntegramente hace unos años.

En el análisis de la NIC 21, determinamos que el club no la aplica correctamente ya que no toma la tasa de cambio adecuada para valorar sus Activos y Pasivos en moneda extranjera al cierre. Por otra parte, identificamos que el club ha definido como su moneda funcional al peso uruguayo, lo que a nuestro entender es correcto, ya que los precios de los ingresos que se dan con mayor frecuencia, son fijados atendiendo las variables dadas por la economía uruguaya. Finalmente, entendemos que es importante que se exprese en las Notas, las posiciones que se poseen en moneda extranjera, a los efectos de que el usuario pueda determinar que tan expuesto está el club frente a posibles devaluaciones de la moneda.

En último lugar, corresponde señalar que los Estados Contables de Peñarol al 30/10/2010 están ajustados por inflación, a pesar de que no se aplicó todo lo establecido en la NIC 29, ya que por ejemplo los rubros patrimoniales no fueron ajustados, mas allá de que el impacto de esto no es material. En la actualidad, de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas en nuestro país, ya no es más obligatorio ajustar por inflación. A nuestro entender esto no está bien, ya que la información puede dejar de ser útil si no se contempla el efecto del mencionado fenómeno.

Nacional

No contamos con la información necesaria para afirmar si el club aplica o no correctamente la NIC 7, ya que no presenta en su Memoria y Balance Anual el Estado de Flujos de Efectivo debido a los plazos de presentación de la misma. Esto no quiere decir que el club no elabore dicho estado, ya que de acuerdo a lo informado por el Contador de la institución, el mismo es elaborado de acuerdo a Normas Contables Adecuadas en el Uruguay. Entendemos que es de vital importancia que se tomen los recaudos necesarios para que, cumpliendo con los plazos establecidos, se pueda incluir en los Estados Contables este estado. Recordemos que el mismo es parte integrante de los Estados Contables y que es de vital importancia para analizar la situación financiera de cualquier empresa, máxime en el caso de los clubes que presentan problemas financieros, tal como vimos en las conclusiones de Peñarol.

En cuanto a la NIC 16, entendemos que dicha norma no se aplica correctamente ya que no se utiliza ninguno de los dos criterios de valuación establecidos por la misma (modelo de costo histórico y modelo de revaluación), sino que ajusta estos bienes por IPPN, lo que en nuestra opinión es incorrecto. Es importante recordar que los bienes de uso reflejaban aproximadamente el 62% del total del activo del club. Por lo tanto, entendemos que es de vital importancia que se corrija su forma de valuación cuanto antes. En la medida en que esta forma de contabilización implica un error contable, la corrección del mismo se deberá hacer siguiendo los lineamientos establecidos e estos efectos por la NIC 8.

Como conclusión fundamental respecto al análisis realizado sobre la NIC 38, más específicamente sobre lo relativo a la registración como activo intangible de los derechos económicos adquiridos, el club los activa como Inventario, lo que en nuestra opinión es incorrecto. A su vez, registra al valor de USD 1 a los derechos económicos de los jugadores surgidos de las divisiones formativas, lo que a nuestro entender es también incorrecto ya que no refleja razonablemente la realidad dado que no existe un mercado activo para determinar el valor razonable de los mismos. Para este caso, al igual que para la NIC 36, aplican los mismos comentarios efectuados para Peñarol

En cuanto a la aplicación de la NIC 37, entendemos Nacional aplica correctamente dicha norma ya que refleja razonablemente las provisiones en su Pasivo. En cuanto a los activos y pasivos contingentes, el club no los refleja en Notas, lo que es una limitación a la información contable. Dada la importancia que pueden tener los activos y pasivos contingentes en este tipo de instituciones, entendemos que es de vital importancia que se revele en notas la información correspondiente.

En el transcurso de la NIC 18, expresamos que los principales ingresos que tiene el club son las transferencias de futbolistas, las recaudaciones por los partidos que el club disputa en condición de locatario, las cuotas sociales, los derechos de televisión y los ingresos Parque Central. En términos generales, podemos afirmar que a la hora de registrar los mismos, se cumple con el criterio de lo devengado. Por lo

tanto, podemos afirmar que el club aplica correctamente la NIC 18, reconociendo los ingresos y gastos de acuerdo al mencionado criterio.

Respecto a la NIC 21, a nuestro entender el club la aplica en términos generales correctamente, dado que toma la tasa de cambio adecuada y como moneda funcional el peso uruguayo.

Nacional no aplica directamente la NIC 29, ya que no ajusta sus Estados Contables por inflación. Entendemos que es importante que lo ajuste porque el efecto de la inflación en un país como el nuestro puede llegar a ser importante y poder distorsionar la información contable. Más allá de lo expresado, en la actualidad se derogó la aplicación obligatoria de dicho ajuste, como lo manifestáramos anteriormente.

Consideraciones finales

De acuerdo a los resultados de la investigación, se deduce que los clubes se encuentran enmarcados dentro de un proceso de profesionalización en diversas áreas.

Ahora bien, una de las áreas que al momento no se han profesionalizado en profundidad es el área contable, que es sumamente importante para brindar información confiable y útil que permita atraer capitales de inversores ajenos al fútbol. Como hemos detallado, existen diversas demostraciones de que los clubes no aplican íntegramente las Normas Contables Adecuadas, lo cual genera que la información contable brindada no represente la realidad en su totalidad.

Esto conlleva a que los potenciales inversores no confíen en la estructura económico-financiera de los clubes de fútbol, por lo cual no estarían dispuestos a invertir en dicho negocio. Esto trae aparejada la consecuencia de que las instituciones no tengan la posibilidad de entrar en el mercado de capitales, por ejemplo a través de la emisión de obligaciones negociables, la creación de fideicomisos financieros de

oferta publica o a través de inversiones realizadas por terceros ajenos a las propias instituciones, por lo que son los dirigentes quienes tienen que desembolsar su dinero. De esta forma, los clubes no pueden obtener financiamiento como cualquier empresa, lo cual hace que operativamente y financieramente sea difícil sustentarse.

En el Capítulo IV, planteamos un modelo contable estandarizado que permitiría a las dos instituciones adecuarse al proceso de profesionalización que atraviesan, reflejando razonablemente la realidad y brindando una estructura necesaria para poder entrar al mercado de capitales.

Entendemos que esto último es una importante oportunidad para ambas partes, tanto para clubes como para inversores. En primer lugar, ya que hemos identificado a lo largo del trabajo, que los clubes presentan ciertos problemas de liquidez, necesitando fondos frescos para solucionarlos. En segundo lugar, hemos identificado una cierta inquietud de los inversores acerca de poder acercarse al fútbol. Sin ir más lejos, en una charla organizada por ADM, llevada a cabo por los presidentes de ambas instituciones, se le preguntó a estos sobre la posibilidad de pensar en el deporte como un negocio en el que los empresarios que están fuera del fútbol puedan invertir en el mismo. En definitiva consideramos que es una oportunidad, ya que por un lado tanto Peñarol como Nacional tienen la necesidad de obtener fondos, mientras que por otro lado se comienza a apreciar de a poco que los inversores tienen cierto interés en invertir en este deporte.

Justamente, el mencionado modelo, proporciona a los potenciales inversores la posibilidad de obtener:

- Información sobre créditos y deudas de los clubes, detallando vencimientos, montos, acreedores y deudores.
- Información sobre el Activo Fijo, detallando los principales rubros y su vida útil, para poder determinar que no existen sobrevaluaciones o subvaluaciones de Activos y Resultados.

- Información detallada sobre derechos económicos de los jugadores, ya sean los adquiridos y activados como intangibles, como aquellos que no se pueden activar pero por los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros derivados de sus ventas.
- Información detallada de ingresos operativos y diversos, determinando las posibles restricciones y los porcentajes efectivos que le quedarían a los clubes.
- Información sobre egresos operativos y presupuesto.
- Información sobre los flujos de efectivo, para poder determinar los problemas de liquidez que se atraviesan.

De esta forma, y a través de todo este capítulo, proponemos una base para que la hipótesis principal se pueda revertir en un futuro, proporcionando una estructura para que los clubes se puedan profesionalizar en el área contable.

En definitiva, para lograrlo, entendemos que es importante además, que los clubes se aseguren de obtener procesos administrativos y de control interno que garanticen la confiabilidad e integridad de la información, que sometan los mismos a un examen de auditoria (a los efectos de fortalecer la imagen de los mismos) y que confeccionen sus Estados Contables de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas en su mayor dimensión. **Es aquí donde radica la importancia de la aplicación de las mismas.**

De esta forma, los socios confiarían aún más en la gestión del club, mientras que los inversores apreciarían un contexto más favorable para acercarse al fútbol. En consecuencia, las instituciones obtendrían fondos de terceros para potenciar sus planteles principales de futbolistas (a los efectos de competir con un mayor poderío tanto en las competencias a nivel local e internacional) y para afrontar eventuales problemas de liquidez que se presenten, así como para continuar fomentando y cristalizando los procesos de crecimiento y profesionalización de todas sus áreas.

CAPÍTULO XII: BIBLIOGRAFÍA

- Ley 18.833, Art. N° 4. URUGUAY. 15 de setiembre de 2011
- Club Atlético Peñarol. Memoria & Balance 2010.
- Club Nacional de Football. Recuperado el 4 de julio de 2011 de:
www.nacional.com.uy
- CanalAP. “Estrategias para competir en un terreno de juego global. El deporte como herramienta de desarrollo”. (5 de octubre de 2011).
<http://www.youtube.com/watch?v=0P-i7V1tZRk>
- CanalAP. “Estrategias para competir en un terreno de juego global. El deporte como herramienta de desarrollo”. (5 de octubre de 2011).
<http://www.youtube.com/watch?v=uik7kk9LsfE>
- CanalAP. “Estrategias para competir en un terreno de juego global. El deporte como herramienta de desarrollo”. (5 de octubre de 2011).
<http://www.youtube.com/watch?v=mObfSEu1OGE>
- Infonegocios. “Se viene la ley del deporte... clubes respiran y esperan inversiones de empresas”. (6 de octubre de 2011).
- Club Nacional de Football. Estatutos del Club Nacional de Football.
http://www.nacional.com.uy/mvdcms/uc_33_1.html
- Club Atlético Peñarol. Estatuto del Club Atlético Peñarol.
<http://www.2809.com.uy/Estatutos>
- Club Atlético Peñarol. Reglamento General del Club Atlético Peñarol.
<http://www.2809.com.uy/REGLAMENTO-GENERAL-DEL-C-A-PENAROL>
- Colegio de Contadores, Administradores y Economistas del Uruguay. Pronunciamiento N° 10 – Fuentes de las Normas Contables para la presentación adecuada de los Estados Contables. Disponible en:

<http://www.ccea.com.uy/pronunciamientos/Pronunciamiento%20N%2010.htm>

- FOWLER NEWTON, Enrique. Cuestiones Contables Fundamentales. 2da. Ed. Buenos Aires, Argentina. Editorial Macchi, 1991.
- Decreto N° 103/991. 27 de febrero de 1991.
- Normas Contables: nuevos decretos. Diario “El País”. Montevideo, Uruguay. 12 de abril de 2010. Disponible en:
http://www.elpais.com.uy/suplemento/economiaymercado/normas-contables-nuevos-decretos/ecoymer_481862_100412.html
- Club Nacional de Football. Memoria & Balance 2010.
- Fundación IASC. «Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.» Londres, 1989. Disponible en:
http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf
- Norma Internacional de Contabilidad N° 7, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Disponible en:
http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html
- Norma Internacional de Contabilidad N° 16, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Disponible en:
http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html
- Norma Internacional de Contabilidad N° 38, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Disponible en:
http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html
- Norma Internacional de Contabilidad N° 36, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Disponible en:
http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html

- Norma Internacional de Contabilidad N° 37, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Disponible en:
http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html
- Norma Internacional de Contabilidad N° 18, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Disponible en:
http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html
- Norma Internacional de Contabilidad N° 21, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Disponible en:
http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html
- Norma Internacional de Contabilidad N° 29, adoptada por el IASB a la fecha de publicación del Decreto 266/007. Disponible en:
http://www.ain.gub.uy/nics/niif_nic.html
- PIGNATTA, Alfredo y PRATO, Álvaro. El Estado de Origen y Aplicación de Fondos. 3ra Ed. Montevideo, Uruguay. Fundación de Cultura Universitaria, 2007.
- Hoy se define el club de los próximos tres años. Diario “El País” – Suplemento deportivo “Ovación”. Montevideo, Uruguay. 19 de noviembre de 2011. Disponible en: <http://www.ovaciondigital.com.uy/111119/futnac-607336/futbol-nacional/hoy-se-define-el-club-de-los-proximos-tres-anos/>
- La oral mediodía. CX 22 Radio Universal, 22 de febrero de 2012.
- REDACCION 180. Zambrana jugará en Peñarol. 17 de agosto de 2011.
<http://www.180.com.uy/articulo/20868>
- FIFA. Reglamento Sobre el Estatuto y la Transferencia de jugadores. 2003
- Mutual Uruguay de Futbolers Profesionales. Estatuto
- Código Civil. Artículo N° 1247

- Código Civil. Artículo N° 1291
- El TAS falló contra Peñarol y a favor de Bueno y el “Cebolla”. Diario “El País”. 13 de julio de 2003.
http://www.elpais.com.uy/06/07/13/pdepor_226441.asp
- BIANCHI, Daniel. Pablo Bentancur otra vez tiene a Nacional de rodillas. Diario “La República”. 30 de abril de 2012.
<http://www.diariolarepublica.net/2012/04/pablo-bentancur/>
- Estudio Jurídico López Canfora. Derecho deportivo (modelo de contratos, fallos, etcétera). 29 de marzo de 2011.
<http://legaldeporte.blogspot.com/2011/03/modelo-de-cesion-de-derechos-economicos.html>
- DÍAZ, Juan Manuel. La ley contable castiga la política de cantera. 8 de junio de 2011. <http://www.sport.es/es/noticias/futbol-base/ley-contable-castiga-politica-cantera-1035372>
- Peñarol deberá pagar U\$S 700.000 de premios. Diario “La República”. 19 de mayo de 2010. <http://www.lr21.com.uy/deportes/410801-penarol-debera-pagar-us-700000-de-premios>
- REDACCION 180. Mal vendido, bien pagado. 1 de febrero de 2011.
http://www.180.com.uy/articulo/16734_Mal-vendido-bien-pagado
- <http://www.peñarol.org>
- MOREIRA, Javier. Precios en el Parque. “Pasión Tricolor”, 1090 AM. 18 de agosto de 2011.
http://www.lavozdenacional.com/lavoz/index.php?option=com_content&view=article&id=2158:qdiscutimos-muchos-los-preciosq&catid=1:lultimas-noticias&Itemid=63

- Nacional y Peñarol recibirán U\$S 170.000 más por año. Diario “La República”. 1 de febrero de 2003.
<http://www.larepublica.com.uy/deportes/105435-nacional-y-penarol-recibiran-us-170000-mas-por-ano>
- Decreto N° 104/012. Artículo 1°. Montevideo, Uruguay. 10 de abril de 2012.
- Instituto Nacional de Estadística «Precios y salarios». Diciembre 2010.
<http://www.ine.gub.uy/preciosysalarios/ipc2008.asp?Indicador=ipc>
- Decreto 99/099. Artículo 2°. Montevideo, Uruguay. 27 de febrero de 2009
- Decreto 253/001. Artículo 2°. Montevideo, Uruguay. 4 de julio de 2001.
- Instituto Nacional de Estadística «Precios y salarios». Base Marzo 1997 = 100. Diciembre 2010.
<http://www.ine.gub.uy/preciosysalarios/ipc2008.asp?Indicador=ipc>
- Instituto Nacional de Estadística «Precios y salarios». Diciembre 2010.
<http://www.ine.gub.uy/preciosysalarios/ur2008.asp?Indicador=ur>
- ROSSI, Walter. Módulo I – Presentación de Estados Contables. [diapositivas] Curso teórico-práctico de Teoría Contable Superior. Montevideo, Uruguay. 2009. 72p.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la Lengua Española. 22a Ed. «usuario, ria». [consulta: 07 mayo 2012]
http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=usuario
- Ley 17.703. FIDEICOMISO. Artículo 1° (Definición). Montevideo, Uruguay. 27 de octubre de 2003.

La importancia de la aplicación de las Normas Contables Adecuadas enmarcadas en el proceso de profesionalización que atraviesan tanto el Club Atlético Peñarol como el Club Nacional de Football.

- SAVIA, Jorge. Tres millones de ilusiones. Diario “El País” – Suplemento deportivo “Ovación”. Montevideo, Uruguay. 25 de julio de 2009. Disponible en: <http://www.ovaciondigital.com.uy/090725/futnac-431785/futbolnacional/tres-millones-de-ilusiones/>

Anexo A – Club Atlético Peñarol: ESP y
ER al 30/11/10

CLUB ATLÉTICO PEÑAROL

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y 2009

Presentados en moneda de poder adquisitivo del 30 de noviembre de 2010

	30 de noviembre de 2010		30 de noviembre de 2009	
	\$	\$	\$	\$
ACTIVOS				
Activos Corrientes				
Disponibilidades				
Caja	263.447		336.720	
Bancos	10.461.618	10.725.065	293.556	630.276
Inversiones Temporarias				
Depósitos a Plazo Fijo	180.090	180.090	0	0
Créditos				
Deudores Deportivos				
Clubes Deportivos	75.802.486		677.004	
Cuotas Sociales a Cobrar	610.646		526.209	
Asociación Uruguaya de Fútbol	21.672		6.603.445	
Documentos a Cobrar	50.000		6.499.011	
Deudores en gestión	9.785.155		10.506.568	
	86.269.959		24.812.237	
Previsión Ds. Incobrables	-9.785.155	76.484.804	0	24.812.237
Deudores Comerciales				
Tarjetas de Crédito	1.078.279		22.903	
Documentos a Cobrar	57.310	1.135.589	35.932	58.835
Otros Créditos				
Adelantos al Personal	359.645		75.671	
Adelanto a Proveedores	201.345		506.746	
Adelantos a rendir cuenta	92.861		0	
Depósitos en Garantía	316.144	969.995	247.851	830.268
Total Activo corriente		89.495.543		26.331.616
Activos No Corrientes				
Bienes de Uso (Anexo 2)				
Valores de costo reexpresado	237.225.526		236.538.797	
Amortizaciones Acumuladas	0	237.225.526	0	236.538.797
Total Activo No Corriente		237.225.526		236.538.797
Total Activo		326.721.069		262.870.413

Las Notas y Anexos forman parte integral de los estados contables.

5

Inicialado al solo efecto de su identificación con nuestro informe de 25 de marzo de 2011.

CLUB ATLÉTICO PEÑAROL

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y 2009

Presentados en moneda de poder adquisitivo del 30 de noviembre de 2010

Pasivo	30 de noviembre de 2010		30 de noviembre de 2009	
	\$	\$	\$	\$
Pasivo Corriente				
Deudas deportivas				
Asociación Uruguaya de Fútbol	4.393		774.993	
Mutual de Futbolers Profesionales	707.811		529.161	
Jugadores	47.627.427		19.592.631	
Técnicos	5.579.133		4.617.211	
Clubes Deportivos	641.633		721.015	
Doc. a pagar	90.045		816.439	
Acreedores varios	934.577	55.585.019	998.837	28.050.287
Deudas Comerciales				
Proveedores moneda nacional	4.908.811		5.873.288	
Proveedores moneda extranjera	5.299.987	10.208.798	24.002.393	29.875.681
Deudas Financieras				
Sobregiro bancarios	1.691.914		1.813.512	
Fideicomiso Banco República	10.698.224		5.114.048	
Deudas financieras no bancarias	77.789.992	90.180.130	44.088.135	51.015.695
Deudas Diversas				
Remuneraciones a pagar	17.651.981		26.534.789	
Acreedores fiscales	2.761.417		1.969.425	
Retenciones judiciales	125.484		87.960	
Retenciones varias	146.430		462.292	
Doc. a pagar	1.020.456		0	
Acreedores diversos	17.409.024	39.114.792	4.254.215	33.308.681
Previsiones				
Previsión Premios	2.503.336	2.503.336	2.675.461	2.675.461
Total Pasivo Corriente		197.592.075		144.925.805
Pasivo No Corriente				
Deudas deportivas				
Jugadores	19.789.508	19.789.508	21.150.195	21.150.195
Deudas Financieras				
Fideicomiso Banco República	0		11.681.217	
Deudas financieras no bancarias	76.796.822	76.796.822	82.458.686	94.139.903
Deudas Diversas				
Convenio con BPS	0	0	90.843	90.843
Total Pasivo No Corriente		96.586.330		115.380.941
Total Pasivo		294.178.405		260.306.746
Patrimonio				
Capital				
Capital Integrado	24.675	24.675	24.675	24.675
Ajustes al Patrimonio				
Ajuste por inflación	168.384.542	168.384.542	168.384.542	168.384.542
Reservas				
Reserva Voluntaria	37.920	37.920	37.920	37.920
Resultados Acumulados				
Resultados ejercicios anteriores	-165.883.470		-140.004.638	
Resultados del Ejercicio	29.978.997	-135.904.473	-25.878.832	-165.883.470
Total Patrimonio		32.542.664		2.563.667
Total Pasivo y Patrimonio		326.721.069		262.870.413

Las Notas y Anexos forman parte integral de los estados contables.

CLUB ATLÉTICO PEÑAROL

ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y 2009

Presentados en moneda de poder adquisitivo del 30 de noviembre de 2010

	30 de noviembre de 2010		30 de noviembre de 2009	
	\$	\$	\$	\$
Ingresos operativos				
Campeonatos oficiales	59.173.188		20.329.925	
Ingresos Sociales	34.002.687		19.376.914	
Transferencias	62.630.773		17.496.713	
Derechos de TV	20.776.040		43.129.557	
Otros ingresos operativos	9.283.730		2.094.006	
Total ingresos operativos		185.866.418		102.427.114
Gastos operativos				
Primera División	-75.721.767		-100.249.808	
Tercera División	-317.853		-2.319.300	
Divisiones Juveniles	-23.471.920		-20.987.270	
Local Concentr. W. Cataldi	-7.602.678		-7.506.535	
Estadio Cr. J.P. Damiani	-2.576.956		-2.126.366	
Palacio Peñarol	-2.241.037		-2.013.605	
Centro Alto Rendimiento	-4.520.648		-2.606.609	
Otros gastos deportes	0	-116.452.859	-615.099	-138.424.592
Resultado bruto		69.413.559		-35.997.478
Gastos de Administración y ventas				
Remuneraciones	-12.581.936		-9.487.498	
Honorarios profesionales	-1.091.645		-2.184.319	
Deudores Incobrables	-9.785.155		0	
Servicios públicos	-387.630		-718.272	
Gastos de página web	-49.653		-500.901	
Varios	-6.194.982	-30.091.001	-3.188.041	-16.079.030
Resultados diversos				
Otros egresos	-13.303.584			
Ingresos varios	781.198	-12.522.386	5.039.345	5.039.345
Resultados financieros				
Resultados financieros y de tenencia	3.178.825	3.178.825		19.378.955
Resultados del ejercicio		29.978.997		-27.658.209

Anexo B – Club Nacional de Football:
ESP y ER al 31/10/10

Estado de Situación Patrimonial

Al 31/10/2010 (en pesos uruguayos)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

DISPONIBILIDADES

Cajas, Bancos y Fondos en trámite	16.292.045	16.292.045
-----------------------------------	------------	------------

EXIGIBLE

Deudores por cuotas sociales	1.116.427	
Valores a Cobrar	16.157	
Deudores por Arrendamiento Butacas	2.800	
Deudores por convenios suscriptos	10.982.233	
Deudores por venta de jugadores	45.871.914	
Otros deudores	3.455.008	
MENOS: Prev.Ds.Incobrables	-17.472.425	43.972.114

REALIZABLE

Planteles		
Jugadores c/valor de compra	7.533.389	
Amort jug c/valor de compra	-2.993.847	
Jugadores s/valor de compra	2.853	4.542.395
Bienes comercializables	249.435	4.791.830
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		65.055.989

ACTIVO NO CORRIENTE

EXIGIBLE

Deudores por convenios suscritos	91.848.033	
Deudores por venta de jugadores	47.315.282	139.163.315

INVERSIONES

Acciones SAD-Valor Nominal	175.000	
Ajuste valor Acciones SAD	219.005	
Fundación Nacional	80.036	474.041

BIENES DE USO

Inmuebles (Terrenos y mejoras)	354.055.605	
Menos: Amortización mejoras	-5.300.313	348.755.292
Muebles, Equipos E Instalaciones	12.375.377	
Menos: Amortizaciones muebles y útiles	-6.386.509	5.988.868
		354.744.160

NOMINAL

Copas y trofeos	1.749	
Obsequios centenario	111	1.860

INTANGIBLES

Patentes, Marcas y Licencias	355.386	
Software	186.786	
Menos: Amortizaciones Acumuladas	-84.002	102.784
		458.170

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

494.841.546

TRANSITORIO (Cargos diferidos)

Nacional universitario	1.665.149	
Contratos a devengar	12.232.602	13.897.751

TOTAL ACTIVO

573.795.286

PASIVO**PASIVO CORRIENTE****EXIGIBLE**

Sueldos Jugadores y Cuerpo Técnico a pagar	10.459.482		
Menos: Adelantos	-632.612	9.826.870	
Primas, premios Jugadores y Técnicos a pagar		13.318.086	
Convenios de pago Jugadores y Técnicos		6.937.276	
Sueldos Funcionarios a pagar	2.097.689		
Menos: Adelantos	-65.950	2.031.739	
Acreedores Fiscales		1.527.284	
Acreedores por transferencia de jugadores		10.590.229	
Proveedores de plaza		6.733.815	
Cheques Diferidos a Pagar		10.235.113	
Acreedores financieros bancarios		13.223.213	
Acreedores financieros no bancarios		4.615.882	
Acreedores por emisión de bonos		1.243.631	
Convenios varios		127.840	80.410.978

PROVISIONES

Aguinaldo, Licencia y Salario Vacacional	4.141.285		
Menos:adelantos	-58.500	4.082.785	
Ajuste Consejo de Salarios, Honorarios, etc.		1.369.090	5.451.875

TOTAL PASIVO CORRIENTE**85.862.853****PASIVO NO CORRIENTE****EXIGIBLE**

Acreedores financieros bancarios			21.108.139
----------------------------------	--	--	------------

PREVISIONES

Reclamos judiciales sin sentencia	11.073.046		
Porcentaje Jugadores (Euros)	10.910.347	21.983.393	

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE**43.091.532****TRANSITORIO (Utilid. ej.futuros)**

Contratos a devengar	159.514.700		
Cobros Palcos por anticipado	36.121.060		
Cobros extensión plazo Palcos por anticipado	3.620.968		
Cuota social anual, semestral y trim. a devengar	1.680.935	200.937.663	

TOTAL PASIVO**329.892.048****PATRIMONIO****CAPITAL**

Capital Social		310	
Reserva Revaluación Bienes de Uso	277.045.640		
Reserva Reval. Activo Realizable	51.505.760		
Reservas libres		7.266	
Mantenimiento valor acciones SAD		2.028.730	
Resultados Ejercicios anteriores	-109.028.512		
Utilidad del Ejercicio	22.344.043	243.903.238	

TOTAL PATRIMONIO**243.903.238****TOTAL PASIVO + PATRIMONIO****573.795.286****CUENTAS DE ORDEN****Orden Activo**

Contrato TV Cedido		49.849.522	
--------------------	--	------------	--

Orden Pasivo

Homewell Property Contrato TV		-49.849.522	
-------------------------------	--	-------------	--

TOTAL CUENTAS DE ORDEN

Estado de Resultados

Ejercicio 1/11/09 al 31/10/10

INGRESOS

CUOTAS SOCIALES

Emisión Cuotas Sociales		36.310.024	
Menos: Bajas Cuotas Sociales		-2.288.070	
Menos: Costo Socios Exterior		-14.119	
Menos: Bonificación cuotas interior		-1.258.674	
Menos: Costo Departamento de Socios		-1.495.150	
Menos: Aplicación art.51		-1.932.305	29.321.706

RECAUD. NETAS POR ACTIV.DEPORTIVAS

CAMPEONATO APERTURA 09/10

Venta de Entradas	10.745.115		
Menos: Costo de Partidos	-2.452.704	8.292.411	

CAMPEONATO CLAUSURA 09/10

Venta de Entradas	5.473.222		
Menos: Costo de Partidos	-1.357.035	4.116.187	

CAMPEONATO APERTURA 10/11

Venta de Entradas	6.053.190		
Menos: Costo de Partidos	-1.100.843	4.952.347	

FINALES CAMPEONATO URUGUAYO

Venta de Entradas	11.865.917		
Menos: Costo de Partidos	-1.349.510	10.516.407	

COPA TOYOTA LIBERTADORES

Venta de Entradas	11.135.600		
Menos: Costo de Partidos	-4.548.892	6.586.708	

COSTOS VARIOS

-126.005 34.338.055

TRANSFERENCIAS NETAS DE JUGADORES

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Ingresos por Préstamo	2.945.550		
Menos: Costo de Préstamo	-1.767.330	1.178.220	
Ingreso por Cesión Derechos Federativos	96.771.680		
Menos: Costo de Transf. Cesión Derechos Federativos	-26.167.736	70.603.944	
Ingreso por Derechos Económicos	8.512.890		
Menos: Costo de Transf. Cesión Derechos Económicos	-5.256.928	3.255.962	75.038.126

OTROS INGRESOS POR JUGADORES

Rescisión de Contratos	3.646.886		
Menos: Costo de Rescisión de Contratos	-673.510	2.973.376	
Fondo de Solidaridad		128.398	
Renuncia de haberes		1.233.165	4.334.939

OTROS INGRESOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Participación Copa Libertadores	9.335.632		
Menos: Gastos Viajes al Exterior	-4.854.731	4.480.901	
Participación Partidos amistosos	1.017.712		
Participación Clásicos de Verano	1.560.702		
Menos: Gastos de Delegaciones Amistosos	-164.260	2.414.154	6.895.055

INGRESOS COMERCIALES

Ingresos por Sponsorización

Ancel	1.951.122		
Macri	1.564.500		
Umbro	63.658		
Turil	733.917		
Montevideo Comm	122.182		
Estática Libertadores	1.080.925		
AIG Seguros	7.432	5.523.736	

Merchandising

Bolso Shop		1.272.716	
Venta libro "Nacional - Un Legado de la Historia Uruguaya"	1.088.026		
Costo de venta libros	-972.638	115.388	6.911.840

INGRESOS PROVENIENTES DE LA AUF

Derechos de T.V.		29.371.923	
Superávit AUF		603.240	
Ingresos actividad Selección		5.762.794	35.737.957

INGRESOS POR CONTRIBUCIONES

Donaciones Varias	333.719	
Venta Lámina Iturria	9.647	343.366

INGRESOS POR PARQUE CENTRAL

Arrendamiento Palcos Parque Central	3.263.438	
Arrendamiento Butacas Parque Central	5.067.321	
Menos: Costos Arrendamiento Butacas	-125.465	4.941.856
Expensas comunes Palcos	1.507.454	
Ingresos Varios	709.563	10.422.311

OTROS INGRESOS

Boletín Oficial	7.000	
Menos: Costos Emisión Boletín	-115.660	-108.660
Ingresos Varios y Ajustes de Cuentas	4.012.244	3.903.584

TOTAL DE INGRESOS**207.246.939****EGRESOS****PLANTEL SUPERIOR**

Sueldos Jugadores	43.388.466	
Sueldos Cuerpo Técnico	7.987.606	
Sueldos, Aguinaldo, Sal.Vac. Funcionarios	4.148.346	
Honorarios Profesionales	1.318.185	
Premios y Primas Jugadores	6.462.841	
Premios y Primas Cuerpo Técnico	42.500	
Vivienda Jugadores	465.624	
Delegaciones Deportivas	36.997	
Traslado Jugadores	745.275	
Organización Eventos Deportivos	635.587	
Materiales de Sanidad	248.633	
Servicios Clínicos Externos	4.499	
Gastos de Concentración	2.437.711	
Equipos Deportivos	1.011.819	
Fichajes	119.689	
Arrendamientos Varios	72.080	
Costo Jugadores en Préstamo	1.290.886	
Gastos de Papelería y Otros	360.185	
Costo Jugadores a prueba	7.453	
Gastos Varios	36.096	
Amortización anual planteles c/valor de compra	2.587.165	73.407.643

GASTOS DIVISIONES FORMATIVAS

Sueldos Jugadores	4.113.704	
Sueldos Cuerpo Técnico	5.197.560	
Sueldos, Aguinaldo, Sal.Vac. Funcionarios	1.915.403	
Honorarios Profesionales	312.000	
Primas Cuerpo Técnico	66.334	
Viáticos Compensación de Gastos	2.700.535	
Traslado Jugadores	494.840	
Arrendamiento Campo Deportivo	396.855	
Organización Eventos Deportivo	313.448	
Costo Jugadores en Préstamo	29.000	
Servicios Clínicos Externos	113.281	
Ose y Ute	453.877	
Gastos de Comestibles	31.857	
Equipos Deportivos	519.766	
Fichajes	74.376	
Gastos de Locomoción	710.584	
Delegaciones	227.058	
Papelería y otros (Técnicos)	94.794	
Formación Curricular	490.081	
Formación y Captación de Juvenile	422.489	
Gastos Varios	123.792	18.801.634

RESIDENCIA EUGENIO GALVALISI

Sueldos Funcionarios	1.381.244	
Ute	101.195	
Ose	75.210	
Impuestos	16.243	
Artículos de Limpieza	46.360	
Gas	23.453	

Alquiler	302.100	
Comestibles	985.545	
Materiales de Sanidad	9.277	
Honorarios Profesionales	254.186	
Amortización anual	19.724	
Gastos Varios Residencia	242.292	3.456.829
<u>OTROS DEPORTES</u>		
Básquetbol	1.213.630	
Boxeo	48.000	
Futsal	609.834	
Futbol Femenino	316.776	
Tennis	103.714	
Volley	313.817	
Tenis de Mesa	81.420	
Ute, Ose y otros Urquiza 2887	40.531	2.727.722
<u>GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN</u>		
Sueldos, Aguinaldo, Sal.Vac. Funcionarios	10.327.923	
Honorarios Profesionales	665.156	
Comisiones Cobradores	1.568.774	
Gastos de Locomoción	349.870	
Antel	306.300	
Arrendamientos Varios	184.867	
Papelera y Útiles de Oficina	263.810	
Gastos de Representación	741.034	
Eventos Sociales Administración	220.054	
Franqueo y Telegramas	10.623	
Costo de Medallas	358.981	
Amortizaciones	205.591	
Reclamos Judiciales	1.923.806	
Festejo 111 Años	74.854	
Organización Semin.y Conferencias	37.696	
Viajes al Exterio	301.753	
Avisos y Publicaciones	43.632	
Amortizaciones Casa Capriario	45.321	
Capacitación personal, pasantías	49.509	
Costo Elecciones	224.383	
Gastos Varios	114.768	18.018.705
<u>SEDE SOCIAL</u>		
Sueldos, Aguinaldo, Sal.Vac. Funcionarios	994.936	
Ute	196.747	
Ose	52.484	
Gastos Limpieza	37.823	
Mantenimiento Edificios	379.002	
Mantenimiento Muebles y Útiles	148.197	
Impuestos Municipales	7.410	
Amortizaciones	29.276	
Varios	12.990	1.858.865
<u>PARQUE CENTRAL</u>		
Sueldos, Aguinaldo, Sal.Vac. Funcionarios	2.225.989	
Honorarios Profesionales	102.480	
Antel	104.282	
Ute	596.114	
Ose	490.221	
Impuestos	188.564	
Limpieza	598.871	
Amortizaciones	1.774.182	
Combustibles	113.717	
Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	1.243.509	
Mantenimiento de Muebles y Útiles	23.928	
Mantenimiento de Campo Deportivo	282.430	
Varios Parque Central	695.533	8.439.820
<u>LOS CÉSPEDES</u>		
Sueldos, Aguinaldo, Sal.Vac. Funcionarios	7.042.119	
Honorarios Profesionales	102.480	
Ute	703.821	
Antel	138.624	

Ose	468.067	
Gastos de Locomoción	48.883	
Gastos de Combustibles	339.631	
Mantenimiento Campo Deportivo	159.506	
Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	335.433	
Mantenimiento Muebles y Útiles	63.751	
Artículos de Limpieza	88.179	
Amortizaciones	716.537	
Arrendamientos Varios	31.666	
Varios	85.983	10.324.680
<u>SEGURIDAD</u>		
Seguridad Sede Social	1.932.563	
Seguridad Parque Central	1.615.487	
Seguridad Los Céspedes	489.292	
Seguridad Residencia Juveniles	326.790	
Seguridad Eventos Deportivos	2.933.772	
Otros Gastos de Seguridad	180.750	7.478.654
<u>CAMPAÑA SOCIAL INSTITUCIONAL</u>		
Costo Publicitario, Materiales y Otros	2.276.380	
Costos lanzamiento Tarjeta BROU - C.N. de F.	194.981	2.471.361
<u>PREVISIONES</u>		
Formación Previsión para Reclamos AUF	8.785.313	
Formación Previsión para Incobrables	13.973.264	22.758.577
<u>SERVICIOS FINANCIEROS</u>		
Intereses y Gastos Bancarios	3.365.828	
Otros Intereses, Comisiones y Dtos	9.862.913	
Multas y Recargos Varios	399.208	13.627.949
<u>DIFERENCIAS DE CAMBIO</u>		
Diferencias de Cambio Perdidas	20.542.997	
Diferencias de Cambio Ganadas	-25.161.545	
Diferencia de Cotización Otras Monedas	6.511.838	1.893.290
<u>TOTAL EGRESOS</u>		
		<u>185.265.729</u>
<u>INGRESOS TOTALES</u>		
	<u>207.246.939</u>	
<u>EGRESOS TOTALES</u>		
	<u>185.265.729</u>	
<u>AJUSTE RESULTADOS ANTERIORES</u>		
	<u>-362.833</u>	
<u>UTILIDAD DEL EJERCICIO</u>		
	<u>22.344.043</u>	